

CABILDO



LA PALMA

**APROBACIÓN DEFINITIVA  
PLAN TERRITORIAL ESPECIAL  
DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS  
DE LA PALMA**



**INFORME DE SOSTENIBILIDAD  
AMBIENTAL**

**ACUASAT, S.L. Y  
FRANCISCO BARRAS QUILEZ**





INDICE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN .....1
2. CONTENIDO, OBJETIVOS Y RELACIONES DEL PTER DE LA PALMA ..... 3
2.1. CONTENIDO ..... 3
2.1.1. Memoria de Información y Diagnóstico ..... 3
2.1.2. Fichas y planos de información de infraestructuras de gestión de residuos. .... 6
2.1.3. Memoria de Ordenación ..... 6
2.1.4. Planos de ordenación y fichas de infraestructuras del PTER de La Palma ..... 10
2.1.5. Programación de actuaciones-Estudio económico ..... 11
2.1.6. Normativa ..... 11
2.2. OBJETIVOS ..... 12
2.3. RELACIONES ..... 15
3. SITUACIÓN ACTUAL Y PROBLEMÁTICA EXISTENTE .....17
3.1. ESTADO ACTUAL Y DIAGNÓSTICO ..... 17
3.2. PROBABLE EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS EN CASO DE NO APLICARSE EL PLAN ..... 23
3.3. ÁMBITOS MARÍTIMOS Y TERRESTRES, CON PRESENCIA DE ESPECIALES VALORES RECONOCIDOS, AFECTADOS POR EL VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS ..... 25
4. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LAS UBICACIONES DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES DE CARÁCTER TERRITORIAL .....27
5. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD, INDICADORES AMBIENTALES ..... 31
5.1. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD ..... 31
5.2. INDICADORES AMBIENTALES ..... 34
6. ALTERNATIVAS DE GESTIÓN DEL PTER DE LA PALMA .....37
6.1. INTRODUCCIÓN ..... 37
6.2. MODELO DE GESTIÓN ..... 41
6.3. ALTERNATIVAS DE GESTIÓN ..... 45
6.3.1. Descripción de alternativas ..... 45
6.3.2. Alternativa seleccionada ..... 49
6.4. PLANO DE ALTERNATIVAS DE UBICACIÓN DE UNA PLANTA DE TRASFERENCIA EN LA ZONA ESTE DE LA ISLA ..... 52
7. EFECTOS DEL PTER DE LA PALMA SOBRE EL MEDIO AMBIENTE .....54
7.1. IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR IMPACTOS ..... 54
7.2. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS ..... 55
7.2.1. Alteraciones cuantitativas o cualitativas del ciclo hidrológico ..... 56
7.2.2. Alteraciones o destrucción de hábitats y elementos naturales ..... 57
7.2.3. Perjuicio potencial a especies protegidas de flora y fauna, y efectos posibles sobre los equilibrios ecológicos ..... 58
7.2.4. Efectos negativos sobre el bienestar humano con especial atención a la contaminación atmosférica y de ruidos ..... 59
7.2.5. Efectos negativos sobre los usos tradicionales del suelo ..... 60
7.2.6. Alteraciones del Paisaje ..... 61
7.2.7. Efectos negativos sobre restos arqueológicos e históricos. .... 62
7.2.8. Medio Socioeconómico ..... 63

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
El Secretario General del Plano
DEBERIA QUE SE ENTENDIE PARA HACER CONSTAR
ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR
UNA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE
ABRIL DE 2015
José Luis Iturriz, Rodríguez
SG de La Palma a 4 de mayo de 2015



7.3. VALORACIÓN DE LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DEL PTER ..... 64

7.3.1. Actuaciones de reducción y reutilización de residuos ..... 67

7.3.2. Actuaciones tendentes a una mayor separación selectiva de residuos..... 68

7.3.3. Actuaciones de recogida y transporte de residuos..... 68

7.3.4. Actuaciones para la implantación de infraestructuras de recepción, almacenamiento temporal y transferencia de residuos ..... 69

7.3.5. Actuaciones destinadas a disponer de Plantas de Clasificación de distintos tipos de residuos, Plantas de Compostaje y otras formas de valorización ..... 70

7.3.6. Actuaciones destinadas a disponer de vertederos de residuos no peligrosos e inertes y otros sistemas de eliminación..... 71

7.3.7. Actuaciones para la clausura, sellado y desgasificación de vertederos y desmantelamiento de instalaciones clausuradas ..... 73

7.3.8. Actuaciones de control de la producción y destino de residuos y seguimiento para un adecuado desarrollo del PTER ..... 73

**8. MEDIDAS PARA EVITAR, O REDUCIR LOS EFECTOS ECOLÓGICOS NEGATIVOS Y LOS RIESGOS NATURALES POR EL DESARROLLO DEL PTER DE LA PALMA .....75**

8.1. MEDIDAS PARA EVITAR O REDUCIR LOS EFECTOS ECOLÓGICOS NEGATIVOS ..... 75

8.1. MEDIDAS PARA EVITAR O REDUCIR LOS RIESGOS NATURALES ..... 78

**9. CENTROS DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS “PUNTOS LIMPIOS” ..... 82**

9.1. IMPACTOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD ..... 82

9.1.1. Emisión de partículas y dispersión de residuos ligeros..... 83

9.1.2. Emisión de gases de combustión derivado del tráfico de vehículos..... 83

9.1.3. Emisión de ruido ..... 83

9.1.4. Contaminación de suelos y aguas superficiales y subterráneas ..... 84

9.1.5. Afecciones a la flora y la fauna ..... 84

9.1.6. Impacto visual y paisajístico..... 84

9.1.7. Generación de residuos ..... 84

9.1.8. Consumos de agua ..... 85

9.1.9. Consumos de energía..... 85

9.2. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS ..... 86

9.3. CRITERIOS DE UBICACIÓN ..... 87

9.4. INSTALACIONES EXISTENTES O PREVISTAS ..... 89

9.5. PLANO DE ORDENACIÓN DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DOMICILIARIOS O DOMÉSTICOS. RED BÁSICA DE PUNTOS LIMPIOS..... 106

**10. INSTALACIONES DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ..... 108**

10.1. IMPACTOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD ..... 111

10.1.1. Emisión de partículas y dispersión de residuos ligeros..... 112

10.1.2. Emisión de gases de combustión derivado del tráfico de vehículos..... 112

10.1.3. Emisión de ruido ..... 113

10.1.4. Contaminación de suelos y aguas superficiales y subterráneas ..... 113

10.1.5. Afecciones a la flora y la fauna ..... 113

10.1.6. Impacto visual y paisajístico..... 114

10.1.7. Generación de residuos ..... 114

10.1.8. Consumos de agua ..... 114

10.1.9. Consumos de energía..... 114

10.2. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS ..... 115

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano



DEBERIA QUE SE ENTENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD EN LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2015

José Luis Ribaño Rodríguez  
 SGC de La Palma a 4 de mayo de 2015





10.3.	CRITERIOS DE UBICACIÓN .....	116
10.4.	INSTALACIONES EXISTENTES O PREVISTAS .....	117
10.5.	PLANO DE ORDENACIÓN DEL TRASPORTE. BASES LOGÍSTICAS DE VEHÍCULOS RECOLECTORES, PLANTAS DE TRANSFERENCIA Y COMPLEJO AMBIENTAL.....	138
<b>11.</b>	<b>COMPLEJO AMBIENTAL PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LOS MORENOS.....</b>	<b>140</b>
11.1.	INTRODUCCIÓN .....	140
11.1.1.	Antecedentes .....	140
11.1.2.	Ubicación de las instalaciones .....	142
11.1.3.	Adquisición de terrenos.....	142
11.1.4.	Calificación urbanística del área .....	148
11.1.5.	Procesos de gestión de residuos previstos .....	148
11.2.	IMPACTOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD .....	155
11.2.1.	Fase de construcción .....	155
11.2.2.	Fase de explotación .....	155
11.2.3.	Fase de abandono .....	156
11.2.4.	Emisiones a la atmósfera .....	156
11.2.5.	Emisión de ruidos y vibraciones.....	158
11.2.6.	Efluentes generados y gestión prevista .....	159
11.2.7.	Aguas pluviales red de captación y sistemas de gestión previstos .....	161
11.2.8.	Contaminación de suelos y aguas subterráneas .....	162
11.2.9.	Afección de flora y fauna .....	163
11.2.10.	Afección del paisaje .....	165
11.2.11.	Afección patrimonio arqueológico .....	166
11.2.12.	Producción y gestión interna de los residuos y destino final de los mismos.....	166
11.3.	RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA .....	169
11.3.1.	Suelo .....	169
11.3.2.	Combustibles .....	169
11.3.3.	Energía eléctrica.....	170
11.3.4.	Agua .....	170
11.4.	MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS .....	171
11.5.	CRITERIOS DE UBICACIÓN .....	176
11.6.	INSTALACIONES EXISTENTES O PREVISTAS .....	177
<b>12.</b>	<b>CENTRO AUTORIZADO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS FUERA DE USO.....</b>	<b>181</b>
12.1.	IMPACTOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD .....	181
12.1.1.	Emisión de ruido .....	182
12.1.2.	Contaminación de suelos y aguas superficiales y subterráneas .....	182
12.1.3.	Afecciones a la flora y la fauna .....	182
12.1.4.	Impacto visual y paisajístico.....	183
12.1.5.	Consumos de agua .....	183
12.1.6.	Consumos de energía.....	183
12.1.7.	Generación de residuos .....	183
12.2.	MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS .....	184
12.3.	CRITERIOS DE UBICACIÓN .....	185
12.4.	INSTALACIONES EXISTENTES O PREVISTAS .....	186
<b>13.</b>	<b>INSTALACIONES DE TRATAMIENTO, RECICLAJE Y ELIMINACIÓN DE RCDS .....</b>	<b>190</b>





- 13.1. IMPACTOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES DE CLASIFICACIÓN, VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RCDS..... 191
  - 13.1.1. Emisión de partículas en suspensión ..... 191
  - 13.1.2. Emisión de gases de combustión ..... 191
  - 13.1.3. Emisión de ruido ..... 192
  - 13.1.4. Vibraciones ..... 192
  - 13.1.5. Contaminación de suelos ..... 192
  - 13.1.6. Contaminación de escorrentías ..... 193
  - 13.1.7. Contaminación de aguas subterráneas..... 193
  - 13.1.8. Afecciones a la flora y la fauna ..... 193
  - 13.1.9. Impacto visual y paisajístico..... 193
  - 13.1.10. Aumento del tráfico de vehículos..... 194
  - 13.1.11. Inestabilidad de la masa vertida ..... 194
  - 13.1.12. Consumos de agua..... 194
  - 13.1.13. Generación de residuos ..... 194
- 13.2. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS ..... 195
- 13.3. PLANTAS DE TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE RCDS PROVENIENTES DE DESMONTES Y VACIADOS; CRITERIOS Y PROPUESTAS DE UBICACIÓN ..... 197
  - 13.3.1. Criterios de ubicación ..... 197
  - 13.3.2. Propuesta de ubicación..... 198
- 13.4. PLANTAS DE TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE RCDS PROVENIENTES DE OBRAS, REFORMAS Y DEMOLICIONES; CRITERIOS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN ..... 199
  - 13.4.1. Criterios de ubicación ..... 199
  - 13.4.2. Propuesta de ubicación..... 200
- 13.5. VERTEDEROS DE RESIDUOS INERTES; CRITERIOS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN ..... 202
  - 13.5.1. Criterios de ubicación ..... 202
  - 13.5.2. Propuesta de ubicación..... 203
- 13.6. INSTALACIONES PREVISTAS..... 206
- 13.7. PLANO DE ORDENACIÓN DE LA GESTIÓN DE VFU Y RCD ..... 224
- 13.8. PLANO DE ORDENACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL PTER DE LA PALMA..... 226
- 14. ACTUACIONES PARA LA CLAUSURA, SELLADO Y DEGSIFICACIÓN DE VERTEDEROS Y DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIONES CLAUSURADAS ..... 228**
  - 14.1. DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIONES..... 229
    - 14.1.1. Planta Incineradora de Mendo (T.M. de El Paso) ..... 229
    - 14.1.2. Horno incinerador de Barlovento ..... 231
    - 14.1.3. Hornos incineradores de Villa de Mazo ..... 231
  - 14.2. PROGRAMA DE CLAUSURA Y SELLADO DE VERTEDEROS Y PUNTOS DE VERTIDO INCONTROLADO ..... 242
    - 14.2.1. Sellado de vertederos incontrolados ..... 245
    - 14.2.2. Clausura y recuperación ambiental de puntos de vertido incontrolado ..... 268
  - 14.3. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE VERTEDEROS CLAUSURADOS ..... 284
  - 14.4. PLANO DE SELLADO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE VERTEDEROS Y DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIONES ..... 286
- 15. SEGUIMIENTO..... 288**
- 16. RESUMEN NO TÉCNICO..... 295**

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**

DELEGACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR LA DELEGACIÓN DE PODERES DEL GOBIERNO LOCAL DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE PLENO DEL 17 DE ABRIL DE 2015. LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2015

El Secretario General del Plano

José Luis Ribaño Rodríguez

SG de La Palma a 4 de mayo de 2015






INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Generación de RD totales por municipios en el año 2010 (t/año) ..... 17
Tabla 2: Resumen evolución de la recogida selectiva en el periodo 2006-2010..... 19
Tabla 3: Entradas en el vertedero de Barranco Seco en el año 2010 (kg/año) ..... 20
Tabla 4: Previsiones de valorización de los residuos domiciliarios en La Palma, 2013 y 2017, en Kg. .... 42
Tabla 5: Distancias de transporte y medias ponderadas para 1 Planta de Transferencia..... 47
Tabla 6: Resumen de costes de transporte totales de cada hipótesis (incluye amortización de inversiones)..... 48
Tabla 7: Matriz de Valoración de Impactos ..... 66
Tabla 8: Programa de Clausura y Sellado de vertederos e inicio del Plan de Vigilancia Ambiental ..... 242

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Leyenda de ámbitos del PIOLP- MODELO TERRITORIAL..... 30
Figura 2: Planta de Trasferencia de Barranco Seco afectada parcialmente por la Servidumbre de Protección de la Ley de Costas. .... 124
Figura 3: Base Logística de vehículos recolectores de Barranco Seco afectada parcialmente por la Servidumbre de Protección de la Ley de Costas. .... 136
Figura 4: Croquis de situación ..... 143
Figura 5: Parcelario del Complejo Ambiental de Los Morenos ..... 144
Figura 6: Complejo Ambiental de Los Morenos topografía actual ..... 145
Figura 7: Límite del espacio protegido Monumento Natural Montaña de Azufre y de la ZEC..... 146
Figura 8: Superficie que ocupó la antigua explotación de áridos, cantera Tiguerorte e instalaciones asociadas, tono morado ..... 147
Figura 9: Planeamiento urbanístico actualmente anulado por orden judicial, zona trama roja, Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras - Complejo Ambiental ..... 149
Figura 10: Reserva de suelo del Complejo Ambiental de Los Morenos incluida en el PIOLP. (AE de Infraestructuras y Equipamientos 5 – Complejo Ambiental de La Villa de Mazo)..... 150
Figura 11: Esquema general de proceso..... 151
Figura 12: Vista general de las instalaciones correspondientes a la 1ª Fase de desarrollo del Complejo Ambiental de Los Morenos. .... 154
Figura 13: Complejo Ambiental de los Morenos afectado parcialmente por la Servidumbre de Protección de la Ley de Costas..... 179
Figura 14: Vertedero de Inertes de Barranco Seco afectado por la Servidumbre de Protección de la Ley de Costas..... 208
Figura 15: Antiguo horno incinerador de Barlovento afectado por la Servidumbre de Protección de la Ley de Costas. .... 237
Figura 16: Vertedero Insular de Barranco Seco afectado por la Servidumbre de Protección de la Ley de Costas..... 250
Figura 17: Vertedero incontrolado de Barlovento afectado por la Servidumbre de Protección de la Ley de Costas..... 254

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
El Secretario General del Pismo
DEBERIA QUE SE EXTENDIE PARA HACER CONSTAR
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR
UNA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE
ABRIL DE 2015
José Luis Iturriz, Rodríguez
SGC de La Palma a 4 de mayo de 2015

## 1. INTRODUCCIÓN

Los objetivos básicos de planificación, de un Plan Territorial Especial de Residuos, se pueden concretar en el siguiente principio inspirador, recogido en el Sexto Programa de Acción de la UE, en materia de medioambiente;

*...“Contribuir a garantizar la disponibilidad de Recursos Naturales Básicos para el Desarrollo Económico y promover un uso sostenible del territorio y del medio ambiente mejorando y adecuando a la legislación vigente el tratamiento de los residuos producidos”...*

De acuerdo con este principio, y teniendo en cuenta la legislación vigente, a continuación se han planteado las estrategias a adoptar en materia de residuos, como consecuencia de aplicar criterios de sostenibilidad para la isla, y a cuyo logro deben contribuir las actuaciones previstas en el presente Plan Territorial Especial de Residuos de La Palma.

El PTER de La Palma, como continuador de los objetivos del Plan Integral de Residuos de Canarias (PIRCAN), se debe integrar, tanto en los objetivos generales de éste, como en las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias.

Las Directrices de Ordenación General de Canarias, aprobadas por la ley 19/2003, de 14 de abril (BOC nº73, de 13/04/2003) en su título II, Capítulo II Residuos, determina que;...” los Planes Directores Insulares de Residuos en lo sucesivo adoptarán la forma de Planes Territoriales Especiales”..., (Directriz 47, BOC nº 73, de 15/04/2003, pág. 5681).

En este sentido, también es de aplicación la Directiva 2001/42/CE del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001 relativa a la evaluación de determinados planes y programas en el medio ambiente, transpuesta al derecho interno, mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

La evaluación del Plan tiene por objeto garantizar que este va a contribuir a los ejes prioritarios de medio ambiente y desarrollo sostenible de la isla. Por consiguiente es fundamental establecer la conformidad de los objetivos de carácter social, económico y de desarrollo sostenible, concretado en el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental, recogiendo lo establecido en la citada Ley 9/2006, de 28 de abril, y en el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, para ser tenido en cuenta en el proceso de Evaluación Ambiental, dentro del procedimiento administrativo aplicable en la elaboración y aprobación del PTER.







Por ello, se ha considerado también el Documento de Referencia para elaborar Informes de Sostenibilidad de Planes Territoriales Especiales de Residuos aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, mediante resolución de fecha 30 de enero de 2007.

En este sentido, cabe indicar también que, si bien no estaba traspuesta a derecho interno la Directiva 2001/42/CE, antes citada, durante la elaboración del PDIR de 2002, se había considerado ya la variable ambiental, Documento IV, Estudio Detallado de Impacto Ecológico, que ha servido de base para la elaboración del presente Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Además, las principales actuaciones, con implicación sobre el territorio, están ejecutadas o se hallan en ejecución, disponen de Declaración de Impacto, y en su caso de Autorización Ambiental Integrada (C.A. de Los Morenos), y son determinaciones del plan sectorial de rango superior, PIRCAN, aprobado mediante el DECRETO 161/2001, de 30 de julio.

El PTER de La Palma es en sí mismo una medida correctora de la situación actual, por lo que el impacto resultante debe ser positivo. Por otra parte, también hay que considerar, que la mayor parte de los Proyectos y Actuaciones propuestos con implicación directa sobre el territorio no necesitan de Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, y Declaración de Impacto, en la máxima categoría, ni de Autorización Ambiental Integrada debido a que, bien, son obras del Complejo Ambiental de Los Morenos, el cual ya cuenta con su correspondiente DIA, y la AAI, o bien son iniciativas como los Puntos Limpios y Plantas de Transferencia que no la requieren, si no fuera porque son financiadas con fondos públicos. Solamente los vertederos de residuos inertes, o alguna planta de valorización de flujos concretos de residuos de carácter privado a desarrollar, previa consulta a la Autoridad Ambiental, podrán requerir de dicha Declaración de Impacto, en la máxima categoría.

También hay que considerar que, si bien el PTER de La Palma es un Plan global, se han desarrollado de manera particular los distintos aspectos de cada una de las actuaciones que tienen una implicación territorial.

En cuanto al establecimiento de medidas correctoras o al programa de vigilancia ambiental; el Plan prevé una serie de directrices para el desarrollo de las infraestructuras de tratamiento y gestión de residuos previstas en la isla, en relación con la tipología de cada infraestructura, objetivos de calidad, adecuación de la normativa europea, estatal y autonómica, prevención de riesgos, así como medidas para mejorar el control y seguimiento de las instalaciones, incluso del propio Plan.



## 2. CONTENIDO, OBJETIVOS Y RELACIONES DEL PTER DE LA PALMA

### 2.1. CONTENIDO

El PTER de La Palma incluye los siguientes Documentos:

- **MEMORIA DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO.**
- **FICHAS Y PLANOS DE INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS.**
- **MEMORIA DE ORDENACIÓN.**
- **PLANOS DE ORDENACIÓN Y FICHAS DE INFRAESTRUCTURAS DEL PTER DE LA PALMA.**
- **PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES-ESTUDIO ECONÓMICO.**
- **NORMATIVA.**
- **INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.**

#### 2.1.1. Memoria de Información y Diagnóstico

La Memoria de Información y Diagnóstico, incluye un primer capítulo de INTRODUCCIÓN, donde se recoge: un Planteamiento General, o encuadre, los Antecedentes del Plan, una reseña legal sobre su Formulación y Aprobación y el Alcance y Contenido del mismo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1999 de Residuos de Canarias y en la Ley 19/2003 de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

Una vez elaborado y aprobado el PIRCAN 2000-2006, Decreto 161/2001, de 30 de Julio, del Gobierno de Canarias, que conforma el primer antecedente efectivo del presente PTER de La Palma, es preciso trasladar esta planificación general al ámbito insular. Si bien previamente se había elaborado y aprobado un primer documento, por parte del Cabildo Insular, el denominado en su momento Plan Integral de Residuos de La Palma de 1998, cuyas determinaciones quedaban fuera del PIRCAN.

Así, durante 2002, se elabora un primer Plan Director Insular de Residuos (PDIR) de La Palma que fue aprobado inicialmente en Sesión Parlamentaria ordinaria del Cabildo Insular de La Palma, de 11 de abril de 2003 y que constituye el segundo antecedente del Plan.

Aun cuando el PDIR de La Palma continuó con su proceso siendo sometido a información pública, y en Sesión Plenaria Extraordinaria del Cabildo Insular celebrado el 28 de julio de 2007, fueron examinadas las alegaciones, incorporadas como anexo y aprobado provisionalmente, se ha procedido a redactar como Plan Territorial Especial de Residuos de



La Palma, e iniciar el procedimiento establecido para los Planes Territoriales Especiales, de acuerdo con lo dispuesto en Ley de Directrices a este respecto, y lo recogido el artículo 9 y la Disposición Adicional Duodécima del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

A continuación se recoge un capítulo de OBJETIVOS, con referencia expresa a la ordenación sectorial de rango superior, PIRCAN 2000-2006, los recogidos en las Directrices Generales de Ordenación, para la gestión de residuos, y los del Plan Nacional Integrado de Residuos, PNIR 2008-2015, concretando, de acuerdo con los anteriores, los Objetivos Generales del PTER de La Palma.

El PIRCAN estableció objetivos y líneas de actuación específicos para los distintos tipos de residuos generados en Canarias, a alcanzar durante su vigencia. En este sentido, el PTER de La Palma, se redacta para cumplir con los recogidos en el PIRCAN, profundizando en aquellos aspectos que las características particulares de la isla, y el desarrollo del marco jurídico y territorial lo permiten.

Posteriormente se establece el MARCO DE DESARROLLO, del Plan. En primer lugar, un Marco Legislativo (Comunitario, Estatal y Autonómico) donde se recogen las reseñas de las determinaciones de mayor rango y competencia, respecto del Plan, principalmente de carácter sectorial dada su amplitud, para a lo largo del mismo ir señalando y recogiendo las determinaciones específicas que, en cada caso, e independientemente del ámbito legal, afectan a las determinaciones del propio Plan.

En segundo lugar, se establece el Marco Físico y Ambiental General, de la isla de La Palma, por ser el Plan de ámbito insular, a partir de lo recogido en el PIOLP, (geología y geomorfología, edafología, hidrología, clima, vegetación, fauna, paisaje, espacios naturales protegidos, etc.), y posteriormente se concreta para cada instalación existente, o de nueva construcción, recogidas en las fichas de infraestructuras de gestión de residuos, tanto de la Memoria de Información y Diagnóstico (instalaciones existentes), como de la Ordenación (instalaciones previstas por el PTER).

Por último y en tercer lugar, se establece el Marco Socioeconómico de la isla de La Palma, a partir de lo recogido en el PIOLP, y de la información del ISTAC, tanto en lo que concierne a los aspectos demográficos y distribución de la población, como de las actividades económicas de los distintos sectores productivos (primario, secundario y terciario), y su desarrollo, aspectos todos ellos relevantes de cara a comprender, tanto la cantidad y tipos



de residuos producidos en la isla, en función del peso específico de cada sector, como su distribución espacial.

A continuación, se incluye el capítulo de DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL, en referencia a la gestión de residuos que se lleva a cabo en la isla, para los distintos flujos de residuos, a saber:

- RESIDUOS DOMÉSTICOS, se analiza tanto la recogida domiciliar general, como las distintas recogidas selectivas de residuos implantadas (papel y cartón, envases ligeros, vidrio, R.A.E.E., pilas y acumuladores y aceite vegetal).  
Se incluyen también todas y cada una de las instalaciones de gestión existentes, estén clausuradas o no (puntos limpios, plantas de transferencia, instalaciones de incineración de residuos y vertederos).  
A continuación se recoge el sistema organizativo y el marco competencial existente, poniendo de manifiesto como se ha aprovechado la figura del Consorcio de Servicios de la isla de La Palma, para ordenar y optimizar la gestión. Por último se recogen las previsiones futuras.
- RESIDUOS ESPECIALES, se analiza tanto la producción, como la gestión diferenciada y previsiones futuras, de determinados tipos de residuos que, por sus características específicas deben ser gestionados de forma diferenciada, ya disponen de normativa propia como son:
  - Vehículos Fuera de Uso (VFU).
  - Neumáticos Fuera de Uso (NFU).
  - Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
  - Residuos de subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH).
  - Residuos Voluminosos (RV), y de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
  - Lodos de EDAR (LD).
- RESIDUOS INDUSTRIALES, se analiza su producción y evolución, en función de las distintas tipologías, inertes, no peligrosos y peligrosos, teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la isla. Ya que a excepción de los peligrosos, el resto se gestionan conjuntamente con los urbanos, pues en su mayoría son similares a estos.
- RESIDUOS PELIGROSOS, se analiza su producción y los principales ámbitos donde se generan, en principio en cualquier actividad económica, incluidos los hogares, y



deben gestionarse de forma diferenciada, pues su destino es la exportación, a fin de valorizarlos o eliminarlos adecuadamente, ya que en la isla no existen, ni se prevén, instalaciones para ello.

- RESIDUOS SANITARIOS, por el ámbito donde se generan, y su mayor o menor potencial infeccioso, obliga a una gestión específica, a través del servicio Canario de Salud, gestión regulada mediante normativa propia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a excepción de los no peligrosos y asimilables a domésticos, que son gestionados.
- Por último, se han evaluado los residuos generados en el sector primario, en sus distintos ámbitos, la problemática derivada de su gestión y las previsiones futuras, haciendo especial hincapié de los siguientes flujos:

- RESIDUOS GANADEROS
- RESIDUOS AGRÍCOLAS
- RESIDUOS FORESTALES Y
- RESIDUOS MINEROS

Por último, la Memoria de Información y Diagnóstico incluye un capítulo de RESUMEN Y CONCLUSIONES, en función del análisis previo efectuado, que concluye con un ANÁLISIS DAFO, donde se ponen de manifiesto, tanto las debilidades y amenazas, como las fortalezas y oportunidades, relativo a la gestión de los distintos flujos de residuos considerados.

### 2.1.2. Fichas y planos de información de infraestructuras de gestión de residuos.

También se ha incluido la variable territorial, a los efectos de analizar la ubicación y estado de las distintas instalaciones de gestión de residuos existentes, activas o clausuradas, pues unas han de continuar, para el correcto desarrollo del PTER, y para otras, cuando no esté prevista su continuidad, habrá que adoptar en la Ordenación, medidas de sellado, desmantelamiento, seguimiento ambiental, etc. concretándose para cada instalación en las correspondientes fichas individualizadas.

### 2.1.3. Memoria de Ordenación

La situación actual de la generación de residuos en La Palma con aproximadamente 1,13 kg/hab/día para los residuos domésticos, en 2010, sobre el total de población generadora, corresponde a una sociedad que ya ha comenzado a generar cantidades apreciables de



residuos (Sta. Cruz de la Palma está en 1,42 kg por habitante y día), si bien en términos generales, el conjunto de la isla presenta todavía una clara moderación.

La media de la Comunidad Autónoma es de 1,61 kg/hab/día, y la media nacional es de 1,57 kg/hab/día. Siendo incluso inferior la producción total de residuos domésticos y asimilables de La Palma 1,54 kg/hab/día (si se consideran los voluminosos, plásticos de invernadero, determinados RCD mezclados, determinados SANDACH, etc., de empresas y particulares).

Estas circunstancias hacen propicia y urgente la actuación en el campo de la prevención; evitar la generación de residuos y disminuir el peso y peligrosidad de los que ya se generan, por ello se hace especial hincapié, en la Ordenación, en los objetivos de reducción y reutilización de residuos, a partir del desarrollo de actuaciones de información y concienciación ciudadana, acuerdos voluntarios con los sectores productivos, entre otros, para el fomento de los sistemas de devolución y retorno, y de modo que no se perturbe el normal desenvolvimiento de los sistemas de distribución y consumo, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en la Directriz 41-6:

*6. (NAD) Las administraciones públicas establecerán las medidas para fomentar el sistema de depósito, devolución y retorno de envases, prestando una especial atención a los que se utilizan en la hostelería, la restauración y el catering.*

En este sentido, se otorga un tratamiento especial a las actividades de educación, en cuestiones de prevención y recuperación es importantísimo actuar a nivel escolar, si realmente se quieren formar comportamientos responsables de cara a la prevención en la generación de residuos.

Por otra parte, la actuación preventiva se ha orientado precisamente hacia aquellos residuos cuya reducción es posible técnicamente y, además, beneficiarían económica y ambientalmente de forma considerable a la isla en caso de conseguirse. Por ello, se ha dirigido la actuación preventiva, principalmente, hacia los residuos de envases y embalajes, sector que cuenta además con el único soporte legal para alcanzar objetivos de reducción. La “Ley de envases y residuos de envases” y sus modificaciones posteriores, donde se establecen distintos objetivos de reducción, reciclado y valorización.

Esta ley se ha completado con otros instrumentos legales, como son; el PIRCAN, 2000-2006, y sus respectivos programas de envases y el Plan Nacional Integrado de Residuos, PNIR 2008-2015. Por ello, se plantea, desde el PTER de La Palma, el cumplimiento de los objetivos de reducción y reciclaje considerados en dichos planes y en la propia ley.



También es evidente que existe una gran parte de los residuos que es difícil, por no decir imposible, evitar e incluso reducir considerablemente sin alterar gravemente los sistemas productivos que los generan. Así, la fracción mayoritaria de los residuos de La Palma, la materia orgánica fermentable (de la que participa el sector platanero y ganadero) no es fácilmente reducible y menos aún desde el momento que es un residuo fácilmente aprovechable por el propio sistema productivo que los genera.

Por estas circunstancias, se hace especial hincapié, en la Ordenación, a la fabricación de un abono de calidad (compost), a partir de los distintos flujos orgánicos que se producen, u otras formas de valorización. Para ello, se contempla, tanto la entrega voluntaria de productores privados, como la recogida selectiva en los hogares de la fracción orgánica fermentable de los residuos domiciliarios. Previéndose disponer, entre otras, de una planta de compostaje, mediante el sistema de túneles (proceso que cuenta con garantías adicionales de control de afecciones ambientales) en el Complejo Ambiental de Los Morenos

Además, mencionar de nuevo la importancia que el Plan otorga a las actividades de comunicación y concienciación, orientadas en este caso hacia la separación selectiva y entrega voluntaria de residuos, sobre las que descansa el modelo de gestión puesto en marcha en el periodo anterior, a partir del PIRCAN 2000-2006 y PDIR 2002, y que el presente PTER de La Palma pretende dar continuidad y desarrollar en toda su dimensión. Actuaciones que, junto a la insularización de los servicios de recogida y transporte de residuos domésticos (anteriormente denominados urbanos), están en la línea lo dispuesto en la Directriz 42-1 y 2. Criterios para la recogida de residuos urbanos:

1. (NAD) *El Gobierno de Canarias, en concertación con las restantes administraciones públicas canarias, establecerá un programa para la efectiva implantación de la recogida selectiva de papel, cartón y vidrio en la totalidad de los municipios.*
2. (ND) *Los Planes Territoriales Especiales fomentarán el establecimiento de sistemas mancomunados de recogida de residuos urbanos y, en particular, de papel, cartón y vidrio, allí donde sea posible.*

Dicho modelo pretende, además, alcanzar cotas cada vez más elevadas en materia de recuperación de productos contenidos en los residuos, para posibilitar su reutilización, reciclaje o valorización posteriores. De ahí la expresada necesidad de poner a pleno rendimiento el Complejo Ambiental de Tratamiento de residuos de Los Morenos, que dispone de sendas plantas de Clasificación y Compostaje de residuos, e implantar, o desarrollar aún más, las recogidas selectivas de residuos, como p.ej. la fracción orgánica



fermentable de los RD, dando con ello adecuado cumplimiento a lo dispuesto en la Directriz 41-1 y 4, 5:

1. (NAD) *La planificación de las intervenciones en materia de residuos urbanos perseguirá que cada isla disponga de unas instalaciones adecuadas a la normativa vigente en cada momento, para la gestión y tratamiento de las distintas fracciones de residuos urbanos.*
4. (NAD) *Las diferentes instalaciones ambientales para el tratamiento de los residuos urbanos deberán ubicarse preferentemente en un complejo ambiental, que facilite las tareas de clasificación y tratamiento.*
5. (NAD) *Las administraciones locales procederán a la implantación de la recogida selectiva en fracciones, en cuanto se disponga de las instalaciones adecuadas para su correspondiente tratamiento.*

Así mismo, en la Ordenación, se contempla la eliminación segura de las fracciones no recuperables de acuerdo con la normativa actualmente vigente, Directiva relativa al vertido de residuos, transpuesta a derecho interno mediante el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante su depósito en vertedero. Además del desmantelamiento, desgasificación, sellado y recuperación de espacios que han sido afectados por las instalaciones de tratamiento y vertido de residuos, en tiempos pasados, que queden fuera del presente Plan, en línea con lo dispuesto en las Directrices 41-3, 8 y 9, y 42-4:

**Directriz 41.**

3. (ND) *Los Planes Insulares de Ordenación preverán las reservas de suelo destinados a infraestructuras para la gestión y tratamiento de residuos. Entre los criterios básicos que deben ser tenidos en cuenta para la selección de esas implantaciones deberán contemplarse el respeto a los Espacios Protegidos, la existencia de condiciones hidrogeológicas y climáticas favorables, el mantenimiento de una distancia mínima de 500 metros respecto a núcleos urbanos y de 250 metros respecto de asentamientos rurales o agrícolas, y las condiciones de accesibilidad.*
8. (ND) *Los Planes Territoriales Especiales de Residuos de cada isla contendrán un programa de clausura y sellado de vertederos incontrolados, que ha de estar finalizado antes del 31 de diciembre de 2006.*
9. (ND) *Los Planes Territoriales Especiales de Residuos de cada isla preverán el calendario para la clausura y desmantelamiento de las instalaciones de depósito de residuos, y los criterios para la formulación de sus correspondientes planes de vigilancia.*





#### Directriz 42

4. Los Planes Territoriales Especiales de Residuos contendrán un programa de actuaciones para el sellado y recuperación de los vertederos ilegales de residuos de construcción y demolición existentes.

Por último, se contempla en la Ordenación el desarrollo de competencias, por parte de un órgano gestor para los residuos urbanos, a nivel insular, para lo cual se aprovecha la figura del Consorcio de Servicios de la Isla de La Palma, y un órgano de control de desarrollo del plan, el Servicio de Actividades Clasificadas y Residuos del Cabildo Insular, a fin de poder llevar a cabo los objetivos del Plan, de acuerdo también con lo dispuesto en la Directriz 47-2:

2. (NAD) En el plazo máximo de dos años, se procederá a la constitución de los organismos de ámbito insular encargados de la planificación y control de la producción de los distintos flujos de residuos y de su gestión. Por las administraciones públicas canarias se fomentará la creación de mancomunidades o la insularización de la recogida, transporte y tratamiento de residuos urbanos y asimilables y, en particular, de los flujos recogidos de forma selectiva.

En resumen, el Plan Territorial Especial de Residuos de La Palma, sustituye y actualiza al documento aprobado inicialmente del Plan Director Insular de Residuos de La Palma de 2002, sustentado en las determinaciones del PIRCAN 2000-2006, el PNIR 2008-2015, en la Ley de Directrices y en el PIOL, y al adoptar esta forma, se integra plenamente dentro del planeamiento de Canarias.

#### 2.1.4. Planos de ordenación y fichas de infraestructuras del PTER de La Palma

También se ha incluido la variable territorial, a los efectos de optimización del transporte, ubicación idónea de las instalaciones de gestión de residuos, etc., ordenación que es parte importante del Plan. Y se concreta para cada instalación existente, que el Plan mantiene, o de nueva construcción que se requiere para su desarrollo, recogidas en los Planos y fichas de infraestructuras de gestión de residuos.

En este sentido, y de acuerdo con lo dispuesto en el PIO de La Palma:

- Las ubicaciones de los Puntos Limpios se efectuarán en las siguientes zonas: D2.1, D3.1, D3.2, D3.3.
- Las ubicaciones de las Plantas de Transferencia se efectuarán en las siguientes zonas: D3.1 y D3.2. En estas instalaciones no se efectúa tratamiento alguno de



residuos, sino un traspaso de camión recolector a contenedor de gran tamaño para optimizar los costes de transporte, por lo que es necesario que estas instalaciones se ubiquen próximas a núcleos urbanos.

- La ubicación del Complejo Ambiental se sitúa sobre zona D3.1., habiéndose previsto las necesarias reservas de suelo.
- Las actividades de gestión de residuos con potencial asociado a las actividades extractivas, se ubicarán preferentemente en zonas catalogadas E1.1 y E1.2 (asociados a la actividad extractiva), y también en D3.2 (asociadas a la actividad industrial).

### 2.1.5. Programación de actuaciones-Estudio económico

El PTER de La Palma, se elabora exigiendo en la medida de su responsabilidad a los distintos agentes implicados en el proceso de gestión de los residuos, y para hacer efectivo el principio de “quien contamina paga”, por lo que tiene en consideración la responsabilidad ampliada del productor del producto. De acuerdo con lo dispuesto en la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.

Recogiéndose tanto las Inversiones, y su Programación, como el Plan Financiero, y el Estudio Económico, en el que se incluye los costes de gestión, haciendo hincapié en la necesidad de incluir los costes de amortización y financieros de los equipamientos e instalaciones, a la hora de revisar las tasas municipales e insulares de gestión de residuos. Tal y como exige la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.

### 2.1.6. Normativa

Todos y cada uno de los aspectos considerados en la Ordenación, ya sean de carácter eminentemente sectorial, como son las actuaciones de reducción y reutilización, o las de consecución de un mayor desarrollo de las recogidas selectivas, o territorial, nuevas implantaciones de instalaciones de gestión de residuos, como de control de la gestión, o de desarrollo del propio plan, han sido consideradas en la elaboración de la normativa del Plan, en documento aparte.



## 2.2. OBJETIVOS

El PTER de La Palma, como continuador de los objetivos del PIRCAN, ver capítulo 2.2 de la Memoria de Información y Diagnóstico, se integra perfectamente en los objetivos generales de éste. Así, para alcanzar las metas previstas, se han definido cinco Objetivos Generales, cada uno de los cuales da lugar a un EJE, en torno al cual se agrupan los objetivos específicos correspondientes y las actuaciones necesarias para su logro.

Son Objetivos Generales del PTER de La Palma los siguientes:

- 1 PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS.
- 2 IMPLANTACIÓN O AMPLIACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS.
- 3 MAXIMIZAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS GENERADOS.
- 4 ELIMINACIÓN SEGURA DE LOS RESIDUOS NO APROVECHABLES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES.
- 5 ESTRUCTURA NECESARIA PARA EL DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN.

Dichos objetivos generales tienen como fin cumplir con los recogidos en el PIRCAN y en el Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR 2008-2015), y en las Directrices de Ordenación General y la Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, como se ha puesto de manifiesto en el anterior epígrafe, profundizando en aquellos aspectos que las características particulares de la isla, o el desarrollo normativo producido con posterioridad a la aprobación del citado PIRCAN, lo permiten.

En este sentido, la estrategia en materia de residuos, tal y como recoge el PNIR 2008-2015, se basa en la aplicación de un conjunto de principios que en la práctica se concrete en:

- *Promover la correcta gestión del conjunto de los residuos, disminuir su generación e impulsar las prácticas más adecuadas para su gestión.*
- *Establecer prioridades en las opciones de gestión desde la prevención, reutilización, reciclaje, valorización energética y por último la eliminación.*
- *Que todos los agentes implicados desde las administraciones públicas a los agentes económicos y sociales, pasando por los consumidores y usuarios asuman su cuota de responsabilidad en relación con los residuos.*
- *Disponer de infraestructuras suficientes para garantizar que los residuos se gestionan correctamente y en lo posible cerca de su lugar de generación.*



Por su parte, en la Ley de Directrices, dentro del CAPÍTULO II RESIDUOS, Directriz 39. Objetivos, se recoge textualmente:

1. *Se elaborarán unas Directrices de Ordenación de Residuos que regulen su gestión en cada una de las islas, asegurando su adecuado tratamiento. Estas Directrices sectoriales constituirán un instrumento de desarrollo de los aspectos territoriales de las presentes Directrices, y establecerán el marco territorial para la correcta gestión de los residuos generados y gestionados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias contenidas en el Plan Integral de Residuos de Canarias.*
2. *Las Directrices de Ordenación de Residuos tendrán como objetivos:*
  - a) *Reducir la producción de residuos.*
  - b) *Incrementar su reutilización y reciclaje.*
  - c) *Minimizar los rechazos destinados a vertederos.*
  - d) *Maximizar su valorización.*
  - e) *Asegurar el adecuado tratamiento de los diferentes tipos de residuos que se producen en las islas.*
  - f) *Establecer los requerimientos territoriales de las distintas instalaciones para la gestión de residuos.*
  - g) *Hacer efectivo el principio de quien contamina, paga.*

Si bien, todavía no han sido aprobadas las Directrices de Ordenación de Residuos, atendiendo a lo expuesto anteriormente, dentro de cada uno de los Ejes (Objetivos Generales) del PTER de La Palma, se han establecido unos Objetivos Específicos a alcanzar en el período de desarrollo del plan, concordantes con lo dispuesto en la Directriz 39-2, para cuyo logro, las medidas a tomar se sustentan en actuaciones y proyectos concretos, recogidos en el documento de Ordenación del PTER. Y de acuerdo, también, con la situación actual de la gestión de los residuos en la isla, y con el modelo de gestión adoptado en su día por el PIRCAN.

En base a lo anterior, se recogen a continuación, para cada uno de los Ejes enunciados, los Objetivos Específicos del PTER de La Palma. En cada Eje se han indicado las Directrices a las que da cumplimiento el Plan con medidas y actuaciones concretas.

1. PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS (Directriz 40. 1 y 3, y 41. 6).
  - **Concienciación y promoción.**
  - **Reducción y prevención de la producción.**
2. IMPLANTACIÓN O AMPLIACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS (Directriz 41. 5, 7, y 42. 1, 2 y 4).



- Educación, comunicación e información.
  - Equipamientos e infraestructuras de recogida y transporte de residuos.
3. MAXIMIZAR EL APROVECHAMIENTO Y LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS (Directriz 41.1, 3, 4, 5, 43. 3 y 6, 44. 1, 2, y 3 y 46. 1, 2, y 3)
- Compostaje de los residuos fermentables.
  - Recuperación de residuos domésticos y asimilables reciclables.
  - Recuperación y aprovechamiento de vehículos fuera de uso.
  - Recuperación y aprovechamiento de neumáticos fuera de uso.
  - Recuperación y aprovechamiento de residuos voluminosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
  - Recuperación y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición.
4. ELIMINACIÓN SEGURA DE LOS RESIDUOS NO APROVECHABLES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES. (Directriz 41. 1, 3, 4, 8, 9, 44. 4 y 45. 1 y 2)
- Eliminación de residuos no peligrosos e inertes.
  - Tratamiento seguro de determinados subproductos animales no destinados al consumo humano.
  - Desmantelamiento y clausura de las instalaciones existentes no contempladas en el PTER.
5. ESTRUCTURA NECESARIA PARA DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN (Directriz 47. 1 y 2)
- Concreción del órgano gestor a nivel insular.
  - Mayor conocimiento y control de las etapas de producción, gestión y eliminación de residuos.



### 2.3. RELACIONES

Estas medidas y actuaciones se elaboran de acuerdo con los siguientes criterios establecidos por la legislación y planificación vigentes existentes a nivel comunitario, nacional y autonómico.

- De acuerdo con la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directiva, y con el PNIR 2008-2015 y el PIRCAN, la jerarquización de opciones para la gestión se efectuará siguiendo las indicaciones del Programa Comunitario de Acción en materia de Medio Ambiente, Sexto Programa Marco: *“Medio Ambiente 2010; el futuro está en nuestras manos”*.
- El PTER de La Palma, se desarrolla para integrarse en el PIRCAN, tal y como establece la Ley 1/1999, de Residuos de Canarias, y éste lo hace para integrarse en los Planes Nacionales, según lo dispuesto en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados.
- El PTER de La Palma, desarrolla en su ámbito territorial y competencial lo dispuesto en la ley de residuos de Canarias, Ley 1/1999, y en las Directrices de Ordenación General y la Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, Ley 19/2003, de 14 de abril, como se ha puesto de manifiesto anteriormente.
- El PTER de La Palma, desarrolla en su ámbito competencial, lo establecido en el Plan Insular de Ordenación de La Palma (PIOLP), tal y como se recoge en el capítulo 4 CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LAS UBICACIONES DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES DE CARÁCTER TERRITORIAL, del presente Informe.



De acuerdo con lo anterior, las principales acciones recogidas en el Plan Territorial Especial de Residuos de La Palma, se concretan en:

- Propuestas para fomentar la reducción de residuos y su peligrosidad, y en concreto los envases, potenciando principalmente los sistemas de devolución y retorno. Además de otros residuos, haciendo especial hincapié en los residuos procedentes de NFU (neumáticos fuera de uso), voluminosos y RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), y residuos ganaderos.
- Implantación, complementación y ampliación de las recogidas selectivas, y entregas voluntarias, de todo tipo de residuos, y en particular de la fracción orgánica de

residuos fermentables, una vez que ya están en marcha las de papel y cartón, envases ligeros, vidrio, R.A.E.E., pilas y acumuladores y aceite vegetal.

- Aprovechamiento y recuperación de los productos contenidos en los residuos generados. Fabricación de compost a partir de distintas fracciones orgánicas (principalmente la fracción orgánica de residuos domésticos FORD, y también lodos de EDAR y excedentes ganaderos, agrícolas y forestales) y recuperación de residuos urbanos y asimilables reciclables, industriales y comerciales, vehículos fuera de uso VFU, residuos voluminosos incluidos RAEE, residuos de construcción y demolición RCD, etc.
- Eliminación segura de los residuos no aprovechables, rechazos de planta de tratamiento y fracciones no valorizables de residuos no peligrosos e inertes, y eliminación diferenciada de determinados SANDACH (subproductos animales no destinados al consumo humano), principalmente residuos de matadero y animales muertos.
- Desmantelamiento de instalaciones existentes, que han cesado su actividad, quedando fuera del presente PTER, y el sellado de vertederos incontrolados, para los que se desarrollará el correspondiente Plan de Vigilancia y Control, en la fase de posclausura.
- Actuaciones dirigidas al mayor conocimiento y control de las etapas de producción, gestión y eliminación de todo tipo de residuos.
- Concreción de un órgano gestor a nivel insular para los residuos domésticos y del órgano de control y seguimiento para el desarrollo del PTER de La Palma.



### 3. SITUACIÓN ACTUAL Y PROBLEMÁTICA EXISTENTE

#### 3.1. ESTADO ACTUAL Y DIAGNÓSTICO

En la Isla de La Palma, la gestión de los residuos se encuentra en la actualidad en un proceso de reordenación, tanto en lo concerniente a la recogida de residuos, como a su tratamiento y eliminación; todo ello como consecuencia del desarrollo del modelo adoptado en el Plan Director Insular de Residuos de La Palma de 2002, sustentado en las determinaciones del PIRCAN 2000-2006 y la necesidad de aplicación de la nueva normativa que exige unos determinados índices de recuperación, reciclaje y valorización, así como mayor seguridad en los procesos de eliminación.

Se recoge a continuación la producción de residuos domésticos y asimilables totales para el último año del que se disponen datos completos.

MUNICIPIOS	POBLACIÓN GENERADORA	GENERACIÓN (t/año)	RATIO (kg/hab.día)
Barlovento	2.358	1.051,81	1,22
Breña Alta	7.398	4.218,67	1,56
Breña Baja	6.838	5.743,32	2,30
Fuencaliente de La Palma	2.584	1.438,39	1,53
Garafía	1.783	608,14	0,93
Los Llanos de Aridane	22.096	13.156,59	1,63
El Paso	8.181	3.199,45	1,07
Puntagorda	2.207	624,34	0,78
Puntallana	2.463	1.006,31	1,12
San Andrés y Sauces	4.903	4.356,41	2,43
Santa Cruz de La Palma	17.399	10.907,88	1,72
Tazacorte	5.884	2.062,78	0,96
Tijarafe	2.843	882,44	0,85
Villa de Mazo	5.057	2.414,80	1,31
<b>TOTAL</b>	<b>91.992</b>	<b>51.671,34</b>	<b>1,54</b>

Fuente: Elaboración con datos del Cabildo Insular de La Palma

**Tabla 1: Generación de RD totales por municipios en el año 2010 (t/año)**

La recogida y transporte de los residuos domésticos, en la isla de La Palma, era llevada a cabo en su totalidad por los distintos Ayuntamientos, bien con medios propios o mediante contratas privadas. Actualmente, se encuentra en un proceso de insularización, con el fin de optimizar su gestión, desde los puntos de vista ambiental, técnico y económico, siendo



el Consorcio de Servicios de La Palma el organismo que se está encargando de llevar a cabo este proceso.

Se trata de minimizar los efectos negativos derivados del necesario transporte de los residuos mediante la optimización de rutas y vehículos (minimización del consumo de combustibles fósiles, energía, lo que comporta también la minimización de las afecciones atmosféricas derivada de los gases de combustión que dicho transporte provoca y demás efectos secundarios), incluyendo las necesarias instalaciones de transferencia o almacenamiento intermedios.

Ello ha dado lugar a la elaboración de un estudio de alternativas de ubicación de instalaciones de transferencia intermedia para la zona este de la isla. **Anexo V: Alternativas de transporte de residuos. Ubicación de plantas de transferencia**, de la Memoria de Ordenación, y su correspondiente análisis económico incluido en el documento *Programación de actuaciones-Estudio económico*, donde se pone de manifiesto el ahorro de energía que ello supone.

En otro orden de cosas, se ha procedido, por parte del Gobierno de Canarias, a la finalización de la construcción de la 1ª Fase del Complejo Ambiental de tratamiento de residuos de Los Morenos, en el término municipal de la Villa de Mazo. Instalación que debe posibilitar la adecuada gestión, y valorización, de los residuos domésticos y asimilables generados en la isla, y minimizar la eliminación de residuos en vertedero (único tratamiento que se llevaba a cabo hasta la entrada en funcionamiento del Complejo a primeros de 2012). Siendo responsabilidad del Cabildo Insular la gestión del mismo, gestión que se pretende efectuar también a través del citado Consorcio de Servicios, con lo que queda garantizada la participación de los Ayuntamientos en la toma de decisiones.

Por otra parte, la recogida selectiva de productos valorizables contenidos en los residuos ha sido de costosa implantación en La Palma, debido a dos aspectos muy concretos; la escasa generación, en valores absolutos, aspecto que desincentivaba la presencia de gestores en la Isla, y el sobre coste de transporte que la exportación de dichos productos conllevaba que debían soportar las instituciones locales.

En los momentos actuales, y desde la aprobación de la Ley de Envases y Residuos de Envases y la consiguiente aparición de los Sistemas Integrados de Gestión, SIG, se ha llevado a cabo la implantación generalizada de la recogida selectiva, y recuperación de aquellos productos contenidos en los residuos que puedan reintroducirse en la cadena productiva bajo estas fórmulas de gestión, en base a la subvención al transporte que esta garantiza.



Si bien, es preciso incrementar los esfuerzos para alcanzar unas tasas más elevadas de recuperación de productos. Aspecto que se extiende a todo tipo de residuos, incluidos los denominados, especiales, y en otro plano, en todos los sectores productivos (industrial, agrícola, ganadero, forestal), residuos de carácter privado en la que su gestión es responsabilidad del productor, o poseedor inicial. Todo ello, teniendo en cuenta la respuesta especialmente positiva de los ciudadanos de La Palma, conforme se han ido introduciendo las distintas recogidas selectivas de residuos urbanos o domésticos.

En 2010 se ha alcanzado un índice de recuperación del 11,66%, sobre el total de residuos domiciliarios generados, muy superior a la media de la Comunidad Autónoma, sin disponer hasta ese momento de instalación alguna en la isla de clasificación y valorización de residuos domésticos, ver tabla adjunta.

concepto	2006 (t)	2007 (t)	2008 (t)	2009 (t)	2010 (t)
<b>Total RD domiciliarios</b>	<b>36.349,12</b>	<b>39.230,52</b>	<b>43.436,37</b>	<b>36.307,17</b>	<b>38.038,61</b>
Papel/cartón	10.382,32	11.205,33	12.406,64	10.370,34	6.817,83
Vidrio	2.532,22	2.732,95	3.025,95	2.529,30	2.543,14
Envases ligeros	6.505,82	7.021,54	7.774,30	6.498,31	5.020,33
<b>Recogida selectiva</b>					
Recogida selectiva Papel/cartón	1.897,64	1.860,17	2.564,64	2.437,93	2.415,69
Recogida selectiva Vidrio	1.632,86	1.675,47	1.811,14	1.709,27	1.602,22
Recogida selectiva de envases ligeros	0	0*	349,00	378,30	416,56
<b>TOTAL RECOGIDA SELECTIVA (t)</b>	<b>3.530,50</b>	<b>3.535,64</b>	<b>4.724,78</b>	<b>4.525,50</b>	<b>4.434,47</b>
	<b>%/producto</b>	<b>%/producto</b>	<b>%/producto</b>	<b>%/producto</b>	<b>%/producto</b>
Recogida selectiva Papel/cartón	18,28	16,60	20,67	23,51	35,43
Recogida selectiva Vidrio	64,48	61,31	59,85	67,58	63,00
Recogida selectiva de envases ligeros	0,00	0,00	4,49	5,82	8,30%
	<b>%/total</b>	<b>%/total</b>	<b>%/total</b>	<b>%/total</b>	<b>%/total</b>
Recogida selectiva Papel/cartón	5,22	4,74	5,90	6,71	6,35
Recogida selectiva Vidrio	4,49	4,27	4,17	4,71	4,21
Recogida selectiva de envases ligeros	0,00	0,00	0,80	1,04	1,10
<b>TOTAL RECOGIDA SELECTIVA (%)</b>	<b>9,71*</b>	<b>9,01*</b>	<b>10,88*</b>	<b>12,46*</b>	<b>11,66**</b>

Nota: \* Se utilizó caracterización 2001. \*\* Se utilizó caracterización 2010.

Fuente: Elaboración propia con datos del Cabildo Insular de La Palma.

**Tabla 2: Resumen evolución de la recogida selectiva en el periodo 2006-2010**

Respecto del tratamiento y la eliminación de residuos es necesario incidir en que la única instalación activa en 2010 en la isla, una vez cerradas todas las instalaciones de incineración (la última Mendo en 2005) y clausurados todos los vertederos incontrolados municipales, era el vertedero de Barranco Seco, ver tabla adjuntada de entradas de residuos para ese año. Instalación ubicada entre los términos municipales de Santa Cruz de la Palma y Puntallana, gestionada por el Cabildo Insular, junto con la Planta de Transferencia de Los Llanos de Aridane y los cuatro Puntos Limpios de la isla. Siendo clausurada en julio de 2012, momento que entra a pleno funcionamiento el Complejo Ambiental de Los Morenos.





MUNICIPIO	TOTALES	Recogida domiciliaria RSU					Tallos	Otros			
		Subtotal	Consortio	Cabildo	Ayuntos.	Part. y emp.	Parti. y Empre.	Subtotal	Cabildo	Ayuntos.	Parti. y Empre.
BARLOVENTO (*)	1.663.006	622.786	622.786	0	0	0	712.760	327.460	0	0	327.460
BREÑA ALTA	3.915.490	2.441.630	0	920	2.389.690	51.020	0	1.473.860	10.880	17.300	1.445.680
BREÑA BAJA	5.454.010	2.662.040	4.980	0	2.611.100	45.960	2.580	2.789.390	60.620	73.860	2.654.910
EL PASO(*)	3.061.727	2.754.947	2.728.250	9.237	0	17.460	0	306.780	207.480	5.080	94.220
FUENCALIENTE	1.296.171	1.155.331	895.551	0	252.920	6.860	0	140.840	19.820	75.380	45.640
GARAFÍA(*)	538.261	407.401	406.241	0	0	1.160	0	130.860	0	0	130.860
LOS LLANOS DE ARIDANE	15.012.850	8.355.940	0	0	8.309.260	46.680	1.697.760	4.959.150	520.440	682.140	3.756.570
VILLA DE MAZO (*)	2.277.561	1.586.881	1.573.701	9.080	2.040	2.060	0	690.680	21.560	86.360	582.760
PUNTAGORDA	538.257	536.117	536.117	0	0	0	0	2.140	0	0	2.140
PUNTALLANA (*)	2.326.229	659.109	593.129	0	62.120	3.860	1.072.240	594.880	368.280	0	226.600
STA. CRUZ DE LA PALMA	18.695.167	8.161.527	6.020	41.627	7.831.160	282.720	169.080	10.364.560	1.127.980	7.334.480	1.902.100
S. ANDRÉS y SAUCES (*)	5.543.538	1.751.288	1.749.728	500	0	1.060	1.426.080	2.366.170	880	25.520	2.339.770
TAZACORTE (*)	2.168.759	1.791.959	1.743.859	0	0	48.100	229.920	146.880	0	72.760	74.120
TIJARAFE (*)	10.566.963	717.183	715.523	0	0	1.660	0	9.849.780	9.799.880	0	49.900
<b>TOTALES</b>	<b>73.057.989</b>	<b>33.604.139</b>	<b>11.575.885</b>	<b>61.364</b>	<b>21.458.290</b>	<b>508.600</b>	<b>5.310.420</b>	<b>34.143.430</b>	<b>12.137.820</b>	<b>8.372.880</b>	<b>13.632.730</b>

(\*) Municipios con recogida domiciliaria llevada a cabo por el Consorcio de Servicios de La palma

Fuente: Elaboración con datos del Cabildo Insular de La Palma

Tabla 3: Entradas en el vertedero de Barranco Seco en el año 2010 (kg/año)

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA  
 El Secretario General del Pleno  
 José Luis Iturriz Rodríguez  
 S/C de La Palma s.d. el marzo de 2015  
 DE LEGISLACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 LA APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO PRELIMINARMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE  
 ABRIL DE 2015

Los vertederos municipales clausurados, no sellados en el momento actual, son; Fuencaliente, Tijarafe (actuación de sellado en curso), Puntagorda y Garafía. A estos vertederos hay que añadir los puntos de vertido incontrolado existentes con presencia de residuos de platanera, escombros, RD, etc., y otros lugares de depósito de voluminosos, chatarras metálicas o neumáticos, ver Documento **Fichas y planos de información de infraestructuras de gestión de residuos**.

De lo expuesto anteriormente, la situación más preocupante hasta ese momento, era la falta de capacidad de tratamiento y control en la eliminación de los residuos generados en la isla, excepto las fracciones recogidas selectivamente, ya que esta eliminación se realizaba en un vertedero que no disponía de las condiciones mínimas exigibles de control de la contaminación, con las potenciales afecciones que ello conlleva sobre el suelo, aguas, atmósfera, etc.

Evidentemente, con la puesta en marcha de las instalaciones del Complejo Ambiental de Los Morenos, a primeros de 2012, esta situación cambia de forma radical ya que, además de aumentar los controles de admisión y destino, se efectúan distintos tratamientos a los residuos producidos (clasificación y recuperación de residuos para el reciclaje y compostaje de las distintas fracciones orgánicas), no realizados hasta la fecha, lo que comporta un mayor aprovechamiento de los productos contenidos en estos, y la eliminación de los rechazos de proceso con las garantías ambientales legalmente exigibles.

Por tanto, esta instalación, se conforma como la base y punto de partida para el desarrollo de una gestión integral de los residuos generados en la Isla, conforme a los principios establecidos en la Ley 1/1999, de residuos de Canarias, en el PIRCAN 2000-2006 y en el PNIR 2008-2015, junto con la insularización del servicio de recogida y transporte de RD.

En resumen, y de acuerdo con lo recogido en el presente PTER, el diagnóstico de la situación de la gestión de residuos en La Palma es el siguiente:

- Necesidad de mejorar el control estadístico detallado, mediante base de datos, de todos los residuos que puedan recibirse en el Complejo Ambiental de Los Morenos, de acuerdo con la Lista Europea de Residuos LER.
- Decretar normas tendentes a la adopción de un Protocolo de Admisión y Gestión de Residuos, para el conjunto de instalaciones de gestión, con el fin de garantizar el tratamiento más correcto, desde el punto de vista ambiental, para cada tipo de residuo.
- Necesidad de potenciar e incrementar las recogidas selectivas y entregas voluntarias de residuos a fin de lograr un mayor aprovechamiento de los mismos.



- Implantar nuevas tasas de gestión y eliminación, para las nuevas fracciones de residuos que vayan sacándose del flujo general, en función del propio proceso al que han de someterse estas.
- Incentivar la recepción de residuos procedentes de particulares de forma selectiva (Vidrio, Papel-Cartón, Plásticos, Chatarras, RAEE, VFU, NFU, etc.), principalmente a través de los Sistemas Integrados de Gestión y de gestores privados.
- Necesidad de efectuar las reservas de suelo pertinentes a fin de garantizar el desarrollo del sistema de gestión de residuos adoptado en La Palma.
- Necesidad de poner a pleno rendimiento, el C.A. de Los Morenos, y dotar de nuevas infraestructuras para el tratamiento específico de flujos de residuos concretos, como pueden ser determinados subproductos cárnicos no destinados al consumo humano, como exige la vigente legislación.
- Necesidad de concluir la red básica de “Puntos Limpios” de la Isla, mediante la construcción de una instalación en la zona sur, en el municipio de Fuencaliente de La Palma.
- Necesidad de seguir acometiendo al sellado de vertederos y puntos de vertido incontrolados inventariados.
- Además, será necesario efectuar trabajos de inspección y control de destino de los distintos flujos de residuos, principalmente los provenientes de particulares, servicios, industrias, y sector primario a fin conocer la producción real y de garantizar un tratamiento adecuado de los mismos, dentro o fuera del Complejo Ambiental.
- Realizar campañas de formación e información a los distintos sectores, especialmente sobre el agropecuario y el de servicios, para promover todo tipo de actuaciones tendentes a la reducción, reutilización, reciclaje, valorización etc., o cualquier tipo de aprovechamiento y tratamiento de los distintos flujos de residuos producidos.
- Apoyar todo tipo de iniciativas en la línea anteriormente indicada, ya provengan del sector público, como del privado, y que compartan una mejora en alguna de las etapas de gestión (recogida, transporte y tratamiento).



El análisis detallado de la situación se recoge en el documento *Memoria de Información y Diagnóstico* del presente PTER, y cuyas conclusiones son las incluidas en el capítulo RESUMEN Y CONCLUSIONES, ANÁLISIS DAFO, del citado documento.

### 3.2. PROBABLE EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS EN CASO DE NO APLICARSE EL PLAN

En caso de no aplicarse el Plan, además de no cumplir los preceptos legales exigibles en materia de gestión y aprovechamiento de residuos, desde el punto de vista ambiental, los principales problemas serían los derivados del agravamiento de la situación actual y, principalmente los siguientes:

- 1º. Mayor consumo de energía, tanto en el transporte de residuos, de no llevarse a cabo la insularización de este servicio, (considerando solamente el número de portes diarios al Complejo Ambiental, que se sitúa en estos momentos en un mínimo de 20, bajaría a 7, cuando estén operativas todas las transferencias intermedias, estimándose un reducción en el consumo de gasóleo de 39.000 l/año), como en la fabricación de nuevos productos y componentes al disminuir los materiales a recuperar de los residuos (derivado del mayor consumo energético que normalmente requieren dichos productos cuando son fabricados a partir de materias primas vírgenes, p.ej. en la fabricación de envases de vidrio).
- 2º. El mayor consumo de recursos naturales, como consecuencia de no poder introducir en la cadena productiva mayores cantidades de residuos reciclados o valorizados, está previsto un aumento en 8.000 t de productos a reciclar y un mínimo de 6.000 t de compost, al año, contando solamente los residuos domiciliarios.
- 3º. Y muy principalmente, los derivados del vertido incontrolado de residuos, mayor ocupación de suelo y producción de lixiviados y gases con escasa capacidad de control, con los riesgos que ello comporta: potencial contaminación de suelos, aguas subterráneas y superficiales, y atmósfera, además de las consecuencias que ello induce sobre la salud de la población, el paisaje, la flora y fauna, los recursos naturales, etc.

En este sentido indicar que, todos los vertederos incontrolados existentes carecen, excepto Bco. Seco, de valla o cerramiento perimetral y de sistemas de control, tanto en lo que se refiere a los residuos admitidos, como a los aspectos ambientales y de gestión; impermeabilización, control de vertidos, cobertura diaria de los residuos, recogida y tratamiento de lixiviados, etc.

Por otra parte, tal y como recoge el PIOLP, la situación generalmente muy cercana al litoral de la mayor parte de los vertederos incontrolados, situados en la mitad



norte insular, no parece que pueda afectar significativamente a los acuíferos, pero podría afectar el medio marino próximo.

Ahora bien, si se exceptúa Bco. Seco, el resto son de muy escasa entidad, dejaron de estar operativos hace más de 3 años, alguno más de 4 años, se encuentran actualmente cubiertos con tierras, y los residuos vertidos eran quemados previamente.

Además, hay que tener en cuenta que solo de residuos domésticos y asimilables habría del orden de 40.000 t/año, de los cuales, actualmente se valorizan del orden de 4.500 t/año, y las previsiones es que se alcance un mínimo de 13.000 t/año, con el desarrollo del Plan.

Por lo que de no llevarse a cabo el Plan, podría dar lugar al rápido agotamiento de la capacidad de vertido del Complejo, activándose de nuevo alguno, o varios, de los vertederos incontrolados ya clausurados, y la creación de otros nuevos. Pues no existiría capacidad alguna para la gestión de la mayor parte de los residuos producidos en la isla.

- 4º. Derivado de lo anterior, los riesgos que una gestión incontrolada de residuos podría provocar en un futuro, sobre zonas de particular importancia ambiental, en relación con la legislación de espacios naturales o especies protegidas, si bien no son predecibles en su magnitud, no cabe descartar que, derivado del propio descontrol de la gestión, podría dar lugar a la afección de alguna de estas áreas, dado el alto porcentaje de estas con que cuenta la isla.

Indicar por último que, esta hipótesis, es en sí misma improbable, pues la insularización del servicio de recogida de residuos se encuentra muy avanzada y el Complejo Ambiental está en funcionamiento, en su 1ª fase, por lo que los efectos derivados de no aplicarse el Plan, antes descritos, no alcanzarían el grado previsto, de no desarrollarse el resto de actuaciones consideradas, al menos en un futuro inmediato.

En este sentido, ello pone de manifiesto que, la gestión de los residuos, además de requerir de una planificación y puesta en marcha de las actuaciones a medio plazo, entre 5 y 10 años vista, su desarrollo, debe ser permanente en el tiempo, adaptándose a los requerimientos legales, técnicos, económicos y sociales en cada momento, a fin de no provocar el colapso en el sistema de gestión.



### 3.3. ÁMBITOS MARÍTIMOS Y TERRESTRES, CON PRESENCIA DE ESPECIALES VALORES RECONOCIDOS, AFECTADOS POR EL VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS

Anteriormente, ya se ha indicado que, por la situación generalmente muy cercana al litoral de la mayor parte de los vertederos incontrolados de la mitad norte insular (situados en Bco. Seco, Punta Camachos, Bco. de Fernando Porto, Montaña Negra y Bco. Jurado), no parece que puedan afectar significativamente a los acuíferos, de acuerdo con lo recogido en el PIOLP, pero podrían afectar el medio marino próximo.

Si bien, por sus características (tamaño, cantidad y tipo de residuos vertidos, proximidad al mar, etc.), se ha apuntado también que, principalmente, sería el vertedero de Bco. Seco, el que podría afectar de forma significativa al entorno próximo, y consecuentemente al medio marino, y en mucha menor medida le seguiría el de Punta Camachos.

También es preciso poner de manifiesto que, ninguno de ellos, afecta directamente a Espacios Protegidos, hábitats naturales o ZEPA's, por lo que no debería tener mayores consecuencias sobre estas zonas de particular importancia ambiental, en relación con la legislación de espacios naturales o especies protegidas, y más teniendo en cuenta que, a excepción del vertedero de Punta Camachos en Barlovento (situado próximo a áreas de nidificación) y Bco. Seco, el resto se trata de vertidos antiguos, pues están clausurados.

O situándose muy próximos a dichas áreas, como es el caso del ubicado en el Barranco Jurado T.M de Tijarafe, se ha efectuado el desmantelamiento parcial, para a continuación proceder a su sellado definitivo y posterior recuperación ambiental.

Por otra parte, dos de los vertederos incontrolados existentes en la mitad sur, Lomo Alto en el T.M. de Fuencaliente, y el vertedero de cenizas y escorias asociado a la incineradora Mendo T.M. de El Paso, se ubican dentro de un Espacio Natural Protegido (P-4 Cumbre Vieja y P-15 Paisaje Protegido de Tamanca, respectivamente), tal y como se recoge en las Fichas de la Memoria de Información y Diagnóstico.

Además, existe un punto de vertido incontrolado de residuos, PVI-3, en un terreno de propiedad privada, ubicado en la zona de El Barrial, TM de El Paso, situado sobre el acuífero de las Vertientes, acuífero que representa la principal fuente de recursos hidráulicos de la isla (de él obtienen sus caudales la mayor parte de las galerías), y una precipitación media anual de entre 500 y 600 mm, por lo que es preciso proceder a su clausura y sellado definitivos.







Por todo ello hay que volver a incidir que, si bien han sido clausurados todos los vertederos incontrolados de carácter público, incluido Barranco Seco en julio de 2012, es preciso proceder a desarrollar las medidas correctoras, sellado definitivo, y de control sobre los mismos, para neutralizar en lo posible las potenciales afecciones que hayan podido causar, o estén causando. Actuaciones incluidas en sendos programas que recoge el PTER; Programa de Clausura y Sellado de vertederos y Programa de Vigilancia y Control de vertederos clausurados.

En este sentido, también habrá que prestar especial atención a la gestión de residuos dentro del propio Complejo Ambiental de Los Morenos, dada su proximidad al ENP y ZEC Montaña de Azufre, por lo que se deberá adoptar un Protocolo de Admisión y Gestión de Residuos, de acuerdo con lo establecido en la D.I.E. COMPLEJO AMBIENTAL DE MAZO PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA ISLA DE LA PALMA y en la MODIFICACION, POR ADICION, DEL CONDICIONANTE DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LOS MORENOS.

Así como lo establecido en la A.A.I, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las Normas de Conservación del Monumento Natural de la Montaña de Azufre (La Palma) de la Dirección General de Ordenación del Territorio.

Por último, se debe efectuar una labor de control de producción y destino de los residuos procedentes de particulares, empresas, agricultores, ganaderos, etc., cuya gestión es de su responsabilidad, a fin de evitar prácticas inadecuadas.

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano



DELEGACION QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EN LA REUNION DE LA COMISION ESPECIAL  
ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNANIMIDAD EN LA SESION DE TRABAJO EN  
LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015

José Luis Ibañez Rodríguez  
SG de La Palma a 4 de mayo de 2015

#### 4. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LAS UBICACIONES DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES DE CARÁCTER TERRITORIAL

En cuanto a la localización, superficie y tipo de suelo afectado por las instalaciones incluidas en el PTER de La Palma, hay que indicar que una gran parte se han construido, o construirán, dentro del Complejo Ambiental de Los Morenos. En este sentido, hay que indicar que lógicamente con el paso de los años se irá ocupando la superficie necesaria para el desarrollo de dicho Complejo, manteniendo siempre un perímetro de protección, si bien en el momento presente es aventurado adelantar este extremo. En cualquier caso la superficie actualmente ocupada es de aproximadamente 8,8 ha y la disponible de aproximadamente 15 ha.

Otras instalaciones que se mantendrán, como son los Puntos Limpios, la Base Logística de vehículos recolectores y Planta de Transferencia de Los Llanos de Aridane, y el Centro Autorizado de Tratamiento de VFU, se sitúan en torno a 1,5 ha.

Las actuaciones recogidas en el presente PTER, Punto limpio de Fuencaliente, Base Logística de vehículos recolectores y Planta de Transferencia próxima a Barranco Seco, Planta de Transferencia de Tijarafe y las Plantas de Clasificación y Reciclaje de RCD provenientes de tierras limpias y vaciados, o de obras, reformas y demoliciones y Vertederos de residuos inertes provenientes de RCD, etc., en su conjunto no superarán las 7 has.

Indicar también que, a excepción del Complejo Ambiental, el resto de actuaciones incluidas en el Plan no requieren de especiales características del terreno a ocupar, ni en bastantes casos de Estudio de Impacto Ecológico, si no es porque está previsto que parte de ellas sean financiadas con fondos públicos (Puntos Limpios, Plantas de Transferencia o Zonas de Almacenamiento temporal). Si bien, y como criterio general, se contempla de forma prioritaria la utilización de áreas ya degradadas para la implantación de nuevas infraestructuras de gestión de residuos, o suelos destinados a actividades industriales en el PIOLP, a fin de preservar las áreas con mayores valores naturales. Por lo que, en principio, ninguna de las actuaciones de carácter territorial, a ejecutar con el desarrollo del PTER, deberá afectar a zonas de particular importancia ambiental.

En el presente documento, capítulos 9 a 13, ambos inclusive, se recogen cada una de las instalaciones consideradas, en conjunto, según su tipología, e individualmente, analizándose, sus características ambientales, tipo de suelo a ocupar y, tanto los potenciales impactos que pudieran provocar, como las medidas preventivas o correctoras a desarrollar.



En cuanto a la localización, superficie y tipo de suelo afectado por futuras instalaciones, que pudieran ser necesarias por exigencias legales, de gestión, o bien por depender de un procedimiento administrativo y toma de decisión posteriores, hay que remitirse tanto al presente documento, como al documento de *Normativa*, donde se han tenido en cuenta las determinaciones del citado PIOLP.

En este sentido, los ámbitos territoriales contemplados en el PIOLP, donde desarrollar las actividades de gestión de residuos en función de su tipología, de acuerdo con lo recogido en el Plano de Zonas de Ordenación Territorial del PIOLP P. 5. (Ver leyenda adjuntada del modelo territorial del PIOLP), son:

- 1. Puntos Limpios:** Estar en suelo urbano (preferentemente con admisión de uso industrial) zonas PORN: D.
- 2. Autocompactadores:** Estar en suelo urbano (preferentemente con admisión de uso industrial), urbanizable o de asentamiento rural. Si por razones de accesibilidad debe emplazarse en suelo rústico se admitirá únicamente en las zonas PORN: Bb3, Bb4 (asociadas a actividades agropecuarias) y C2.
- 3. Bases Logísticas de vehículos recolectores:** C2, D3.1 y D3.2.
- 4. Plantas de Transferencia de Residuos:** C2, D3.1 y D3.2.
- 5. Zonas de Almacenamiento Temporal de Residuos:** Bb3, Bb4 (asociadas a actividades agropecuarias), C2, D3.1 y D3.2.
- 6. Plantas de Clasificación y Reciclaje:** D3.1 (asociadas a actividades de interés general), D3.2 (asociadas a la actividad industrial).
- 7. Plantas de Compostaje:** Bb3, Bb4, C2 (asociadas a actividades agropecuarias), D3.1 (asociadas a actividades de interés general) y D3.2 (asociadas a la actividad industrial).
- 8. Plantas de Biometanización (digestores):** Bb3, Bb4 y C2 (asociadas a actividades agropecuarias), D3.1 (asociadas a actividades de interés general) y D3.2 (asociadas a la actividad industrial).
- 9. Plantas Incineradoras o de combustión:** D3.1 (asociadas a actividades de interés general) y D3.2 (asociadas a la actividad industrial).
- 10. Plantas de Gasificación y Pirólisis:** D3.1 (asociadas a actividades de interés general) y D3.2 (asociadas a la actividad industrial).
- 11. Vertederos de Residuos:** D3.1 (asociados a actividades de interés general) y E1.2 y otras áreas degradadas (asociados a la actividad extractiva).



Y Las actividades de gestión de residuos, con potencial asociado a las actividades extractivas, se desarrollarán preferentemente en los siguientes ámbitos:

1. **Plantas de Trituración y Clasificación de RCD** (tierras limpias de desmontes y vaciados): E1.1.
2. **Plantas de Clasificación y Reciclaje de RCD** (escombros): E1.1 y en E1.2 de forma temporal y exclusivamente con fines de restauración.
3. **Aprovechamiento de residuos inertes provenientes de RCD**: E1.1 y en E1.2. de forma temporal y exclusivamente con fines de restauración.
4. **Vertederos de residuos inertes provenientes de RCD**; en E1.2 y otras áreas degradadas de forma temporal y exclusivamente con fines de restauración.



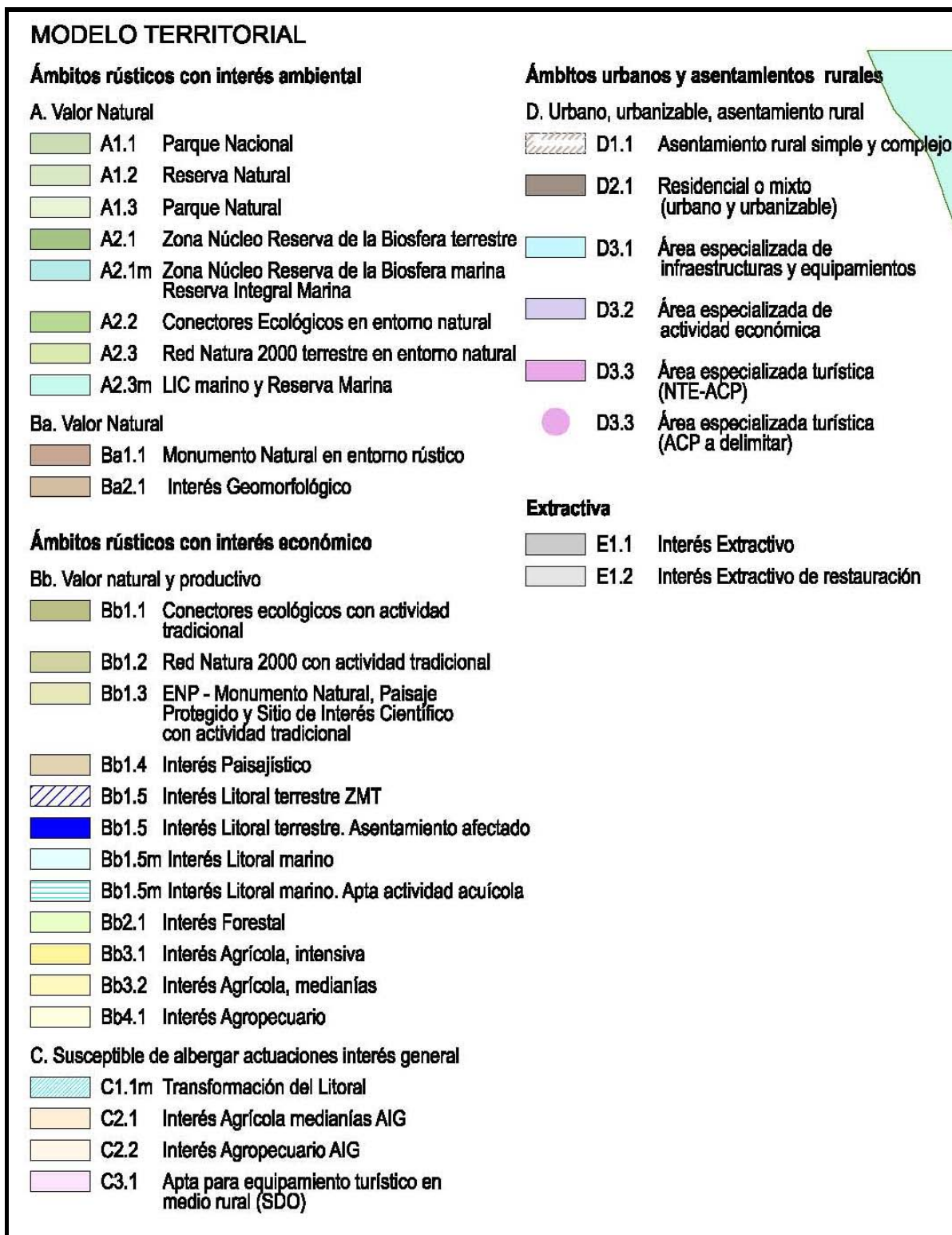


Figura 1: Leyenda de ámbitos del PIOLP- MODELO TERRITORIAL

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 José Luis Muñoz Rodríguez  
 SC de La Palma 4 de mayo de 2015  
 DELIBERACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 LA APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE GOBIERNO LOCAL EN  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
 ABRIL DE 2015

## 5. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD, INDICADORES AMBIENTALES

### 5.1. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD

Tal y como se recoge en el epígrafe 9.4.3 Coherencia con los criterios sobre desarrollo sostenible de Canarias, de la *Memoria de Ordenación*, las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, son la herramienta donde se concretan los criterios sobre desarrollo sostenible de Canarias. En este sentido, y en lo concerniente a los residuos, en la Directriz 39. *Objetivos*, se recoge textualmente;

1. *Se elaborarán unas Directrices de Ordenación de Residuos que regulen su gestión en cada una de las islas, asegurando su adecuado tratamiento. Estas Directrices sectoriales constituirán un instrumento de desarrollo de los aspectos territoriales de las presentes Directrices, y establecerán el marco territorial para la correcta gestión de los residuos generados y gestionados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias contenidas en el Plan Integral de Residuos de Canarias.*
2. *Las Directrices de Ordenación de Residuos tendrán como objetivos:*
  - a) *Reducir la producción de residuos.*
  - b) *Incrementar su reutilización y reciclaje.*
  - c) *Minimizar los rechazos destinados a vertederos.*
  - d) *Maximizar su valorización.*
  - e) *Asegurar el adecuado tratamiento de los diferentes tipos de residuos que se producen en las islas.*
  - f) *Establecer los requerimientos territoriales de las distintas instalaciones para la gestión de residuos.*
  - g) *Hacer efectivo el principio de quien contamina, paga.*
3. *Las Directrices englobarán a todas las categorías de residuos generados en las islas, dando una atención pormenorizada a cada flujo y tipo de residuo, y especialmente a los peligrosos.*
4. *Las Directrices, para el establecimiento de sus determinaciones, deberán tener presente los recursos económicos disponibles, los valores ambientales del medio y las circunstancias sociales específicas de cada isla.*



Aspectos que han sido desarrollados, en la citada *Memoria de Ordenación* y en el documento de *Normativa*.

Teniendo en cuenta lo anteriormente recogido, se pone de manifiesto la coherencia existente, y la afirmación recogida en el capítulo 2.2 de la *Memoria de Ordenación*;

...”El PTER de La Palma, desarrolla en su ámbito territorial y competencial lo dispuesto en las Directrices de Ordenación General y la Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias”...

Y por tanto, asume, y hace suyos, los criterios sobre desarrollo sostenible fijados por el Parlamento de Canarias, mediante esta ley.

Así mismo, se han tenido en consideración, las medidas en relación con el sector de los residuos, recogidas en la ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO EN CANARIAS, a saber:

- Fomento de la prevención: Es decir la minimización de la generación de residuos utilizando el criterio del ciclo de vida del producto. Evita, ya en la fuente, emisiones potenciales de metano.
- Fomento del reciclado: Sustentado sobre un mayor desarrollo de la recogida selectiva. Evitando producir nuevas emisiones de “*gases de efecto invernadero*” para la obtención de materias primas vírgenes.
- Fomento de la valorización. Reutilizar económicamente los residuos. En el caso que nos ocupa se pretende entre otras formas de valorización, potenciar el uso del compost mediante la valorización de la materia orgánica, contenida principalmente en los RD y otros excedentes de carácter privado que así lo requieran, y otras formas de valorización como puede ser la biometanización, posibilitando con ello la disminución de emisiones de “*gases de efecto invernadero*”.
- Fomento de la eliminación segura: Se pretende la recuperación del metano producido en los vertederos y su combustión controlada, disminuyendo las emisiones de metano.



En este sentido, también tiene una incidencia positiva la insularización de la recogida y transporte de residuos domiciliarios (es una forma de mancomunar el servicio) pues trae consigo la optimización del transporte con un efecto directo sobre el consumo de combustibles fósiles, menor consumo, y por consiguiente sobre los gases de combustión que estos generan menor contaminación y afección a la población.

Además, también hay que incluir los programas de Clausura y Sellado de vertederos y de Vigilancia y Control de vertederos clausurados, que además de ser medidas correctoras y paliativas de la situación actual, con implicaciones directas sobre los suelos, las aguas, la atmósfera, el paisaje, etc., son también de control sobre las emisiones de biogás (emisiones GEI).

Estas actuaciones se enmarcan dentro del compromiso, a nivel estatal, de reducir la contribución de emisiones antropogénicas de GEI (gases de efecto invernadero). Este compromiso fue formalizado en un Instrumento Internacional el “Protocolo de Kyoto”, firmado el 11 de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Así mismo y atendiendo al Acuerdo Institucional sobre energías alternativas (sesión plenaria extraordinaria día 10 de enero de 2007 del Cabildo de La Palma) también se contempla la posibilidad de abastecer mediante energías renovables el Complejo Ambiental.

Otros objetivos de protección ambiental fijados en ámbitos internacionales tenidos en cuenta a la hora de seleccionar los emplazamientos de futuras instalaciones de gestión de residuos son los incluidos en:

- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.





## 5.2. INDICADORES AMBIENTALES

Para verificar el grado de desarrollo del Plan en cada momento, se pretende la evaluación continuada del mismo.

Por esta circunstancia, se ha optado por establecer los Indicadores de Actuación incluidos en el PIRCAN, que se recogen en los epígrafes: 11.2.1 Indicadores de Actuación, 11.2.2 indicadores de Evaluación del PTER de La Palma, y 11.2.3 indicadores del PIOLP, de la *Memoria de Ordenación*.

Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el *Capítulo 8. Seguimiento, del Documento de Referencia para elaborar Informes de Sostenibilidad de Planes Territoriales Especiales de Residuos* (Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de fecha 30 de enero de 2007), a continuación se recogen los Indicadores de Evaluación anual, que se han considerado más idóneos para el seguimiento del PTER de La Palma, reseñados igualmente en el epígrafe 11.2.2, antes citado, y en la *Normativa*.

Entendiendo la filosofía recogida en los indicadores del citado documento y a fin de adaptarlos a las características del modelo de gestión establecido en la Palma y su mejor comprensión y detalle, se han complementado, tal y como a continuación se especifica:

- **Producción anual de los distintos tipos de residuos** (según procedencia y códigos LER).
- **Capacidad de almacenaje de las instalaciones según tipos de residuos.** Entendiendo que dicha capacidad no solo depende de las dimensiones de una instalación en concreto, sino también, y fundamentalmente, de la frecuencia con que se efectúa la entrada y salida de los distintos residuos recuperados o recibidos, y que son distintas las instalaciones con posibilidad de almacenamiento; Puntos Limpios, Plantas de Transferencia, Centros Autorizados de Tratamiento de Vehículos Fuera de Uso, Zonas de Almacenamiento de residuos reciclables y de peligrosos, etc., no se estima conveniente su toma en consideración pues no representa un indicador de seguimiento de esta actividad tan genérica.
- **Cantidad de residuos efectivamente almacenada.** Dentro de este concepto también excesivamente genérico se deberá concretar, tal y como a continuación se recoge:



- **Residuos recibidos anualmente en los Puntos Limpios, según tipología. (códigos LER y para cada instalación).** Este sería el índice de utilización de Puntos Limpios.
- **Residuos recibidos anualmente en las Plantas de Transferencia, según tipología códigos LER, procedencia y para cada instalación.**
- **Residuos reciclables recibidos anualmente en la zona de Almacenamiento del C.A. de Los Morenos, y otras instalaciones de Gestores Autorizados según procedencia y códigos LER.**
- **Residuos peligrosos recibidos anualmente en la zona de Almacenamiento del C.A. de Los Morenos, y otras instalaciones de Gestores Autorizados según procedencia y códigos LER.**
  
- **Número de acuerdos para la gestión de residuos.** Seguimiento anual.
  
- **Tasa anual de recuperación de residuos según tipo:**
  - **Tasa anual de recuperación de residuos para su reciclaje, según tipología y códigos LER.**
  - **Tasa anual de producción de compost.**
  
- **Energía producida mediante los residuos.** En el momento presente no está previsto disponer de instalaciones de valorización energética, se tomaría en consideración una vez que sea efectiva una instalación de este tipo.
  
- **Tasa anual de eliminación de residuos en vertedero, según tipo y códigos LER.**
  
- **Número de vertederos ilegales de residuos existentes en cada momento.** Seguimiento anual.
  
- **Número de acciones formativas y número de asistentes a las mismas.** Seguimiento anual.
  
- **Número de acciones informativas y número de receptores estimados de las mismas.** Seguimiento anual.



Además, se tendrá en consideración, por parte del órgano de control del desarrollo del PTER los indicadores incluidos en el PIOLP, que a continuación se recogen:

- **Generación de residuos domésticos o municipales**

**Medida1:** *Generación de residuos por cápita (kg. de residuos municipales totales generados/núm. de habitantes totales), en kg/hab. equivalente y año)*

**Finalidad:** *Valorar la evolución de la producción de residuos municipales, una de las fracciones más importante y complejas de tratamiento y gestión, y sobre la que las políticas públicas pueden incidir de un modo más directo.*

**Valoración:** *Se deben obtener los datos del tonelaje total de residuos entrados en planta de tratamiento y dividirlos por el número de población residente más la parte alícuota turística (habitantes-equivalentes). La valoración será positiva si disminuye la generación de residuos per cápita, en relación al año precedente, neutra si se estabiliza y negativa si aumenta en relación al año anterior.*

**Periodicidad del cálculo:** *Anual.*

- **Tasa de recuperación de residuos municipales**

**Medida1:** *Kg. totales de residuos recogidos selectivamente, a través de puntos limpios o plantas de selección / residuos municipales totales producidos x 100 (% residuos recogidos selectivamente).*

**Finalidad:** *Este indicador pretende valorar la evolución de la recogida selectiva de residuos de La Palma, distinguiendo para ello entre las fracciones recogidas selectivamente y el total de residuos municipales generados.*

**Valoración:** *Se valora positivamente el incremento de la recogida selectiva en relación al total de residuos municipales generados.*

**Periodicidad del cálculo:** *Anual.*

- **Tasa de recuperación de residuos de construcción y demolición**

**Medida 1:** *Toneladas de RCD's reciclados en usos varios / Total de RCD producidos o generados al año x 100 (% RCD's reciclados/año).*

**Finalidad:** *Este indicador pretende valorar la evolución de la recogida selectiva de residuos de La Palma, distinguiendo para ello entre las fracciones recogidas selectivamente y el total de residuos de RCD's generados.*

**Valoración:** *Se valorará positivamente el incremento en la tasa de recuperación de los RCD's a lo largo del periodo de seguimiento, siempre que se superen unos valores mínimos en función de los objetivos fijados por el Plan sectorial correspondiente.*

**Periodicidad del cálculo:** *Anual.*



## 6. ALTERNATIVAS DE GESTIÓN DEL PTER DE LA PALMA

### 6.1. INTRODUCCIÓN

Atendiendo a la necesidad de una mejora en la gestión de los distintos flujos de residuos en Canarias se elaboró el Plan Integral de Residuos de Canarias 1995-1999. Sin embargo, la aparición de nueva normativa referente a la gestión de los residuos hizo necesario la actualización de dicho Plan, concretándose en un nuevo PIRCAN 2000-2006. El PIRCAN es el instrumento de planificación en materia de residuos de Canarias, siendo el ámbito geográfico de aplicación de dicho Plan el archipiélago canario, y está condicionado por:

- Las normativas comunitarias y estatales, relativas a residuos, inspiradas bajo los principios de reducción, reutilización, reciclaje, valorización y eliminación segura.
- La Ley de residuos de Canarias 1/1999, de 29 de Enero, en la que se establece la obligatoriedad de establecer, al menos, un Complejo Ambiental en cada una las islas.
- El propio Plan Integral de Residuos de Canarias que establece como principios básicos de gestión la autosuficiencia, la eficacia, y la proximidad. Principios con los que obtener soluciones autónomas que eviten los sobrecostes de transporte, puesto que los residuos deben ser tratados en instalaciones adecuadas lo más cerca posible de los puntos de generación. Y por supuesto que se prioricen aquellas actuaciones en las que se logre la máxima eficacia en las distintas etapas de gestión.

En este sentido, y de acuerdo con la citada Ley 1/99 de Residuos de Canarias, se elabora el presente PTER, que debe particularizar para el ámbito en el que se concibe, la isla La Palma, la materialización del PIRCAN teniendo en cuenta las particularidades de la isla.

De acuerdo con el marco general de actuación enunciado, se debe garantizar la consecución de los objetivos fijados tanto en los Planes Nacionales (PNIR 2008-2015), como en el propio PIRCAN, siendo exigibles determinadas actuaciones que a continuación se especifican:

- Según la Ley estatal 11/97 de envases y residuos de envases, los municipios de más de 5000 habitantes estaban obligados a implantar la recogida selectiva de envases a partir de junio del 2001.

En este sentido, en La Palma, ya se dispone de recogida selectiva monomaterial de envases de vidrio, papel-cartón, y multimaterial de envases ligeros, mediante



contenedores específicos, lo que posibilita la adecuada separación, recuperación y posterior valorización de estas fracciones de residuos urbanos.

Teniendo en cuenta además que la Comunidad Canaria tiene firmados sendos convenios de colaboración con los Sistemas Integrados de Gestión ECOEMBES y ECOVIDRIO, por el cual es necesario recuperar los envases en unas condiciones prefijadas, ha sido necesaria la construcción de una Planta de Clasificación de envases y otros residuos reciclables en el Complejo Ambiental de Los Morenos.

- Existen además distintas opciones de recogida selectiva en origen de residuos domésticos, para los no envases, siendo la más aconsejable en un primer momento la separación en dos fracciones; materia orgánica y resto (fracción húmeda-fracción seca), avalada por la nueva Directiva Marco, la Ley 22/2011, el PNIR y el PIRCAN. Que es la base del modelo adoptado en el Plan Integral de Residuos de La Palma de 1998 y ratificado posteriormente en el documento de aprobación inicial del PDIR de 2002, una vez que se dispone de la Planta de Compostaje del Complejo Ambiental de Los Morenos, diseñada a tal fin.

Planta que permite el aprovechamiento de las distintas fracciones orgánicas de los residuos, mediante la fabricación de compost, para su uso posterior dentro de la isla, posibilitando con ello el cumplimiento de lo dispuesto a este respecto en el R.D. 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (en lo concerniente a la disminución paulatina de la entrada de residuos biodegradables en vertedero). Independientemente de otros procesos que pueda desarrollar la iniciativa privada.

Con ello se habrían sentado las bases para garantizar la obligatoriedad de efectuar un pretratamiento de los distintos flujos de residuos, que posibilite la recuperación de productos o energía contenidos en estos, a partir haberse puesto en marcha las plantas de tratamiento citadas con anterioridad.

- Además, existe legislación específica para la correcta gestión de fracciones concretas de residuos, como p.ej. NFU, VFU, RCD, determinados SANDACH, RAEE, etc., que es preciso cumplir.

En este sentido, actualmente se gestionan a través de Sistemas Integrados de Gestión distintos residuos como son los NFU, VFU (a través de su entrega en un Centro Autorizado de Tratamiento -CAT- situado en el polígono industrial de Mirca),



los residuos de envases fitosanitarios, los RAEE, etc. Residuos que en su mayor parte son tratados y valorizados fuera de la Isla.

Además de la recogida selectiva de pilas y baterías usadas de origen doméstico, que al igual que los RAEE's, se reciben en establecimientos del ramo y Puntos Limpios.

También se aprovechan las tierras limpias procedentes de vaciados, en plantas de fabricación de áridos, si bien está pendiente disponer en la isla de plantas de tratamiento de RCD provenientes de obra nueva, reformas o demoliciones, para el aprovechamiento de este flujo de residuos, que en principio es competencia del sector privado.

Otros residuos para los que es necesario disponer de un tratamiento específico serían determinados SANDACH (principalmente residuos de matadero y animales muertos) que es preciso desarrollar.

- El rechazo final obtenido de los distintos pretratamientos se deberá eliminar en depósito controlado de rechazos y residuos no valorizables. La cantidad final a tratar dependerá del grado de recuperación alcanzado en la fase de pretratamiento, que deberá cumplir, como mínimo, los objetivos generales de reciclaje y valorización previstos en la legislación vigente.

Para ello, y de acuerdo también con lo dispuesto en la ley de residuos de Canarias en lo concerniente a los equipamientos exigibles a los Complejos Ambientales, se ha construido un vertedero de residuos no peligrosos en el Complejo Ambiental de Los Morenos, cuya puesta en marcha se ha efectuado conjuntamente con la del resto de instalaciones del Complejo.

Queda pendiente disponer en la isla de un vertedero, o vertederos, para la eliminación de residuos inertes, principalmente provenientes de rechazos de plantas de tratamiento de RCD, que en principio sería competencia del sector privado.

Todo ello iría en la línea de lo recogido, tanto en el PNIR, como en la nueva Directiva Marco de Residuos, traspuesta a derecho interno mediante la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, que va a afectar de forma relevante a la planificación y a la gestión de los residuos urbanos de origen domiciliario, ya que:



- La jerarquía de cinco niveles (prevención, preparación para la reutilización, reciclado, otras formas de valorización y eliminación) debe aplicarse como principio rector en la legislación y política sobre prevención y gestión de residuos.
- En 2015 deberá establecerse recogida selectiva para al menos papel, metal, plástico y vidrio.
- En 2020, la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos de materiales tales como, al menos, papel, los metales, el plástico y el vidrio, deberá aumentarse como mínimo hasta un 50 % global de su peso.
- Se deberán adoptar medidas para promover la recogida selectiva de bioresiduos para su compostaje y digestión. Cabe la posibilidad de que en un futuro puedan establecerse requisitos sobre gestión de los bioresiduos y criterios de calidad para el digestato y el compost obtenido a partir de ellos.

También son objetivos de obligado cumplimiento:

- Los recogidos en la normativa vigente que prohíbe el abandono, vertido, o eliminación de forma incontrolada de los residuos.
- Las normas sobre vertido e incineración que establecen los requisitos que tienen que cumplir estas instalaciones en los plazos indicados. En este sentido, recordar que para los residuos municipales biodegradables, (RMB), destinados a vertedero, se fijaron los siguientes objetivos de reducción:

RD 1481/2001	16/07/2006	16/07/2009	16/07/2016
Residuos Municipales Biodegradables vertidos (% respecto a los RMB generados en 1995)	75%	50 %	35%

- La Ley de Envases que estableció unos objetivos a cumplir en todo el territorio nacional para el conjunto de los envases (domésticos, comerciales e industriales), en concreto, y en 2008, de acuerdo con el RD 252/2006, habría que haber alcanzado los siguientes objetivos:

Porcentaje de reciclado	55 – 80 %
Porcentaje de valorización	Mínimo 60 %
Porcentaje de reciclado por materiales:	
- Papel y cartón:	60 %
- Vidrio	60 %
- Metales (aluminio y acero)	50 %
- Plásticos	22.5 %*
- Madera	15 %

\* Solamente se contabiliza lo que se transforma en plástico



## 6.2. MODELO DE GESTIÓN

Con objeto de posibilitar la mejor gestión de los residuos a nivel insular, en función de las estimaciones en la generación de las distintas fracciones de residuos que el Plan contempla, de acuerdo con la normativa vigente para dichas fracciones, y las infraestructuras de gestión que se disponen, o prevé disponerse, se propone seguir desarrollando el modelo avanzado adoptado en su día, tanto en el Plan Integral de Residuos de la Palma de 1998, como en el documento aprobado inicialmente del PDIR de 2002 y en el PIRCAN 2000-2006.

El modelo, se fundamenta en la formación y comunicación ciudadana para conseguir, tanto objetivos de reducción, como la correcta separación selectiva de los distintos flujos de residuos, con el fin de garantizar su máximo aprovechamiento. Dicho modelo contempla lo siguiente:

- **Recogida selectiva en origen de carácter insular de vidrio, papel y cartón y envases ligeros mediante contenedores “tipo iglú”, ubicados en la vía pública, destinados al reciclaje.**
- **Recogida selectiva en origen de la fracción orgánica de residuos domésticos, domiciliaria, en contenedores convencionales ubicados en la vía pública, además de las entregas voluntarias de productores particulares, principalmente del sector de empaquetado de plátano, lodos de EDAR, ganaderos, agrícolas y forestales con la finalidad de obtener un compost de calidad en cantidades apreciables y otras formas de valorización.**
- **Recogida de la bolsa de resto, o seca, domiciliaria en contenedores convencionales ubicados en la vía pública, además de las entregas voluntarias de productores particulares, principalmente del sector comercial e industrial, y su tratamiento en planta de clasificación para aumentar la cantidad de residuos con destino al reciclaje (papel cartón, plásticos y metales).**
- **Recogida y entrega voluntaria en Puntos Limpios de restos vegetales provenientes de podas y jardinería.**
- **Recogida y entrega voluntaria en Puntos Limpios de muebles y enseres, incluidos los RAEE, estos últimos también en los establecimientos del ramo.**

El resto de residuos, provenientes de particulares, se entregarán voluntariamente y de forma seleccionada en las distintas instalaciones de gestión, o bien se entregarán directamente a gestores autorizados, ya sean peligrosos, no peligrosos o inertes.







Independientemente del sistema general, se adoptarán los tratamientos específicos exigibles a flujos de residuos concretos, de acuerdo con la vigente legislación, VFU y RCD principalmente.

En este sentido indicar que las actuaciones incluidas en el Plan, respecto de la recogida selectiva de residuos son muy ambiciosas, así como los porcentajes de recuperación de productos que se pretenden alcanzar. En todo caso avalados por los resultados obtenidos hasta la fecha recogidos en anteriores capítulos. Ver tabla adjuntada.

RESIDUOS DOMICILIARIOS	%	PRODUCCIÓN Año 2010	VALORIZACIÓN Año 2013	VALORIZACIÓN Año 2017
<b>FRACCIÓN ORGÁNICA</b>				
M. Orgánica < 25mm	8,50	2.856.351,82	1.713.811,09	2.142.263,87
M. Orgánica 25<X<80 mm	6,90	2.318.685,60	1.391.211,36	1.739.014,20
>80 mm	5,60	1.881.831,79	940.915,89	1.411.373,84
Residuos Vegetales	10,50	3.528.434,61	1.764.217,30	2.646.325,95
<b>SUBTOTAL</b>	<b>31,50</b>	<b>10.585.303,82</b>	<b>5.810.155,65</b>	<b>7.938.977,86</b>
<b>PAPEL Y CARTÓN</b>				
Papel	7,70	2.587.518,71	517.503,74	1.035.007,48
Cartón	5,40	1.814.623,51	362.924,70	725.849,40
<b>SUBTOTAL</b>	<b>13,10</b>	<b>4.402.142,22</b>	<b>880.428,44</b>	<b>1.760.856,89</b>
<b>ENVASES</b>				
PEBD	7,10	2.385.893,88	477.178,78	954.357,55
Bricks	2,20	739.291,06	591.432,85	591.432,85
Férricos	0,90	302.437,25	241.949,80	241.949,80
No Férricos	0,90	302.437,25	60.487,45	120.974,90
PET	0,70	235.228,97	47.045,79	94.091,59
PEAD Blanco	0,60	201.624,83	40.324,97	80.649,93
PEAD Color	0,60	201.624,83	40.324,97	80.649,93
PVC	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Plásticos	0,50	168.020,70	33.604,14	67.208,28
Vidrio	2,80	940.915,89	188.183,18	376.366,36
Maderas	0,20	67.208,28	0,00	0,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>16,50</b>	<b>5.544.682,95</b>	<b>1.720.531,92</b>	<b>2.607.681,19</b>
<b>NO ENVASES</b>				
Plásticos	6,10	2.049.852,49	409.970,50	819.940,99
Férricos	2,20	739.291,06	591.432,85	591.432,85
No férricos	2,50	840.103,48	672.082,78	672.082,78
Vidrio	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	11,20	3.763.663,58	0,00	0,00
Textiles	6,70	2.251.477,32	0,00	0,00
Gomas y cueros	1,70	571.270,36	0,00	0,00
Maderas	3,70	1.243.353,15	0,00	0,00
Higiénicos sanitarios	0,60	201.624,83	0,00	0,00
RAEE	2,50	840.103,48	168.020,70	336.041,39
Inertes	1,70	571.270,36	0,00	0,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>38,90</b>	<b>13.072.010,11</b>	<b>1.841.506,82</b>	<b>2.419.498,02</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>33.604.139,10</b>	<b>10.252.622,84</b>	<b>14.727.013,96</b>

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4: Previsiones de valorización de los residuos domiciliarios en La Palma, 2013 y 2017, en Kg.



De lo recogido en la tabla anterior se desprende un objetivo general de valorización de aproximadamente el 40% del total de RD domiciliarios en 2013 y el 55% en 2017. Teniendo en cuenta que en 2010 se situaba en aproximadamente el 11,5% sin disponer de instalación alguna de recuperación y valorización.

A ello hay que sumarle otros flujos de residuos, que como p.ej. los especiales, tienen otros cauces de gestión y valorización, y que por presentarse separados ya en origen alcanzan o alcanzarán porcentajes de recuperación y valorización muy superiores.

Las instalaciones públicas de recogida, tratamiento, valorización y eliminación, básicas necesarias son:

- Red básica de puntos limpios (5 Uds.).
- Plantas de transferencia (3 Uds.).
- Complejo Ambiental de Los Morenos.

Los equipamientos generales mínimos necesarios del Complejo Ambiental, en una primera fase, son:

- Planta de Clasificación mixta; envases ligeros y bolsa de resto.
- Planta Compostaje de fracción orgánica procedente de recogida selectiva.
- Celda de Vertido de residuos no peligrosos.
- Zona de Almacenamiento Temporal de residuos reciclables (almacenamiento previo a la exportación).

En una segunda fase está previsto; al menos:

- Horno crematorio para determinados subproductos animales (animales muertos y partes de animales)
- Zona de Almacenamiento Temporal de residuos peligrosos (almacenamiento previo a la exportación).
- Muelles de descarga y almacenamiento temporal del vidrio recuperado (almacenamiento previo a la exportación).

Las instalaciones privadas de tratamiento y eliminación básicas necesarias son:

- Centro Autorizado de Tratamiento de VFU (1 Ud.).
- Plantas de Clasificación y Reciclaje de RCD provenientes de tierras limpias y vaciados (2 Uds.).



- Plantas de Clasificación y Reciclaje de RCD provenientes de obras, reformas y demoliciones (2 Uds.).
- Vertederos de residuos inertes provenientes de RCD (2 Uds.).

Además, cabe la posibilidad introducir otros procesos como puede ser la biometanización de otros residuos orgánico, p.ej. purines y gallinazas y demás excretas animales, restos provenientes del empaquetado de plátanos, etc., o cualquier otro proceso de valorización de residuos de carácter privado, ya que el productor es el responsable de la adecuada gestión de los residuos generados en su actividad (agrícolas, ganaderos, industriales, etc.), a fin de no condicionar la iniciativa privada y siempre de acuerdo con los requerimientos legales exigibles.



### 6.3. ALTERNATIVAS DE GESTIÓN

Según lo expuesto anteriormente, las alternativas de gestión del PTER de La Palma quedarían bastante limitadas, fundamentalmente por la normativa, por los citados PIRCAN y PNIR, los principios del propio Plan, y que en el momento presente y de unos años a esta parte la gestión de residuos en La Palma está orientada al desarrollo del modelo avanzado adoptado en la Isla a finales de los 90 y primeros de 2000.

Modelo que no solo contempla el formato de la recogida selectiva, anteriormente expuesto, incluso definió el tipo de tecnología a adoptar en las distintas instalaciones de carácter público, ver *Memoria de Ordenación*.

Por tanto, las alternativas posibles se reducen a la elección del sistema de recogida y transporte de los residuos municipales para su traslado al Complejo Ambiental de Los Morenos, recogidas en el **Anexo V: Alternativas de transporte de residuos. Ubicación de plantas de transferencia**, de la *Memoria de Ordenación*, y su correspondiente análisis económico incluido en el documento *Programación de actuaciones-Estudio económico*, donde se pone de manifiesto el ahorro de energía que ello supone. Teniendo en cuenta además que está en proceso de insularización tal y como recogía el PIRCAN 2000-2006.

Solamente, y como alternativa a analizar a medio plazo, habría que considerar la posibilidad del traslado de determinados rechazos de proceso fuera de la isla, si fuese factible su valorización a costes soportables. Aspecto que en estos momentos no puede tomarse en consideración ya que no existe instalación alguna de este tipo en Canarias.

Se descarta tomar en consideración la alternativa 0, dado que nos situaríamos fuera de la ley, tanto si no se llevan a cabo las actuaciones de carácter exclusivamente sectorial, sin implicaciones territoriales, como las que requieren de nuevas infraestructuras de gestión, para garantizar los objetivos legalmente establecidos, ya sean cuantitativos o cualitativos.

En lo concerniente al tratamiento y eliminación de residuos, y dado que en la actualidad se dispone de instalaciones autorizadas de tratamiento de los flujos mayoritarios, residuos domésticos y asimilables, se requiere de su optimización.

#### 6.3.1. Descripción de alternativas

Los planes de gestión de residuos contemplan, además del establecimiento de centros de valorización y eliminación final de los residuos a gestionar (Complejo Ambiental de Los Morenos), la implantación de estaciones de transferencia intermedias, que faciliten las



labores de recolección y transporte, cuando las distancias y el número de habitantes así lo aconseja (relación entre las toneladas a recoger y las distancias hasta el centro de tratamiento final), a fin de abaratar los costes de transporte (con implicación directa sobre consumos, personal, y número de portes o vehículos).

En este sentido, ya está funcionando una Planta de Transferencia en Los Llanos de Aridane de reciente construcción y una transferencia intermedia de residuos en el Punto Limpio de Tijarafe, pues tanto el clausurado vertedero de Barranco Seco, como el C.A. de Los Morenos, se encuentran en la zona este de la Isla. En la actualidad, en dicha zona este, son los propios vehículos recolectores los que realizan el traslado de residuos hasta el citado Complejo Ambiental.

Una vez en funcionamiento el C.A. de Los Morenos, es necesaria la construcción de, al menos, una nueva Planta de Transferencia, próxima a los núcleos de mayor generación de la zona este, pues las distancias desde estos, y fundamentalmente desde Sta. Cruz de La Palma hasta el Complejo Ambiental, se sitúan entre 15 y 20 km, y solamente el trayecto de ida y vuelta y descarga en el Complejo supone en tiempo más de 1 hora. Además, esto se agrava para los municipios situados más al norte, y con una carga de residuos muy inferior, aproximadamente 3.000 t/año, pero con una distancias de transporte medias hasta el Complejo próximas a los 40 km.

De acuerdo con lo anterior el estudio se ha concretado en el análisis de alternativas de transporte de residuos para la potencial ubicación de una planta de transferencia en la zona este de la isla.

En primer lugar, se han definido distinta hipótesis de ubicación de la, o las Plantas de Transferencia, y sus principales características:

- **Alternativa 1.** Su ubicación se efectuaría sobre suelo público, aguas arriba del actual vertedero de Barranco Seco, en el lado opuesto de la carretera LP-1.
- **Alternativa 2.** Se ubicaría sobre suelo privado industrial, en el Polígono URPAL, Los Guinchos, en alguna de las áreas libres existentes.
- **Alternativa 3.** Carretera de la Grama, a la altura del Parque Empresarial El Molino, sobre suelo urbanizable sectorizado no ordenado, de carácter privado.
- **Alternativa 4.** Área de antigua actividad extractiva, situada en la margen derecha de la carretera de acceso al aeropuerto, frente al cruce de Los Cancajos, calificada en el PIOL como área especializada de actividad económica, asociada a la actividad industria, también de carácter privado.



A continuación, y teniendo en cuenta los datos disponibles en ese momento de la recogida domiciliar correspondientes a 2009, se han calculado unas distancias medias ponderadas, t/km, hasta el Complejo Ambiental, para cada una de las alternativas consideradas. Si bien previamente se había desestimado la alternativa nº 4 por no aportar ventaja alguna sobre las demás. Ver tabla adjunta.

POBLACIÓN	PT B. SECO km	PT LOS GUINCHOS km	PT EL MOLINO km
BARLOVENTO	28,00	37,00	42,50
S. ANDRÉS Y SAUCES	17,00	26,00	31,50
PUNTALLANA	5,00	14,00	19,50
S.C. DE LA PALMA	4,00	2,50	8,00
BREÑA ALTA	17,50	8,50	5,00
BREÑA BAJA	17,50	8,50	12,00
<b>Distancia media ponderada t/km</b>	<b>6,46</b>	<b>4,19</b>	<b>8,79</b>
<b>Distancia al Complejo Ambiental</b>	21,50	13,50	16,50
<b>Distancia TOTAL ponderada t/km</b>	<b>27,96</b>	<b>17,69</b>	<b>25,29</b>

Tabla 5: Distancias de transporte y medias ponderadas para 1 Planta de Transferencia.

En base a las distancias de transporte obtenidas para los tres municipios situados al norte, Barlovento, San Andrés y Sauces y Puntallana, se ha analizado una nueva alternativa, en la que se ha considerado una transferencia intermedia exclusiva para estos tres municipios.

Esto trajo consigo el análisis de 2 hipótesis más, quedando establecidas las siguientes hipótesis de trabajo:

- 1ª Hipótesis; 1 P.T. aguas arriba de Bco. Seco.
- 2ª Hipótesis; 1 P.T. en el Polígono Industrial URPAL (Los Guinchos).
- 3ª Hipótesis; 1 P.T. en la carretera de La Grama, (Los Molinos).
- 4ª Hipótesis; 1 P.T. en San Andrés y Sauces y 1 P.T. en el Polígono Industrial URPAL (Los Guinchos).
- 5ª Hipótesis; 1 P.T. en San Andrés y Sauces y 1 P.T. en la carretera de La Grama, (Los Molinos).

Con posterioridad se ha realizado un análisis de cada una de las hipótesis, teniendo en cuenta las características técnicas y económicas de estas instalaciones, y en su caso, como inversión, se ha considerado también la necesaria adquisición de suelo en la mayor parte de dichas hipótesis. Ver tabla adjuntada. Por último, y con los datos obtenidos, se ha realizado una evaluación de cada una de las alternativas consideradas, desde el punto de vista técnico, económico-financiero, de oportunidad y ambiental.



COSTES DE TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA	PT B SECO €/año	PT LOS GUINCHOS €/año	PT EL MOLINO €/año	2 PT S.A.S + LOS GUINCHOS €/año	2 PT S.A.S + EL MOLINO €/año
BARLOVENTO	18.752,62	24.780,25	28.463,80	12.724,99	12.724,99
S. ANDRÉS Y SAUCES	32.646,06	49.337,26	59.773,99	15.180,69	15.180,69
PUNTALLANA	3.906,80	10.939,03	15.236,51	3.747,41	3.747,41
S.C. DE LA PALMA	32.147,35	20.092,10	64.294,71	20.092,10	64.294,71
BREÑA ALTA	48.834,96	23.719,84	13.952,84	23.719,84	13.952,84
BREÑA BAJA	46.881,56	22.771,04	32.147,35	22.771,04	32.147,35
<b>TOTAL COSTE ANUAL TRASPORTE A PT</b>	<b>183.169,34</b>	<b>151.639,51</b>	<b>213.869,20</b>	<b>98.236,07</b>	<b>142.048,01</b>
PT B SECO A C. A. LOS MORENOS	282.455,90				
PT LOS GUINCHOS A C. A. LOS MORENOS		273.100,46			
PT EL MOLINO A C. A. LOS MORENOS			270.161,08		
2 PT S.A.S + LOS GUINCHOS A C. A. LOS MORENOS				412.984,68	
2 PT S.A.S + EL MOLINO A C. A. LOS MORENOS					409.152,98
<b>TOTAL COSTE ANUAL TRASPORTE</b>	<b>465.625,24</b>	<b>424.739,97</b>	<b>484.030,28</b>	<b>511.220,75</b>	<b>551.200,99</b>
<b>TOTAL COSTE POR TONELADA</b>	<b>30,84</b>	<b>28,13</b>	<b>32,05</b>	<b>33,86</b>	<b>36,50</b>

Tabla 6: Resumen de costes de transporte totales de cada hipótesis (incluye amortización de inversiones)

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 DE LEGISLACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 LA APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO PRELIMINARMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Ibañez Rodríguez  
 SGC de la Palma a 4 de mayo de 2015

### 6.3.2. Alternativa seleccionada

En el análisis comparativo de las distintas alternativas consideradas se ha tenido en cuenta los aspectos técnicos, financieros, de oportunidad y ambientales de cada una de las alternativas seleccionadas.

Respecto de las características técnicas de las distintas alternativas, indicar que, los sistemas son similares en todas ellas, si bien, la 4 y la 5 requieren de equipos autocompactadores (móviles), en sustitución de un compactador estático y los contenedores (móviles), para la planta a ubicar en el entorno de San Andrés y Sauces.

Respecto de los aspectos Económico-financieros de las distintas alternativas, hay que indicar lo siguiente:

- a) Coste de adquisición y amortización de terrenos. El orden de preferencia sería el siguiente; 1, 3, 5, 2, 4.
- b) Costes de adquisición y amortización de equipos y construcción de instalaciones. El orden de preferencia sería el siguiente; 2 y 3, iguales, 1, y 4 y 5, también iguales.
- c) Costes de operación y mantenimiento. El orden de preferencia sería el siguiente; 2, 3, 1, 5, 4.

Teniendo en cuenta criterios de oportunidad, en primer lugar, indicar que la alternativa 1 no requiere de adquisición de terrenos, por lo que, en principio, podría ejecutarse con mayor prontitud que el resto. Y más si se tiene en cuenta que, si no es posible la adquisición directa de los terrenos, habría que ir a un procedimiento de expropiación forzosa, esto podría agravarse para las alternativas 4 y 5, pues hay que efectuar dos procesos de compra de terrenos diferentes.

En segundo lugar, el precio de los terrenos tiene un peso importante en los costes totales, y por tanto adquiere una relevancia también importante, a la hora de la elección de la solución óptima. En este sentido, se ha calculado el precio de adquisición límite de los terrenos, a partir del cual no es beneficioso desde el punto de vista económico su adquisición, para el caso de la alternativa más favorable (Los Guinchos), estableciéndose en 150 €/m<sup>2</sup>, precio en el que se igualarían los costes con la segunda alternativa más favorable (Bco. Seco).

Respecto de las afecciones ecológicas de las distintas alternativas, hay que indicar lo siguiente:





- a) Respecto de los recursos naturales y factores ambientales que previsiblemente se verán alterados. En principio más negativas serían la 4 y la 5, derivadas de una mayor ocupación de suelo y más recursos naturales (áridos y tierras principalmente), pues se construyen dos instalaciones de transferencia, en cada una de ellas. La 1 ocupa terrenos antropizados y alterados por presencia de tierras de desmontes, la 2 y la 3 se sitúan en polígono industrial y terreno urbanizable, respectivamente, siendo necesario un mayor movimiento de tierras de excavación en la 3.

Respecto del consumo de energía y combustibles fósiles hay que indicar que, las hipótesis 4 y 2 (Los guinchos), son más favorables que la 1 (Bco. Seco), y esta, más favorable que la 5 y la 3 (El Molino).

- b) Respecto de las alteraciones susceptibles de producir un impacto directo o indirecto, hay que indicar que, en todas ellas se producirá:

- Emisión de partículas, polvo (fase construcción).
- Emisión de gases de combustión derivado del tráfico de vehículos.
- Emisión de ruido.
- Consumos de agua.
- Afecciones a la flora y la fauna.
- Impacto visual y paisajístico.

En este sentido, si se limita la actividad a una sola planta, se elimina uno de los focos generadores, por lo que de entrada son más positivas la 1,2 y 3, que la 4 y la 5. Y en general será más positiva la 1 pues se ubica en una zona deshabitada.

Además, en todas ellas existe un riesgo potencial de:

- Contaminación de suelos y aguas superficiales y subterráneas por lixiviados y dispersión de residuos ligeros.

Respecto de estas variables, al igual que en el caso anterior, si se limita la actividad a una sola planta, se elimina uno de los focos generadores, por lo que de entrada son más positivas la 1,2 y 3, que la 4 y la 5.

Además, la instalación de autocompactadores, se opera directamente por los conductores de los vehículos recolectores, no disponiendo de personal de vigilancia para atender una posible incidencia. Incidencias que, por otra parte, son difíciles de



producir en cualquier hipótesis, exceptuando la dispersión de residuos ligeros, al operar con equipos estancos.

En resumen, del análisis efectuado, se depende como hipótesis más favorable la 2, una sola planta de transferencia en Los Guinchos, siempre y cuando: exista la posibilidad de adquisición de terrenos, su precio sea igual o inferior a 150 €/m<sup>2</sup>, y pueda disponerse de ellos a corto plazo. Si no fuera así, la hipótesis 1, una sola planta de transferencia en Bco. Seco sería más beneficiosa.

Por último, en ambas hipótesis se podrían optimizar los costes de recogida en la zona norte introduciendo vehículos satélites, que cargasen directamente sobre los vehículos recolectores convencionales, dado que, en ningún caso, resulta más económico el disponer de una segunda planta de transferencia, por no hablar de los aspectos ambientales claramente desfavorables.

Ante los condicionantes que presenta la elección de la 2ª hipótesis, por unanimidad del Consejo de Gobierno Insular de 23 de julio de 2010, se acordó que la ubicación de la Planta de Transferencias de la zona Este de la isla sea en Barranco Seco, 1ª hipótesis. Ya que, el hecho de que los terrenos sean propiedad del Cabildo Insular agiliza su implantación (hay que tener en cuenta que en 2012 ha entrado en funcionamiento el C.A. de Los Morenos) y el consiguiente ahorro de inversión inicial que supone al no tener que adquirir los terrenos, pues las obras de ejecución aun cuando resulten más costosas que en la 2ª hipótesis pueden ser financiadas a través del canon de explotación.





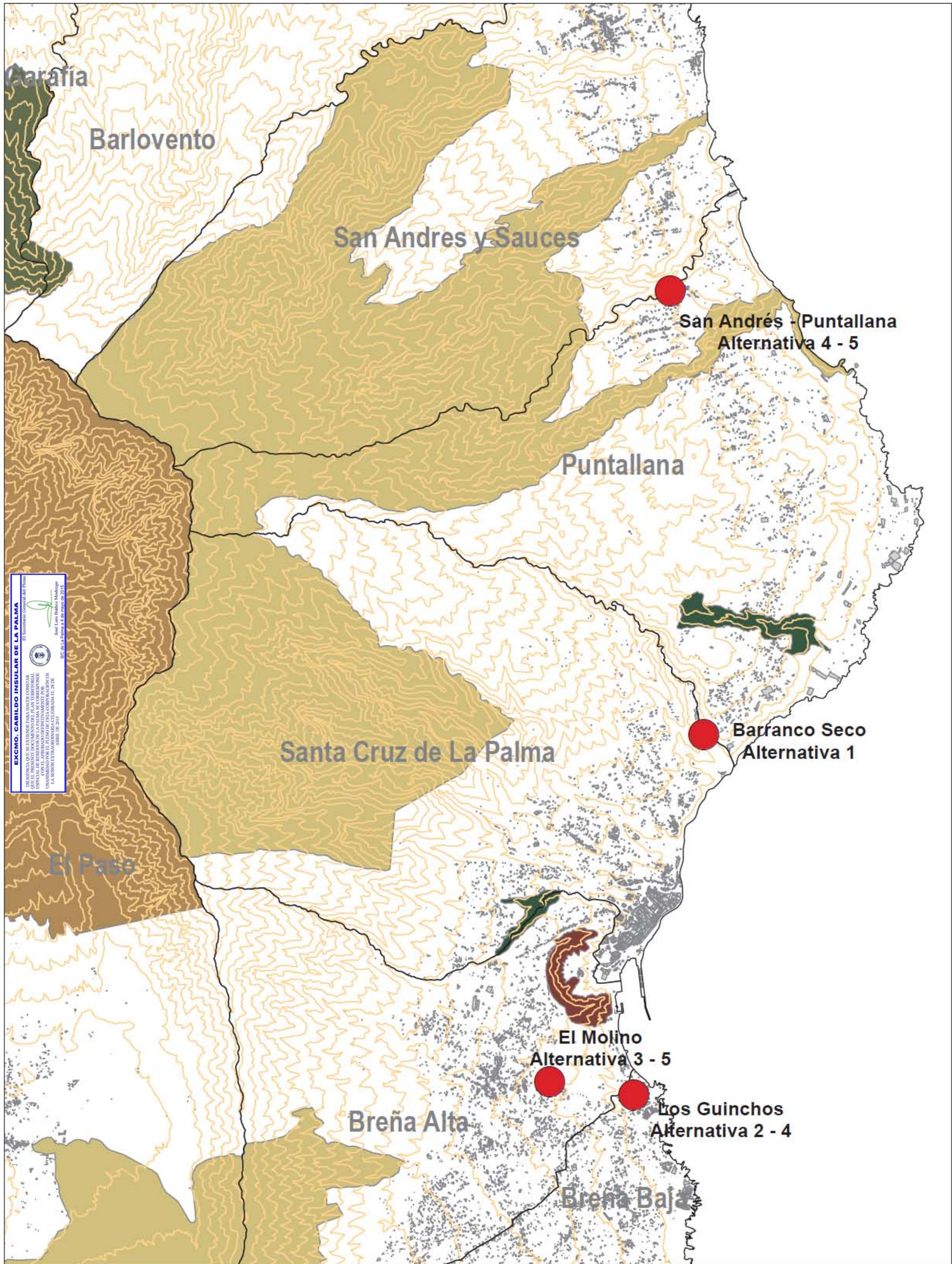
## 6.4. PLANO DE ALTERNATIVAS DE UBICACIÓN DE UNA PLANTA DE TRASFERENCIA EN LA ZONA ESTE DE LA ISLA

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano

DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNAS CORTES ORDINARIAS DE LAS CORTES EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2015

José Luis Iturriz, Rodrigo  
SC de La Palma a 4 de mayo de 2015





EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA  
 PRESIDENCIA QUE ASISTENTE PARA HACER CONSTAR  
 QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PLAN TERRITORIAL  
 ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS  
 INICIADO POR EL PLANO DE ESTA CORPORACIÓN EN  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 28 DE  
 ABRIL DE 2015.  
 JOSÉ LUIS BALLEZ AOSTRIZ  
 SDC de La Palma a 4 de mayo de 2015

## 7. EFFECTOS DEL PTER DE LA PALMA SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

### 7.1. IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR IMPACTOS

Las actuaciones recogidas en el PTER, tal y como pone de manifiesto el análisis de situación efectuado, son en sí mismas y de forma genérica medidas correctoras respecto de la gestión de los residuos que actualmente se lleva a cabo en la isla.

Sin embargo, hay que considerar que cualquier actuación que pretenda desarrollar o dar continuidad el PTER, tenga o no una implicación directa sobre el territorio, puede generar determinados impactos sobre el medio físico, biótico, poblacional o socioeconómico.

Las acciones capaces de generar impacto se han evaluado de manera global, ya que posteriormente, y en el supuesto de ser necesario, se realizarán evaluaciones de impacto individuales por proyecto, de aquellas actuaciones con una implicación directa sobre el territorio que sea preciso ejecutar. En este sentido, el impacto producido por las instalaciones se determinará teniendo en cuenta las fases de construcción, explotación y abandono.

Las actuaciones contempladas en el PTER de La Palma susceptibles de generar impacto son:

- Reducción de residuos.
- Reutilización.
- Separación y recogida selectiva de residuos.
- Transporte de residuos.
- Instalaciones de almacenamiento temporal de residuos y productos, se incluyen en este concepto los puntos limpios, las plantas de transferencia, o cualquier otro almacenamiento temporal de residuos que no lleve aparejado tratamiento alguno.
- Instalaciones de clasificación y recuperación de productos (plantas de clasificación de RD y RCD, centros autorizados de tratamiento de VFU, y otras).
- Instalaciones de transformación de productos (compostaje, biometanización, etc.).
- Instalaciones de eliminación de rechazos y residuos no valorizables (vertederos de residuos no peligrosos e inertes y demás instalaciones de eliminación).
- Clausura y sellado de vertederos y desmantelamiento de instalaciones clausuradas.
- Control de la producción y destino de los distintos flujos de residuos.
- Desarrollo y seguimiento del Plan.



## 7.2. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS

En el apartado anterior se identificaron las acciones causantes de un potencial impacto; en éste apartado se identificarán los factores del medio ambiente susceptibles de recibir impacto, así como los efectos más destacables.

- **Sistema Físico-Natural**

- Medio Físico

- Aire**

- Contaminación por compuestos gaseosos

- Contaminación por emisión de olores

- Contaminación por partículas sólidas (polvo)

- Contaminación por ruido

- Suelo**

- Ocupación suelo

- Contaminación del suelo y subsuelo

- Agua**

- Calidad físico-química y biológica

- Drenaje de escorrentías

- Medio Biótico

- Vegetación**

- Especies vegetales protegidas

- Eliminación de ejemplares

- Fauna**

- Especies protegidas o singulares

- Alteración de hábitats

- Paisaje**

- Unidades paisajísticas

- Visibilidad

- Espacios Naturales**

- Espacios Naturales Protegidos y otras figuras de protección

- **Sistema Socioeconómico**

- Consumos

- Materias primas

- Energía

- Usos del Suelo

- Uso ganadero

- Uso agrícola



- Uso forestal
- Uso industrial
- Actividades Económicas
  - Afección al Sector 1ario
  - Afección al Sector 2ario
  - Afección al Sector 3ario
- Turismo
  - Infraestructuras
  - Fomento del turismo
- Población
  - Dinámica poblacional
  - Tráfico
  - Empleo
  - Salud



De todos los factores expuestos hay que destacar los reflejados en los siguientes epígrafes y en la matriz que con posterioridad se adjunta, por su mayor relación con las acciones producidas, tanto por las actuaciones sin una componente territorial directa, como por la construcción y/o explotación de las distintas instalaciones de gestión de residuos.

Respecto de los efectos concretos del conjunto de instalaciones a incluir en el Complejo Ambiental de los Morenos, indicar que dispone de la correspondiente DIA, que contempla las instalaciones de recuperación de productos y compostaje, el almacenamiento temporal de residuos, el aula ambiental y laboratorio, y el depósito en vertedero controlado de rechazos de planta y residuos no valorizables, consideradas todas ellas en la primera fase de desarrollo del citado Complejo. Además de la Autorización Ambiental Integrada de esta 1ª Fase.

### 7.2.1. Alteraciones cuantitativas o cualitativas del ciclo hidrológico

La dinámica del agua superficial se modificará donde se ejecuten infraestructuras para la gestión de residuos, y solo en aquellas zonas donde exista cuenca superficial. Así mismo, puede producirse un aumento de los sólidos en suspensión por erosión de acopios, materiales sueltos, caminos sin pavimentar, etc.

Si se produce una salida al exterior de las instalaciones de lixiviados u otros efluentes de forma involuntaria, o se vierten residuos fuera de las instalaciones, se podrán contaminar química e incluso bacteriológicamente las aguas subterráneas y superficiales, y más en el supuesto de coincidir el hipotético vertido con períodos de lluvia que dieran lugar a

escorrentía superficial. Si bien siempre se tratará de impactos asociados a procesos de contaminación debidos a derrames accidentales y por lo tanto poco probables.

Es necesario construir las instalaciones siguiendo las medidas de seguridad adecuadas, tales como impermeabilización de vertederos y otros depósitos de residuos, pavimentaciones adecuadas de las distintas instalaciones, construcción de infraestructuras de recogida y tratamiento de aguas superficiales, lixiviados y otros efluentes, etc., para evitar que durante la fase de explotación y en menor medida en la fase de construcción se produzcan tales efectos. Este aspecto es muy importante y habrá que tenerlo en cuenta debido a la escasez y sobreexplotación del recurso.

En cuanto al uso del recurso que ocasionará el tratamiento de los residuos es poco relevante, incluso se ha previsto aprovechar parcialmente los lixiviados generados en determinados procesos, como p.ej. en la fabricación del compost.

### 7.2.2. Alteraciones o destrucción de hábitats y elementos naturales

No está previsto afectar, de forma irreversible, hábitats o elementos naturales, ya que la construcción de las nuevas instalaciones previstas, deberán ejecutarse en suelos ya degradados preferentemente, polígonos industriales, o en terrenos del Complejo Ambiental.

Aunque durante la fase de construcción, en algún caso, pueda producirse una merma de la población vegetal debido a la eliminación total o parcial de la cubierta vegetal, lo cierto es que la ubicación de las nuevas instalaciones se corresponde básicamente con suelos antropizados.

La clausura y revegetación de vertederos incontrolados podrían modificar la fitosociología de la zona si se introducen especies ornamentales exóticas en el lugar, teniendo en cuenta que las características de la isla en cuanto a vegetación son muy variadas. Por ello, para cada actuación de restauración se realizará un estudio concreto de la vegetación para que no se produzca un impacto negativo sobrevenido, y se utilizarán únicamente especies autóctonas de cada zona.

Por otro lado, los efectos sobre la fauna dependerán de cada fase que en concreto; durante la fase de construcción, la destrucción del hábitat, la presencia humana, el ruido, etc., puede causar trastornos o incluso desplazamientos de la fauna actual, o alteración del comportamiento reproductor de la misma.





A su vez, una inadecuada explotación de las instalaciones de tratamiento y eliminación de residuos podría favorecer un aumento de determinadas poblaciones como p.e. insectos, gaviotas o roedores, normalmente asociadas a una deficiente explotación de los vertederos de residuos.

Las gaviotas pueden causar problemas por su posible afección a la fauna (depredación de huevos, competencia por los recursos, etc.), y a la flora (disturbio físico, químico, cambios en la composición florística y cambios en los modelos de competición interespecífica) e incluso para la navegación aérea.

En relación al incremento de roedores y gaviotas por la exposición de los residuos, resaltar que en el vertedero de residuos no peligrosos del Complejo Ambiental no está previsto eliminar cantidades apreciables de materia orgánica, ya que está se aprovechará para la fabricación de compost. No obstante, durante la explotación del mismo deberá llevarse a cabo un control exhaustivo de estos aspectos, incluida la cobertura diaria de los residuos depositados. Y en el caso de los vertederos destinados a residuos inertes provenientes de RCD, se extremarán las medidas de control de los residuos a admitir.

Para evitar la proliferación de plagas en las distintas instalaciones de tratamiento y eliminación de residuos, y en particular en el Complejo Ambiental, se han propuesto las medidas preventivas apropiadas, recogidas en el correspondiente capítulo. En este sentido, si se constatará la presencia de roedores o insectos se procederá a un tratamiento de choque por una compañía especializada.

Durante la fase de restauración de las distintas áreas, vertederos incontrolados o controlados, se producirá una recolonización de la zona por la propia fauna existente en los alrededores.

### 7.2.3. Perjuicio potencial a especies protegidas de flora y fauna, y efectos posibles sobre los equilibrios ecológicos

La afección potencial de especies protegidas de flora y fauna silvestre se ve reducida de antemano, porque no se ha efectuado la construcción de ninguna instalación en espacios declarados de interés natural, y las nuevas instalaciones previstas, deberán ejecutarse en suelos ya degradados preferentemente.

Sin embargo, y a pesar de ello, es un aspecto a considerar en la fase de proyecto, baste como ejemplo lo puesto de manifiesto en su momento, en la zona seleccionada para la construcción del Complejo Ambiental de Los Morenos, con la presencia de una especie



endémica, la *Androcymbium hierrense* catalogada como especie en peligro de extinción por el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Taxón descubierto en épocas recientes, por lo que no se encontraba incluido en los Anexos de los acuerdos europeos e internacionales de protección de especies.

Si bien es cierto que, el Complejo Ambiental, se concibe como un proyecto realizado en beneficio de la salud y seguridad públicas, razones imperativas de interés público de primer orden, con consecuencias muy beneficiosas para el medio ambiente como se ha puesto de manifiesto en los distintos Documentos del PTER, no es menos cierto que se tomaron las medidas necesarias para proteger la especie en cuestión. Desde el trasplante de los ejemplares afectados por la obra, a su balizamiento si se encontraba en zonas próximas, al objeto de protegerlas de las actividades propias de la obra, como el paso de la maquinaria o el almacenamiento de materiales.

Respecto de las aves, tales como la Chova Piquirroja, el Charrán común, o el Halcón Tagarote, todas ellas especies amenazadas según el informe de la SEO, no se ha podido constatar su existencia en la localización del Complejo Ambiental, de existir, podrían verse afectadas, por lo que habrá que efectuar su seguimiento en el Plan de Vigilancia Ambiental previsto para esta instalación.

Tampoco está prevista la introducción de especies peligrosas, ya que cada proyecto cuenta con medidas correctoras para evitar la proliferación de plagas. A su vez hay que señalar que las siembras y plantaciones, en todas ellas, se realizarán con especies autóctonas o especies no agresivas.

Y por último y en cualquier caso, y dependiendo de la ubicación y características de la instalación deberá realizarse el consiguiente estudio de afecciones en el que se incluirán estos aspectos.

#### **7.2.4. Efectos negativos sobre el bienestar humano con especial atención a la contaminación atmosférica y de ruidos**

Durante la fase de construcción de cualquier instalación siempre se genera ruido, polvo, etc., pero estas afecciones son en gran medida temporales, y desaparecen también en gran medida al finalizar dicha fase.

Durante la fase de construcción y explotación, sobre todo consecuencia del aumento del transporte, del movimiento de tierras y de la manipulación de los residuos pueden producirse dos tipos de impactos; una contaminación física como consecuencia del ruido,



polvo, partículas en suspensión, olores, etc., que se generarán en distinta medida durante la fase de construcción y funcionamiento de las instalaciones; por otra parte se puede producir una determinada contaminación química, debido a la emisión de gases procedentes de motores de combustión, la fermentación de materia orgánica y por el propio funcionamiento de las instalaciones.

Sin embargo, las principales infraestructuras contempladas en el PETER no afectarán a núcleos de población, ya que dichas instalaciones se ubican, o está previsto que se ubiquen, de acuerdo con unos radios de protección de dichos núcleos y dispondrán de los equipamientos necesarios (planta de compostaje y depósito de rechazos) de tratamiento y desodorización.

Por otro lado, es posible que la fauna del entorno inmediato sea afectada por el ruido generado durante la fase de construcción principalmente, sin embargo este impacto es mayoritariamente temporal y desaparecerá una vez finalizadas las obras.

#### 7.2.5. Efectos negativos sobre los usos tradicionales del suelo

La agricultura tradicional en La Palma ha ido perdiendo el papel dominante que jugó hasta mediados de los sesenta, entre el resto de las actividades económicas, si bien, todavía mantiene unos índices elevados, en comparación con el resto de islas del Archipiélago.

El resultado de esta situación ha sido una disminución del terreno destinado a usos agrícolas, en estos momentos estabilizada, es por ello que para la ubicación de las actuaciones de nueva creación se ha tenido en cuenta este hecho. Por ello también se recomienda la ocupación de áreas degradadas, aspecto indicado y reiterado en anteriores epígrafes.

En este sentido, y de manera concreta, hay que destacar que la zona elegida para la construcción del Complejo Ambiental de los Morenos, principal infraestructura de gestión de residuos que recoge el PTER, se caracteriza por presentar cierta degradación al tratarse de una zona que fue intensamente roturada y abancalada, y destinada al cultivo de secano, siendo la actual vegetación de sustitución, que posteriormente se ha visto afectada por una cantera para extracción de áridos y planta de machaqueo asociada.

El uso actual de la zona es el pastoreo esporádico, por lo que los efectos negativos sobre los usos tradicionales del suelo serán mínimos. El resto de instalaciones de nueva construcción se ubican en zonas mucho más antropizadas y normalmente sobre suelo urbanizable de uso industrial.



Por otra parte, durante la fase de construcción de las distintas infraestructuras de gestión, podrá producirse una disminución o enterramiento de los escasos suelos existentes, como consecuencia de los movimientos de tierras, explanaciones, desmontes y terraplenes que se realizarán para el acondicionamiento de accesos y zonas de instalaciones.

En el caso concreto del C.A. de Los Morenos, que presenta los mayores volúmenes de excavación, y en general de movimiento de tierras, estos se han utilizado en labores de restauración del entorno afectado por la actividad extractiva preexistente, y los sobrantes está previsto se utilicen en las capas de cobertura y sellado del propio vertedero, u otros vertederos incontrolados a sellar y restaurar.

Además, también se recomienda el aprovechamiento del compost a producir, como acondicionador de suelos degradados. Ello ayudará a disminuir el grado de erosión de las zonas donde se emplee, ya que mejorará su estructura, aumentando su productividad al proporcionar nutrientes para las plantas y la aireación y retención del agua por parte del suelo.

La restauración de las zonas hoy ya degradadas, por vertidos incontrolados o por tratarse de antiguas áreas extractivas, permitirá además una recuperación del suelo que sirve de sustrato a la vegetación.

#### 7.2.6. Alteraciones del Paisaje

Todo proyecto de construcción supone, en mayor o menor medida, una modificación o variación del paisaje, por lo que son necesarias medidas correctoras para lograr una buena integración paisajística de cada actuación.

El paisaje se modificará por los movimientos de tierra y las obras necesarias a realizar en cada nueva actuación; acondicionamiento de accesos, explanaciones, y por la disposición, diseño y tamaño (volumen-altura) de las distintas edificaciones.

Teniendo en cuenta que el valor paisajístico de la isla en su conjunto es alto, será necesario incidir en éstos aspectos, sobre todo durante el proceso de concepción de las nuevas instalaciones, de modo que se minimicen de antemano estas afecciones.

Si bien las nuevas instalaciones a construir como ya se ha reiterado se ubicarán preferentemente en zonas antropizadas y degradadas, y en cualquier caso aptas para estos usos de acuerdo con el PIOLP.



En el caso concreto del C.A. de tratamiento de residuos de Los Morenos, el paisaje ya se encontraba afectado, la zona estaba ocupada por una instalación de extracción y clasificación de áridos.

En este sentido, el 23 de Mayo de 2000, se hizo pública la DIA del proyecto denominado Cantera Tiguerorte e instalación de una planta trituradora y de clasificación de áridos en el denominado en su momento Polígono Industrial de Tiguerorte.

La actuación se ubicaba en el ámbito denominado Plan Parcial de Tiguerorte, que de acuerdo con la citada resolución de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en su apartado J) Observaciones, se dice textualmente “*en una zona donde los valores ambientales eran apreciables, pero que han desaparecido por la actuación de dicho Plan*”. Al proyecto se le aplicó la categoría de Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental resultando la evaluación conjunta del impacto, recogida en dicho estudio, como nada significativa.

Además no hay que olvidar que el proyecto del Complejo Ambiental, cuenta con la correspondiente DIA y AAI, por lo que ya están siendo desarrolladas las medidas correctoras necesarias, a fin de paliar el impacto producido.

Por su parte, el sellado de vertederos incontrolados clausurados y el desmantelamiento de las instalaciones de incineración ya clausuradas, deberá facilitar la integración paisajística de cada área sobre la que se actúa, disminuyendo por lo tanto los impactos actualmente existentes. En este caso, los efectos provocados por el desarrollo del Plan, se conciben como positivos significativos.

#### 7.2.7. Efectos negativos sobre restos arqueológicos e históricos.

Las nuevas actuaciones incluidas en el Plan, por los criterios de ubicación adoptados, suelos muy antropizados y degradados, no se prevé que puedan afectar a restos arqueológicos e históricos. Además cada proyecto individual contará con un estudio arqueológico, y se consultarán previamente las cartas arqueológicas insulares, por lo que no ha sido considerado este aspecto en la evaluación general.

La única instalación ya ejecutada que cuenta en su entorno con restos arqueológicos es el Complejo Ambiental, cuevas de habitación que han sido respetadas, no así por la actividad desarrollada anteriormente, explotación de áridos, que acabó con dos de ellas.



### 7.2.8. Medio Socioeconómico

En general, la negación social hacia determinadas infraestructuras de tratamiento de residuos es consecuencia, por una parte, de la deficiente explotación en tiempos pasados de este tipo de instalaciones y, por otra, de la utilización de la problemática asociada a la gestión de residuos con fines diversos, además del propio desconocimiento del ciudadano respecto de esta problemática, creándose una mala imagen de las mismas de forma subjetiva, pues si bien no se discute en la mayor parte de los casos su necesidad nadie quiere tenerlas cerca de su entorno.

En cualquier caso la aceptación social de las nuevas actuaciones previstas no debe ser un obstáculo, pues en su mayor parte se trata de actuaciones que el ciudadano ve como positivas (Puntos Limpios, Plantas de Transferencia, Bases logísticas de vehículos, Plantas de reciclaje de RCD), no siendo este un aspecto relevante de carácter general.

A nivel insular la puesta en marcha de las acciones propuestas en el Plan producirá una mejora de la calidad de vida y de las condiciones sanitarias de los habitantes de la isla. Si bien es cierto que se hace necesario concienciar a la población en general, y en concreto a los agentes implicados en cada caso, de la problemática existente en materia de gestión de residuos y de la responsabilidad que comparte el conjunto de la sociedad en esta materia.

A nivel municipal, o supramunicipal, pueden generarse impactos negativos debido p.ej. al aumento del tráfico (ruido, contaminación atmosférica, aumento del deterioro de alguna infraestructura viaria), o por un potencial deterioro de las condiciones derivadas de una incorrecta explotación del sistema que debe paliarse con una vigilancia continua del mismo.

Los residuos podrán ser gestionados de forma privada, pero siempre bajo la estricta supervisión del Organismo responsable de la gestión de los residuos, que garantice el cumplimiento de las normas. Es un objetivo prioritario que las normas de calidad ambiental sean óptimas para asegurar el bienestar social de las comunidades más cercanas a las instalaciones.

Por otro lado, el aumento del empleo será evidente y significativo debido a la puesta en marcha de las distintas instalaciones y equipamientos previstos por el Plan.



### 7.3. VALORACIÓN DE LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DEL PTER

En la valoración los efectos derivados del desarrollo del PTER, en su conjunto, se ha utilizado el sistema tradicional de matriz, en la que las filas representan las acciones del Plan y las columnas los factores del medio; cada interacción fila-columna se resuelve con signos o abreviaturas indicadores cualitativos de la magnitud del impacto.

La evaluación de los impactos potenciales consiste en la comparación de sus magnitudes estimadas durante la etapa de identificación, con criterios de calidad ambiental o normas técnicas ambientales. Los resultados permiten al evaluador discriminar claramente los factores ambientales más afectados (críticos) y sobre los cuales se debe poner mayor atención a la hora de aplicar medidas preventivas y correctoras que mitiguen o eviten, reduzcan, controlen o compensen dichos impactos negativos; así como para determinar el nivel de estas medidas.

Una vez terminada la identificación de los impactos ambientales, se ha procedido a determinar si dichos impactos son significativos, utilizando un método cualitativo de valoración de impactos de carácter compuesto, para determinar el valor del impacto, considerando: magnitud (calidad y cantidad del factor alterado) e incidencia (severidad y forma de la alteración).

La incidencia está referida a la severidad y forma de la alteración, la cual viene definida por la intensidad y una serie de atributos de tipo cualitativo que caracterizan dicha alteración.

Así, para la caracterización de los impactos se han considerado los siguientes atributos:

- Valor: positivo / negativo. (+, -).
- Intensidad: poco significativo, significativo, muy significativo (Ps, Si, Ms).
- Orden (Inmediatez): directo / indirecto. (D, I).
- Acumulación: simple / acumulativo. (S, A).
- Duración del impacto: inmediato, medio plazo, largo plazo. (In, Mp, Lp).
- Acción (persistencia): temporal / permanente. (T, P).
- Grado de reversibilidad: reversible / irreversible. (Rv, Iv).
- Sinergia: sinérgico / no sinérgico. (Sg, Ns).
- Recuperabilidad: recuperable / irrecuperable. (Rc, Ic).

Finalmente en la valoración del impacto se han distinguido cuatro niveles: IAC, Impacto Ambiental Compatible; IAM, Impacto Ambiental Moderado; IAS, Impacto Ambiental Severo; IAR, Impacto Ambiental Crítico



La técnica de predicción o evaluación tendrá que servir para:

- Poner de manifiesto los impactos positivos: la coherencia entre las estrategias y actuaciones propuestas y los ejes prioritarios de medio ambiente y desarrollo sostenible a nivel regional y desde el punto de vista de la legislación y política comunitaria de medio ambiente.
- Poner de manifiesto las implicaciones negativas potenciales de las estrategias y actuaciones propuestas. Puede ocurrir que algunos de esos impactos negativos probables tengan que someterse a una evaluación concreta para poder proponer las medidas correctoras o paliativas más oportunas.

Independientemente de lo anterior, el resultado obtenido en la evaluación deberá ser positivo si se quiere avanzar hacia el desarrollo sostenible. Además, y como se ha repetido reiteradamente, las acciones derivadas del Plan resultan en sí mismo una medida correctora de la situación actual y por lo tanto tienden a corregir los impactos negativos derivados de la actual situación.

De acuerdo con la citada matriz, que a continuación se adjunta, la valoración global del impacto debido al desarrollo del Plan, recogida en la siguiente tabla, es SIGNIFICATIVO POSITIVO y POCO SIGNIFICATIVO NEGATIVO, en función del siguiente baremo:

RANGOS DE VALORACIÓN DE IMPACTOS	IMPACTOS POSITIVOS	IMPACTOS NEGATIVOS
Poco Significativo 0-151		-51
Significativo 152-302	+218	
Muy Significativo 303-453		

<u>Positivo</u>	<u>Negativo</u>	
0	0	Nada Significativo
0-1	(0)-(-1)	Poco Significativo
1-2	(-1)-(-2)	Significativo
2-3	(-2)-(-3)	Muy Significativo

La mayor parte de los impactos negativos son TEMPORALES Y REVERSIBLES, a excepción de la ocupación de suelo por los vertederos, que tiene un impacto severo, pues aun siendo recuperable, es irreversible. Si bien, solo es válido para el vertedero del Complejo Ambiental, ya que en el caso de los vertederos de residuos inertes, esta ocupación se efectúa para restaurar o acondicionar unas áreas previamente degradadas, por lo que de inicio tienen una componente positiva.





MATRIZ DE CARACTERIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES ORIGINADOS POR EL DESARROLLO DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA																			
FACTOR AMBIENTAL / ACTUACIONES DEL PTER	MEDIO FÍSICO-NATURAL											MEDIO SOCIOECONÓMICO							
	AIRE			SUELO		AGUA		FLORA	FAUNA	PAISAJE	ESPACIOS NATURALES	MEDIO SOCIOECONÓMICO		MEDIO SOCIOECONÓMICO		MEDIO SOCIOECONÓMICO		MEDIO SOCIOECONÓMICO	
	CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	POLVO	RUIDO	Ocupación de SUELO	CONTAMINACIÓN DEL SUELO	Calidad de las AGUAS	DRENAJE DE ESCORRENTÍAS	FORMACIONES VEGETALES	HÁBITATS FAUNÍSTICOS	UNIDADES Y VISIBILIDAD	ENP Y OTRAS FIGURAS DE INTERÉS	CONSUMO MATERIAS PRIMAS Y ENERGÍA	USOS DEL SUELO	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	INFRAESTRUCTURAS	TRÁFICO	EMPLEO	SALUD	
REDUCCIÓN DE RESIDUOS	+ , Si, D, S Mp, P, Rv IAC	+ , Si, D, S P, Mp, Rv IAC	+ , Si, D, S P, Mp, Rv IAC	+ , Ms, D, A P, Mp, Rv IAC	+ , Si, D, S Mp, P, Rv IAC	+ , Si, D, S Mp, P, Rv IAC	+ , Si, D, S Mp, P, Rv IAC	+ , Si, D, S Mp, P, Rv IAC	+ , Si, D, S Mp, P, Rv IAC	+ , Ms, D, A P, Mp, Rv IAC	+ , Ms, D, S P, Mp, Rv IAC	+ , Ms, D, A, P, Mp, Rv, IAC	+ , Ms, D, A, P, Mp, Rv, IAC	Ns/Ai	+ , Si, D, A, P, Mp, Rv, IAC	+ , Ms, D, A, P, Mp, Rv, IAC	Ns/Ai	+ , Ms, D, S, P, Mp, Rv, IAC	
REUTILIZACIÓN DE PRODUCTOS	+ , Si, D, S In, P, Rv IAC	+ , Si, D, S In, P, Rv IAC	+ , Si, D, S In, P, Rv IAC	+ , Ms, D, A P, In, Rv IAC	+ , Si, D, S In, P, Rv IAC	+ , Si, D, S In, P, Rv IAC	+ , Si, D, S In, P, Rv IAC	+ , Si, D, S in, P, Rv IAC	+ , Si, D, S In, P, Rv IAC	+ , Ms, D, A P, In, Rv IAC	+ , Ms, D, S P, In, Rv IAC	+ , Ms, D, A, P, In, Rv, IAC	+ , Ms, D, A, P, In, Rv, IAC	Ns/Ai	+ , Si, D, A, P, In, Rv, IAC	+ , Si, D, A, P, In, Rv, IAC	Ns/Ai	+ , Ms, D, A, P, In, Rv, IAC	
SEPARACIÓN Y ENTREGA SELECTIVA	+ , Si, I, S, P, In, Rv, IAC	+ , Si, I, S, P, In, Rv, IAC	+ , Si, I, S, P, In, Rv, IAC	+ , Ms, D, A P, In, Rv IAC	+ , Si, D, S In, P, Rv IAC	+ , Si, D, S In, P, Rv IAC	+ , Ps, D, S P, In, Rv IAC	+ , Ps, D, S P, In, Rv IAC	+ , Ps, D, A, P, In, Rv, IAC	+ , Ms, D, A P, In, Rv IAC	+ , Ms, D, S P, In, Rv IAC	+ , Ms, D, A, P, In, Rv, IAC	+ , Ms, D, A, P, In, Rv, IAC	Ns/Ai	Ns/Ai	Ns/Ai	Ns/Ai	+ , Ms, D, A, P, In, Rv, IAC	
RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS	- , Si, D, A In, , T, Rv, Sg, Rc IAM	Ns/Ai	- , Si, D, S In, T, Rv, Sg, Rc IAM	Ns/Ai	Ns/Ai	Ns/Ai	Ns/Ai	- , Ps, D, A, T, Rv, Rc IAM	- , Ps, D, A, T, Rv, Rc IAM	Ns/Ai	Ns/Ai	- , Si, D, A, In, P, Iv, Ic IAM	Ns/Ai	+ , Ms, D, A, T, In, Rv, IAC	- , Ps, D, A, P, Rv, Sg, Rc IAM	- , Ps, D, S, T, Rv, Rc IAM	+ , Ms, D, S, T, In, Rv, IAC	- , Si, D, A, T, Rv, Sg, Rc IAM	
ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS Y PRODUCTOS	+ , Si, I, P IAC	+ , Ps, I, P IAC	+ , Ps, I, P IAC	Ns/Ai	- , Ps, D, In, S, T, Rv, Rc IAM*	- , Ps, D, In, S, T, Rv, Rc IAM*	Ns/Ai	Ns/Ai	Ns/Ai	- , Ps, D, In, S, T, Rv, Rc IAM	Ns/Ai	+ , Si, I, P IAC	Ns/Ai	+ , Si, D, P IAC	+ , Si, I, P IAC	+ , Si, I, P IAC	+ , Si, D, P IAC	+ , Si, D, P IAC	
CLASIFICACIÓN Y RECUPERACIÓN Y DE PRODUCTOS	Ns/Ai	Ns/Ai	- , Ps, D, In, S, T, Rv, Rc IAM	+ , Si, D, P IAC	- , Ps, D, In, S, T, Rv, Rc IAM*	- , Ps, D, In, S, T, Rv, Rc IAM*	Ns/Ai	Ns/Ai	Ns/Ai	+ , Ms, D, P IAC	+ , Si, D, P IAC	+ , Ms, D, P IAC	+ , Si, D, P IAC	+ , Si, D, P IAC	+ , Si, D, P IAC	Ns/Ai	+ , Ms, D, P IAC	+ , Ms, D, P IAC	
COMPOSTAJE Y OTRAS FORMAS DE VALORIZACIÓN	+ , Ms, D, P IAC	Ns/Ai	- , Ps, D, In, S, T, Rv, Rc IAM	+ , Si, D, P IAC	- , Ps, D, In, S, T, Rv, Rc IAM*	- , Ps, D, In, S, T, Rv, Rc IAM*	Ns/Ai	Ns/Ai	Ns/Ai	+ , Ms, D, P IAC	+ , Si, D, P IAC	+ , Ms, D, P IAC	+ , Si, D, P IAC	+ , Si, D, P IAC	+ , Si, D, P IAC	Ns/Ai	+ , Ms, D, P IAC	+ , Ms, D, P IAC	
ELIMINACIÓN SEGURA	- , Si, D, In, S, P, Iv, Rc IAM	- , Ps, D, In, S, T, Rv, Rc IAM	- , Ps, D, In, S, T, Rv, Rc IAM	- , Ms, D, Ip, S, P, Iv, Rc IAS	- , Si, D, In, S, T, Rv, Rc IAM*	- , Si, D, In, S, T, Rv, Rc IAM*	- , Si, D, In, S, P, Iv, Rc IAM	- , Ps, D, In, S, T, Rv, Rc IAM	- , Ps, D, In, S, T, Rv, Rc IAM	- , Si, D, In, S, P, Iv, Rc IAS	Ns/Ai	- , Si, D, In, S, T, Rv, Rc IAM	Ns/Ai	+ , Si, D, P IAC	+ , Si, D, P IAC	Ns/Ai	+ , Si, D, P IAC	+ , Ms, D, P IAC	
SELLADO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE VERTEDEROS INCONTROLADOS	- , Ps, D, In, S, T, Rv, Rc IAM	- , Ps, D, In, S, T, Rv, Rc IAM	- , Ps, D, In, S, T, Rv, Rc IAM	+ , Si, D, P IAC	+ , Si, D, P IAC	+ , Si, D, P IAC	+ , Si, D, P IAC	+ , Ps, I, P IAC	+ , Ps, I, P IAC	+ , Ms, D, P IAC	+ , Si, D, P IAC	- , Ps, D, In, S, T, Rv, Rc IAM	+ , Si, D, P IAC	+ , Si, D, P IAC	Ns/Ai	Ns/Ai	+ , Si, D, P IAC	+ , Si, D, P IAC	
CONTROL DE LA PRODUCCIÓN Y DESTINO	+ , Si, I, S In, P, Rv IAC	+ , Si, I, S In, P, Rv IAC	Ns/Ai	+ , Si, I, S In, P, Rv IAC	+ , Si, I, S In, P, Rv IAC	+ , Si, I, S In, P, Rv IAC	+ , Si, I, P IAC	+ , Ps, I, P IAC	+ , Ps, I, P IAC	+ , Ps, I, P IAC	+ , Ps, I, P IAC	+ , Si, I, P IAC	+ , Ps, I, P IAC	+ , Si, I, P IAC	Ns/Ai	Ns/Ai	+ , Si, I, P IAC	+ , Si, I, P IAC	
DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL PTER	+ , Si, I, S In, P, Rv IAC	+ , Si, I, S In, P, Rv IAC	Ns/Ai	+ , Si, I, S In, P, Rv IAC	+ , Si, I, S In, P, Rv IAC	+ , Si, I, S In, P, Rv IAC	+ , Si, I, P IAC	+ , Ps, I, P IAC	+ , Ps, I, P IAC	+ , Ps, I, P IAC	+ , Ps, I, P IAC	+ , Si, I, P IAC	+ , Ps, I, P IAC	+ , Si, I, P IAC	Ns/Ai	Ns/Ai	+ , Si, I, P IAC	+ , Si, I, P IAC	

Tabla 7: Matriz de Valoración de Impactos

Leyenda: -, Negativo; +, Positivo; Nada significativo, o ausencia de impacto, Ns/Ai; Poco significativo, Ps; Significativo, Si; Muy significativo, Ms; D, Directo; I, Indirecto; S, Simple; A, Acumulativo; In, inmediato; Mp, medio plazo; Lp, largo plazo; T, Temporal; P, Permanente; Rv, Reversible; Iv, Irreversible; Sg, Sinérgico; Ns, No sinérgico; Rc, Recuperable; Ic, Irrecuperable. IAC, Impacto Ambiental Compatible; IAM, Impacto Ambiental Moderado; IAS, Impacto Ambiental Severo; IAR, Impacto Ambiental Crítico.

Valoración: Nada significativo, o ausencia de impacto, 0; Poco significativo, 0-1; Significativo, 1-2; Muy significativo, 2-3.

\*Impactos asociados a procesos de contaminación debidos a derrames accidentales o malas prácticas de explotación.

Y por último, la mayor parte NO SON ACUMULATIVOS, NI SINÉRGICOS, a excepción de los efectos del transporte sobre la contaminación atmosférica y la salud de la población próxima al foco emisor.

En las acciones analizadas en la matriz no se ha incorporado la legislación aun cuando todo el Plan se encuentra inspirado en las líneas y objetivos fijados por esta. Si bien es cierto que el cumplimiento de la citada legislación, como es obvio, va a generar efectos positivos muy significativos sobre el medio. Y por tanto el valor global de los impactos positivos sería sustancialmente mayor que el reflejado anteriormente.

Del resultado de analizar la citada matriz se deducen las conclusiones que para cada tipo de actuación del Plan a continuación se recogen.

### 7.3.1. Actuaciones de reducción y reutilización de residuos

Tanto la reducción de residuos como la reutilización son objetivos prioritarios de la normativa vigente en materia de residuos, así como de las líneas prioritarias de trabajo del VI Programa Marco. En general, la consecución de estos objetivos va a proporcionar un impacto muy positivo sobre la conservación del medio ambiente en general y en particular sobre la salud de la población.

Estas actuaciones contemplan básicamente el desarrollo labores de formación y de campañas de información y concienciación pública, consistentes en fomentar la prevención, informar a ciudadanos y productores de residuos, así como motivar a la población en general sobre la necesidad de contribuir en los procesos de reducción, reutilización y separación selectiva de los productos contenidos en los residuos.

La reducción de residuos producirá un impacto positivo muy significativo con respecto a la escasez de territorio, paisaje, consumo de materias primas y energía, tráfico, etc. Ya que se reduce el flujo de residuos destinados a tratamiento, parte de los cuales no son reciclables o valorizables en estos momentos, rechazos de planta y otros, y tendrían como fin último su depósito en vertedero. Ello provocaría la ocupación de un espacio mayor en vertedero, unido a las potenciales afecciones que este tipo de infraestructuras pueden provocar sobre las distintas variables del medio (aire, suelo, agua, vegetación, etc.).

Por su parte, la reutilización también juega un papel muy importante en la gestión de los residuos, de forma directa, ya que al igual que la reducción, evita el consumo de materias primas y energía para la fabricación de nuevos productos. De manera que provoca la conservación de determinados recursos. A su vez, la reutilización consigue reducir



igualmente la afección sobre el suelo, el paisaje produciendo un impacto positivo muy significativo sobre estas variables.

En general, la consecución de los objetivos de reducción y reutilización, va a proporcionar unos impactos positivos significativos, o muy significativos, sobre las variables que afectan a la contaminación: suelo, agua y atmósfera y, consecuentemente, sobre la salud de la población.

Además tiene unos efectos positivos muy significativos, también sobre el consumo de materias primas, usos del suelo, tráfico, etc., sobre la conservación del medio ambiente y la salud en general, favoreciendo las políticas de desarrollo sostenible.

### 7.3.2. Actuaciones tendentes a una mayor separación selectiva de residuos

Con la implantación generalizada de la separación selectiva en los hogares (materia orgánica, envases ligeros, vidrio, papel-cartón, pilas y baterías, aceites, etc.), y de productores particulares, se garantiza una elevada recuperación de productos contenidos en los residuos, posibilita su reciclaje y valorización (p.ej. compost o energía), reintroduciéndose en la cadena productiva como materias primas y energía, y evita en cierta medida, y de forma indirecta, la eliminación en vertedero de estos productos recuperados y, por tanto, las principales afecciones derivadas de ello.

Ello comporta unos impactos positivos significativos, o muy significativos, indirectos sobre el medioambiente en general y la salud de la población.

### 7.3.3. Actuaciones de recogida y transporte de residuos

La recogida y transporte de residuos hacia los distintos puntos de tratamiento es el tema más controvertido debido a su fuerte componente negativa.

En este sentido, la implantación de la recogida selectiva (fracción orgánica fermentable), o el mayor desarrollo de la recogida selectiva (papel-cartón, vidrio y envases ligeros), pueden dar lugar a un aumento del tráfico de vehículos recolectores, como consecuencia de una mayor separación de los distintos flujos de residuos, siempre limitado en valores absolutos, por ser limitada también la producción.

De lo que se deduce que el impacto originado en concreto por el aumento del tráfico de vehículos y deterioro de las infraestructuras de transporte sea negativo y poco significativo.



Los impactos generados por el transporte afectan de manera significativa a la atmósfera debido a la emisión de gases y ruido, y en mucha menor medida polvo, influyendo negativamente sobre la salud de la población cercana al foco emisor. A su vez aumenta el consumo de combustibles fósiles, materia prima que además es escasa, generándose un impacto negativo significativo o muy significativo, según la variable considerada.

Si bien, la insularización de la recogida y transporte de residuos se contempla como el modelo más eficaz para la optimización del sistema, lo que permite paliar en cierta medida los efectos negativos intrínsecos al mismo, junto con las transferencias intermedias de residuos, donde el transporte final se realiza en vehículos de mayor capacidad, disminuyendo los consumos de combustible por tonelada transportada al Complejo Ambiental. El número de portes diarios bajaría de un mínimo de 20 en la actualidad para los RSU domiciliarios, a 7, cuando estén operativas todas las transferencias intermedias.

Como únicos factores favorables debido al aumento del transporte, como anteriormente se ha citado, se encuentra el aumento del empleo por la necesidad de nuevos conductores, y de la actividad económica, resultando un impacto positivo significativo.

#### 7.3.4. Actuaciones para la implantación de infraestructuras de recepción, almacenamiento temporal y transferencia de residuos

Son instalaciones que, en principio, requieren de una evaluación básica de impacto ecológico y su ubicación responde principalmente a criterios logísticos y de optimización del transporte, pues no se realiza ningún tratamiento de los residuos almacenados o transferidos.

Se les exige determinados requisitos técnicos y ambientales para su correcto funcionamiento, y la ocupación de suelo es ciertamente limitada, lo que conlleva efectos medioambientales positivos significativos indirectos, dado que forman parte de las actuaciones de optimización del transporte antes reseñadas, sobre todo en el caso de las Plantas de Transferencia y las Zonas de Almacenamiento temporal de residuos, y en menor medida los Puntos Limpios, y principalmente sobre el aire y las variables que afectan al medio socioeconómico.

Además, en el caso de los Puntos Limpios, de entre los aspectos positivos destaca la recuperación de los residuos peligrosos, o de productos que incluyen componentes peligrosos, producidos en los hogares (pilas y baterías, radiografías, tubos fluorescentes, R.A.E.E., aceites de motor, medicamentos, etc.), y entrega diferenciada, que posibilita una adecuada gestión posterior.



En resumen, los objetivos para los que están concebidas, son en sí mismos muy beneficiosos, positivos significativos, o muy significativos; optimización del transporte, recuperación de residuos para el reciclaje, o directamente su valorización, compost.

Por otra parte, desde el punto de vista de los impactos positivos directos, se desprende que, dichas instalaciones, proporcionarán un aumento de empleo en la zona, y son, en el caso de los Puntos Limpios, unas actuaciones que influyen de forma muy positiva sobre la concienciación ciudadana, y en general todas sobre la actividad económica, donde el impacto es significativo.

Los efectos negativos poco o nada significativos que pudieran derivarse de la construcción y explotación de estas instalaciones, de concepción muy simple, estarían originados por la potencial afección sobre los suelos e hidrología, debido principalmente a una gestión inadecuada de las mismas, o accidentes fortuitos.

### 7.3.5. Actuaciones destinadas a disponer de Plantas de Clasificación de distintos tipos de residuos, Plantas de Compostaje y otras formas de valorización

Son instalaciones que, aunque requieran de una Evaluación de Impacto Ambiental en distintas categorías, su ubicación responde más a criterios logísticos que medioambientales. Son instalaciones cuyo fin principal es la recuperación y transformación (compostaje y otras formas de valorización) de productos contenidos en los residuos.

Es por ello que hay que considerarlos como instalaciones industriales, sin riesgos significativos para la salud y el medio ambiente, siempre y cuando se adopten unas medidas preventivas mínimas, normalmente asociadas al desarrollo de la propia tecnología.

También hay que tener en cuenta que dichas instalaciones, o están ubicadas dentro del Complejo Ambiental de Los Morenos, con lo cual se entiende que los potenciales impactos se minimicen al no implicar una ocupación de nuevos suelos, o se ubican en áreas extractivas ya degradadas, como una actividad complementaria a la existente, p.ej. Plantas de Clasificación y Recuperación de RCD, o en polígonos industriales, con un uso del suelo preestablecido.

Es por ello que, tanto desde un punto de vista general, como particular, no deben generar impactos negativos significativos. Ya que, se efectúa una selección previa para su ubicación, se les exige determinados requisitos técnicos y ambientales para su correcto funcionamiento, y la ocupación de suelo es ciertamente limitada.



Por tanto, los potenciales efectos negativos que tales instalaciones pueden originar vendrían casi exclusivamente inducidos por una deficiente gestión, o accidentes imprevisibles. Puesto que los objetivos para los que están concebidas, son en sí mismos muy beneficiosos, positivos significativos, o muy significativos; ahorro de materias primas (recuperación de residuos para el reciclaje), y energía (valorización energética), beneficio sobre la agricultura de la isla (fabricación de compost), empleo, menor ocupación del suelo en vertederos, salud, etc.

### 7.3.6. Actuaciones destinadas a disponer de vertederos de residuos no peligrosos e inertes y otros sistemas de eliminación

Respecto del tratamiento de residuos o fracciones de residuos, no valorizables actualmente, en depósitos controlados, y otras formas de eliminación (cremación de animales muertos y partes de animales), es necesario en primer lugar poner de manifiesto determinadas consideraciones previas, por ser estas las actuaciones que más controversia presentan para la población, como son:

- 1º. Hasta finales de 2011, el único sistema de eliminación de residuos en la isla era el vertido parcialmente controlado (Barranco Seco), y hasta 2005, también la incineración sin recuperación de energía, en una instalación carente de las garantías técnicas y medioambientales mínimas exigibles.
- 2º. En cualquier modelo de gestión a considerar siempre se necesitará un depósito final en cola, donde tratar la fracción no valorizable proveniente de los distintos procesos de recuperación y valorización adoptados.
- 3º. Entre las actuaciones que recoge el Plan, se contempla el disponer de un vertedero exclusivamente para eliminar los rechazos y residuos no peligrosos dentro de las instalaciones del Complejo Ambiental de Los Morenos, y un vertedero, o dos, de residuos inertes provenientes de rechazos de Plantas de Clasificación y Recuperación de RCD, que además deberán ocupar zonas ya degradadas para posibilitar su restauración, se han ejecutado, o ejecutarán, de acuerdo con los requisitos fijados en el *Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero*.
- 4º. La cremación de animales muertos y partes de animales no es una opción de tratamiento sino una exigencia sanitaria.



legales, a este tipo de infraestructuras, de forma que los residuos eliminados no sean un riesgo para la salud de la población, tal y como se estableció en el correspondiente estudio de EIA del proyecto individual del vertedero de residuos no peligrosos del Complejo Ambiental.

En el caso de los vertederos de residuos inertes, siquiera existen, y la ocupación del suelo necesario, se aprovecha para restaurar o acondicionar unas áreas previamente degradadas, por lo que también tendrían una componente positiva.

En base a las circunstancias reseñadas, los impactos negativos, permanentes o severos, que la propia ubicación de una obra de estas características provoca, como son; la ruptura de los drenajes superficiales naturales, la ocupación de suelo, la alteración del paisaje, y el consumo de materias primas, serían comparativamente poco significativos por los condicionantes particulares que concurren en la isla, y porque se efectúan en base a una preselección de las ubicaciones posibles.

Sin embargo, se ha valorado dentro del conjunto de la matriz más negativamente, en comparación con el resto de actuaciones del PTER, al no tratarse de una evaluación independiente de un proyecto concreto. Otorgándoles la categoría de impactos negativos significativos permanentes, alguno irreversible como es la ocupación de suelo, con una valoración de severo aun cuando sea recuperable, al menos de forma parcial, desde el punto de vista ambiental y paisajístico. Generando en su conjunto un impacto negativo significativo.

Durante las fases de construcción y explotación, los potenciales impactos más relevantes, normalmente de carácter temporal, son los derivados de la propia actividad, y serían: potencial contaminación atmosférica por biogás y gases de combustión (significativo); generación de polvo, ruido y dispersión de residuos ligeros (poco significativo); potencial contaminación de aguas superficiales y subterráneas por lixiviados (significativo); y desaparición de la cubierta vegetal y suelo, y desplazamiento de la fauna (poco significativo).

Los impactos positivos, serían muy significativos, para el conjunto de la isla, principalmente los que recaen sobre la salud de la población y la disponibilidad de infraestructuras, hay que tener en cuenta que, en el momento actual, no es factible la valorización energética de residuos o rechazos de plantas de tratamiento dentro del Archipiélago Canario, no se dispone de instalación alguna, por lo que su ejecución es también un imperativo legal para garantizar un cierre de la gestión ambientalmente correcta.



### 7.3.7. Actuaciones para la clausura, sellado y desgasificación de vertederos y desmantelamiento de instalaciones clausuradas

En principio esta actividad es especialmente positiva respecto de los efectos, a medio y largo plazo, sobre el medio ambiente, ya que se trata de introducir las medidas correctoras y de control, oportunas, para paliar los impactos negativos producidos por el sistema tradicional de gestión de residuos que venía efectuándose en la isla.

Hay que hacer especial hincapié en que estos impactos positivos significativos se dejarán sentir especialmente sobre el medio natural (hidrología, vegetación, fauna, paisaje, espacios protegidos, atmósfera...), sin olvidar la eliminación o disminución de los potenciales riesgos sanitarios, incluyendo los derivados de la emisión sin control del biogás procedente de la degradación de las fracciones orgánicas depositadas.

Por otra parte, atendiendo los impactos negativos poco significativos, que estas actuaciones conllevan, serían de destacar; el consumo de materiales y energía necesarios para la ejecución de la obra, y determinados efectos temporales de escasa importancia, mientras duren estas, como son las alteraciones atmosféricas derivadas del movimiento de tierras, gases de combustión, polvo en suspensión, ruido y el tráfico que pueda generarse derivado de la propia obra.

### 7.3.8. Actuaciones de control de la producción y destino de residuos y seguimiento para un adecuado desarrollo del PTER

Estas actuaciones son fundamentales para que el Plan Territorial Especial de Residuos de La Palma alcance los objetivos previstos a la finalización de su vigencia, y por tanto, son conceptualmente positivos de forma indirecta, pues a través del control se favorece; tanto la erradicación de determinadas malas prácticas, como una gestión más eficiente de los residuos.

El control de la producción y destino de los residuos se realizará a todos los niveles, y para todo tipo de residuos, desde la generación, hasta los diferentes sistemas de gestión empleados; presentación, recogida y transporte, valorización (productos recuperados y valorizados) y eliminación, así como la vigilancia del necesario cumplimiento, por parte de productores y gestores, de la legislación en esta materia, y del preceptivo seguimiento para un adecuado desarrollo del PTER.

Es por ello que, tanto el control de la gestión de todo tipo de residuos, como del desarrollo del propio Plan, favorecerá de forma indirecta los impactos positivos significativos, o muy







significativos, en todo lo referente a hidrología, suelo, atmósfera, ahorro de materias primas, salud y empleo, siendo menos significativos positivos sobre fauna, vegetación, paisaje, espacios protegidos, escasez de territorio.

En resumen, los objetivos de estas actuaciones, proporcionan unos impactos positivos significativos, o muy significativos, sobre las variables que afectan a una potencial contaminación, o efectos sobre la salud, por la componente de prevención y corrección de estas actuaciones.

Por último, indicar que se han incluido los impactos negativos más significativos, de cada tipo de actuación con implicación sobre el territorio, recogidas en los capítulos 9 al 13, ambos inclusive, del presente documento. Ya sea de instalaciones existentes, en marcha o pendientes de puesta en marcha, o de nueva construcción, independientemente de la percepción que de ellas tenga la población.

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano



DELIBERACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLANO  
ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES EN  
LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015



José Luis Ibañez Rodríguez  
SG de La Palma a 4 de mayo de 2015

## 8. MEDIDAS PARA EVITAR, O REDUCIR LOS EFECTOS ECOLÓGICOS NEGATIVOS Y LOS RIESGOS NATURALES POR EL DESARROLLO DEL PTER DE LA PALMA

### 8.1. MEDIDAS PARA EVITAR O REDUCIR LOS EFECTOS ECOLÓGICOS NEGATIVOS

Independientemente de las medidas concretas para evitar, reducir o compensar los efectos ecológicos negativos de cada una de las actuaciones de carácter territorial, incluidas en la ordenación, es necesario poner de manifiesto que, desde el punto de vista del desarrollo del PTER de La Palma concebido en su globalidad, el objetivo, tanto de las actuaciones de control de la producción y destino de los residuos, y de seguimiento y control del propio Plan, antes referidas, como de los Planes de Vigilancia Ambiental de las instalaciones y vertederos activos o clausurados, es el posibilitar la detección con la suficiente antelación, a través de los oportunos controles, de las posibles desviaciones de los impactos previstos, y así poder adoptar las medidas correctoras necesarias en cada momento, a fin de evitar daños graves o irreparables en el medio.

En este sentido, existe un reparto de competencias en el Archipiélago Canario que no es la situación más idónea para encarar el cumplimiento de los preceptos de la normativa vigente en materia de residuos, así como de la propia sociedad, que demandan un esfuerzo en la gestión a todos los niveles. Es por ello que, el modelo de gestión que se pretende para la Isla, contempla: Un órgano ejecutivo de desarrollo del Plan a nivel insular, el Consorcio de Servicios de La Palma, que cuenta con la participación de los entes locales implicados, Ayuntamientos y Cabildo Insular, y que aúna por tanto la competencias en materia de gestión de los residuos domésticos de los entes locales, con responsabilidad sobre:

- ✓ El control estadístico y de la gestión de los residuos domésticos.
- ✓ La planificación de inversiones y el control financiero sobre la gestión de los residuos domésticos.
- ✓ La planificación, implantación, puesta en marcha y control del funcionamiento de los sistemas de gestión de residuos domésticos.
- ✓ El realizar actuaciones formación, información e investigación y desarrollo sobre residuos domésticos.

Y un órgano competente de seguimiento y control, el Servicio de Actividades Clasificadas y Residuos del Cabildo Insular, con responsabilidad sobre:

- ✓ La elaboración, seguimiento y control del desarrollo del Plan Territorial Especial de Residuos de La Palma. Ello comporta el seguimiento y control de cada una de las



actuaciones, independientemente de que sean infraestructuras o no, previstas en el Plan.

- ✓ El control estadístico y de la gestión de todo tipo de residuos generados y gestionados en la isla de La Palma. Ello comporta:
  - Control estadístico sobre producción y tipología de los distintos flujos de residuos a gestionar.
  - Control estadístico sobre la admisión de residuos en las distintas instalaciones previstas en el Plan.
  - Seguimiento y control del funcionamiento de los distintos sistemas de gestión de los residuos (recogida, transporte, tratamiento y eliminación).
  - Control administrativo de los distintos gestores de residuos presentes en la isla.
  - Control estadístico sobre reutilización, recuperación para el reciclaje, valorización y eliminación de los residuos gestionados en su ámbito geográfico y de los productos de ellos extraídos.
- ✓ El realizar actuaciones de formación, información e investigación y desarrollo sobre todo tipo de residuos. Lo que implica facilitar el acceso a la información a los distintos agentes implicados.
- ✓ La coordinación con el resto de islas del Archipiélago y con el Gobierno de Canarias en materia de residuos. Incluida la asistencia al Consejo Regional de Residuos.

Por otra parte, se ha tenido en cuenta la normativa europea, estatal y autonómica para la construcción y explotación de las distintas infraestructuras recogidas en el Plan, así como las Evaluaciones de Impacto Ambiental correspondientes a cada proyecto individual, en caso de que se requiera, de acuerdo con la tipología de cada proyecto concreto.

Dentro de ello se encuadran los Planes de Vigilancia Ambiental, que tienen por objeto el determinar las tareas de seguimiento que garanticen la implementación y mantenimiento, tanto de las medidas correctoras, como de la adecuada gestión de las infraestructuras de gestión consideradas.

Permitiendo, además, realizar un seguimiento sobre la eficacia de las medidas correctoras incluidas en cada proyecto y poner de manifiesto efectos negativos sobre el medio, no detectados durante el proceso de Evaluación de Impacto y establecer las medidas necesarias para corregirlos.

De forma genérica, se indican a continuación determinadas medidas de prevención a desarrollar y especificar para cada proyecto individual, que deberán tenerse en cuenta durante el período de planificación para ser ejecutadas durante la construcción y desarrollo de cada uno de los proyectos como son:



- Localización de nuevas infraestructuras, preferentemente en áreas degradadas o antropizadas, alejadas convenientemente de los núcleos urbanos, exceptuando los “puntos limpios” o aquellas que de acuerdo con la legislación vigente no requieren de una ubicación específica, por no presentar un peligro potencial de inducir molestias de tipo sanitario o ambiental. Y Evitar la localización sobre áreas afectadas por alguna figura de protección o escasamente antropizadas.
- Establecimiento de los correspondientes Protocolos de admisión y gestión de residuos para cada tipo de instalación considerada, y el correspondiente Plan de Vigilancia Ambiental. Y si fuera el caso los necesarios Planes de Emergencia.
- Establecimiento de ajardinamientos o pantallas vegetales, con objeto de paliar los previsibles impactos, principalmente desde el punto de vista visual y paisajístico, que cualquier tipo de instalación provoca, y de favorecer un entorno laboral digno. Las especies a utilizar en ajardinamientos y revegetaciones serán autóctonas, con objeto de favorecer los hábitats propios de cada área de actuación.
- Ejecución y mantenimiento adecuado de las vías de acceso, a las distintas instalaciones a fin de garantizar la seguridad del tráfico rodado y la buena imagen de la propia instalación, así como una adecuada urbanización del área, acometida eléctrica, agua, saneamiento, recogida de pluviales, etc., dependiendo de las necesidades según el tipo de instalación de que se trate.
- Garantizar el cerramiento perimetral de cualquier instalación, a fin de evitar el acceso indiscriminado a la misma, como medida de seguridad, tanto para facilitar el control de acceso, como para disminuir el riesgo de actuaciones vandálicas, accidentes, etc., Introduciéndose en caso necesario medios adecuados de vigilancia.
- Utilización, en la medida de lo posible, de materiales y componentes fácilmente reciclables o reutilizables, o que no presenten un potencial riesgo para la salud o el medio ambiente.



En este sentido, y para cada tipo de infraestructura de gestión incluida en el PTER de La Palma, por tanto con implicación directa sobre el territorio, se ha realizado un análisis más detallado, tanto de los potenciales impactos, como de las medidas preventivas y correctoras a implantar y los criterios de ubicación establecidos, recogidas en los siguientes capítulos.

## 8.1. MEDIDAS PARA EVITAR O REDUCIR LOS RIESGOS NATURALES

De acuerdo con lo recogido en el PIOLP, se han tenido en cuenta los tres tipos de riesgos naturales considerados en este, de especial relevancia, dadas las características particulares de la Isla: riesgo de ignición, riesgo de avenidas de agua y riesgo de erupción volcánica.

- **Riesgo de Ignición**

La franja central de la Isla, sobre el eje Norte-Sur, es la zona con mayor riesgo de ignición, en términos de combustibilidad, dada la vegetación forestal existente. No obstante, se asigna una serie de coeficientes en toda la Isla, entre el 1 y el 9, en función del riesgo de ignición que presentan las diferentes zonas.

- **Riesgo de avenidas de agua**

Para determinar el nivel de peligrosidad de posibles avenidas de agua se ha realizado un estudio, durante la elaboración del PIOLP, a partir de modelos de cuencas desarrollados con Hydrotools.

El nivel de riesgo se ha agrupado en tres categorías: media, alta, muy alta.

Las cuencas con riesgo muy alto son el Barranco de Las Angustias, el Barranco de Tenisca y el Barranco Hondo en la fase final. Le siguen con riesgo alto la cabecera de La Caldera de Taburiente, la cuenca del Barranco de Tenisca y el Barranco de Las Torres en su cabecera, el Barranco de La Madera y el Río de Las Nieves en Santa Cruz de La Palma y finalmente la cuenca del Barranco del Llanito.

El riesgo medio corresponde a barrancos de cuenca pequeña o media, barrancos mayoritariamente situados en la mitad norte de la Isla.

- **Riesgo de erupción de volcanes**

Actualmente, la mitad sur de la Isla, correspondiente al territorio de formación más reciente, continúa teniendo actividad volcánica con registros de erupción reciente y actividad hidrogeoquímica en el subsuelo, especialmente en la línea cumbre de Cumbre Vieja donde se concentran la mayor parte de conos volcánicos.



Para determinar el nivel de peligrosidad de las posibles erupciones volcánicas se ha realizado, durante la elaboración del PIOLP, un estudio mediante simulaciones a partir de puntos de emisión viables alrededor de cada cono volcánico, tomados de la cartografía de Carracedo & Col. (Geología de La Palma – IGME – 2003).

Según los datos obtenidos, los volcanes que implican un mayor riesgo en cuanto a superficie afectada son El Pico del Birigoyo, le sigue el Volcán de Tacande, Montaña El Caldero, Montaña La Barquita y Montaña Quemada. Las poblaciones más afectadas por posibles erupciones se sitúan en el Valle de Aridane, en la vertiente oeste de la Isla, y Las Breñas, en la vertiente este.

En la actualidad no se cuenta con informaciones que indiquen la necesidad de considerar las posibles erupciones volcánicas como un riesgo inminente, sin embargo, la certeza de la actividad interna aconseja la determinación de medidas preventivas, especialmente destinadas a la preservación de las zonas de mayor riesgo.

Con posterioridad, se ha efectuado un análisis individualizado de cada una de las instalaciones de gestión, contempladas en la ordenación.

Así, para cada actuación concreta, recogidas en los documentos *Fichas y planos de información infraestructuras de gestión de residuos*, y *Planos de ordenación y fichas de infraestructuras del PTER de la palma*, se ha tenido en cuenta, de forma particular, las determinaciones de este análisis recogidas en el Plano de Diagnóstico-Matriz Territorial, D.104. Riesgos Naturales del PIOLP.

En este sentido, las actividades de gestión de residuos, tanto de carácter público, como privado, para su ubicación, de acuerdo con la zonificación de riesgos contemplados en el PIOLP, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

### 1. Puntos Limpios;

- Riesgo de ignición; categorías 1-4.
- Riesgo de avenidas; excluidas las zonas de acumulación altas o muy altas.
- Riesgo de erupción; excluidos los conos volcánicos y fuera de la posible dirección de la erupción.

### 2. Plantas de Transferencia de Residuos;

- Riesgo de ignición; categorías 1-4.
- Riesgo de avenidas; excluidas las zonas de acumulación altas o muy altas.
- Riesgo de erupción; excluidos los conos volcánicos y fuera de la posible dirección de la erupción.



### 3. Zonas de Almacenamiento Temporal de Residuos;

- Riesgo de ignición; categorías 1-2.
- Riesgo de avenidas; excluidas las zonas de acumulación.
- Riesgo de erupción; excluidos los conos volcánicos y fuera de la posible dirección de la erupción.

### 4. Plantas de Clasificación y Reciclaje;

- Riesgo de ignición; categorías 1-2.
- Riesgo de avenidas; excluidas las zonas de acumulación.
- Riesgo de erupción; excluidos los conos volcánicos y fuera de la posible dirección de la erupción.

### 5. Plantas de Compostaje;

- Riesgo de ignición; categorías 1-2.
- Riesgo de avenidas; excluidas las zonas de acumulación.
- Riesgo de erupción; excluidos los conos volcánicos y fuera de la posible dirección de la erupción.

### 6. Plantas de Biometanización (digestores);

- Riesgo de ignición; categorías 1-2.
- Riesgo de avenidas; excluidas las zonas de acumulación.
- Riesgo de erupción; excluidos los conos volcánicos y fuera de la posible dirección de la erupción.

### 7. Plantas Incineradoras o de combustión;

- Riesgo de ignición; categorías 1-2.
- Riesgo de avenidas; excluidas las zonas de acumulación.
- Riesgo de erupción; excluidos los conos volcánicos y fuera de la posible dirección de la erupción.

### 8. Plantas de Gasificación y Pirólisis;

- Riesgo de ignición; categorías 1-2.
- Riesgo de avenidas; excluidas las zonas de acumulación.
- Riesgo de erupción; excluidos los conos volcánicos y fuera de la posible dirección de la erupción.

### 9. Vertederos de Residuos no peligrosos;

- Riesgo de ignición; categorías 1-2.
- Riesgo de avenidas excluidas las zonas de acumulación.
- Riesgo de erupción, excluidos los conos volcánicos y fuera de la posible dirección de la erupción.

### 10. Plantas de Trituración y Clasificación de tierras limpias de desmontes y vaciados;

- Riesgo de ignición; categorías 1-4.
- Riesgo de avenidas; excluidas las zonas de acumulación muy altas.



- Riesgo de erupción; excluidos los conos volcánicos y fuera de la posible dirección de la erupción.

#### 11. Plantas de Clasificación y Reciclaje de RCD (escombros);

- Riesgo de ignición; categorías 1-2.
- Riesgo de avenidas; excluidas las zonas de acumulación muy altas.
- Riesgo de erupción; excluidos los conos volcánicos y fuera de la posible dirección de la erupción.

#### 12. Aprovechamiento de residuos inertes provenientes de RCD;

- Riesgo de ignición; categorías 1-4.
- Riesgo de avenidas; excluidas las zonas de acumulación muy altas.
- Riesgo de erupción; excluidos los conos volcánicos y fuera de la posible dirección de la erupción.

#### 13. Vertederos de residuos inertes provenientes de RCD;

- Riesgo de ignición; categorías 1-4.
- Riesgo de avenidas; excluidas las zonas de acumulación muy altas.
- Riesgo de erupción; excluidos los conos volcánicos y fuera de la posible dirección de la erupción.

Además de cumplir los anteriores criterios, y disponer de los correspondientes planes de emergencia, en los casos que así se requiera, se indican a continuación determinadas medidas de prevención a desarrollar y especificar en cada proyecto individual, recogidas en la *Normativa*, que se tendrán en cuenta a efectos de diseño, para ser ejecutadas durante la construcción y desarrollo de cada uno de los proyectos concretos como son:

- Todas las infraestructuras, dispondrán en todo momento, de un perímetro exterior de protección, en una anchura mínima de 10 m, libre de material combustible, para evitar el riesgo de ignición. Para lo cual se efectuará un control permanente, adoptándose en cada momento las medidas pertinentes para garantizar su limpieza.
- Todas las infraestructuras, en su diseño, la red de drenaje de escorrentías exteriores, se calculará para un periodo mínimo de retorno de 100 años. En circunstancias especiales, si así lo determina la autoridad competente, podrá exigirse un periodo de retorno de 500 años.
- Todas las infraestructuras, en su diseño, y posterior construcción, dispondrán de una red de drenaje de escorrentías exteriores, adecuadas para garantizar en todo momento su evacuación, fuera de los límites de las mismas, incluidas las obras de desvío o defensa pertinentes.





## 9. CENTROS DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS “PUNTOS LIMPIOS”

En la isla de La Palma, actualmente se encuentran en funcionamiento cuatro Puntos Limpios situados en los municipios de; **Los Llanos de Aridane, Puntallana, Tijarafe y Breña Baja**, y un quinto a construir en el municipio de **Fuencaliente de La Palma**, en el extremo sureste de la isla, cuando los terrenos sean reclasificados como suelo urbanizable, conformando la red básica insular.

### 9.1. IMPACTOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD

En principio, se trata de una actividad percibida por la población como muy beneficiosa, y por tanto asociada a impactos positivos, derivado de su propia concepción; los puntos limpios son instalaciones donde se reciben, previamente seleccionados mediante contenedores específicos, una serie de residuos domésticos que requieren de tratamientos diferenciados, para una correcta gestión de los mismos:

- Residuos tóxicos y peligrosos de origen doméstico.
- Residuos valorizables.
- Residuos especiales a sacar del flujo normal de RD.

Desde el punto de vista constructivo; se trata de una instalación consistente en un recinto cercado o vallado y equipado con contenedores para la recepción de los distintos residuos y una zona cubierta donde almacenar ciertos productos que no deben estar a la intemperie, como es el caso de los frigoríficos y baterías.

Tiene dos plataformas para circulación de vehículos a distinto nivel, separadas mediante un muro de hormigón armado de aproximadamente 2 m de altura. En el nivel inferior, adosados a dicho muro, se colocan los contenedores de gran capacidad, 30 m<sup>3</sup>, para facilitar la descarga de productos a los mismos desde el nivel superior. Estos contenedores son manipulados por un camión equipado con sistema de gancho; y en ellos, se recogen clasificados los siguientes residuos; metales, madera, papel, cartón, plásticos, electrodomésticos, escombros, restos de poda y otros.

La plataforma situada a nivel superior está destinada a la circulación de los vehículos de los particulares que, de forma voluntaria, acceden a la instalación para depositar los residuos previamente separados los hogares. Además, se colocan ordenadamente en un extremo otros contenedores de menor capacidad para depositar el vidrio separado por colores, pilas y baterías, aceites minerales, botellas de PVC, bricks, envases de pinturas o que contienen pinturas, disolventes, fluorescentes, radiografías, medicamentos, etc.



De lo expuesto anteriormente, se deduce que las actividades ligadas a la recepción y almacenamiento de residuos de forma selectiva y temporal, los impactos que pueden generar, en la mayor parte de los casos, nada significativos. No obstante, es importante señalar que todas las potenciales afecciones que pueden preverse en este tipo de instalaciones, se ven minimizadas de forma sustancial mediante la aplicación de medidas preventivas y correctoras, que a continuación se analizan.

### 9.1.1. Emisión de partículas y dispersión de residuos ligeros

Este tipo de impacto, la emisión de polvo principalmente, puede ser algo significativo en la fase de construcción, y principalmente en zonas áridas y semiáridas, y generalmente cuando se sitúan próximos a zonas residenciales, pero siempre de forma temporal y reversible. En estos supuestos, se deben llevar a cabo riegos puntuales de accesos en tierras y zonas de acopio y movimiento de tierras, a fin de minimizar los efectos.

En la fase de operación, un mínimo mantenimiento y limpieza de la instalación es suficiente para limitar la emisión de partículas y dispersión de residuos ligeros.

### 9.1.2. Emisión de gases de combustión derivado del tráfico de vehículos

Gases provenientes de la combustión producida en los motores de los vehículos de particulares que acceden a la instalación y maquinaria asociada, camión porta contenedores. Efecto poco o nada significativo, por lo limitado de la actividad.

Si bien, se procurará el adecuado mantenimiento del citado vehículo porta contenedores, en todo momento, ha de encontrarse en perfecto estado de funcionamiento evitando emisiones no deseadas.

### 9.1.3. Emisión de ruido

El principal foco emisor de ruido es el relacionado con la carga, descarga y transporte de los contenedores de gran capacidad, dando lugar a unas afecciones también muy limitadas, nada significativas, dado que en un día normal, a penas se llega a efectuar uno o dos movimientos de este tipo. Solamente en instalaciones ubicadas dentro de un núcleo de población se podría considerar una limitación de horarios para la carga y descarga, de los contenedores de gran capacidad. Si bien, por la ubicación de las instalaciones existentes o previstas, no será necesario adoptar medida alguna en este sentido, ya que se sitúan relativamente lejos de núcleos habitados.



#### 9.1.4. Contaminación de suelos y aguas superficiales y subterráneas

Entre los potenciales impactos que pueden generarse, los más significativos, serían los derivados del derrame o pérdidas de hidrocarburos, aceites y grasas principalmente, originados por un mantenimiento inadecuado del camión portacontenedores, el rebose o derrames fortuitos del contenedor específico de aceites de motor, o de cualquier otra sustancia o producto almacenado, pinturas, disolventes, ácido de baterías, etc.

Independientemente de las características de los suelos donde se ubique la instalación, en el peor de los supuestos de alta permeabilidad, no debe dar lugar a afecciones significativas sobre el suelo o las aguas superficiales y subterráneas, ya que toda la superficie se encuentra pavimentada, todos los contenedores son estancos, independientemente del material en el que están contruidos, en concreto, el contenedor de aceites de motor se protege además mediante una cubeta también estanca, se dispone de canalizaciones de drenaje en toda su superficie y red de saneamiento, y todas las actividades son supervisadas por el encargado de la instalación, por lo que cualquier accidente de este tipo sería atajado inmediatamente.

#### 9.1.5. Afecciones a la flora y la fauna

Solamente por la necesaria ocupación del suelo requerido, del orden de 2.500/3.000 m<sup>2</sup>, se generará un impacto negativo sobre la flora y la fauna. En cuanto a la flora ésta será desalojada del ámbito de la actuación, si no ha sido previamente desalojada por una actividad previa, que en este tipo de instalaciones será lo más común, y la fauna se desplazará, teniendo, en cualquier caso, un efecto mínimo, poco o nada significativo.

#### 9.1.6. Impacto visual y paisajístico

Este es uno de los impactos potenciales significativos, puesto que la ocupación de suelo, movimientos de tierras y la propia construcción de la instalación, pueden dar lugar a la generación de impactos visuales y paisajísticos, dependiendo de su ubicación y del tratamiento de superficies, volúmenes y tonalidades realizado.

#### 9.1.7. Generación de residuos

La actividad desarrollada produce apenas residuos; asimilables a urbanos, pequeño consumo de oficina de control (1 empleado), principalmente papel; residuos peligrosos, como p.ej. sustitución del fluorescente de la oficina o incluso algún envase de productos de limpieza, que deberán tener una gestión adecuada y diferenciada.





### 9.1.8. Consumos de agua

Esta actividad solo requiere del empleo del agua en puntuales baldeos de la instalación y aseo de personal, por lo tanto son muy limitados, con ello se evita, además, la generación de escorrentías que trasladen los posibles contaminantes fuera de la zona donde se desarrolla la actividad (vertidos accidentales de hidrocarburos, acumulaciones de polvo, y materiales más finos en viales y plataformas).

### 9.1.9. Consumos de energía

Esta actividad solo requiere del empleo de energía eléctrica para la iluminación, siendo la potencia contratada de 5 KW, similar a una vivienda.

El consumo de combustibles fósiles, gasóleo del camión porta contenedores, es mínimo, dado que en un día normal, apenas se llega a efectuar uno solo porte, por lo limitado de la actividad, aproximadamente 12.000 l al año para las cinco instalaciones. Por lo que el efecto es poco o nada significativo.



## 9.2. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

Las medidas preventivas y correctoras a adoptar, de carácter genérico, para este tipo de instalaciones se resumen a continuación.

IMPACTO SOBRE	MEDIDAS
Calidad del aire	- Riego de zonas sin pavimentar durante la obra - Mantenimiento del equipo porta contenedores
Suelos	- Acopio y tratamiento de suelo vegetal - Pavimentación de superficies - Mantenimiento de la estanqueidad de los contenedores - Revegetaciones y plantaciones
Aguas superficiales	- Canalización de pluviales
Aguas subterráneas	- Pavimentación de superficies - Recogida de efluentes y saneamiento
Paisaje	- Plantaciones y tratamiento adecuado de edificaciones (volúmenes, líneas y tonalidad)
Fauna y vegetación	- Revegetaciones y plantaciones
Riesgos	- Plan de Seguridad y Salud
Aceptación social	- Educación ambiental
Condiciones en las Instalaciones	- Mantenimiento y limpieza de la instalación y equipamiento
Patrimonio arqueológico	- Reconocimiento previo - Paralización de la actividad

Además e independientemente del Plan de Seguridad y Salud de la propia instalación, los Puntos Limpios, las Plantas de Transferencia, las Bases Logísticas de vehículos recolectores y las Zonas de Almacenamiento Temporal de residuos, desarrollarán un Plan de Control y Vigilancia sobre:

- Potenciales derrames de lixiviados y otros efluentes.
- Emisión de olores y polvo.
- Materiales transportados por el viento.
- Ruido y tráfico generado.
- Aves, insectos y parásitos.



### 9.3. CRITERIOS DE UBICACIÓN

Los parámetros clave para la implantación de los Puntos Limpios son los siguientes:

- En un principio se considera que en un medio urbano se puede trabajar con ratios de 30.000 a 50.000 habitantes por centro de recogida y en un medio rural el ratio recomendable es inferior y oscila entre 5.000 y 10.000 habitantes por centro de recogida.
- Por otra parte se debe considerar el factor de la insularidad, y la existencia de núcleos turísticos, que elevan la población potencial de usuarios.

También hay que tener en cuenta lo dispuesto en la Directriz 41. Criterios para la gestión de residuos urbanos de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, que recoge textualmente;

*...”Se localizarán en suelo urbano con destino industrial, terciario o residencial, en emplazamientos que minimicen su posible impacto ambiental y conforme a las estrategias de recogida de los residuos existentes en los municipios”...*

Así mismo, el PIOLP de La Palma, recoge:

*El PIOLP localiza mediante un símbolo los puntos limpios y plantas autocompactoras destinadas a garantizar el servicio de gestión de residuos correspondiente a los sistemas funcionales. En este caso los planes generales deberán concretar la reserva de suelo que deberá cumplir las siguientes condiciones:*

- *Estar en un punto accesible desde las redes básica o intermedia.*
- *Estar en suelo urbano (preferentemente con admisión de uso industrial), urbanizable o de asentamiento rural.*
- *Si por razones de accesibilidad debe emplazarse en suelo rústico se admitirá únicamente en las zonas OT: Bb3.1, C2.1 y C2.2.*
- *En todos los casos se atenderá al mínimo impacto visual y ambiental.*

En base a lo anteriormente expuesto, los criterios generales que han de regir para la ubicación de los Centros de Recogida Selectiva de Residuos, “Puntos Limpios”, son los siguientes:

#### 1 Localización en núcleos urbanos y polígonos industriales.



- 2 Deberán ubicarse próximos a vías de comunicación.
- 3 Para facilitar su integración paisajística se deben diseñar acordes a la arquitectura de su entorno.

La instalación y funcionamiento de este tipo de infraestructuras está supeditado a las determinaciones recogidas en el Decreto 29/2002, de 25 de marzo, por el que se regula el funcionamiento de las instalaciones denominadas Puntos Limpios, y en su correspondiente Proyecto de Instalación y Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, categoría básica, por realizarse mediante financiación pública.

La ordenación de las nuevas instalaciones se realizará directamente mediante un proyecto de ejecución de sistemas.

A continuación se recogen las características más sobresalientes de las ubicaciones existentes y futuras que ponen de manifiesto lo expuesto en epígrafes anteriores.



## 9.4. INSTALACIONES EXISTENTES O PREVISTAS

<b>PL-1 PUNTO LIMPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE</b>	
<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	LOS LLANOS DE ARIDANE
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Polígono industrial del Callejón de La Gata, zona El Pedregal.
<b>COORDENADAS UTM</b>	X:217.262,81 e Y:3.169.893,39
<b>ACCESOS</b>	Desde la carretera LP-1 entre El Paso y Fuencaliente, a la altura de El Pedregal
<b>FECHA DE INICIO ACTIVIDAD</b>	Año 2.000
<b>SUPERFICIE</b>	2.710 m <sup>2</sup>
<b>TIPO DE SUELO</b>	Suelo Urbano Industrial
<b>VALORES AMBIENTALES</b>	Sin valores destacables muy antropizado
<b>DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	Si, por haberse ejecutado con fondos públicos
<b>ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS</b>	Cumbre Vieja a 2 Km
<b>NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO</b>	El Pedregal y Tajuya a 900 m
<b>TIPO DE GESTIÓN</b>	Gestión pública. Excmo. Cabildo Insular
<b>MODELO DE GESTIÓN</b>	Directa/indirecta

### CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

<b>GEOLOGÍA</b>	Coladas basálticas- Las lavas, tefritas y tefritas fonolíticas, forman potentes coladas con lóbulos muy marcados. Holoceno
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>	Materiales muy permeables. Acuífero de la mitad sur-OV <sub>1</sub> –Recursos inaprovechables, contaminación por gases de origen volcánico.
<b>CLIMATOLOGÍA</b>	Inframediterráneo xérico semiárido inferior (dominio climático del cardonal), temperatura media anual 20°-22°, precipitación 300-400 mm.
<b>PAISAJE</b>	Sin valores apreciables, zona muy antropizada.
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	No afección del patrimonio histórico

### OCUPACIÓN DE SUELO

<b>Grupo</b>	SUELO DESNUDO
<b>Subgrupo</b>	Mineral
<b>Definición</b>	El suelo está cubierto en menos de un 10% por vegetación
<b>Clase principal</b>	Vs
<b>Clase de ocupación</b>	Vegetación escasa
<b>% Ocupación</b>	(Vs80/Mc15/Rd5)

### VEGETACIÓN

<b>Vegetación</b>	Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae facies de Lavandula canariensis
<b>Nombre Común</b>	Inciensal-vinagreral con matorrisco
<b>Fisionomía</b>	MATORRALES   De sustitución   Comunidad nitrófila frutescente
<b>Veg. Potencial</b>	Comunidades y complejos de vegetación rupícolas. Soncho-Aeonion; Greenovion aureae; Cheilanthion pulchellae; fragmentos de la vegetación potencial colindante; líquenes, etc.

### FAUNA

<b>Áreas de Interés de faunístico</b>	No incluida
<b>Interés de nidificación</b>	Medio

### ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS 2 Km

<b>Categoría</b>	Parque Natural
<b>Nombre</b>	Cumbre Vieja







<b>Código</b>	P-4
<b>Código</b>	ES7020011
<b>Nombre</b>	Cumbre Vieja
<b>Categoría</b>	ZEC
<b>Documento ref.</b>	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
<b>Fecha declaración</b>	28122001

**RIESGOS**

<b>Geológicos</b>	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
<b>Meteorológicos</b>	Sin riesgo de avenidas. No afecta a cauces
<b>Incendios</b>	Sin riesgo de incendios

**MEDIDAS PREVENTIVAS EN FASE DE EXPLOTACIÓN**

<b>IMPACTO SOBRE</b>	<b>MEDIDAS</b>
<b>Calidad del aire</b>	- Mantenimiento del equipo porta contenedores
<b>Suelos</b>	- Mantenimiento de la estanqueidad de los contenedores
<b>Aguas superficiales</b>	- Limpieza y mantenimiento canalización de pluviales
<b>Aguas subterráneas</b>	- Recogida y tratamiento de efluentes y saneamiento
<b>Paisaje</b>	- Mantenimiento de plantaciones - Mantenimiento y limpieza de la instalación y equipamiento
<b>Fauna y vegetación</b>	- Mantenimiento de plantaciones
<b>Riesgos</b>	- Plan de Seguridad y Salud
<b>Condiciones en las Instalaciones</b>	- Mantenimiento y limpieza de la instalación y equipamiento

Además e independientemente del Plan de Seguridad y Salud de la propia instalación se desarrollará un Plan de Control y Vigilancia sobre:

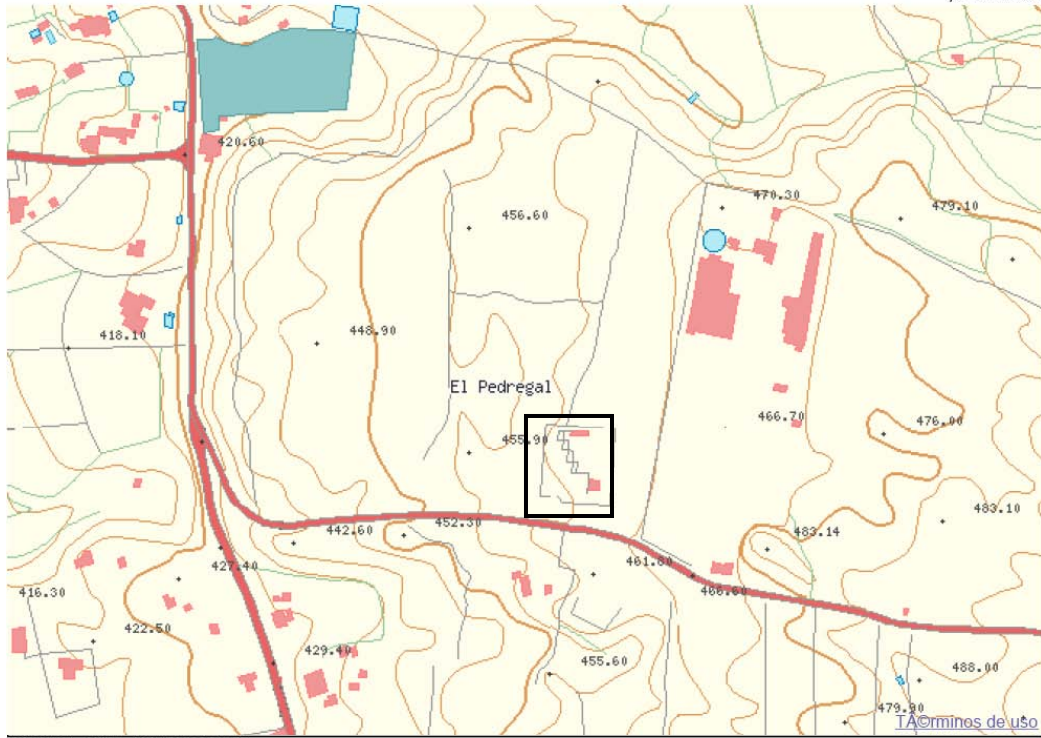
- Potenciales derrames de lixiviados y otros efluentes.
- Emisión de olores y polvo.
- Materiales transportados por el viento.
- Ruido y tráfico generado.
- Aves, insectos y parásitos.

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 DEBERIA QUE SE EXTENDIE PARA HACER CONSTAR  
 QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESION EXTRAORDINARIA DE  
 LA COMISION TERRITORIAL DE LA PALMA EL 28 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Ibañez Rodríguez  
 S.C. de La Palma a 4 de mayo de 2015




### CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

28°37'41,04" N 17°53'19,29" O  
x: 217.575  
y: 3.170.193



28°37'25,14" N 17°53'45,13" O  
x: 216.861  
y: 3.169.720

Terminos de uso

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano  
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNAS LEY DE 15 DE ABRIL DE 2015 EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015  
José Luis Iturriz, Rodrigo  
SG de La Palma a 4 de mayo de 2015





## PL-2 PUNTO LIMPIO DE PUNTALLANA

<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	PUNTALLANA
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Lomo de La Estrella. Situado entre Fuente Pino y El Corcho, T.M. de Puntallana
<b>COORDENADAS UTM</b>	X:230.279,94 e Y:3.184.453,55
<b>ACCESOS</b>	Acceso desde la carretera LP-1, en dirección norte
<b>FECHA DE INICIO ACTIVIDAD</b>	Año 2.000
<b>SUPERFICIE</b>	1.800 m <sup>2</sup>
<b>TIPO DE SUELO</b>	Suelo Rústico de Protección Agraria 2
<b>VALORES AMBIENTALES</b>	Poco antropizado, suelo rústico de protección agraria, limita con ENP y ZEC Las Nieves
<b>DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	Si, por haberse ejecutado con fondos públicos
<b>ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS</b>	Limita con ENP y ZEC Las Nieves
<b>NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO</b>	500 m La Galga
<b>TIPO DE GESTIÓN</b>	Gestión pública. Excmo. Cabildo Insular
<b>MODELO DE GESTIÓN</b>	Directa/indirecta

### CARACTERÍSTICAS ENTORNO

<b>GEOLOGÍA</b>	Coladas basálticas-Coladas y piroclastos basálticos con intrusivos de gabros, lavas del Taburiente Superior, presentan una gran uniformidad estructural y morfológica. Coladas tefríticas tardías. Pleistoceno.
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>	Materiales poco permeables. Acuífero Costero –II <sub>p</sub> – Una gran parte de sus aguas son de infiltración muy antigua, por lo que suelen mostrar claros signos de mineralización; las de infiltración reciente se depositan en los niveles superiores, formando delgadas láminas de agua de mejor calidad. La mayor parte de los pozos de la isla se encuentran en esta unidad.
<b>CLIMATOLOGÍA</b>	Inframediterráneo pluviestacional subhúmedo con influencia del mar de nubes (dominio climático del monte verde excelso). Las áreas antropizadas están dedicadas a cultivos de secano, principalmente papa y viñedos. Temperatura Media 20°-22°. Precipitación 600-700 mm
<b>PAISAJE</b>	Valores apreciables, zona natural poco antropizada.
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	No afección del patrimonio histórico

### PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

<b>Instrumento:</b>	Plan General de Ordenación de Puntallana. Aprobación Definitiva de Modo Parcial de 11 de octubre de 2005
<b>Categoría/subcategoría suelo:</b>	Suelo Rústico de Protección Agraria 2
<b>Uso principal:</b>	Usos Comunitarios
<b>Zona de uso:</b>	Punto Limpio
<b>Elemento estructurante:</b>	Sistema general de infraestructuras de servicios básicos municipal

### OCUPACIÓN DE SUELO

<b>Grupo</b>	AGRÍCOLA
<b>Subgrupo</b>	Anual Autoconsumo
<b>Definición</b>	Pepino, pimiento, pimiento verde, berenjena, col, repollo, zanahoria, y cereales de invierno, papa,
<b>Clase principal</b>	Ch
<b>Clase de ocupación</b>	Cultivos herbáceos (huertas)
<b>% Ocupación</b>	Ch100

### VEGETACIÓN

<b>Vegetación</b>	Cultivos
-------------------	----------





<b>Fisionomía</b>	OTROS   Áreas urbanas, rurales, industriales u otras áreas antrópicas de escasa vegetación vascular
<b>Veg. Potencial</b>	Monteverde húmedo. Lauro novocariensis-Perseo indicae sigmetum

**FAUNA**

<b>Áreas de Interés de faunístico</b>	No incluida. Limita
<b>Interés de nidificación</b>	Alto

**LIMITA CON ENP, ZEC Y ZEP SIGUIENTES;**

<b>Categoría</b>	Parque Natural
<b>Nombre</b>	Las Nieves
<b>Código</b>	P-3
<b>Código</b>	ES7020010
<b>Nombre</b>	Las Nieves
<b>Categoría</b>	ZEC
<b>Documento ref.</b>	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
<b>Fecha declaración</b>	28122001

<b>Cód. ZEPA</b>	ES0000114
<b>Nombre ZEPA:</b>	Cumbres y acantilados del norte de La Palma
<b>Categoría</b>	ZEPA
<b>Fecha declaración</b>	1989
<b>Referencia declaración</b>	Remisión ene1989 de CPT a ICONA
<b>Fecha modificación</b>	2006

**RIESGOS**

<b>Geológicos</b>	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
<b>Meteorológicos</b>	Sin riesgo de avenidas. No afecta a cauces
<b>Incendios</b>	Riesgo de incendio bajo

**MEDIDAS PREVENTIVAS EN FASE DE EXPLOTACIÓN**

<b>IMPACTO SOBRE</b>	<b>MEDIDAS</b>
<b>Calidad del aire</b>	- Pavimentación de accesos. - Mantenimiento del equipo porta contenedores
<b>Suelos</b>	- Mantenimiento de la estanqueidad de los contenedores
<b>Aguas superficiales</b>	- Limpieza y mantenimiento canalización de pluviales
<b>Aguas subterráneas</b>	- Recogida y tratamiento de efluentes y saneamiento
<b>Paisaje</b>	- Mantenimiento de plantaciones - Mantenimiento y limpieza de la instalación y equipamiento
<b>Fauna y vegetación</b>	- Mantenimiento de plantaciones
<b>Riesgos</b>	- Plan de Seguridad y Salud
<b>Condiciones en las Instalaciones</b>	- Mantenimiento y limpieza de la instalación y equipamiento

Además e independientemente del Plan de Seguridad y Salud de la propia instalación se desarrollará un Plan de Control y Vigilancia sobre:

- Potenciales derrames de lixiviados y otros efluentes.

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 José Luis Iturriz, Rodríguez  
 S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015.

DELIBERACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 LA APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN  
 TERRITORIAL DE LA PALMA CELEBRADA EL 28 DE  
 ABRIL DE 2015.



- Emisión de olores y polvo.
- Materiales transportados por el viento.
- Ruido y tráfico generado.
- Aves, insectos y parásitos.

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano



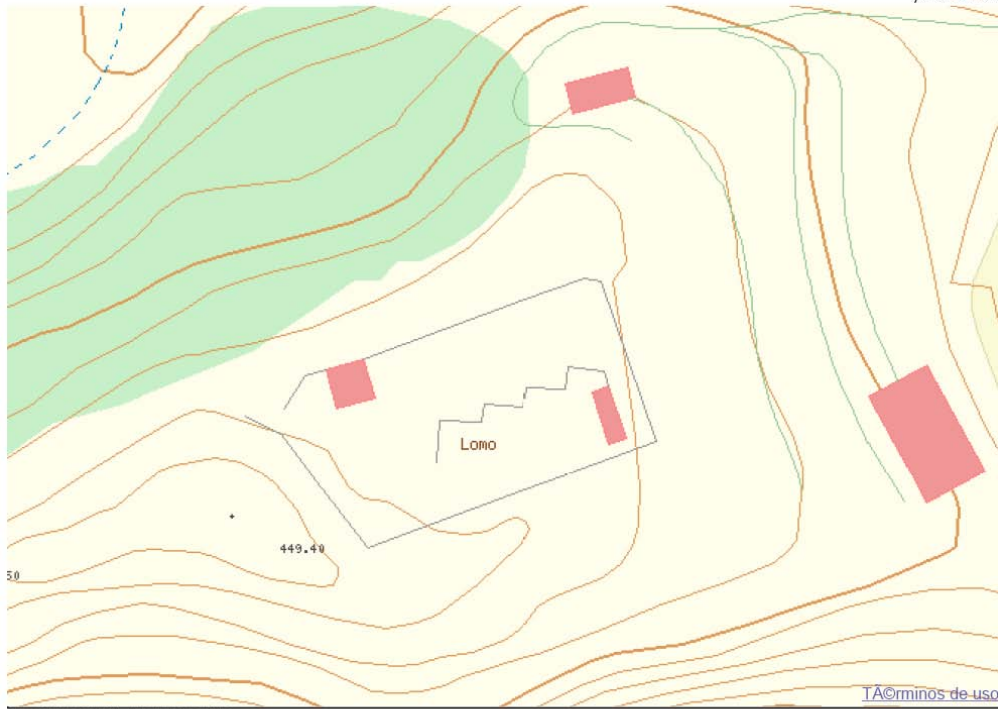
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2015



José Luis Iturriz Goñi  
SC de La Palma a 4 de mayo de 2015

### CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

28°45'35,88" N 17°45'40,61" O  
x: 230.376  
y: 3.184.520



28°45'31,91" N 17°45'47,07" O  
x: 230.198  
y: 3.184.402

TA©minos de uso



**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano  
DILIGENCIA QUE SE ENTENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNAS LEY DE 11 DE ABRIL DE 2015, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015.  
José Luis Iturriz Goicoechea  
SG de La Palma a 4 de mayo de 2015

### PL-3 PUNTO LIMPIO DE TIJARAFE

<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	TIJARAFE
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Sureste de Tijarafe, entre El Pueblo y El Jesús
<b>COORDENADAS UTM</b>	X:212.144,42 e Y:3.179.105,62
<b>ACCESOS</b>	Desde la carretera Ip-114, SE toma desvío POR camino en tierras
<b>FECHA DE INICIO ACTIVIDAD</b>	Año 2.000
<b>SUPERFICIE</b>	1.430 m <sup>2</sup>
<b>TIPO DE SUELO</b>	Suelo Rústico de Protección Paisajística
<b>VALORES AMBIENTALES</b>	Se ubica sobre Suelo Rústico de Protección Paisajística y próximo a ENP y ZEC. Y a escasos metros de un vertedero incontrolado.
<b>DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	Si, por haberse ejecutado con fondos públicos
<b>ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS</b>	Barranco del Jurado. ENP y ZEC 120 m
<b>NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO</b>	El Jesús 500 m, El Pueblo a 800 m
<b>TIPO DE GESTIÓN</b>	Gestión pública. Excmo. Cabildo Insular.
<b>MODELO DE GESTIÓN</b>	Directa/indirecta.

#### CARACTERÍSTICAS ENTORNO

<b>GEOLOGÍA</b>	Coladas basálticas-Coladas y piroclastos basálticos con intrusivos de gabros, lavas del Taburiente Superior, presentan una gran uniformidad estructural y morfológica. Coladas tefríticas tardías. Pleistoceno.
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>	Materiales poco permeables. Acuífero Costero -I <sub>T1</sub> - Una gran parte de sus aguas son de infiltración muy antigua, por lo que suelen mostrar claros signos de mineralización; las de infiltración reciente se depositan en los niveles superiores, formando delgadas láminas de agua de mejor calidad. La mayor parte de los pozos de la isla se encuentran en esta unidad.
<b>CLIMATOLOGÍA</b>	Inframediterráneo xérico semiárido superior (dominio climácico del sabinar). Temperatura Media 17°-19°. Precipitación 400-500 mm.
<b>PAISAJE</b>	Valores apreciables, zona natural poco antropizada.
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	No afección del patrimonio histórico

#### PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

<b>Instrumento:</b>	Plan General de Ordenación de Tijarafe. Aprobación Inicial de 19 de enero de 2007
<b>Categoría/subcategoría suelo:</b>	Suelo Rústico de Protección Paisajística
<b>Uso principal:</b>	Infraestructura de Residuos
<b>Zona de uso:</b>	Punto Limpio
<b>Elemento estructurante:</b>	Sistema general de infraestructuras de servicios básicos municipal
<b>Instrumento de desarrollo:</b>	Recintos a ordenar por plan especial (no de protección)

#### OCUPACIÓN DE SUELO

<b>Grupo</b>	SUELO DESNUDO
<b>Subgrupo</b>	Antrópico
<b>Definición</b>	Depósitos de materiales inservibles
<b>Clase principal</b>	Ve
<b>Clase de ocupación</b>	Vertederos, escombreras
<b>% Ocupación</b>	Ve70 + Ci30

#### VEGETACIÓN

<b>Vegetación</b>	Cultivos de Prunus dulcis
<b>Nombre Común</b>	Almendros
<b>Fisionomía</b>	OTROS   Áreas urbanas, rurales, industriales u otras áreas antrópicas de escasa vegetación vascular

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 DELIBERACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 LA APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE  
 RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO  
 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Tháñez, Rodrigo  
 S.C. de La Palma a 4 de mayo de 2015



<b>Veg. Potencial</b>	Pinar térmico con sabinas. Loto hillebrandii-Pino canariensis sigmetum juniperetosum canariensis
-----------------------	--

**FAUNA**

<b>Áreas de Interés de faunístico</b>	Incluida dentro de IBA
<b>Interés de nidificación</b>	Medio

**DISTANCIA A ENP Y ZEC 120 m**

<b>Categoría</b>	Monumento Natural
<b>Nombre</b>	Barranco del Jurado
<b>Código</b>	P-9

<b>Código</b>	ES7020016
<b>Nombre</b>	Barranco del Jurado
<b>Categoría</b>	ZEC
<b>Documento ref.</b>	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
<b>Fecha declaración</b>	28122001

**RIESGOS**

<b>Geológicos</b>	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
<b>Meteorológicos</b>	En el límite de zona de acumulación de cuencas, grado medio, por la altura respecto del cauce próximo el riesgo de afección por avenidas es bajo.
<b>Incendios</b>	Riesgo de incendio medio

**MEDIDAS PREVENTIVAS EN FASE DE EXPLOTACIÓN**

<b>IMPACTO SOBRE</b>	<b>MEDIDAS</b>
<b>Calidad del aire</b>	- Pavimentación de accesos. - Mantenimiento del equipo porta contenedores
<b>Suelos</b>	- Mantenimiento de la estanqueidad de los contenedores
<b>Aguas superficiales</b>	- Limpieza y mantenimiento canalización de pluviales
<b>Aguas subterráneas</b>	- Recogida y tratamiento de efluentes y saneamiento
<b>Paisaje</b>	- Mantenimiento de plantaciones - Mantenimiento y limpieza de la instalación y equipamiento
<b>Fauna y vegetación</b>	- Mantenimiento de plantaciones
<b>Riesgos</b>	- Plan de Seguridad y Salud y Plan de emergencia de avenidas.
<b>Condiciones en las Instalaciones</b>	- Mantenimiento y limpieza de la instalación y equipamiento

Además e independientemente del Plan de Seguridad y Salud y Plan de emergencia de avenidas (episodios de lluvia intensos) de la propia instalación, se desarrollará un Plan de Control y Vigilancia sobre:

- Potenciales derrames de lixiviados y otros efluentes.
- Emisión de olores y polvo.
- Materiales transportados por el viento.
- Ruido y tráfico generado.
- Aves, insectos y parásitos.
- Vigilancia sobre potenciales vertidos incontrolados en el entorno próximo.

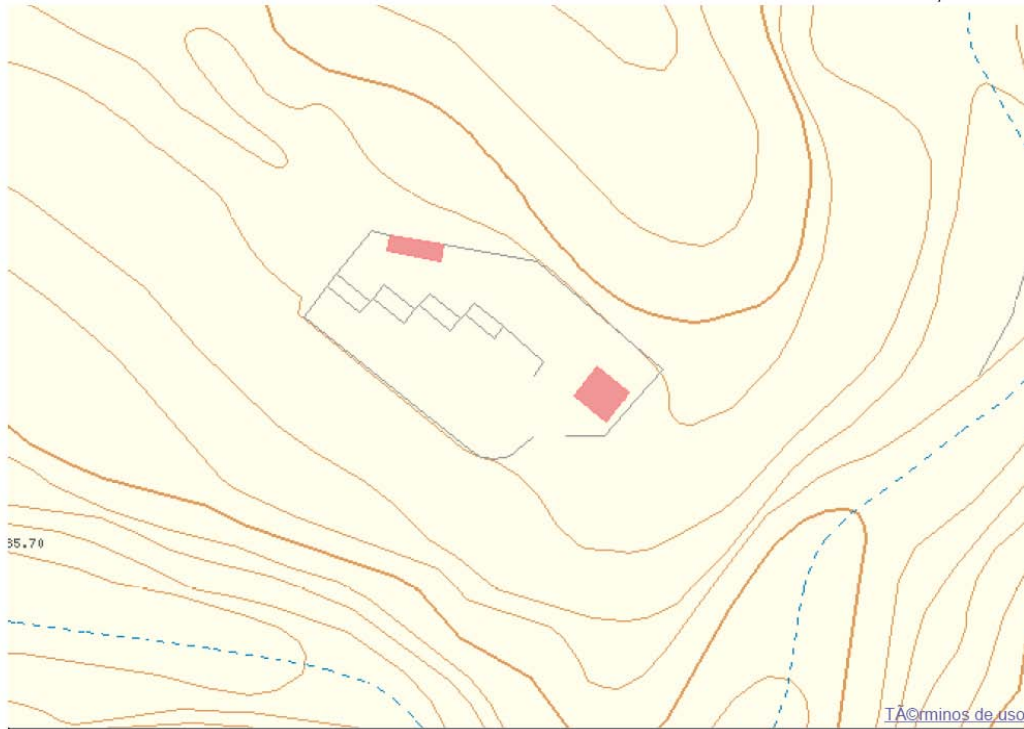
**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Pinar  
 José Luis Thañor, Rodrigo  
 S/C de La Palma 4 de mayo de 2015

DELIBERACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 LA APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE  
 RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EN  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE  
 ABRIL DE 2015



CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

28°42'27,85" N 17°56'43,62" C  
x: 212.241  
y: 3.179.161



28°42'23,88" N 17°56'50,08" O  
x: 212.063  
y: 3.179.043

TACminos de uso

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano  
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNAS LEY DE 15 DE ABRIL DE 2015, EN VIRTUD DE  
LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015  
SIC de La Palma a 4 de mayo de 2015  
José Luis Iturriz Goñi







<b>Categoría</b>	ZEC
<b>Documento ref.</b>	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
<b>Fecha declaración</b>	28122001

**ENP MÁS PRÓXIMO 4,2 KM**

<b>Categoría</b>	Monumento Natural
<b>Nombre</b>	Risco de la Concepción
<b>Código</b>	P-7

**RIESGOS**

<b>Geológicos</b>	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
<b>Meteorológicos</b>	Sin riesgo de avenidas. No afecta a cauces
<b>Incendios</b>	Riesgo de incendio bajo

**MEDIDAS PREVENTIVAS EN FASE DE EXPLOTACIÓN**

<b>IMPACTO SOBRE</b>	<b>MEDIDAS</b>
<b>Calidad del aire</b>	- Mantenimiento del equipo porta contenedores
<b>Suelos</b>	- Mantenimiento de la estanqueidad de los contenedores
<b>Aguas superficiales</b>	- Limpieza y mantenimiento canalización de pluviales
<b>Aguas subterráneas</b>	- Recogida y tratamiento de efluentes y saneamiento
<b>Paisaje</b>	- Mantenimiento de plantaciones - Mantenimiento y limpieza de la instalación y equipamiento
<b>Fauna y vegetación</b>	- Mantenimiento de plantaciones
<b>Riesgos</b>	- Plan de Seguridad y Salud
<b>Condiciones en las Instalaciones</b>	- Mantenimiento y limpieza de la instalación y equipamiento

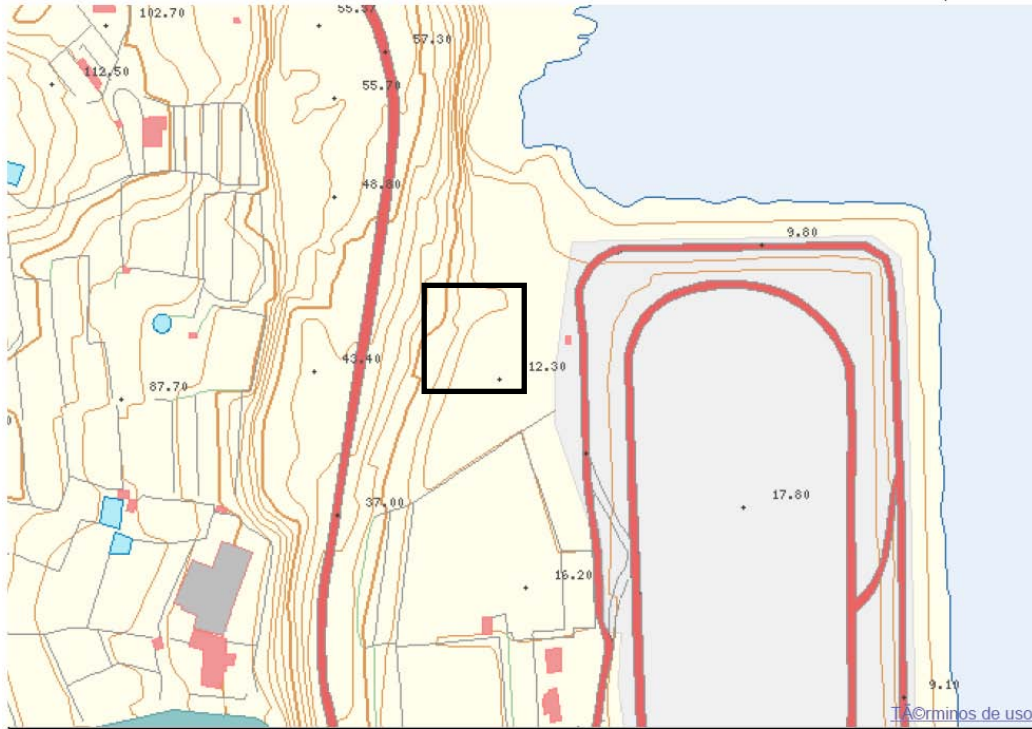
Además e independientemente del Plan de Seguridad y Salud de la propia instalación se desarrollará un Plan de Control y Vigilancia sobre:

- Potenciales derrames de lixiviados y otros efluentes.
- Emisión de olores y polvo.
- Especial atención a materiales transportados por el viento por su proximidad al aeropuerto.
- Ruido y tráfico generado.
- Especial atención a aves, insectos y parásitos por su proximidad al aeropuerto.



CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

28°38'19,89" N 17°45'13,44" O  
 x: 230.803  
 y: 3.171.077



28°38'03,99" N 17°45'39,28" O  
 x: 230.090  
 y: 3.170.604

T.A@rminos de uso

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 DELIBERACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 LA APROBACIÓN DE LA PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE  
 RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE PLAZA DE  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Iturriz Rodríguez  
 S.C. de La Palma a 4 de mayo de 2015





**PL-5 PUNTO LIMPIO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA**

<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	FUENCALIENTE DE LA PALMA
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Situado entre el paraje de El jaral, entre los núcleos de Las Caletas y Monte de Luna.
<b>COORDENADAS UTM</b>	X:223.892,48 e Y:3.157.451.41
<b>ACCESOS</b>	Camino en tierras que parte de la carretera de Fuencaliente a Villa de Mazo (camino de Maruca)
<b>FECHA DE INICIO ACTIVIDAD</b>	2015-2016
<b>SUPERFICIE</b>	2.000 m <sup>2</sup>
<b>TIPO DE SUELO</b>	Actualmente SUELO RUSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL. Una vez que sea declarada urbanizable ZONA D.3.2 AREA ESPECIALIZADA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (A.E. A.E. 9- EL JARAL)
<b>VALORES AMBIENTALES</b>	Entorno antropizado de cultivos abandonados. Situado sobre explotación de áridos.
<b>DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	Exigida por tipo de financiación (pública)
<b>ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS</b>	A 300 m ENP y ZEC de Cumbre Vieja
<b>NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO</b>	2,2 km de Monte de Luna y a 1,7 km de Las Caletas
<b>TIPO DE GESTIÓN</b>	Gestión pública. Excmo. Cabildo Insular.
<b>MODELO DE GESTIÓN</b>	Directa/indirecta.

**CARACTERÍSTICAS ENTORNO**

<b>GEOLOGÍA</b>	Coladas basálticas- Coladas y conos de tefra basálticos. Siglo XVI a 1971. Erupción de 1646.- También denominada de Tigalate.
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>	Materiales muy permeables. Acuífero mitad sur -II <sub>F</sub> – Recursos inaprovechables, contaminación por gases de origen volcánico.
<b>CLIMATOLOGÍA</b>	Termomediterráneo pluviestacional seco inferior sin influencia del mar de nubes (domino climático del sabinar). Temperatura Media 20°-22°. Precipitación 400-500 mm.
<b>PAISAJE</b>	Zona antropizada
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	No afección del patrimonio histórico

**PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA**

<b>Instrumento:</b>	Aprobación Definitiva de Normas Subsidiarias de Fuencaliente publicado el 04/11/1994 en el BOC 135/94
<b>Categoría/subcategoría suelo:</b>	Suelo rustico de protección natural

**USOS DEL SUELO**

<b>Grupo:</b>	AGRÍCOLA Abandono Prolongado
<b>Subgrupo:</b>	Permanentes
<b>Definición:</b>	Vitis vinifera
<b>Clase principal:</b>	Vt
<b>Clase de ocupación:</b>	Viña
<b>Porcentaje ocupación:</b>	Vt50 + Ps30 +Pc20f60
<b>Fecha del mapa:</b>	Año 2002

**VEGETACIÓN**

<b>Vegetación:</b>	Cultivos
<b>Fisionomía:</b>	Áreas urbanas, rurales, industriales u otras áreas antrópicas de escasa vegetación vascular
<b>Veg. Potencial:</b>	Pinar térmico con sabinas. Loto hillebrandii-Pino canariensis sigmetum

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 José Luis Ibañez, Rodríguez  
 S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015.  
 DELIBERACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS  
 ESPECIALES DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
 ABRIL DE 2015



juniperetosum canariensis

**FAUNA**

Áreas de Interés de faunístico	No incluida
Interés de nidificación	Medio

**ENP Y ZEC a 300 m**

Categoría:	Parque Natural
Nombre:	Cumbre Vieja
Código:	P-4

Código:	ES7020011
Nombre:	Cumbre Vieja
Categoría:	ZEC
Documento ref.:	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
Fecha declaración:	28122001

**RIESGOS**

Geológicos	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
Meteorológicos	Sin riesgo de avenidas. No afecta a cauces
Incendios	Riesgo de incendio bajo

**EFFECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA A IMPLANTAR FASES DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN**

IMPACTO SOBRE	EFFECTOS	CATEGORÍA
Calidad del aire	- Emisión de partículas (polvo, gases de combustión y ruidos) principalmente en fase de construcción.	- Poco significativo
	- Dispersión de residuos ligeros	- Poco significativo
Suelos	- Necesaria ocupación del suelo requerido del orden de 1.500 m <sup>2</sup> , entorno afectado por actuación previa (vertedero incontrolado).	- Poco Significativo
	- Derrame fortuito o pérdidas de hidrocarburos, aceites y grasas del vehículo portacontenedores y resto maquinaria de obra.	- Poco significativo
	- Rebose o derrames fortuitos del contenedor específico de aceites de motor, o de cualquier otra sustancia o producto almacenado, pinturas, disolventes, ácido de baterías, etc.	- Poco significativo
Aguas superficiales	- Derrame o pérdidas de hidrocarburos, aceites y grasas del vehículo portacontenedores y resto maquinaria de obra.	- Poco significativo
	- Rebose o derrames fortuitos del contenedor específico de aceites de motor, o de cualquier otra sustancia o producto almacenado, pinturas, disolventes, ácido de baterías, etc.	- Poco significativo
Aguas subterráneas	- Derrame o pérdidas de hidrocarburos, aceites y grasas del vehículo portacontenedores.	- Poco significativo
	- Rebose o derrames fortuitos del contenedor específico de aceites de motor, o de cualquier otra sustancia o producto almacenado, pinturas, disolventes, ácido de baterías, etc.	- Poco significativo
Paisaje	- Ocupación de suelo, movimientos de tierras y la propia construcción de la instalación, ya afectado por actuación previa.	- Significativo
Fauna y vegetación	- La flora ha sido parcialmente desalojada, o antropizada, por actividades previas.	- Poco o nada significativo
	- La fauna será desplazada.	- Poco significativo
Espacios	- ENP y ZEC a 300 m	- Poco

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA  
 El Secretario General del Plano  
 DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Iturriz, Rodríguez  
 SGC de La Palma a 4 de mayo de 2015



<b>Naturales Protegidos</b>			significativo
<b>Población</b>	- Educación ambiental		- Muy Significativo positivo.
	- Creación de empleo		- Significativo positivo.
<b>Generación de residuos</b>	- Producción de pequeñas cantidades de residuos asimilables a urbanos (papel-cartón, plásticos, restos comida, etc.).		- Poco o nada significativo
	- Algún residuo peligroso, como sustitución del fluorescente de la oficina o envases de productos de limpieza.		- Poco o nada significativo
<b>Consumo de agua</b>	- Baños y limpieza de instalaciones.		- Poco o nada significativo

**MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS FASE DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN**

IMPACTO SOBRE	MEDIDAS
<b>Calidad del aire</b>	- Riego de zonas sin pavimentar durante la obra - Mantenimiento del equipo porta contenedores
<b>Suelos</b>	- Acopio y tratamiento de suelo vegetal y demás productos de excavación. - Pavimentación de superficies - Mantenimiento de la estanqueidad de los contenedores - Revegetaciones y plantaciones
<b>Aguas superficiales</b>	- Canalización de pluviales
<b>Aguas subterráneas</b>	- Pavimentación de superficies - Recogida de efluentes y saneamiento
<b>Paisaje</b>	- Plantaciones y tratamiento adecuado de edificaciones (volúmenes, líneas y tonalidad) - Mantenimiento y limpieza de la instalación y equipamiento y de las plantaciones
<b>Fauna y vegetación</b>	- Revegetaciones y plantaciones
<b>Riesgos</b>	- Plan de Seguridad y Salud
<b>Aceptación social</b>	- Educación ambiental y empleo
<b>Condiciones en las Instalaciones</b>	- Mantenimiento y limpieza de la instalación y equipamiento
<b>Patrimonio arqueológico</b>	- Reconocimiento previo - Paralización de la actividad

Además e independientemente del Plan de Seguridad y Salud de la propia instalación, se desarrollará un Plan de Control y Vigilancia sobre:

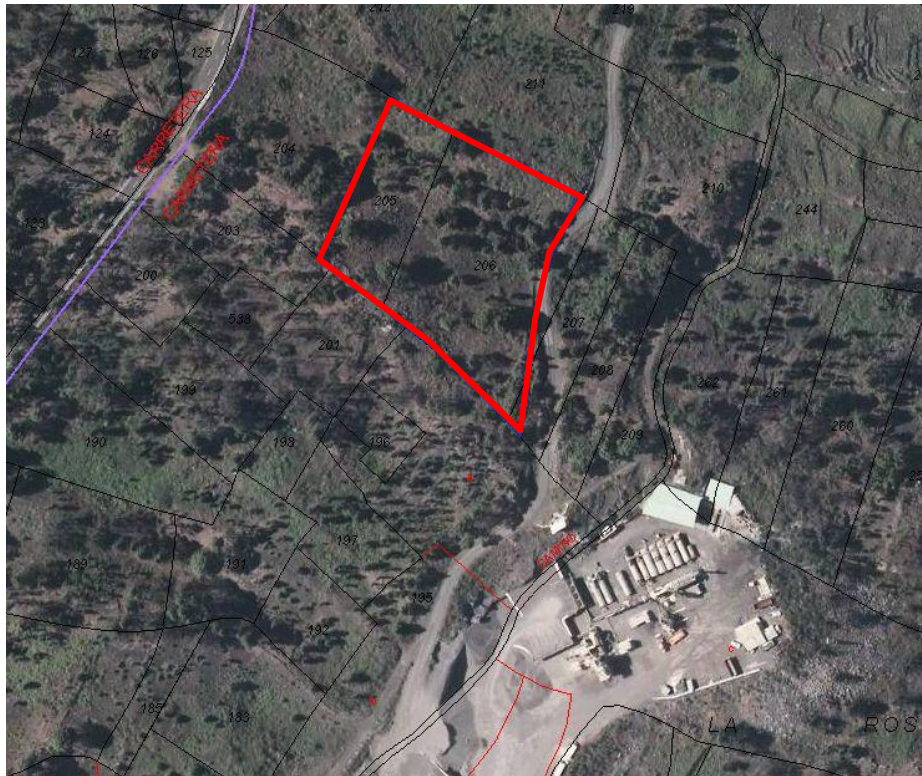
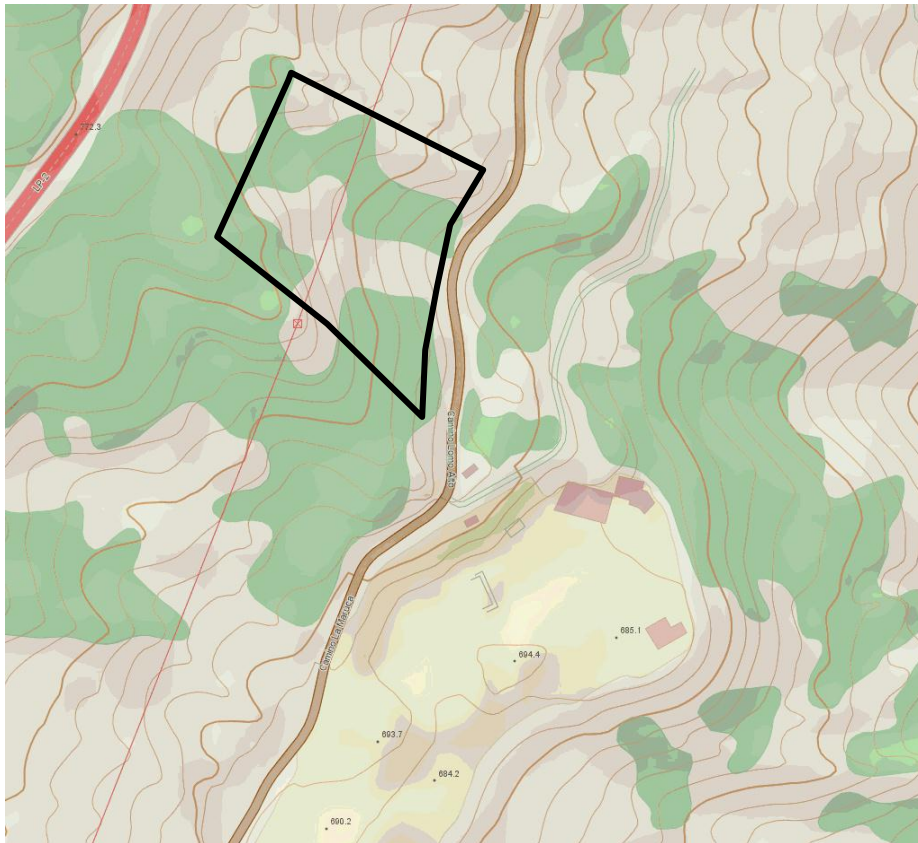
- Potenciales derrames de lixiviados y otros efluentes.
- Emisión de olores y polvo.
- Materiales transportados por el viento.
- Ruido y tráfico generado.
- Aves, insectos y parásitos.
- Vigilancia sobre potenciales vertidos incontrolados en el entorno.

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano

DEBERIA QUE SE EXTENDIERE PARA HACER CONSTAR LA DEPENDENCIA DE LA PALMA SE CORRESPONDE ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD EN LA SESION DE 14 DE MARZO DE 2015 EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2015

Jose Luis Ibañez, Rodrigo  
SIC de La Palma a 4 de mayo de 2015

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO



**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano

DELEGACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
LA APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE  
RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNAS CUANTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL EN  
LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015

José Luis Iturriz, Rodrigo  
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015







## 9.5. PLANO DE ORDENACIÓN DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DOMICILIARIOS O DOMÉSTICOS. RED BÁSICA DE PUNTOS LIMPIOS

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano

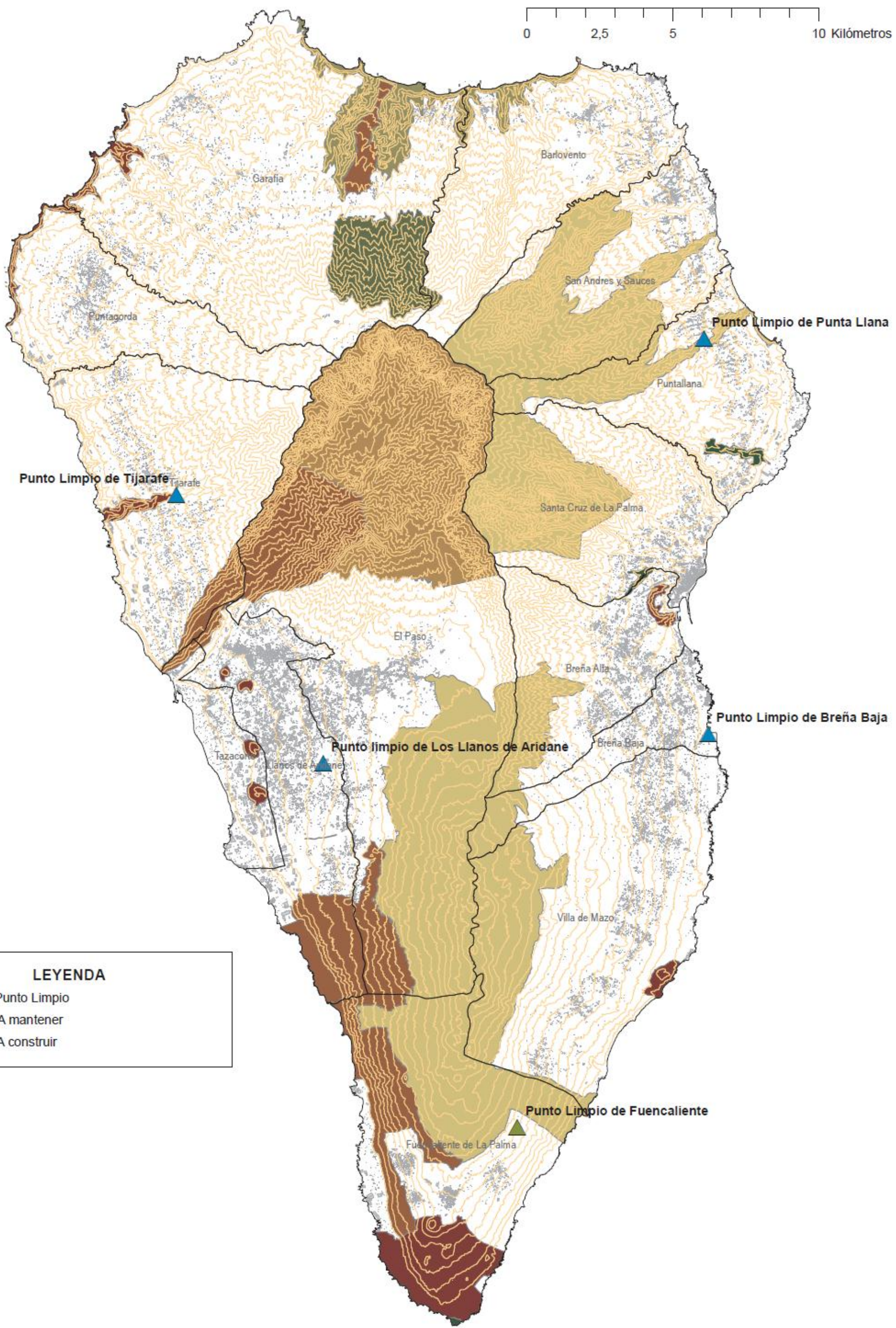


DELICENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2015



José Luis Iturriz Goñi  
SC de La Palma a 4 de mayo de 2015

0 2,5 5 10 Kilómetros



**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Pleno  
 JOSÉ LUIS IBÁÑEZ MOCTEZUMA  
 4 de mayo de 2015

PRESENCIA QUE SE EXTENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS DE LA ISLA DE LA PALMA HA SIDO APROBADO UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 28 DE ABRIL DE 2015.

**LEYENDA**

-  Punto Limpio
-  A mantener
-  A construir

## 10. INSTALACIONES DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

Las Plantas de Transferencia de residuos responde a lo dispuesto en la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, que en su artículo 26 recoge textualmente;

*...”3. Plantas de transferencia: será obligación de los cabildos insulares, en aquellas islas cuyo tamaño y complejidad en la gestión de residuos así lo requieran, el disponer de una o varias plantas de transferencia en las que, como fase intermedia del tratamiento, se compacten los residuos derivados de la recogida domiciliar municipal para su traslado al complejo ambiental de residuos”...*

Durante el desarrollo del PTER de La Palma, está previsto mantener la Planta de Transferencia de Los Llanos de Aridane, de reciente construcción, ya en funcionamiento, para dar servicio a la Zona Oeste de la isla, y atender, en principio, a los municipios de El Paso, Los Llanos de Aridane y Tazacorte.

Los RD generados en la zona de influencia de la planta se sitúan en torno a los 15.000 t/año, de residuos domiciliarios y hasta 5.000 t/año de flujos específicos.

Su ubicación se realizó en terrenos de calificación industrial, dentro de la manzana 5, del Polígono Industrial del Callejón de la Gata, termino municipal de Los Llanos de Aridane, aneja al “Punto Limpio” y a la Base Logística de vehículos recolectores.

La posibilidad de ubicar dentro de un mismo recinto, la Planta de Transferencia, el Punto Limpio, y la Base Logística de vehículos recolectores representa no sólo un cierto ahorro en la inversión, sino muy principalmente de los costes de mantenimiento posterior de las instalaciones, y la centralización de las actividades de gestión de residuos para la Zona Oeste de la Isla, lo que además comporta un control en la gestión y medioambiental más efectivo.

Teniendo en cuenta la zonificación planteada y la ubicación del Complejo Ambiental de Los Morenos, se ha previsto la necesidad de ampliar la Planta de Transferencia, a fin de poder recibir todo tipo de residuos, además de los procedentes de la recogida domiciliar general, como son: Voluminosos y RAEE, embalajes comerciales, restos agrícolas, restos de podas y jardinería y otros.

Actuación necesaria para ayuntamientos y empresas pequeñas que no tienen acceso a los Puntos Limpios, ni volumen suficiente para afrontar una gestión propia directa.



El área ocupada actualmente por la instalación es de aproximadamente 3.190 m<sup>2</sup>, en los que se incluye la propia estación de transferencia, áreas de carga, descarga, pesaje de residuos, y zona de maniobra y almacenamiento temporal de residuos. Además de las superficies destinadas a viales de acceso y, zonas ajardinadas.

En este sentido, la ampliación prevista, de aproximadamente 2.000 m<sup>2</sup> de nueva superficie a ocupar, constará básicamente de plataformas convenientemente pavimentadas, y sus correspondientes accesos, instalación eléctrica, agua y saneamiento, no previéndose edificación alguna (a lo sumo podría ser necesario cubrir una pequeña superficie para almacenamiento temporal de R.A.E.E.), ya que se trata simplemente de ampliar la capacidad de la instalación.

Está previsto ejecutar además, durante el periodo de desarrollo del PTER de La Palma, una nueva Planta de Transferencia de RD, de las mismas características que la construida en Los Llanos de Aridane, para dar servicio a la Zona Este de la isla, y poder atender, en principio, a los municipios de barlovento, Breña Alta, Breña baja, Puntallana, San Andrés y sauces y Santa Cruz de La Palma.

Los RD generados en la zona de influencia de la planta se sitúan en torno a las 15.000 t/año de residuos domiciliarios y hasta 5.000 t/año de flujos específicos.

Su ubicación, está prevista en una parcela contigua donde se encuentra el Vertedero de Barranco Seco, si bien, en el lado izquierdo de la carretera que conduce hacia el norte desde Santa Cruz de La Palma, municipios de Santa Cruz de La Palma y Puntallana.

Por último, está previsto ejecutar una tercera Planta de Transferencia intermedia, de menores dimensiones y equipamiento que las anteriores, para recibir los residuos generados en los municipios de: Garafía, Puntagorda, y Tijarafe, a ubicar aneja al Punto Limpio de Tijarafe, desde donde se transportarán al Complejo Ambiental de Los Morenos. Los RD generados en la zona de influencia de la Planta se sitúan en torno de las 3.000 t/año.

Dentro de este capítulo se ha incluido además las Bases Logísticas de vehículos recolectores ubicada anexa a la Planta de Trasterencia de **Los Llanos de Aridane**, y otra prevista a ejecutar, durante el desarrollo del presente PTER en la Zona Este de la Isla, anexa a la futura Planta de Transferencia de **Barranco Seco**, de iguales características.

Son instalaciones donde centralizar el mantenimiento diario y aparcamiento de los vehículos recolectores, adscritos a los servicios de recogida y transporte de residuos, con el



fin de optimizar los costes de gestión del sistema y garantizar la guarda y custodia de los vehículos.

Desde el punto de vista constructivo se trata de un recinto cerrado pavimentado y urbanizado con acceso para vehículos, dentro del cual, se dispone una nave principal de aproximadamente 30 m de largo y 16 m de ancho, además de un pequeño almacén de repuestos y productos usados, en nave anexa de aproximadamente 18 x 12 m, de las mismas características que la nave principal. Interiormente dispone de separaciones para distintos productos.

Cuenta, la nave principal con dos fosos para reparación y mantenimiento de los vehículos recolectores, siete puestos para aparcamiento de los vehículos, y en un segundo nivel, en un extremo de la nave, se ubican las dependencias de oficina y aseo-vestuario.

El piso cuenta con las pendientes adecuadas, de modo que cualquier derrame accidental de líquidos confluye hacia un depósito estanco.

Cuenta además con infraestructuras de accesos, agua, saneamiento y energía.



## 10.1. IMPACTOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD

En principio, se trata de una actividad beneficiosa para el medio ambiente, pues se pretende la optimización de la gestión y del transporte de residuos y por tanto asociada a impactos positivos, derivado de su propia concepción; la función principal de este tipo de instalaciones es la de facilitar el desarrollo del plan de recogida de residuos, a nivel insular, atendiendo a los objetivos siguientes:

- Permitir el cambio de camión de recogida domiciliaria, de pequeña o mediana capacidad, a contenedor de 38/50 m<sup>3</sup>, para el traslado de los RD al Complejo Ambiental de Los Morenos, separados en las fracciones que se adopten en cada momento, menor consumo de combustible al optimizar el transporte.
- Compactar determinadas fracciones de RD, de tal forma que se disminuya el volumen a transportar hasta el citado Complejo.
- Posibilitar la recepción y gestión de otros flujos de RD que puedan llegar a la instalación de forma individualizada, como son; los restos de poda, voluminosos, etc., que requieren de una gestión diferenciada y no ser contaminados por la mezcla con otras fracciones, con el fin de elaborar un compost de calidad.



Dado que la instalación no es ningún tipo de tratamiento de residuos, sino un traspaso de camión recolector a contenedor de 38/50 m<sup>3</sup>, no es necesario que estas instalaciones se ubiquen lejos de núcleos urbanos, sino más bien al contrario.

La estación de transferencia tipo considerada, es del tipo fijo con tolva y compactador estático que va potenciado con un sistema de traslación de contenedores, que permite embocar contenedores vacíos con el compactador sin la presencia del vehículo porta-contenedores, dotándoles así de mayor autonomía. El sistema de traslación se adecua también a la recogida selectiva, pues en el mismo pueden disponer contenedores para distintas fracciones de recogida, que serán llenados por un único compactador.

Desde el punto de vista de la construcción, una instalación de transferencia de residuos consiste básicamente en dos plataformas; una superior para circulación y descarga de los vehículos recolectores que acceden a la instalación, y otra inferior que permita la colocación de los grandes contenedores, separadas mediante un muro de hormigón armado de aproximadamente 5 m de altura. La descarga de los vehículos recolectores se efectúa sobre unas tolvas situadas a la altura de la plataforma superior.

Las infraestructuras necesarias para el correcto funcionamiento de estas instalaciones se reducen a contar con energía eléctrica, agua y saneamiento.

De lo expuesto anteriormente, al igual que con los Puntos Limpios, se deduce que las actividades ligadas a la recepción y almacenamiento de residuos de forma selectiva y temporal, los impactos que pueden generar, en la mayor parte de los casos, son poco o nada significativos. No obstante, es importante señalar que todas las potenciales afecciones que pueden preverse en este tipo de instalaciones, se ven minimizadas de forma sustancial mediante la aplicación de las medidas preventivas y correctoras, que a continuación se analizan.

### 10.1.1. Emisión de partículas y dispersión de residuos ligeros

Este tipo de impacto, la emisión de polvo principalmente, puede ser algo significativo en la fase de construcción, y principalmente en zonas áridas y semiáridas, y generalmente cuando se sitúan próximos a zonas residenciales, pero siempre de forma temporal y reversible. En estos supuestos, se deben llevar a cabo riegos puntuales de accesos en tierras y zonas de acopio y movimiento de tierras, a fin de minimizar los efectos.

En la fase de operación, un mínimo mantenimiento y limpieza de la instalación es suficiente para limitar la emisión de partículas y dispersión de residuos ligeros. También minimiza esta afección el cerramiento lateral y frontal de las tolvas y el dotarlas de una cubierta superior, de modo que solo quede abierto el frontal de descarga.

### 10.1.2. Emisión de gases de combustión derivado del tráfico de vehículos

Debido a la actividad que se desarrolla, se producirá un incremento del tráfico rodado, especialmente de vehículos pesados, generándose en mayor o menor medida una serie de trastornos en el entorno próximo y en las comunidades vecinas; emisión de ruidos y gases de combustión, pérdida de seguridad vial y mayor deterioro de las vías de circulación, en función siempre del tamaño de la actividad.

Gases provenientes de la combustión producida en los motores de los vehículos recolectores que acceden a la instalación y maquinaria asociada, camión porta contenedores. Efecto poco significativo, por lo limitado de la actividad. En el caso de la Planta de Transferencia de Los Llanos de Aridane, esta es una actividad que ya se llevaba anteriormente a cabo en la misma parcela, pero de forma muy precaria. Y en el caso de la Planta de Transferencia de Barranco Seco, incluso disminuirá, ya que una gran parte de los vehículos que hoy acceden al C.A. de Los Morenos (vehículos recolectores de menor capacidad que los contenedores de la Planta de Transferencia) solo irán hasta dicha Planta, en el momento en que esta entre en funcionamiento.



En cualquier caso, se procurará el adecuado mantenimiento de los vehículos recolectores y del citado camión porta contenedores. En todo momento, han de encontrarse en perfecto estado de funcionamiento para evitar emisiones no deseadas.

### 10.1.3. Emisión de ruido

El principal foco emisor de ruido es el relacionado con la carga, descarga y transporte, tanto de los vehículos recolectores, como de los contenedores de gran capacidad, dando lugar a unas afecciones también muy limitadas, poco significativas, dado que en un día normal, a penas se llega a efectuar tres o cuatro movimientos de este tipo, además de las descargas que realicen los vehículos recolectores, entre 10 y 15 al día.

Solamente en instalaciones ubicadas dentro de un núcleo de población se podrá considerar una limitación de horarios para la carga y descarga, de los contenedores de gran capacidad.

### 10.1.4. Contaminación de suelos y aguas superficiales y subterráneas

Entre los potenciales impactos que pueden generarse, los más significativos, serían los derivados del derrame o pérdidas de hidrocarburos, aceites y grasas principalmente, originados por un mantenimiento inadecuado de los vehículos recolectores y del camión portacontenedores y derrames fortuitos de lixiviados, líquidos que desprenden los residuos orgánicos, por la pérdida de estanqueidad de las cajas de los vehículos recolectores, o de los contenedores de gran capacidad, y de la zona del compactador.

Independientemente de las características de los suelos donde se ubique la instalación, no debe dar lugar a afecciones significativas sobre el suelo o las aguas superficiales y subterráneas, ya que toda la superficie se encuentra pavimentada, todos los contenedores son estancos, se dispone de canalizaciones de drenaje en toda su superficie y red de saneamiento, y muy principalmente en la zona del compactador, y por último, todas las actividades son supervisadas por el encargado de la instalación, por lo que cualquier accidente de este tipo sería atajado inmediatamente.

### 10.1.5. Afecciones a la flora y la fauna

Solamente por la necesaria ocupación del suelo requerido, del orden de 3.500 m<sup>2</sup>/ 4.000 m<sup>2</sup>, se generará un impacto negativo sobre la flora y la fauna. En cuanto a la flora ésta será desalojada del ámbito de la actuación, si no ha sido previamente desalojada por una actividad previa, que en este tipo de instalaciones, al igual que para los Puntos Limpios,





será lo más común, y la fauna se desplazará, teniendo, en cualquier caso, un efecto mínimo.

#### 10.1.6. Impacto visual y paisajístico

Este es uno de los impactos potenciales más significativos, puesto que la ocupación de suelo, movimientos de tierras y la propia construcción de la instalación, pueden dar lugar a la generación de impactos, dependiendo de su ubicación y del tratamiento de superficies y volúmenes y tonalidades realizado.

Hay que tener en cuenta que la diferencia de cotas entre plataformas es de 5 m, y las tolvas, junto con la capota de protección prevista en las mismas para evitar la dispersión de residuos ligeros, otros 5 m de altura, elevan la diferencia de cota en aproximadamente 10 m, y aun cuando se trate de estructuras ligeras hay que minimizar su potencial impacto visual.

#### 10.1.7. Generación de residuos

La actividad desarrollada produce a penas residuos (1 empleado); asimilables a urbanos, pequeño consumo de oficina de control, principalmente papel; residuos peligrosos, como p.e. sustitución del fluorescente de la oficina o incluso algún envase de productos de limpieza, que deberán tener una gestión adecuada y diferenciada.

#### 10.1.8. Consumos de agua

Esta actividad solo requiere del empleo del agua en puntuales baldeos de la instalación y aseo de personal, por lo tanto son muy limitados, además se evita la generación de escorrentías que trasladen los posibles contaminantes fuera de la zona donde se desarrolla la actividad (vertidos accidentales de hidrocarburos y lixiviados, acumulaciones de polvo, y materiales más finos en viales y plataformas).

#### 10.1.9. Consumos de energía

Esta actividad solo requiere del empleo de energía eléctrica para la iluminación, y para la compactación y carga de contenedores y pesaje de camiones, siendo la potencia contratada baja, de 40 KW. El consumo de combustibles fósiles, gasóleo del camión porta contenedores, es mínimo, dado que en un día normal, a penas se llegan a efectuar dos portes, por lo limitado de la actividad, máximo 30.000 l al año. Para las tres instalaciones. Por lo que el efecto es poco significativo.



## 10.2. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

A continuación, se recogen en la tabla adjuntada el resumen de las principales medidas correctoras adoptadas, o que sea necesario adoptar, por ampliación de la existente o construcción de las instalaciones previstas.

IMPACTO SOBRE	MEDIDAS
Calidad del aire	<ul style="list-style-type: none"><li>- Riego de zonas sin pavimentar durante la obra</li><li>- Mantenimiento de los vehículos recolectores y equipo porta contenedores</li></ul>
Suelos y taludes	<ul style="list-style-type: none"><li>- Acopio y tratamiento de suelo vegetal</li><li>- Pavimentación de superficies</li><li>- Mantenimiento de la estanqueidad de las cajas de los vehículos recolectores y de los contenedores</li><li>- Revegetaciones y plantaciones</li></ul>
Aguas superficiales	<ul style="list-style-type: none"><li>- Canalización de pluviales</li></ul>
Aguas subterráneas	<ul style="list-style-type: none"><li>- Pavimentación de superficies</li><li>- Recogida de efluentes y saneamiento</li></ul>
Paisaje	<ul style="list-style-type: none"><li>- Plantaciones y tratamiento adecuado de edificaciones y estructuras, tolvas de recepción, (volúmenes, líneas y tonalidad)</li></ul>
Fauna y vegetación	<ul style="list-style-type: none"><li>- Revegetaciones y plantaciones</li></ul>
Riesgos	<ul style="list-style-type: none"><li>- Plan de Seguridad y Salud</li></ul>
Aceptación social	<ul style="list-style-type: none"><li>- Educación ambiental</li></ul>
Condiciones en las Instalaciones	<ul style="list-style-type: none"><li>- Mantenimiento y limpieza de la instalación y equipamiento</li></ul>
Patrimonio arqueológico	<ul style="list-style-type: none"><li>- Reconocimiento previo</li><li>- Paralización de la actividad</li></ul>

Tal y como se dijo en el capítulo anterior, además, e independientemente del Plan de Seguridad y Salud de la propia instalación, los Puntos Limpios, las Plantas de Transferencia, y las Zonas de Almacenamiento Temporal de Residuos desarrollarán un Plan de Control y Vigilancia sobre:

- Potenciales derrames de lixiviados y otros efluentes.
- Emisión de olores y polvo.
- Materiales transportados por el viento.
- Ruido y tráfico generado.
- Aves, insectos y parásitos.

### 10.3. CRITERIOS DE UBICACIÓN

Los criterios generales que han de regir para la ubicación de las Plantas de Transferencia de residuos son los siguientes:

- 1 Localización preferente en áreas industriales o espacios degradados.**
- 2 Deberán ubicarse próximas a vías de comunicación.**
- 3 Para facilitar su integración paisajística se deben respetar, al menos, la tonalidad y formas de la arquitectura de su entorno.**

La instalación y funcionamiento de este tipo de infraestructuras está supeditado a las determinaciones recogidas en su correspondiente Proyecto de Instalación y Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, categoría básica, en función del tipo de financiación prevista. Y la ordenación de las nuevas instalaciones se realizará directamente mediante un proyecto de ejecución de sistemas.

La función principal de este tipo de instalaciones es la de facilitar el desarrollo del plan de recogida de residuos, a nivel insular, atendiendo a los objetivos siguientes:

- Permitir el cambio de camión de recogida domiciliaria, de pequeña o mediana capacidad, a contenedor de 38/50 m<sup>3</sup>, para el traslado de los RD al Complejo Ambiental de Los Morenos, separados en las fracciones que se adopten en cada momento.
- Compactar determinadas fracciones de RD, de tal forma que se disminuya el volumen a transportar hasta el citado Complejo.
- Posibilitar la recepción y gestión de otros flujos de RD y asimilables que puedan llegar a la instalación de forma individualizada.

Dado que la instalación no es ningún tipo de tratamiento de residuos, sino un traspaso de camión recolector a contenedor de 38/50 m<sup>3</sup>, no es necesario que estas instalaciones se ubiquen lejos de núcleos urbanos, sino más bien al contrario.

Desde el punto de vista de la construcción, una instalación de transferencia de residuos consiste básicamente en una plataforma para circulación y descarga de vehículos con un desnivel de aproximadamente 5 m de altura, que permita la colocación de los grandes contenedores en la parte más baja, y la descarga de los vehículos recolectores sobre unas tolvas, desde la plataforma superior. Las infraestructuras necesarias para el correcto funcionamiento de estas instalaciones se reducen a contar con energía eléctrica, agua y saneamiento.



## 10.4. INSTALACIONES EXISTENTES O PREVISTAS

### PT-1 PLANTA DE TRANSFERENCIA DE LOS LLANOS DE ARIDANE

<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	LOS LLANOS DE ARIDANE
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Polígono industrial del Callejón de La Gata, zona El Pedregal.
<b>COORDENADAS UTM</b>	X:217.187,48 e Y:3.169.905,14
<b>ACCESOS</b>	Desde la carretera LP-1 entre El Paso y Fuencaliente, a la altura de El Pedregal
<b>FECHA DE INICIO ACTIVIDAD</b>	Año 2.007
<b>SUPERFICIE</b>	5.190 m <sup>2</sup> una vez ampliada
<b>TIPO DE SUELO</b>	Suelo Urbano Industrial
<b>VALORES AMBIENTALES</b>	Sin valores destacables muy antropizado
<b>DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	Si, por haberse ejecutado con fondos públicos
<b>ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS</b>	Cumbre Vieja a 2 Km
<b>NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO</b>	El Pedregal y Tajuya a 900 m
<b>TIPO DE GESTIÓN</b>	Gestión pública. Excmo. Cabildo Insular
<b>MODELO DE GESTIÓN</b>	Directa/indirecta

#### CARACTERÍSTICAS ENTORNO

<b>GEOLOGÍA</b>	Coladas basálticas- Las lavas, tefritas y tefritas fonolíticas, forman potentes coladas con lóbulos muy marcados. Holoceno
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>	Materiales muy permeables. Acuífero de la mitad sur-OV <sub>1</sub> –Recursos inaprovechables, contaminación por gases de origen volcánico.
<b>CLIMATOLOGÍA</b>	Inframediterráneo xérico semiárido inferior (dominio climático del cardonal), temperatura media anual 20°-22°, precipitación 300-400 mm.
<b>PAISAJE</b>	Sin valores apreciables, zona muy antropizada.
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	No afección del patrimonio histórico

#### OCUPACIÓN DE SUELO

<b>Grupo</b>	SUELO DESNUDO
<b>Subgrupo</b>	Mineral
<b>Definición</b>	El suelo está cubierto en menos de un 10% por vegetación
<b>Clase principal</b>	Vs
<b>Clase de ocupación</b>	Vegetación escasa
<b>% Ocupación</b>	(Vs80/Mc15/Rd5)

#### VEGETACIÓN

<b>Vegetación</b>	Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae facies de Lavandula canariensis
<b>Nombre Común</b>	Inciensial-vinagreral con matorrisco
<b>Fisionomía</b>	MATORRALES   De sustitución   Comunidad nitrófila frutescente
<b>Veg. Potencial</b>	Comunidades y complejos de vegetación rupícolas. Soncho-Aeonion; Greenovion aureae; Cheilanthion pulchellae; fragmentos de la vegetación potencial colindante; líquenes, etc.

#### FAUNA

<b>Áreas de Interés de faunístico</b>	No incluida
<b>Interés de nidificación</b>	Medio

#### ENP Y ZEC MÁS PROXIMOS 2 Km

<b>Categoría</b>	Parque Natural
<b>Nombre</b>	Cumbre Vieja
<b>Código</b>	P-4





<b>Código</b>	ES7020011
<b>Nombre</b>	Cumbre Vieja
<b>Categoría</b>	ZEC
<b>Documento ref.</b>	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
<b>Fecha declaración</b>	28122001

**RIESGOS**

<b>Geológicos</b>	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
<b>Meteorológicos</b>	Sin riesgo de avenidas. No afecta a cauces
<b>Incendios</b>	Riesgo de incendio bajo

**EFFECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA A IMPLANTAR FASES DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN**

IMPACTO SOBRE	EFFECTOS	CATEGORÍA
<b>Calidad del aire</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Emisión de partículas (polvo, gases de combustión y ruidos) principalmente en fase de construcción de la ampliación.</li> <li>- Dispersión de residuos ligeros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poco significativo</li> <li>- Poco significativo</li> </ul>
<b>Suelos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Necesaria ocupación del suelo requerido para la ampliación, del orden de 2.000 m<sup>2</sup>, dentro del Polígono Industrial.</li> <li>- Derrame fortuito o pérdidas de hidrocarburos, aceites y grasas de vehículos de operación y resto maquinaria de obra.</li> <li>- Rebose o derrames fortuitos de las cajas recolectoras o acopios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poco significativo</li> <li>- Poco significativo</li> <li>- Poco significativo</li> </ul>
<b>Aguas superficiales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derrame fortuito o pérdidas de hidrocarburos, aceites y grasas de vehículos de operación y resto maquinaria de obra.</li> <li>- Rebose o derrames fortuitos de las cajas recolectoras o acopios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poco significativo</li> <li>- Poco significativo</li> </ul>
<b>Aguas subterráneas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derrame fortuito o pérdidas de hidrocarburos, aceites y grasas de vehículos de operación y resto maquinaria de obra.</li> <li>- Rebose o derrames fortuitos de las cajas recolectoras o acopios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poco significativo</li> <li>- Poco significativo</li> </ul>
<b>Paisaje</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ocupación de suelo, movimientos de tierras y la propia construcción de la instalación, ya afectado por tratarse de un Polígono Industrial consolidado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poco significativo</li> </ul>
<b>Fauna y vegetación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La flora ha sido parcialmente desalojada por una actividad previa.</li> <li>- La fauna será desplazada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poco significativo</li> <li>- Poco significativo</li> </ul>
<b>Espacios Naturales Protegidos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alejado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nada significativo</li> </ul>
<b>Población</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Emisión de partículas (polvo, gases de combustión y ruido).</li> <li>- Creación de empleo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nada significativo</li> <li>- Significativo positivo.</li> </ul>
<b>Generación de residuos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Producción de pequeñas cantidades de residuos asimilables a urbanos (papel-cartón, plásticos, restos comida, etc.).</li> <li>- Algún residuo peligroso, como sustitución del fluorescente de la oficina o envases de productos de limpieza.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poco o nada significativo</li> <li>- Poco o nada significativo</li> </ul>
<b>Consumo de agua</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Baños y limpieza de instalaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poco o nada significativo</li> </ul>

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PRIMO  
 DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y  
 URBANISMO  
 DE LA COMISIÓN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE COORDINA CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015  
 José Luis Ibañez Rodríguez  
 SGC de La Palma a 4 de mayo de 2015

**MEDIDAS PREVENTIVAS Y CRRECTORAS FASE DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN**

IMPACTO SOBRE	MEDIDAS
Calidad del aire	- Riego de zonas sin pavimentar durante la obra - Mantenimiento de los vehículos y maquinaria de operación
Suelos	- Acopio y tratamiento de suelo vegetal y demás productos de excavación. - Pavimentación de superficies - Mantenimiento de la estanqueidad de las cajas recolectoras - Revegetaciones y plantaciones
Aguas superficiales	- Canalización de pluviales
Aguas subterráneas	- Pavimentación de superficies - Recogida de efluentes y saneamiento
Paisaje	- Plantaciones y tratamiento adecuado de edificaciones (volúmenes, líneas y tonalidad)
Fauna y vegetación	- Revegetaciones y plantaciones
Riesgos	- Plan de Seguridad y Salud
Aceptación social	- Empleo
Condiciones en las Instalaciones	- Mantenimiento y limpieza de la instalación y equipamiento
Patrimonio arqueológico	- Reconocimiento previo - Paralización de la actividad

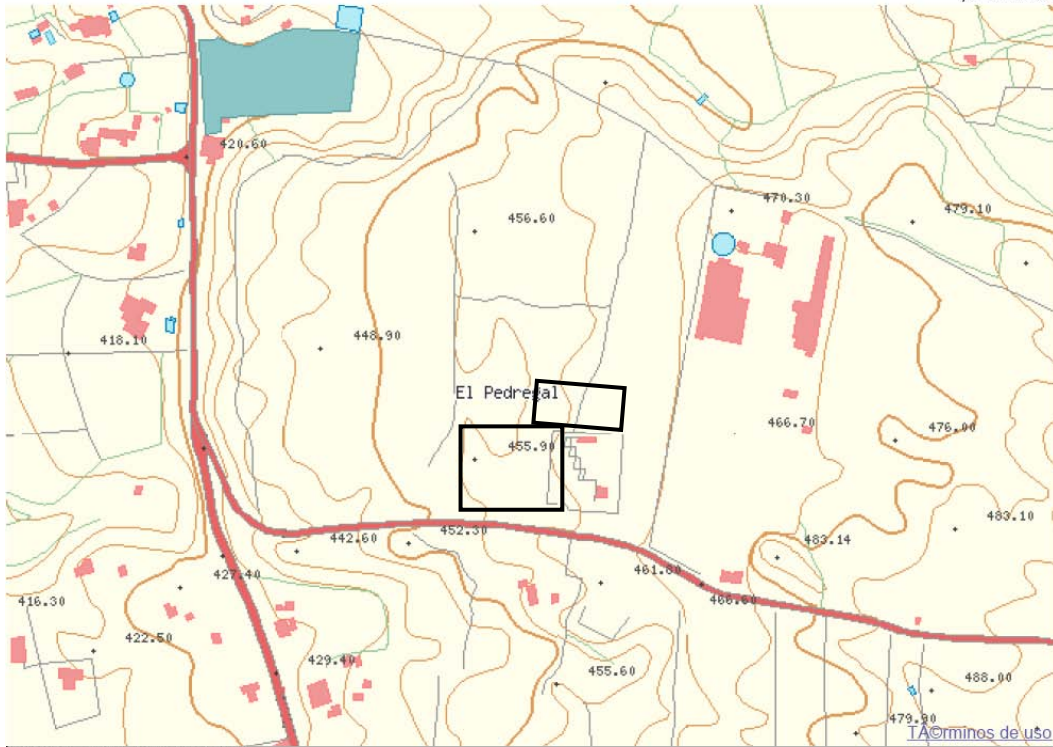
Además e independientemente del Plan de Seguridad y Salud de la propia instalación, se desarrollará un Plan de Control y Vigilancia sobre:

- Potenciales derrames de lixiviados y otros efluentes.
- Emisión de olores y polvo.
- Materiales transportados por el viento.
- Ruido y tráfico generado.
- Aves, insectos y parásitos.

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PRIMO  
 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y  
 ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO  
 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Iturriz, Rodríguez  
 S.C. de La Palma a 4 de mayo de 2015

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

28°37'41,04" N 17°53'19,29" O  
 x: 217.575  
 y: 3.170.193



28°37'25,14" N 17°53'45,13" O  
 x: 216.861  
 y: 3.169.720



**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 JOSÉ LUIS IBÁÑEZ RODRÍGUEZ  
 S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

DELEGACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR LA VERACIDAD DE LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL PLAN ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE PLAZA DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2015

## PT-2 PLANTA DE TRANSFERENCIA DE BARRANCO SECO

<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	SANTA CRUZ DE LA PALMA Y PUNTALLANA
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Barranco Seco. Polígono 1 Parcela 314 TENAGUA. Situado a 1,9 km de Santa Cruz de La Palma, hacia el norte.
<b>COORDENADAS UTM</b>	X:230.672,66 e Y:3.178.916,72
<b>ACCESOS</b>	Se accede a través LP-1, desde Santa Cruz de La Palma, tomando un desvío a la izquierda, en el mismo barranco,
<b>FECHA DE INICIO ACTIVIDAD</b>	Año 2.013-2014
<b>SUPERFICIE</b>	5.670 m <sup>2</sup>
<b>TIPO DE SUELO</b>	Suelo Rústico de Protección Hidrológica (Puntallana) y 'Suelo Rústico Potencialmente Productivo Ganadero y Suelo Rústico de Protección – Paisajístico (Santa Cruz de La Palma).
<b>VALORES AMBIENTALES</b>	Área rural antrópica de escasa vegetación vascular. Conector ecológico con actividad tradicional
<b>DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	Exigida al ejecutarse con fondos públicos
<b>ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS</b>	Sitio de Interés Científico Barranco del Agua a 1,6 Km. ZEC Monteverde de Barranco Seco-Barranco del Agua 776 m.
<b>NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO</b>	Mirca a 0,8 km
<b>TIPO DE GESTIÓN</b>	Gestión pública. Excmo. Cabildo Insular
<b>MODELO DE GESTIÓN</b>	Directa/indirecta

### CARACTERÍSTICAS ENTORNO

<b>GEOLOGÍA</b>	Coladas basálticas- Las lavas del Taburiente Superior presentan una gran uniformidad estructural y morfológica. Coladas tefríticas tardías. Pleistoceno. Código 165- Aluvial (relleno de barrancos), escasa potencia afectado por vertido de tierras.
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>	Materiales poco permeables. Acuífero Costero –II <sub>p</sub> – Una gran parte de sus aguas son de infiltración muy antigua, por lo que suelen mostrar claros signos de mineralización; las de infiltración reciente se depositan en los niveles superiores, formando delgadas láminas de agua de mejor calidad. La mayor parte de los pozos de la isla se encuentran en esta unidad.
<b>CLIMATOLOGÍA</b>	Inframediterráneo xérico semiárido inferior (dominio climático del cardonal). Temperatura media anual 20 <sup>o</sup> -22 <sup>o</sup> , precipitación 400-500 mm.
<b>PAISAJE</b>	Sin valores apreciables, zona muy antropizada. Presencia de vertidos
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	No afección del patrimonio histórico

### OCUPACIÓN DEL SUELO

<b>Grupo:</b>	Antiguamente AGRÍCOLA
<b>Subgrupo:</b>	Permanentes
<b>Definición:</b>	Aguacate, mango, papaya, kiwi
<b>Clase principal:</b>	Ft
<b>Clase de ocupación:</b>	Frutales tropicales
<b>Porcentaje ocupación:</b>	(Ft95/Rd5)50 + Fc30 + Pt10 + Ci10

### VEGETACIÓN

<b>Vegetación:</b>	Antiguos cultivos
<b>Fisionomía:</b>	OTROS   Áreas urbanas, rurales, industriales u otras áreas antrópicas de escasa vegetación vascular
<b>Veg. Potencial:</b>	Sabinar. Rhamno crenulatae-Junipero canariensis sigmetum

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 José Luis Ibañez Rodríguez  
 S.C. de La Palma a 4 de mayo de 2015  
 DELIBERACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 LA APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE  
 RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO  
 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
 ABRIL DE 2015





**FAUNA**

<b>Áreas de Interés de faunístico</b>	Zona de interés faunístico-especies protegidas
<b>Interés de nidificación</b>	Medio

**ESPECIES PROTEGIDAS EN EL ENTORNO**

- Motacilla cinerea canariensis. Alpisca
- Sylvia melanocephala leucogastra. Curruca cabecinegra
- Tadarida teniotis. Murciélago rabudo
- Falco tinnunculus canariensis. Cernícalo vulgar
Declaradas de Interés Especial en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio 2010. Ley 4/2010, de 4 de junio) y en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (BOE nº 82 de 5 de abril de 1990. Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo) e Incluidas en el Anexo IV de la Directiva 92/43/CEE Consejo 21 de mayo de 1992) de conservación de hábitats naturales y de fauna/flora silvestres (DOUE nº L 206 - 22 julio de 1992, a excepción del Falco tinnunculus canariensis. Cernícalo vulgar.

**ENP MÁS PRÓXIMO 1. 600 m**

<b>Categoría:</b>	Sitio de Interés Científico
<b>Nombre:</b>	Barranco del Agua
<b>Código:</b>	P-18

**ZEC Y ZEPA MÁS PRÓXIMAS 776 m**

<b>Código:</b>	ES7020093
<b>Nombre:</b>	Monteverde de Barranco Seco-Barranco del Agua
<b>Categoría:</b>	ZEC
<b>Documento ref.:</b>	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
<b>Fecha declaración:</b>	28122001

<b>Código ZEPA:</b>	ES0000114
<b>Nombre ZEPA:</b>	Cumbres y acantilados del norte de La Palma
<b>Categoría:</b>	ZEPA
<b>Fecha declaración:</b>	1989
<b>Referencia declaración:</b>	Remisión ene1989 de CPT a ICONA
<b>Fecha modificación:</b>	2006

**RIESGOS**

<b>Geológicos</b>	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
<b>Meteorológicos</b>	Afecta a cauce. Requiere de su canalización.
<b>Incendios</b>	Riesgo de incendio bajo

**EFFECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA A IMPLANTAR FASES DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN**

IMPACTO SOBRE	EFECTOS	CATEGORÍA
<b>Calidad del aire</b>	- Emisión de partículas (polvo, gases de combustión y ruidos) principalmente en fase de construcción.	- Poco significativo
	- Dispersión de residuos ligeros	- Poco o nada significativo
<b>Suelos</b>	- Necesaria ocupación del suelo requerido del orden de 1.800 m <sup>2</sup> , ya afectado por actuación previa vertido de tierras.	- Significativo
	- Derrame fortuito o pérdidas de hidrocarburos, aceites y grasas de vehículos recolectores y resto maquinaria de obra.	- Poco significativo
	- Rebose o derrames fortuitos de las cajas recolectoras.	- Poco significativo

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PRIMO  
 DEPENDENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 LA VERDAD DE LOS HECHOS Y LA VERDAD DE LA  
 ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Ibañez Rodríguez  
 SGC de La Palma a 4 de mayo de 2015



<b>Aguas superficiales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derrame fortuito o pérdidas de hidrocarburos, aceites y grasas de vehículos recolectores y resto maquinaria de obra.</li> <li>- Rebose o derrames fortuitos de las cajas recolectoras.</li> <li>- Por situarse sobre cauce requiere de su canalización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poco significativo</li> <li>- Poco significativo</li> <li>- Significativo</li> </ul>
<b>Aguas subterráneas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derrame fortuito o pérdidas de hidrocarburos, aceites y grasas de vehículos recolectores y resto maquinaria de obra.</li> <li>- Rebose o derrames fortuitos de las cajas recolectoras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poco significativo</li> <li>- Poco significativo</li> </ul>
<b>Paisaje</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ocupación de suelo, movimientos de tierras y la propia construcción de la instalación, ya afectado por actuación previa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Significativo</li> </ul>
<b>Fauna y vegetación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La flora ha sido parcialmente desalojada por una actividad previa.</li> <li>- La fauna será desplazada, al menos temporalmente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poco o nada significativo</li> <li>- Poco significativo</li> </ul>
<b>Espacios Naturales Protegidos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alejado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nada significativo</li> </ul>
<b>Población</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Emisión de partículas (polvo, gases de combustión y ruido).</li> <li>- Creación de empleo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nada Significativo</li> <li>- Significativo positivo.</li> </ul>
<b>Generación de residuos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Producción de pequeñas cantidades de residuos asimilables a urbanos (papel-cartón, plásticos, restos comida, etc.).</li> <li>- Algún residuo peligroso, como sustitución del fluorescente de la oficina o envases de productos de limpieza.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poco o nada significativo</li> <li>- Poco o nada significativo</li> </ul>
<b>Consumo de agua</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Baldeos y limpieza de instalaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poco o nada significativo</li> </ul>

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 DELEGACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN  
 ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Iturriz, Rodríguez  
 S.C. de La Palma a 4 de mayo de 2015

**MEDIDAS PREVENTIVAS Y CRRECTORAS FASE DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN**

IMPACTO SOBRE	MEDIDAS
<b>Calidad del aire</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Riego de zonas sin pavimentar durante la obra</li> <li>- Mantenimiento de los vehículos</li> </ul>
<b>Suelos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acopio y tratamiento de suelo vegetal y demás productos de excavación.</li> <li>- Pavimentación de superficies</li> <li>- Mantenimiento de la estanqueidad de las cajas recolectoras</li> <li>- Revegetaciones y plantaciones</li> </ul>
<b>Aguas superficiales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Canalización del barranco y de pluviales</li> </ul>
<b>Aguas subterráneas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pavimentación de superficies</li> <li>- Recogida de efluentes y saneamiento</li> </ul>
<b>Paisaje</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantaciones y tratamiento adecuado de edificaciones (volúmenes, líneas y tonalidad)</li> </ul>
<b>Fauna y vegetación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revegetaciones y plantaciones</li> </ul>
<b>Riesgos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Seguridad y Salud y Plan de emergencia de avenidas.</li> </ul>
<b>Aceptación social</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empleo</li> </ul>
<b>Condiciones en las Instalaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento y limpieza de la instalación y equipamiento</li> </ul>
<b>Patrimonio arqueológico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconocimiento previo</li> <li>- Paralización de la actividad</li> </ul>

Además e independientemente del Plan de Seguridad y Salud y Plan de emergencia de avenidas (episodios de lluvia intensos) de la propia instalación, se desarrollará un Plan de Control y Vigilancia sobre:

- Potenciales derrames de lixiviados y otros efluentes.
- Emisión de olores y polvo.
- Materiales transportados por el viento.
- Ruido y tráfico generado.
- Aves, insectos y parásitos.

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano  
DELEGACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
LA VERACIDAD DE LO QUE SE ENUNCIAN EN ESTE  
INFORME DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO EN  
LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015  
José Luis Iturriz, Rodrigo  
SGC de La Palma a 4 de mayo de 2015

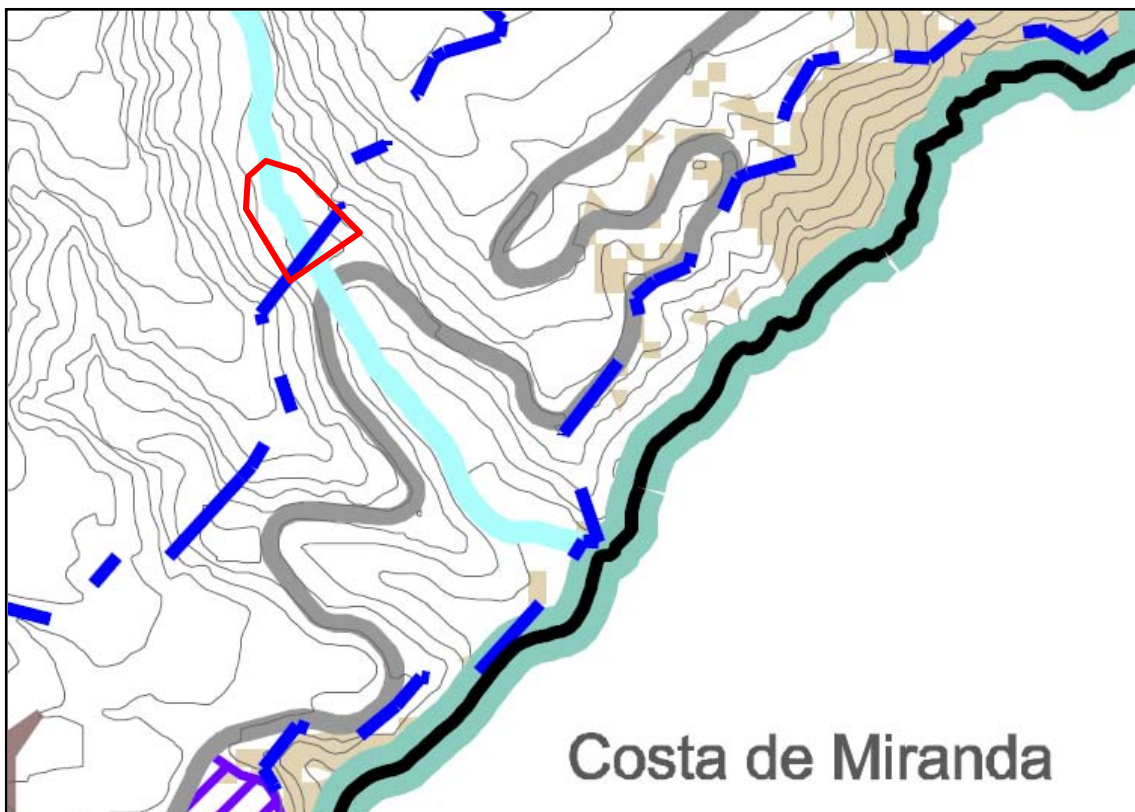


Figura 2: Planta de Trasferencia de Barranco Seco afectada parcialmente por la Servidumbre de Protección de la Ley de Costas.

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

x: 230.515  
y: 3.179.024  
28°42'30" N 17°45'18" O

x: 230.871  
y: 3.179.024  
28°42'38" N 17°45'18" O



28°42'30" N 17°45'31" O  
x: 230.515  
y: 3.178.789

28°42'38" N 17°45'31" O  
x: 230.871  
y: 3.178.789

x: 230.515  
y: 3.179.024  
28°42'30" N 17°45'18" O

x: 230.871  
y: 3.179.024  
28°42'38" N 17°45'18" O



28°42'30" N 17°45'31" O  
x: 230.515  
y: 3.178.789

28°42'38" N 17°45'31" O  
x: 230.871  
y: 3.178.789

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano  
DILIGENCIA QUE SE ENTENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN  
ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNANIMIDAD EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE  
LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015  
José Luis Iturriz, Rodríguez  
SG de La Palma a 4 de mayo de 2015



### PT-3 PLANTA DE TRANSFERENCIA DE TIJARAFE

<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	TIJARAFE
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Sureste de Tijarafe, entre El Pueblo y El Jesús
<b>COORDENADAS UTM</b>	X:212.168,46 e Y:3.179.123,04
<b>ACCESOS</b>	Desde la carretera LP-114, camino de acceso al Punto Limpio
<b>FECHA DE INICIO ACTIVIDAD</b>	Año 2.014-2015
<b>SUPERFICIE</b>	2.000 m <sup>2</sup>
<b>TIPO DE SUELO</b>	Suelo Rústico de Protección Paisajística
<b>VALORES AMBIENTALES</b>	Se ubica sobre Suelo Rústico de Protección Paisajística y próximo a ENP y ZEC. Y a escasos metros de un vertedero incontrolado
<b>DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	Si, por tener que ejecutarse con fondos públicos
<b>ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS</b>	Barranco del Jurado. ENP y ZEC 120 m
<b>NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO</b>	El Jesús 500 m, El Pueblo a 800 m
<b>TIPO DE GESTIÓN</b>	Gestión pública. Excmo. Cabildo Insular.
<b>MODELO DE GESTIÓN</b>	Directa/indirecta.

#### CARACTERÍSTICAS ENTORNO

<b>GEOLOGÍA</b>	Coladas basálticas-Coladas y piroclastos basálticos con intrusivos de gabros, lavas del Taburiente Superior, presentan una gran uniformidad estructural y morfológica. Coladas tefríticas tardías. Pleistoceno.
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>	Materiales poco permeables. Acuífero Costero -I <sub>T1</sub> - Una gran parte de sus aguas son de infiltración muy antigua, por lo que suelen mostrar claros signos de mineralización; las de infiltración reciente se depositan en los niveles superiores, formando delgadas láminas de agua de mejor calidad. La mayor parte de los pozos de la isla se encuentran en esta unidad.
<b>CLIMATOLOGÍA</b>	Inframediterráneo xérico semiárido superior (dominio climácico del sabinar). Temperatura Media 17°-19°. Precipitación 400-500 mm.
<b>PAISAJE</b>	Valores apreciables, zona natural poco antropizada.
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	No afección del patrimonio histórico

#### PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

<b>Instrumento:</b>	Plan General de Ordenación de Tijarafe. Aprobación Inicial de 19 de enero de 2007
<b>Categoría/subcategoría suelo:</b>	Suelo Rústico de Protección Paisajística
<b>Uso principal:</b>	Infraestructura de Residuos
<b>Zona de uso:</b>	Punto Limpio
<b>Elemento estructurante:</b>	Sistema general de infraestructuras de servicios básicos municipal
<b>Instrumento de desarrollo:</b>	Recintos a ordenar por plan especial (no de protección)

#### OCUPACIÓN DE SUELO

<b>Grupo</b>	SUELO DESNUDO
<b>Subgrupo</b>	Antrópico
<b>Definición</b>	Depósitos de materiales inservibles
<b>Clase principal</b>	Ve
<b>Clase de ocupación</b>	Vertederos, escombreras
<b>% Ocupación</b>	Ve70 + Ci30

#### VEGETACIÓN

<b>Vegetación</b>	Cultivos de Prunus dulcis
<b>Nombre Común</b>	Almendreros
<b>Fisionomía</b>	OTROS   Áreas urbanas, rurales, industriales u otras áreas antrópicas de escasa vegetación vascular





<b>Veg. Potencial</b>	Pinar térmico con sabinas. Loto hillebrandii-Pino canariensis sigmetum juniperetosum canariensis
-----------------------	--

**FAUNA**

<b>Áreas de Interés de faunístico</b>	Incluida dentro de IBA
<b>Interés de nidificación</b>	Medio

**DISTANCIA A ENP Y ZEC 120 m**

<b>Categoría</b>	Monumento Natural
<b>Nombre</b>	Barranco del Jurado
<b>Código</b>	P-9

<b>Código</b>	ES7020016
<b>Nombre</b>	Barranco del Jurado
<b>Categoría</b>	ZEC
<b>Documento ref.</b>	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
<b>Fecha declaración</b>	28122001

**RIESGOS**

<b>Geológicos</b>	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
<b>Meteorológicos</b>	En el límite de zona de acumulación de cuencas, grado medio, por la altura respecto del cauce próximo el riesgo de afección por avenidas es bajo.
<b>Incendios</b>	Riesgo de incendio medio

**EFFECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA A IMPLANTAR FASES DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN**

IMPACTO SOBRE	EFFECTOS	CATEGORÍA
<b>Calidad del aire</b>	- Emisión de partículas (polvo, gases de combustión y ruidos) principalmente en fase de construcción. - Dispersión de residuos ligeros	- Poco significativo - Poco o nada significativo
<b>Suelos</b>	- Necesaria ocupación del suelo requerido del orden de 1.800 m <sup>2</sup> , ya afectado por actuación previa vertido de tierras. - Derrame fortuito o pérdidas de hidrocarburos, aceites y grasas de vehículos recolectores y resto maquinaria de obra. - Rebose o derrames fortuitos de las cajas recolectoras.	- Significativo - Poco significativo - Poco significativo
<b>Aguas superficiales</b>	- Derrame fortuito o pérdidas de hidrocarburos, aceites y grasas de vehículos recolectores y resto maquinaria de obra. - Rebose o derrames fortuitos de las cajas recolectoras. - Por situarse en el límite de acumulación de cuencas (avenidas)	- Poco significativo - Poco significativo - Poco significativo
<b>Aguas subterráneas</b>	- Derrame fortuito o pérdidas de hidrocarburos, aceites y grasas de vehículos recolectores y resto maquinaria de obra. - Rebose o derrames fortuitos de las cajas recolectoras.	- Poco significativo - Poco significativo
<b>Paisaje</b>	- Ocupación de suelo, movimientos de tierras y la propia construcción de la instalación, ya afectado por actuación previa.	- Significativo
<b>Fauna y vegetación</b>	- La flora ha sido parcialmente desalojada por una actividad previa. - La fauna será desplazada.	- Poco o nada significativo - Poco significativo
<b>Espacios</b>	- Alejado	- Nada

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Pinar

DEBERIA QUE SE EXTENDIE PARA HACER CONSTAR LA DEPENDENCIA DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNAS MOCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2015

Jose Luis Thañor, Rodrigo  
SG de la Palma a 4 de mayo de 2015



<b>Naturales Protegidos</b>		significativo
<b>Población</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Emisión de partículas (polvo, gases de combustión y ruido).</li> <li>- Creación de empleo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nada Significativo</li> <li>- Significativo positivo.</li> </ul>
<b>Generación de residuos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Producción de pequeñas cantidades de residuos asimilables a urbanos (papel-cartón, plásticos, restos comida, etc.).</li> <li>- Algún residuo peligroso, como sustitución del fluorescente de la oficina o envases de productos de limpieza.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poco o nada significativo</li> <li>- Poco o nada significativo</li> </ul>
<b>Consumo de agua</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Baños y limpieza de instalaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poco o nada significativo</li> </ul>

**MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS FASE DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN**

IMPACTO SOBRE	MEDIDAS
<b>Calidad del aire</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Riego de zonas sin pavimentar durante la obra</li> <li>- Mantenimiento de los vehículos</li> </ul>
<b>Suelos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acopio y tratamiento de suelo vegetal y demás productos de excavación.</li> <li>- Pavimentación de superficies</li> <li>- Mantenimiento de la estanqueidad de las cajas recolectoras</li> <li>- Revegetaciones y plantaciones</li> </ul>
<b>Aguas superficiales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Canalización de pluviales</li> </ul>
<b>Aguas subterráneas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pavimentación de superficies</li> <li>- Recogida de efluentes y saneamiento</li> </ul>
<b>Paisaje</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantaciones y tratamiento adecuado de edificaciones (volúmenes, líneas y tonalidad)</li> </ul>
<b>Fauna y vegetación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revegetaciones y plantaciones</li> </ul>
<b>Riesgos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Seguridad y Salud y Plan de emergencia de avenidas.</li> </ul>
<b>Aceptación social</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empleo</li> </ul>
<b>Condiciones en las Instalaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento y limpieza de la instalación y equipamiento</li> </ul>
<b>Patrimonio arqueológico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconocimiento previo</li> <li>- Paralización de la actividad</li> </ul>

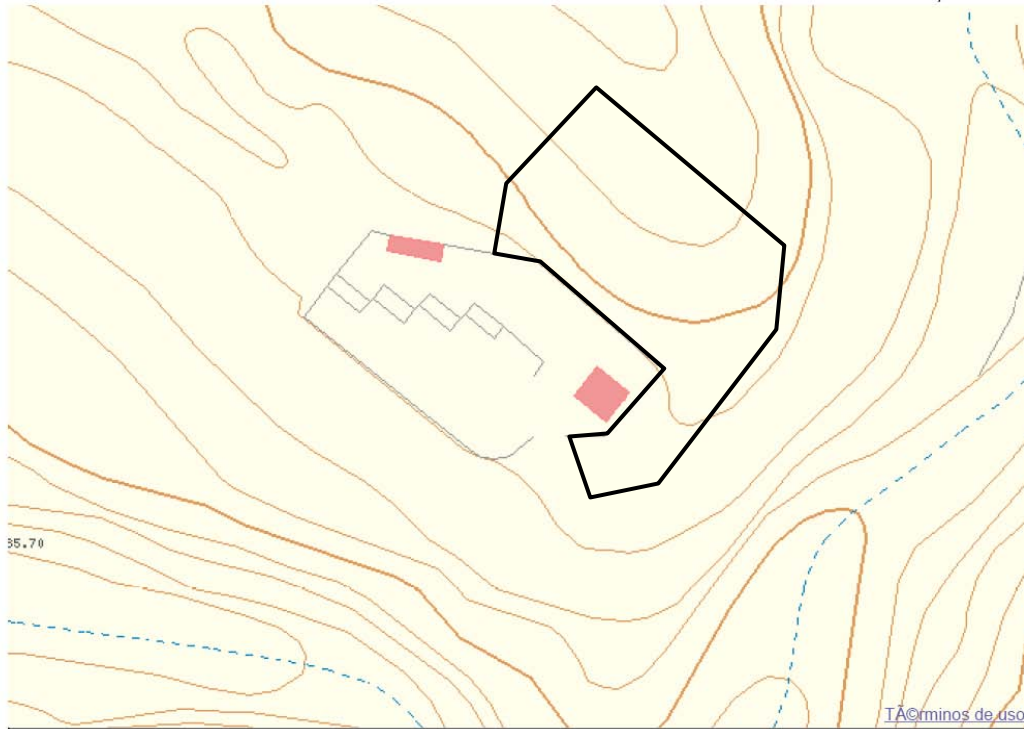
EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA  
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PRIMO  
 DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Iturriz, Rodríguez  
 S.C. de La Palma a 4 de mayo de 2015

Además e independientemente del Plan de Seguridad y Salud y Plan de emergencia de avenidas (episodios de lluvia intensos) de la propia instalación, se desarrollará un Plan de Control y Vigilancia sobre:

- Potenciales derrames de lixiviados y otros efluentes.
- Emisión de olores y polvo.
- Materiales transportados por el viento.
- Ruido y tráfico generado.
- Aves, insectos y parásitos.
- Vigilancia sobre potenciales vertidos incontrolados en el entorno próximo.

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

28°42'27,85" N 17°56'43,62" C  
x: 212.241  
y: 3.179.163



28°42'23,88" N 17°56'50,08" O  
x: 212.063  
y: 3.179.043

TÁ@minos de uso

28°42'27,80" N 17°56'43,87" O  
x: 212.234  
y: 3.179.160



28°42'23,83" N 17°56'50,33" O  
x: 212.056  
y: 3.179.042

TÁ@minos de uso

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano  
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNAS COMISIONES DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN  
LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015  
José Luis Iturriz Goicoechea  
SG de La Palma a 4 de mayo de 2015





### BL-1 BASE LOGÍSTICA DE VEHÍCULOS DE LOS LLANOS DE ARIDANE

<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	LOS LLANOS DE ARIDANE
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Polígono industrial del Callejón de La Gata, zona El Pedregal.
<b>COORDENADAS UTM</b>	X:217.182,62 e Y:3.169.942,87
<b>ACCESOS</b>	Desde la carretera LP-1 entre El Paso y Fuencaliente, a la altura de El Pedregal
<b>FECHA DE INICIO ACTIVIDAD</b>	Año 2.011
<b>SUPERFICIE</b>	2.020 m <sup>2</sup>
<b>TIPO DE SUELO</b>	Suelo Urbano Industrial
<b>VALORES AMBIENTALES</b>	Sin valores destacables muy antropizado
<b>DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	Si, por haberse ejecutado con fondos públicos
<b>ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS</b>	Cumbre Vieja a 2 Km
<b>NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO</b>	El Pedregal y Tajuya a 900 m
<b>TIPO DE GESTIÓN</b>	Gestión pública. Excmo. Cabildo Insular.
<b>MODELO DE GESTIÓN</b>	Directa/indirecta.

#### CARACTERÍSTICAS ENTORNO

<b>GEOLOGÍA</b>	Coladas basálticas- Las lavas, tefritas y tefritas fonolíticas, forman potentes coladas con lóbulos muy marcados. Holoceno.
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>	Materiales muy permeables. Acuífero de la mitad sur-OV <sub>1</sub> –Recursos inaprovechables, contaminación por gases de origen volcánico.
<b>CLIMATOLOGÍA</b>	Inframediterráneo xérico semiárido inferior (dominio climático del cardonal), temperatura media anual 20°-22°, precipitación 300-400 mm.
<b>PAISAJE</b>	Sin valores apreciables, zona muy antropizada.
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	No afección del patrimonio histórico

#### OCUPACIÓN DE SUELO

<b>Grupo</b>	SUELO DESNUDO
<b>Subgrupo</b>	Mineral
<b>Definición</b>	El suelo está cubierto en menos de un 10% por vegetación
<b>Clase principal</b>	Vs
<b>Clase de ocupación</b>	Vegetación escasa
<b>% Ocupación</b>	(Vs80/Mc15/Rd5)

#### VEGETACIÓN

<b>Vegetación</b>	Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae facies de Lavandula canariensis
<b>Nombre Común</b>	Inciensal-vinagreral con matorrisco
<b>Fisionomía</b>	MATORRALES   De sustitución   Comunidad nitrófila frutescente
<b>Veg. Potencial</b>	Comunidades y complejos de vegetación rupícolas. Soncho-Aeonion; Greenovion aureae; Cheilanthion pulchellae; fragmentos de la vegetación potencial colindante; líquenes, etc.

#### FAUNA

<b>Áreas de Interés de faunístico</b>	No incluida
<b>Interés de nidificación</b>	Medio

#### ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS 2 Km

<b>Categoría</b>	Parque Natural
<b>Nombre</b>	Cumbre Vieja
<b>Código</b>	P-4
<b>Código</b>	ES7020011
<b>Nombre</b>	Cumbre Vieja
<b>Categoría</b>	ZEC

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 DELEGACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 LA APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE GOBIERNO DE  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Muñoz Rodríguez  
 S.C. de La Palma a 4 de mayo de 2015



<b>Documento ref.</b>	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
<b>Fecha declaración</b>	28122001

**RIESGOS**

<b>Geológicos</b>	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
<b>Meteorológicos</b>	Sin riesgo de avenidas. No afecta a cauces
<b>Incendios</b>	Riesgo de incendio bajo

**MEDIDAS PREVENTIVAS EN FASE DE EXPLOTACIÓN**

IMPACTO SOBRE	MEDIDAS
<b>Calidad del aire</b>	- Mantenimiento de los vehículos
<b>Suelos</b>	- Mantenimiento de la estanqueidad de las cajas recolectoras
<b>Aguas superficiales</b>	- Limpieza y mantenimiento canalización de pluviales
<b>Aguas subterráneas</b>	- Recogida y tratamiento de efluentes y saneamiento
<b>Paisaje</b>	- Mantenimiento de plantaciones
<b>Fauna y vegetación</b>	- Mantenimiento de plantaciones
<b>Riesgos</b>	- Plan de Seguridad y Salud
<b>Condiciones en las Instalaciones</b>	- Mantenimiento y limpieza de la instalación y equipamiento

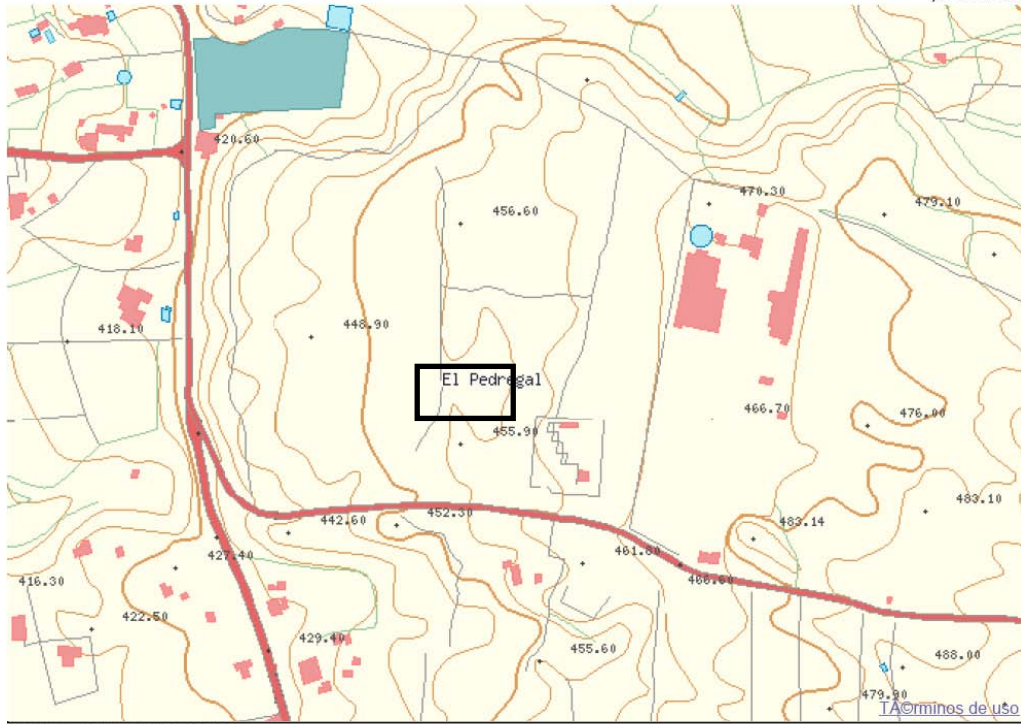
Además e independientemente del Plan de Seguridad y Salud de la propia instalación se desarrollará un Plan de Control y Vigilancia sobre:

- Potenciales derrames de lixiviados y otros efluentes.
- Emisión de olores y polvo.
- Materiales transportados por el viento.
- Ruido y tráfico generado.
- Aves, insectos y parásitos.

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN TERRITORIAL EN  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Iturriz, Rodríguez  
 S.C. de La Palma a 4 de mayo de 2015

### CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

28°37'41,04" N 17°53'19,29" O  
x: 217.575  
y: 3.170.193



28°37'25,14" N 17°53'45,13" O  
x: 216.861  
y: 3.169.720

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano  
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNAS LEY DE 11 DE MARZO DE 2015, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015.  
José Luis Iturriz, Rodríguez  
SC de La Palma a 4 de mayo de 2015.



<b>BL-2 BASE LOGÍSTICA DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE BARRANCO SECO</b>	
<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	SANTA CRUZ DE LA PALMA Y PUNTALLANA
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Barranco Seco. Polígono 1 Parcela 314 TENAGUA. Situado a 1,9 km de Santa Cruz de La Palma, hacia el norte.
<b>COORDENADAS UTM</b>	X:230.672,66 e Y:3.178.916,72
<b>ACCESOS</b>	Se accede a través LP-1, desde Santa Cruz de La Palma, tomando un desvío a la izquierda, en el mismo barranco,
<b>FECHA DE INICIO ACTIVIDAD</b>	Año 2.013-2014
<b>SUPERFICIE</b>	5.670 m <sup>2</sup>
<b>TIPO DE SUELO</b>	Suelo Rústico de Protección Hidrológica (Puntallana) y 'Suelo Rústico Potencialmente Productivo Ganadero y Suelo Rústico de Protección – Paisajístico (Santa Cruz de La Palma).
<b>VALORES AMBIENTALES</b>	Área rural antrópica de escasa vegetación vascular. Conector ecológico con actividad tradicional
<b>DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	Exigida al ejecutarse con fondos públicos
<b>ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS</b>	Sitio de Interés Científico Barranco del Agua a 1,6 Km. ZEC Monteverde de Barranco Seco-Barranco del Agua 776 m.
<b>NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO</b>	Mirca a 0,8 km
<b>TIPO DE GESTIÓN</b>	Gestión pública. Excmo. Cabildo Insular
<b>MODELO DE GESTIÓN</b>	Directa/indirecta

#### CARACTERÍSTICAS ENTORNO

<b>GEOLOGÍA</b>	Coladas basálticas- Las lavas del Taburiente Superior presentan una gran uniformidad estructural y morfológica. Coladas tefríticas tardías. Pleistoceno. Código 165- Aluvial (relleno de barrancos), escasa potencia afectado por vertido de tierras.
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>	Materiales poco permeables. Acuífero Costero –II <sub>p</sub> – Una gran parte de sus aguas son de infiltración muy antigua, por lo que suelen mostrar claros signos de mineralización; las de infiltración reciente se depositan en los niveles superiores, formando delgadas láminas de agua de mejor calidad. La mayor parte de los pozos de la isla se encuentran en esta unidad.
<b>CLIMATOLOGÍA</b>	Inframediterráneo xérico semiárido inferior (dominio climático del cardonal). Temperatura media anual 20°-22°, precipitación 400-500 mm.
<b>PAISAJE</b>	Sin valores apreciables, zona muy antropizada. Presencia de vertidos.
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	No afección del patrimonio histórico

#### OCUPACIÓN DEL SUELO

<b>Grupo:</b>	Antiguamente AGRÍCOLA
<b>Subgrupo:</b>	Permanentes
<b>Definición:</b>	Aguacate, mango, papaya, kiwi
<b>Clase principal:</b>	Ft
<b>Clase de ocupación:</b>	Frutales tropicales
<b>Porcentaje ocupación:</b>	(Ft95/Rd5)50 + Fc30 + Pt10 + Ci10

#### VEGETACIÓN

<b>Vegetación:</b>	Antiguos cultivos
<b>Fisionomía:</b>	OTROS   Áreas urbanas, rurales, industriales u otras áreas antrópicas de escasa vegetación vascular
<b>Veg. Potencial:</b>	Sabinar. Rhamno crenulatae-Junipero canariensis sigmetum





**FAUNA**

<b>Áreas de Interés de faunístico</b>	Zona de interés faunístico-especies protegidas
<b>Interés de nidificación</b>	Medio

**ESPECIES PROTEGIDAS EN EL ENTORNO**

- Motacilla cinerea canariensis. Alpisca
- Sylvia melanocephala leucogastra. Curruca cabecinegra
- Tadarida teniotis. Murciélago rabudo
- Falco tinnunculus canariensis. Cernícalo vulgar

Declaradas de Interés Especial en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio 2010. Ley 4/2010, de 4 de junio) y en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (BOE nº 82 de 5 de abril de 1990. Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo) e Incluidas en el Anexo IV de la Directiva 92/43/CEE Consejo 21 de mayo de 1992) de conservación de hábitats naturales y de fauna/flora silvestres (DOUE nº L 206 - 22 julio de 1992, a excepción del Falco tinnunculus canariensis. Cernícalo vulgar.

**ENP MÁS PRÓXIMO 1. 600 m**

<b>Categoría:</b>	Sitio de Interés Científico
<b>Nombre:</b>	Barranco del Agua
<b>Código:</b>	P-18

**ZEC Y ZEPa MÁS PRÓXIMAS 776 m**

<b>Código:</b>	ES7020093
<b>Nombre:</b>	Monteverde de Barranco Seco-Barranco del Agua
<b>Categoría:</b>	ZEC
<b>Documento ref.:</b>	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
<b>Fecha declaración:</b>	28122001

<b>Código ZEPa:</b>	ES0000114
<b>Nombre ZEPa:</b>	Cumbres y acantilados del norte de La Palma
<b>Categoría:</b>	ZEPa
<b>Fecha declaración:</b>	1989
<b>Referencia declaración:</b>	Remisión ene1989 de CPT a ICONA
<b>Fecha modificación:</b>	2006

**RIESGOS**

<b>Geológicos</b>	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
<b>Meteorológicos</b>	Afecta a cauce. Requiere de su canalización.
<b>Incendios</b>	Riesgo de incendio bajo

**EFFECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA A IMPLANTAR FASES DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN**

IMPACTO SOBRE	EFFECTOS	CATEGORÍA
<b>Calidad del aire</b>	- Emisión de partículas (polvo, gases de combustión y ruidos) principalmente en fase de construcción.	- Poco significativo
	- Dispersión de residuos ligeros	- Poco o nada significativo
<b>Suelos</b>	- Necesaria ocupación del suelo requerido del orden de 1.800 m <sup>2</sup> , ya afectado por actuación previa vertido de tierras.	- Significativo
	- Derrame fortuito o pérdidas de hidrocarburos, aceites y grasas de vehículos recolectores y resto maquinaria de obra.	- Poco significativo
	- Rebose o derrames fortuitos de las cajas recolectoras.	- Poco significativo

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PRIMO  
 DEPENDENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 LA VERDAD DE LOS HECHOS Y LA VERDAD DE LOS HECHOS  
 ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESION DE GOBIERNO LOCAL EN  
 LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Ibañez, Rodríguez  
 SGC de La Palma a 4 de mayo de 2015



<b>Aguas superficiales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derrame fortuito o pérdidas de hidrocarburos, aceites y grasas de vehículos recolectores y resto maquinaria de obra.</li> <li>- Rebose o derrames fortuitos de las cajas recolectoras.</li> <li>- Por situarse sobre cauce requiere de su canalización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poco significativo</li> <li>- Poco significativo</li> <li>- Significativo</li> </ul>
<b>Aguas subterráneas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derrame fortuito o pérdidas de hidrocarburos, aceites y grasas de vehículos recolectores y resto maquinaria de obra.</li> <li>- Rebose o derrames fortuitos de las cajas recolectoras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poco significativo</li> <li>- Poco significativo</li> </ul>
<b>Paisaje</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ocupación de suelo, movimientos de tierras y la propia construcción de la instalación, ya afectado por actuación previa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Significativo</li> </ul>
<b>Fauna y vegetación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La flora ha sido parcialmente desalojada por una actividad previa.</li> <li>- La fauna será desplazada, al menos temporalmente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poco o nada significativo</li> <li>- Poco Significativo</li> </ul>
<b>Espacios Naturales Protegidos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alejado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nada significativo</li> </ul>
<b>Población</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Emisión de partículas (polvo, gases de combustión y ruido).</li> <li>- Creación de empleo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nada Significativo</li> <li>- Significativo positivo.</li> </ul>
<b>Generación de residuos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Producción de pequeñas cantidades de residuos asimilables a urbanos (papel-cartón, plásticos, restos comida, etc.).</li> <li>- Algún residuo peligroso, como sustitución del fluorescente de la oficina o envases de productos de limpieza.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poco o nada significativo</li> <li>- Poco o nada significativo</li> </ul>
<b>Consumo de agua</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Baños y limpieza de instalaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poco significativo</li> </ul>

**MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS FASE DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN**

IMPACTO SOBRE	MEDIDAS
<b>Calidad del aire</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Riego de zonas sin asfaltar durante la obra</li> <li>- Mantenimiento de los vehículos</li> </ul>
<b>Suelos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acopio y tratamiento de suelo vegetal y demás productos de excavación.</li> <li>- Pavimentación de superficies</li> <li>- Mantenimiento de la estanqueidad de las cajas recolectoras</li> <li>- Revegetaciones y plantaciones</li> </ul>
<b>Aguas superficiales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Canalización del barranco y de pluviales</li> </ul>
<b>Aguas subterráneas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pavimentación de superficies</li> <li>- Recogida de efluentes y saneamiento</li> </ul>
<b>Paisaje</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantaciones y tratamiento adecuado de edificaciones (volúmenes, líneas y tonalidad)</li> </ul>
<b>Fauna y vegetación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revegetaciones y plantaciones</li> </ul>
<b>Riesgos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Seguridad y Salud y Plan de emergencia de avenidas</li> </ul>
<b>Aceptación social</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empleo</li> </ul>
<b>Condiciones en las Instalaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento y limpieza de la instalación y equipamiento</li> </ul>
<b>Patrimonio arqueológico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconocimiento previo</li> <li>- Paralización de la actividad</li> </ul>

Además e independientemente del Plan de Seguridad y Salud y Plan de emergencia de avenidas (episodios de lluvia intensos) de la propia instalación, se desarrollará un Plan de Control y Vigilancia sobre:

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 DELEGACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 LA APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Ibañez, Rodríguez  
 SGC de La Palma a 4 de mayo de 2015

- Potenciales derrames de lixiviados y otros efluentes.
- Emisión de olores y polvo.
- Materiales transportados por el viento.
- Ruido y tráfico generado.
- Aves, insectos y parásitos.

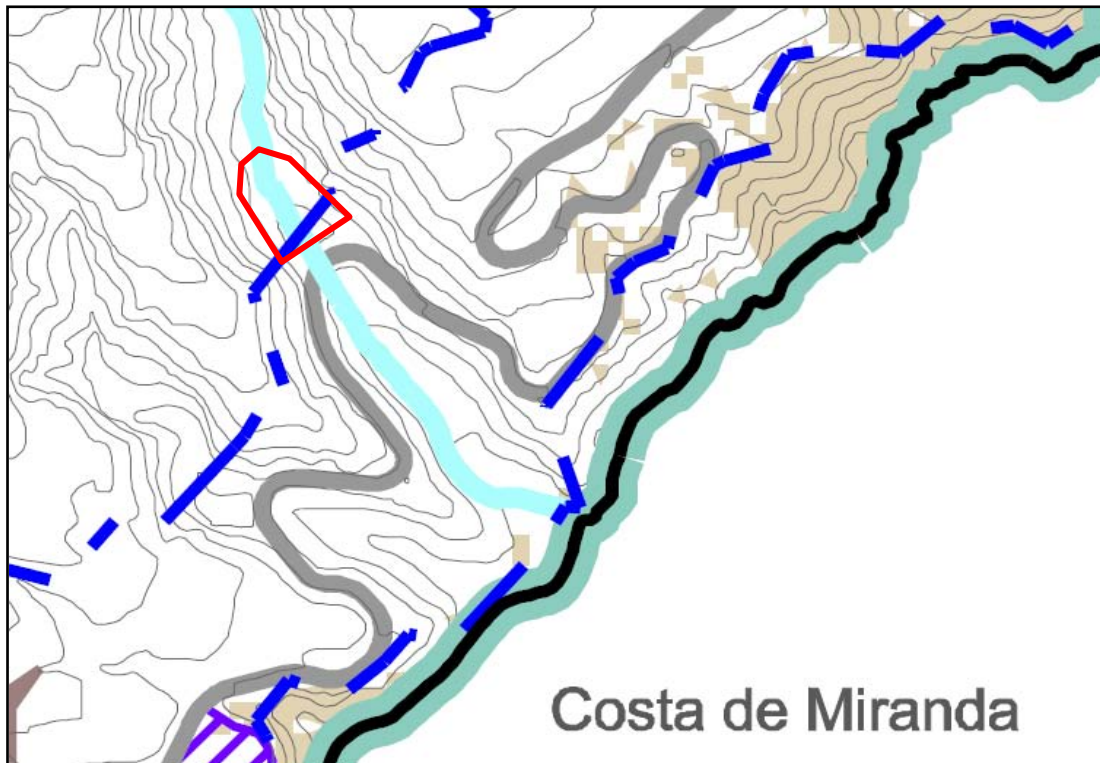


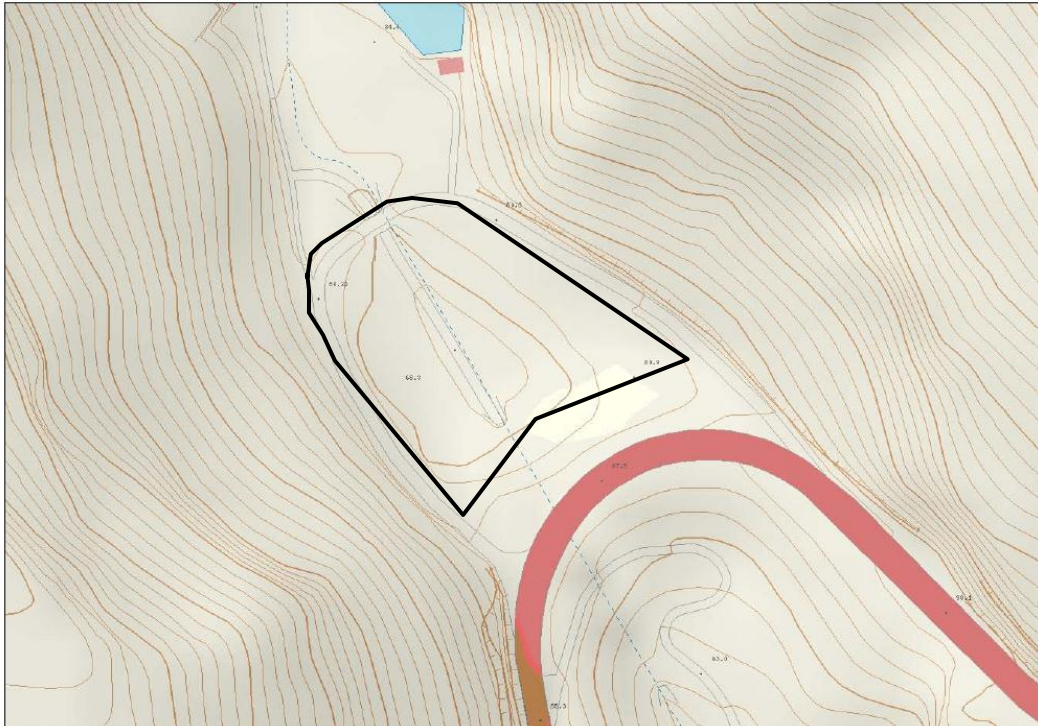
Figura 3: Base Logística de vehículos recolectores de Barranco Seco afectada parcialmente por la Servidumbre de Protección de la Ley de Costas.

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano  
DELEGACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNAS CORTES LEGISLATIVAS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015  
José Luis Iturriz, Rodríguez  
SG de La Palma a 4 de mayo de 2015

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

x: 230.515  
y: 3.179.024  
28°42'30" N 17°45'18" O

x: 230.871  
y: 3.179.024  
28°42'38" N 17°45'18" O



28°42'30" N 17°45'31" O  
x: 230.515  
y: 3.178.789

28°42'38" N 17°45'31" O  
x: 230.871  
y: 3.178.789

x: 230.515  
y: 3.179.024  
28°42'30" N 17°45'18" O

x: 230.871  
y: 3.179.024  
28°42'38" N 17°45'18" O



28°42'30" N 17°45'31" O  
x: 230.515  
y: 3.178.789

28°42'38" N 17°45'31" O  
x: 230.871  
y: 3.178.789

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano  
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN  
ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNANIMIDAD EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE  
LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015  
José Luis Iturriz, Rodríguez  
S.C. de La Palma a 4 de mayo de 2015





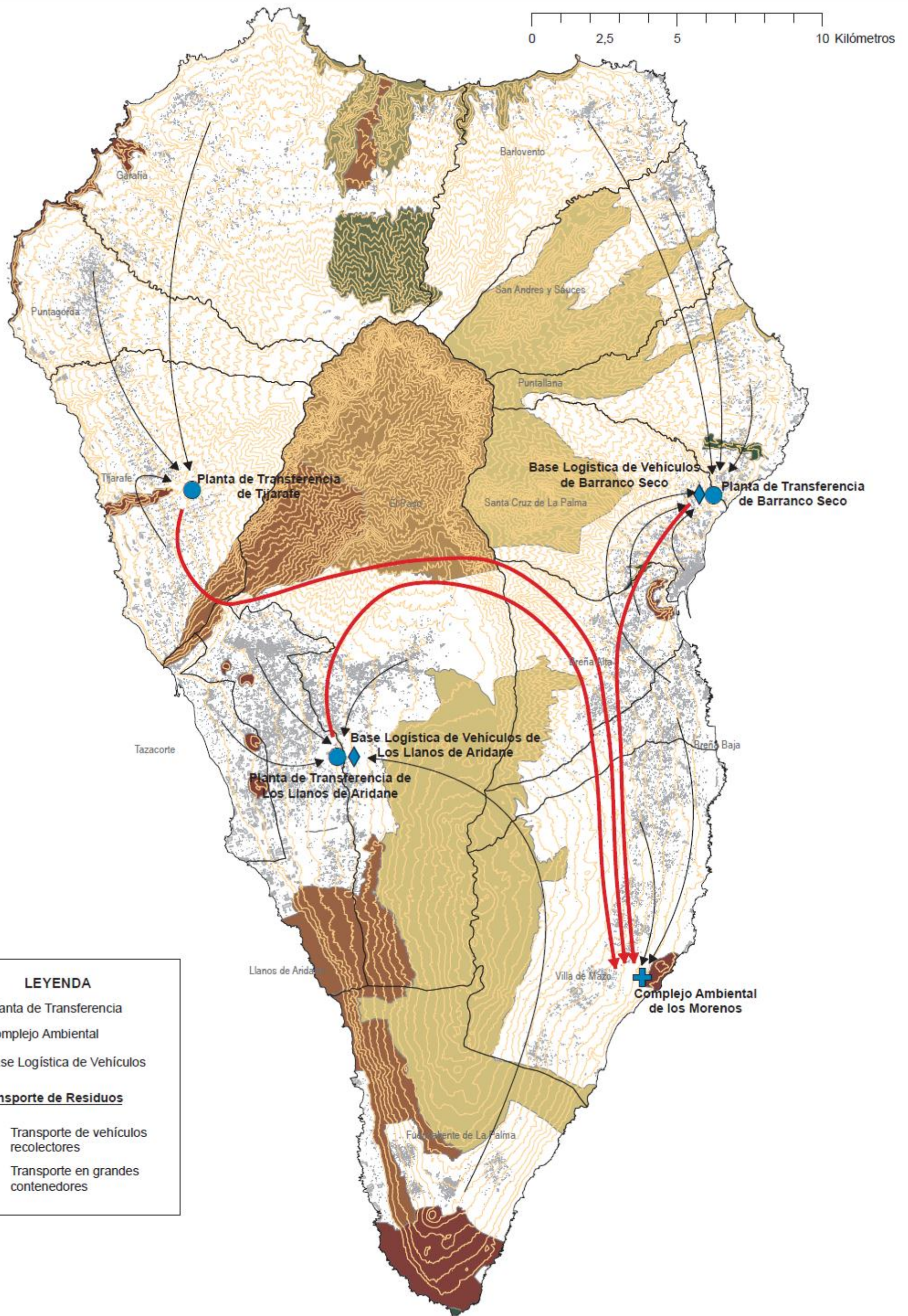
## 10.5. PLANO DE ORDENACIÓN DEL TRASPORTE. BASES LOGÍSTICAS DE VEHÍCULOS RECOLECTORES, PLANTAS DE TRANSFERENCIA Y COMPLEJO AMBIENTAL

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano

DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN ABRIL DE 2015

José Luis Iturriz, Rodríguez  
SC de La Palma a 4 de mayo de 2015





EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA  
 El Secretario General del Plan  
 DEPENDENCIA QUE SE EXTENDE PARA HACER CONSTAR  
 QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PLAN TERRITORIAL  
 ESPECIAL DE RESIDUOS DOMÉSTICOS DE LA ISLA DE LA PALMA  
 HA SIDO APROBADO POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN  
 UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 28 DE  
 ABRIL DE 2015.  
 José Luis Ibáñez Rodríguez  
 SGC de La Palma a 4 de mayo de 2015

**LEYENDA**

- Planta de Transferencia
- ⊕ Complejo Ambiental
- ◆ Base Logística de Vehículos

**Transporte de Residuos**

- Transporte de vehículos recolectores
- Transporte en grandes contenedores

## 11. COMPLEJO AMBIENTAL PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LOS MORENOS

### 11.1. INTRODUCCIÓN

#### 11.1.1. Antecedentes

Durante el periodo de desarrollo del PTER de La Palma está prevista la complementación del Complejo Ambiental para el tratamiento de residuos de los Morenos, construido por parte del Gobierno de Canarias, en su 1ª Fase, en el denominado en su momento Polígono Industrial de Tiguerorte, situado en el municipio de la Villa de Mazo, puesto en marcha por el Cabildo Insular, a primeros de 2012.

Dicho Complejo Ambiental responde a lo dispuesto en la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, que en su artículo 26 recoge textualmente;

*...”4. Complejos ambientales de residuos: será de obligación de todos los cabildos insulares el disponer en cada isla de un área suficientemente extensa denominada complejo ambiental de residuos, adecuadamente equipada en función de las necesidades insulares, con los equipamientos mínimos que se requieran para el tratamiento de los residuos que en cada caso corresponda. Se podrá admitir en el complejo ambiental de residuos aquellos residuos que técnica o ambientalmente así lo requieran”...*

Y también a lo dispuesto en la Directriz 41. Criterios para la gestión de residuos urbanos de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, que recoge textualmente;

*...”1. (NAD) La planificación de las intervenciones en materia de residuos urbanos perseguirá que cada isla disponga de unas instalaciones adecuadas a la normativa vigente en cada momento, para la gestión y tratamiento de las distintas fracciones de residuos urbanos”...*

*...”2. (NAD) Con excepción de La Gomera y El Hierro, que transportarán preferentemente las fracciones valorizables de sus residuos a otras islas, las demás islas, dispondrán de plantas de clasificación y recuperación de envases y otros productos reciclables, de plantas de compostaje y de plantas de valorización energética de residuos”...*

*...”4. (NAD) Las diferentes instalaciones ambientales para el tratamiento de los residuos urbanos deberán ubicarse preferentemente en un complejo ambiental, que facilite las tareas de clasificación y tratamiento”...*



...”5. Vertederos: será obligación de todos los cabildos insulares el disponer en cada isla de un área denominada vertedero, integrada en el complejo ambiental de residuos, adecuadamente equipada para el almacenamiento definitivo de aquellos residuos que técnica o ambientalmente así lo requieran”...

En este sentido, la gestión de los residuos en la isla de La Palma se encuentra en un proceso de reordenación, ante la necesidad de efectuar, una gestión de los mismos (recogida, transporte, tratamiento y eliminación), mediante la coparticipación de los estamentos municipales e insulares implicados, a través del Consorcio de Servicios de la isla de La Palma.

A este respecto, la actuación recogida en el Plan Integral de Residuos de Canarias 2000-2006, y del posterior PDIR de 2002, especificaba la ubicación y el tipo de instalación propuesta para la gestión de todos los residuos generados en la Isla.

Dicha propuesta de actuación se concretó, en el Proyecto Básico y Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental del Complejo Ambiental para el tratamiento de residuos de Mazo de 2000, del Excmo. Cabildo Insular de la Palma. Proyecto que contemplaba la 1ª Fase de actuaciones a desarrollar y que fue sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

A continuación, este Proyecto Básico se incluyó en el grupo de proyectos financiados por el Gobierno de Canarias mediante ayudas del Fondo de Cohesión del periodo 2000-2006, dentro de las Decisiones 2000 y 2001, dividiéndose en tres actuaciones diferentes, cuyos proyectos constructivos tienen la siguiente denominación:

- Decisión 2000:

*Proyecto de ejecución de las obras de la 1ª Etapa del Complejo Ambiental de tratamiento de residuos de “Los Morenos”, en la Villa de Mazo, Isla de La Palma.*

- Decisión 2001:

*Proyecto de ejecución de las obras de la 2ª Etapa del Complejo Ambiental de Mazo, Isla de La Palma.*

*Ejecución de las obras del Proyecto de actuaciones medioambientales para mejoras en el Complejo Ambiental de Mazo (La Palma).*



### 11.1.2. Ubicación de las instalaciones

Mediante Acuerdo del Pleno de Cabildo Insular de La Palma, de junio del 2000, se estableció que las instalaciones del Complejo Ambiental para el tratamiento de residuos de la isla de La Palma se ubicarían en el Término Municipal de La Villa de Mazo, ocupando una parte del antiguo Polígono Industrial de Tiguerorte, y localizado a una altura sobre el nivel del mar que oscila entre los 230 y 290 metros aproximadamente (medianías baja), en la vertiente este de la Isla de La Palma. Coordenadas (x; 228.208,15 e y; 3.162.321,36).

La elección del emplazamiento se realizó a partir del ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y SELECCIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PARA LA UBICACIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA ISLA DE LA PALMA de 2000, quedando incluida dicha localización en el PIRCAN 2000-2006, junto con las características más sobresalientes de las instalaciones necesarias en ese momento.

La superficie en cuestión, limita al norte por el borde superior del promontorio que hace la ladera sur del Barranco de La Lora, al sur por el borde superior de la ladera norte del Barranco de los Pinos, al oeste por unos terrenos elevados (pequeño promontorio) hasta alcanzar el barrio de Tiguerorte y al este por el límite fijado a cota 200, del Monumento Natural de Montaña de Azufre (P-5).

Se accede a la zona por la pista en tierras existente que discurre por el límite oeste del monumento de la Montaña del Azufre desde la zona de El Calvario, distante 5 Km en línea recta, ver croquis adjunto.

### 11.1.3. Adquisición de terrenos

Los terrenos adquiridos para la construcción de la 1ª Fase del Complejo Ambiental se corresponden con las siguientes parcelas del Polígono 17, Los Morenos, del municipio de La Villa de Mazo; PARCELAS Nº; 112, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 128, 131, 141, 142, 143 y 148. Además de 14.000 m<sup>2</sup> del antiguo polígono industrial de Tiguerorte, donde se incluyen las parcelas 129 y 130, y parcialmente la 124. La actual parcela 131 incluye la 131 y 218. El total de la superficie adquirida es de 145.927 m<sup>2</sup>, 14, 59 ha, de las cuales, aproximadamente 8,8 ha serán las ocupadas por las instalaciones, en esta 1ª Fase.

El resto de la superficie ha sido adquirida para la ejecución del acceso y para la restauración del acceso a la antigua explotación de áridos existente, medida compensatoria incluida en la D.I.A. Ver imágenes adjuntadas: parcelario, topográfico, límite ENP y ZEC y delimitación de antigua cantera de Tiguerorte, de la topografía y ortofoto Grafcan.



**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plan  
DE LEGISLACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNANIMIDAD EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE  
ABRIL DE 2015  
José Luis Iturriz Goñi  
SC de La Palma a 4 de mayo de 2015



Figura 4: Croquis de situación

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano  
DEBERIA QUE SE ENTENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNAS CORTES ORDINARIAS DE LAS CORTES LEISLATIVAS  
DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015  
José Luis Iturriz Goicoechea  
SG de La Palma a 4 de mayo de 2015

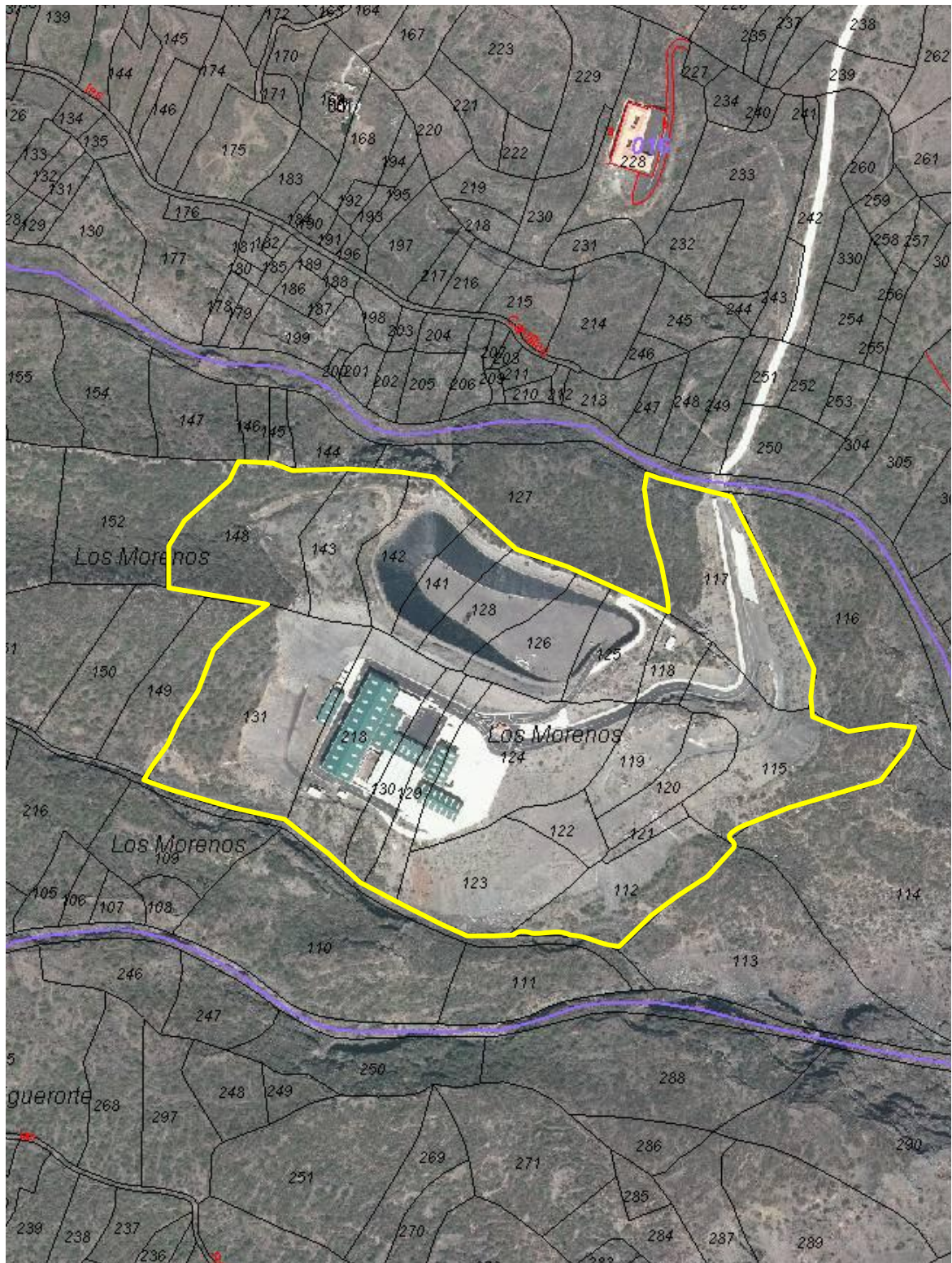


Figura 5: Parcelario del Complejo Ambiental de Los Morenos

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano

DELEGANCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNANIMIDAD EN LA SESION DE AYUNTAMIENTO DE  
LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015

José Luis Iturriz, Rodríguez  
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

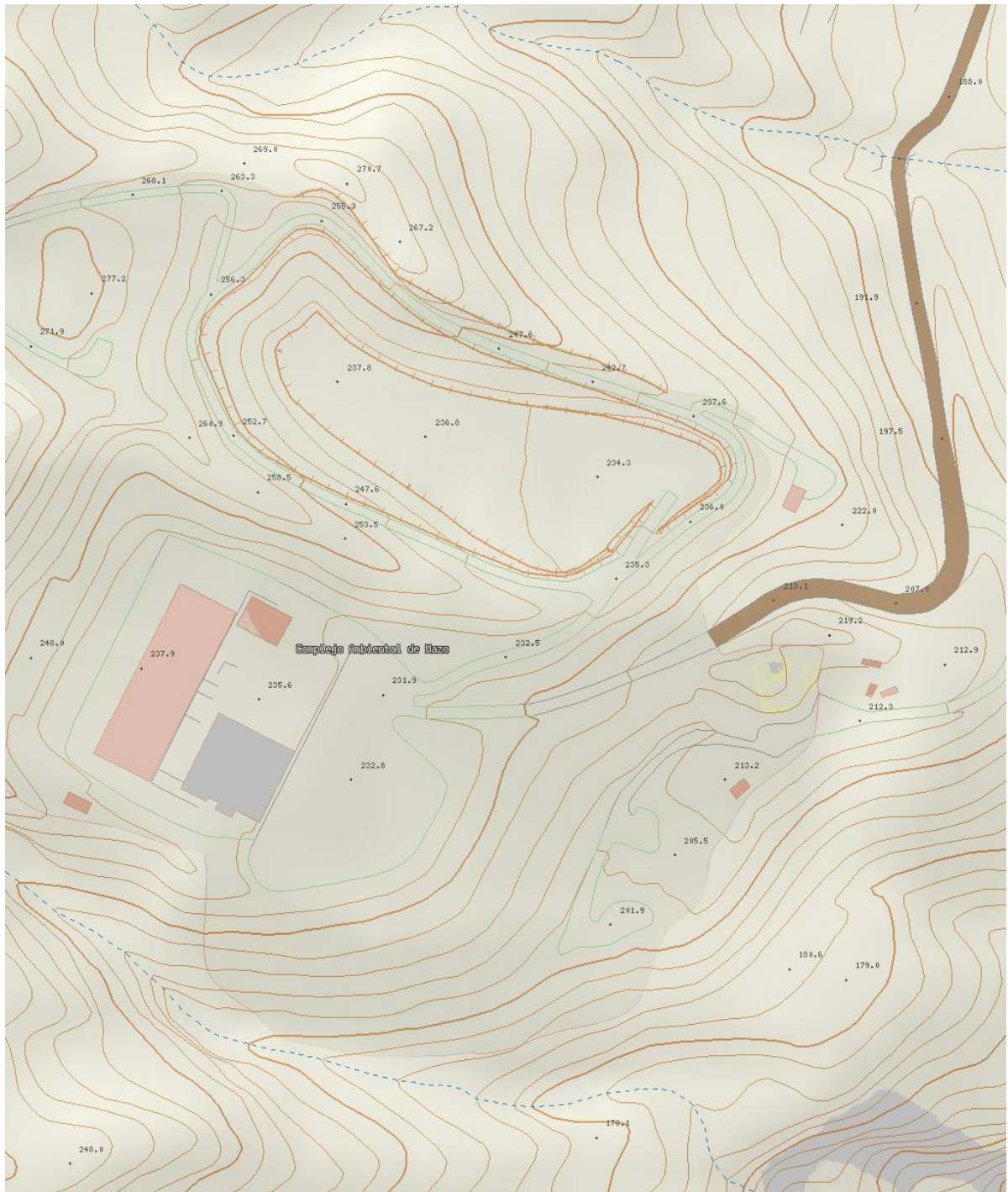


Figura 6: Complejo Ambiental de Los Morenos topografía actual



**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano

DEBERIA QUE SE ENTENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EN EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNAS LEYAS DE LAS ISLAS CANARIAS EN  
LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015

Jose Luis Iturriz, Modrego  
SG de La Palma a 4 de mayo de 2015



Figura 7: Límite del espacio protegido Monumento Natural Montaña de Azufre y de la ZEC.

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano  
DILIGENCIA QUE SE ENTENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EN LA PRESENTE SE HA REVISADO EL PLAN  
ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNAS LEY DE 15 DE MARZO DE 2015 EN  
LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015  
José Luis Iturriz, Rodríguez  
SG de La Palma a 4 de mayo de 2015



Figura 8: Superficie que ocupó la antigua explotación de áridos, cantera Tiguerorte e instalaciones asociadas, tono morado

#### 11.1.4. Calificación urbanística del área

Con posterioridad, el Ayuntamiento de La Villa de Mazo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Residuos de Canarias, recalificó los terrenos como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras-Complejo Ambiental. Incluido en la Aprobación Definitiva de Modo Parcial de la Adaptación Básica al D.L. 1/2000, del Plan General de Ordenación de Villa de Mazo publicado el 12/05/2004 en el BOC 091/04 y el 19/05/2004 en el BOP 065/04, en estos momentos anulado por orden judicial.

Si bien, en el Plan General de Ordenación de La Villa de Mazo (Adaptación Plena 2003 a LOTCENC. Aprobación Definitiva de Modo Parcial de 19 de mayo de 2004) se recogen exclusivamente 50.991,59 m<sup>2</sup> catalogados como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras - Complejo Ambiental, habiendo dejado fuera las parcelas 131, 143 y 148, principalmente, que forman parte de esta 1ª Fase de desarrollo, como puede apreciarse en la figura adjuntada, de acuerdo con el Parcelario de la instalación.

Además, debería quedar catalogado como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras - Complejo Ambiental, la superficie contemplada en el PIOLP que recoge la reserva de suelo necesaria para futuras ampliaciones (AE de Infraestructuras y Equipamientos 5 – Complejo Ambiental de La Villa de Mazo). Ver siguiente figura.

#### 11.1.5. Procesos de gestión de residuos previstos

El desarrollo de la 1ª Fase, a grandes rasgos, contempla una instalación industrial de tratamiento y valorización de residuos urbanos y asimilables. La instalación consta de varios módulos de tratamiento:

- MODULO DE RECEPCION, CLASIFICACION Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS RECUPERADOS
- MODULO DE COMPOSTAJE EN TUNELES HERMETICOS
- MODULO DE MADURACION Y AFINO DE COMPOST
- VASO DE VERTIDO DE RESIDUOS Y RECHAZOS DE PROCESO

Se completan las instalaciones con la construcción de un edificio para uso público y del personal de explotación del complejo, este edificio está compuesto por dos zonas:

- AULA MEDIOAMBIENTAL
- OFICINAS, COMEDOR, ASEOS Y VESTUARIO



**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano  
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EN LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION  
ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE COORDINÓ Y  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNANIMIDAD EN LA SESION EXTRAORDINARIA DE  
LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015  
José Luis Iturriz, Rodríguez  
SC de La Palma a 4 de mayo de 2015



Figura 9: Planeamiento urbanístico actualmente anulado por orden judicial, zona trama roja, Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras - Complejo Ambiental

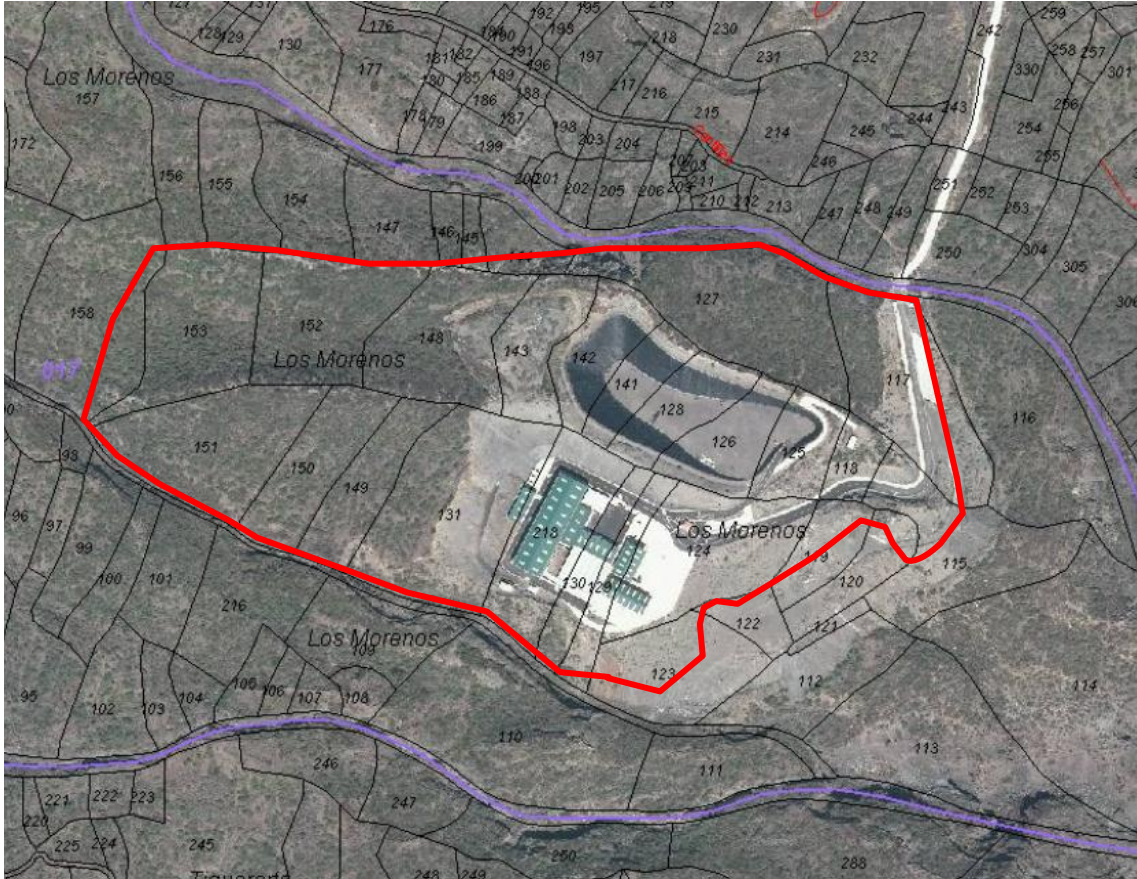


Figura 10: Reserva de suelo del Complejo Ambiental de Los Morenos incluida en el PIOLP. (AE de Infraestructuras y Equipamientos 5 – Complejo Ambiental de La Villa de Mazo)

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano

DELEGACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNAS LEY DE 11 DE ABRIL DE 2015 EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015

José Luis Iturriz Goicoechea  
SIC de La Palma a 4 de mayo de 2015



El siguiente grafico esquematiza de forma general el proceso de tratamiento de residuos a recibir en el Complejo ambiental.

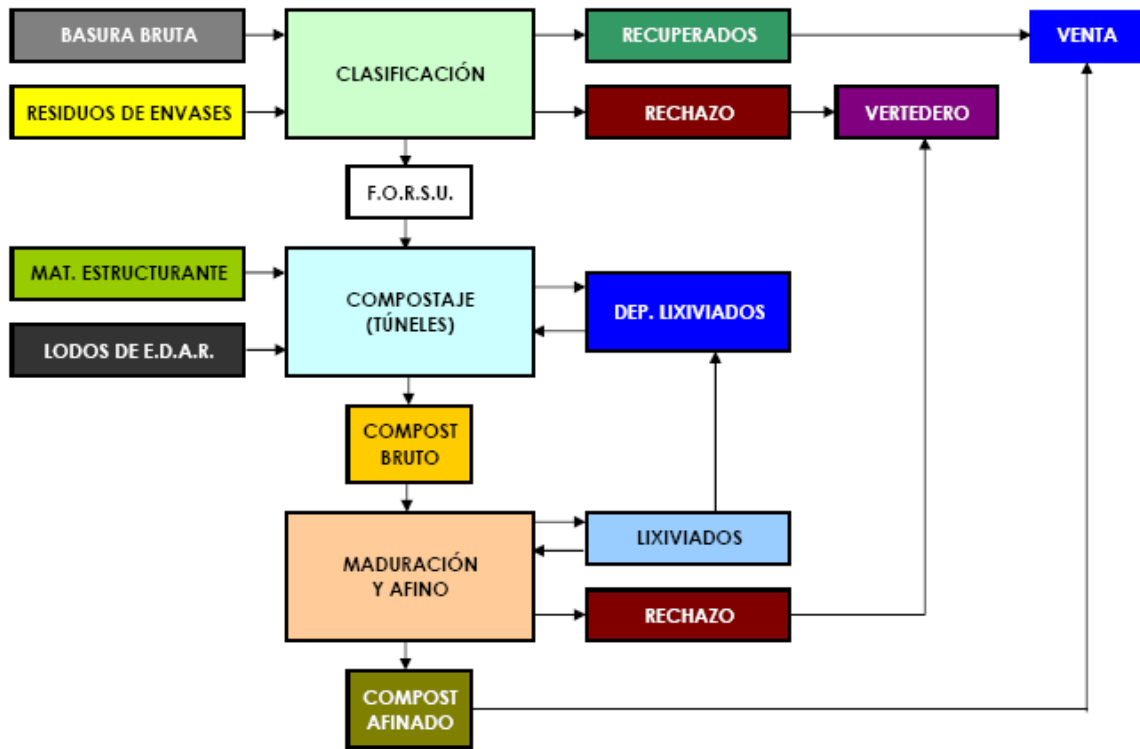


Figura 11: Esquema general de proceso

La justificación y capacidad de tratamiento de las instalaciones incluidas en la 1ª Fase del Complejo Ambiental de tratamiento de residuos de Los Morenos son las siguientes:

- **Planta de Clasificación de envases y otros productos valorizables**

La teórica escasa generación de envases, desde el punto de vista cuantitativo, entre 5.500 y 7.500 t/año de la isla, posiblemente no justificaría la construcción de una planta de clasificación exclusiva de envases, sin embargo, si se considera el total de residuos potencialmente reciclables, aproximadamente 20.000t/año, las posibilidades de recuperación aumentan considerablemente.

Por tanto la planta se ha diseñado bajo las condiciones siguientes; la clasificación de envases y otros residuos reciclables y el almacenamiento de residuos valorizables con una capacidad nominal de 3-4 t/h y una línea de proceso (9.000 t/año).

La clasificación de la fracción “todo uno” con una capacidad nominal de tratamiento de 25 t/h.

- **Planta de Compostaje, mediante el sistema de túneles herméticos**

Teniendo en cuenta, tanto de la generación de residuos domiciliarios fermentables, más de 10.500 t/año, como la demanda de materia orgánica por los cultivos de la Isla, principalmente plataneras, así lo justifican.

El compostaje de la fracción orgánica de RD y asimilables se efectuará mediante un sistema de túneles herméticos, 6 túneles de dimensiones interiores 5x5x24 m y una instalación de afino de compost con capacidad para compostar 30.000 T/ano. Esta planta, podrá tratar además restos de poda, lodos de EDAR, residuos agrícolas, etc. (las distintas fracciones orgánicas de los residuos producidos en la Isla).

- **Zona de Almacenamiento de productos reciclables**

Funcionará como almacén para los productos a reciclar fuera de la isla procedentes de la Planta de Clasificación y de la red de “puntos limpios”, papel-cartón, plásticos, metales, etc., que requieren de su almacenamiento temporal, con el fin de abaratar los costes de transporte y optimizar la capacidad de los contenedores a trasladar por vía marítima.

- **Depósito final de rechazos**

Todo proceso de recuperación, tiene una determinada fracción de rechazos, en función de las posibilidades de recuperación y de valorización, que hay que tener en cuenta, por lo que es necesario disponer de un área de depósito final, que garantice las condiciones ambientales y sanitarias dispuestas en la Directiva relativa al vertido de residuos, y actualmente en el RD 1481/2001, de 27 de diciembre por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Esta instalación tratará principalmente los rechazos procedentes de las plantas de clasificación y compostaje, así como aquellos residuos no peligrosos sin posibilidades de aprovechamiento en la actualidad.

El depósito planificado presenta una capacidad máxima total de 468.000 m<sup>3</sup>, si se tiene en cuenta que el material de cobertura supone aproximadamente un 20% sobre el total (93.000 m<sup>3</sup>), el volumen útil se situaría en un máximo de 375.000 m<sup>3</sup>. Estimando una densidad media del rechazo compactado, en torno a 0,5 t/m<sup>3</sup>, la capacidad útil máxima del depósito se situaría en las 187.500 t.



Otras instalaciones consideradas en esta 1ª fase son:

- **Edificio de control de entradas y báscula de pesaje** con el equipamiento necesario para la expedición automática de tickets y control de residuos que entran o salen de la planta y tipología.
- **Edificio de oficinas y comedor-aseo-vestuario y aula-medioambiental** con fines formativos y educacionales de cara a una mayor implicación y responsabilidad ciudadana en el sistema de gestión de residuos de la isla.

Exceptuando el vertedero de residuos y rechazos de planta, todas las instalaciones se han diseñado mediante una edificación industrial compacta. La motivación de haber diseñado un conjunto compacto, es decir, de estructuras y pórticos adosados, se debe principalmente a:

- La necesidad de reducir el espacio ocupado en planta por los condicionantes topográficos y superficie limitada del terreno puesto a disposición.
- La economía de la solución que compense los sobrecostos originados por la topografía accidentada de la parcela (alto volumen de excavación).
- Minimizar el impacto visual de la instalación.

Aunque las diferentes naves de proceso se localizan en distintas plataformas, y a distinta cota, la estructura es continua de unas naves a otras, lo que por otro lado optimiza las condiciones mecánicas y resistentes del edificio.

El trazado de calles previsto permite el acceso de vehículos a todas las instalaciones del complejo. Se distinguen:

- una vía principal, que discurre por el perímetro norte de la parcela con dos carriles y anchura total de 7,00 m, su trazado es recto, y una mediante pendientes moderadas < 10% las tres plataformas.
- una vía secundaria, de menor tráfico, da servicio a las zonas traseras de los túneles de compostaje y nave de clasificación de 5,00 m de anchura, su trazado es recto, y una mediante pendientes moderadas < 10% las dos plataformas superiores.

Ver imagen adjuntada de las instalaciones correspondientes a la 1ª fase de desarrollo del Complejo Ambiental de Los Morenos.





**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano  
DEBERIA QUE SE ENTENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNANIMIDAD EN LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO EN  
LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015  
José Luis Ibañez, Rodríguez  
S.C. de La Palma a 4 de mayo de 2015

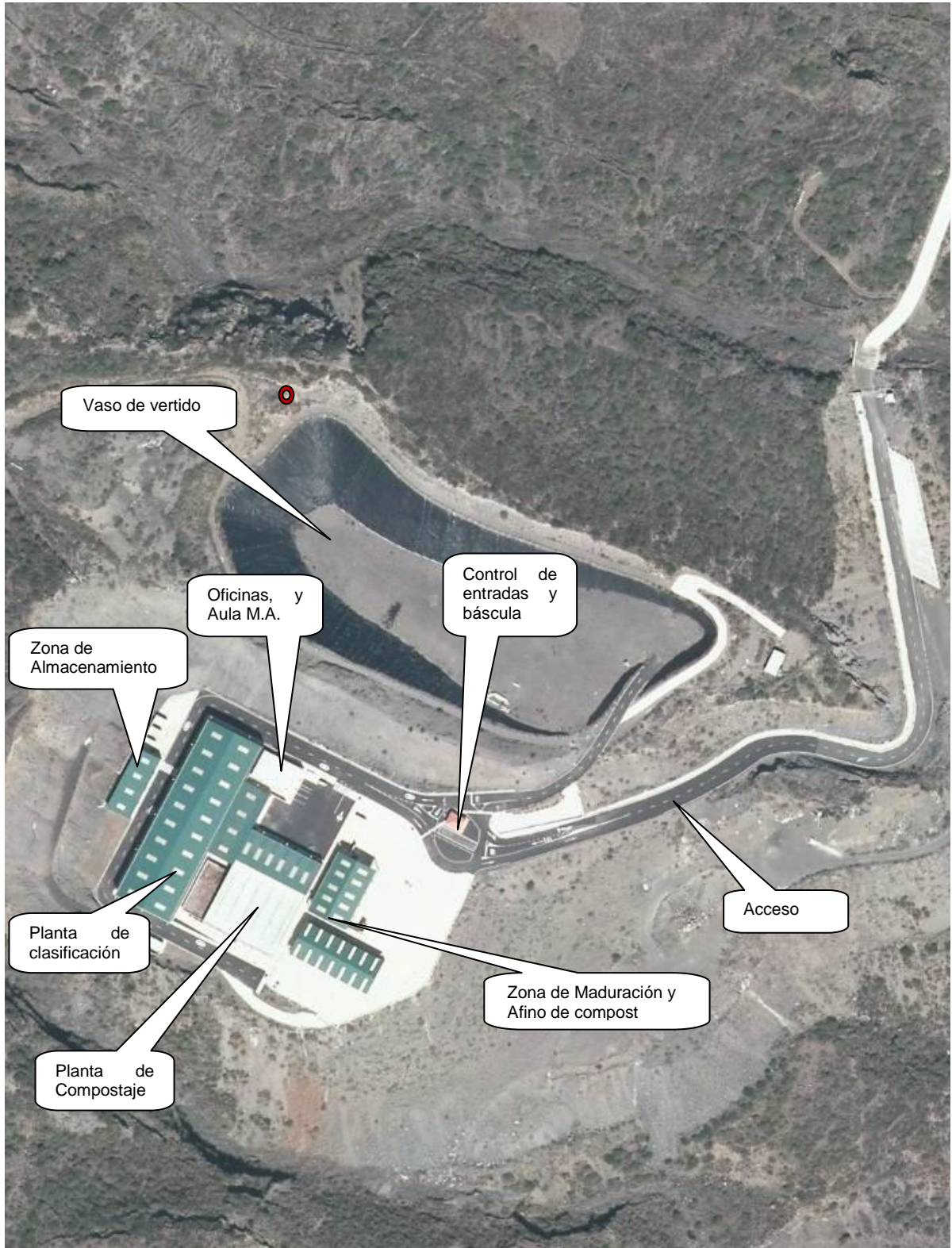


Figura 12: Vista general de las instalaciones correspondientes a la 1ª Fase de desarrollo del Complejo Ambiental de Los Morenos.

## 11.2. IMPACTOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD

### 11.2.1. Fase de construcción

En ésta fase, las principales actuaciones que pueden provocar afecciones sobre el entorno son las derivadas de la ocupación del suelo y del desarrollo de las propias obras:

- Acondicionamiento de accesos, se incluyen los movimientos de tierras necesarios para el acondicionamiento de los accesos, afirmados, asfaltado.
- Movimientos de tierra necesarios para el acondicionamiento de los terrenos necesarios para la construcción de las instalaciones, así como creación de taludes, excavación hueco del vertedero, etc.
- Acondicionamiento de las plataformas donde se ubican las instalaciones y las propias edificaciones, (hormigonado, estructuras, etc.).
- Infraestructuras y redes de drenaje de la escorrentía superficial y de lixiviados.
- Vallado de la instalación.
- Residuos de obra.

### 11.2.2. Fase de explotación

En la fase de explotación las acciones que pueden generar impacto están relacionadas con el tratamiento que se va a realizar de los residuos urbanos.

Se han identificado los siguientes aspectos:

- Tráfico de los vehículos de transporte de residuos y de los productos obtenidos de su tratamiento.
- Almacenamiento de residuos hasta su tratamiento.
- Tratamiento de residuos en la planta para separar materiales reciclables y valorizables.
- Fabricación de compost.
- Gestión de lixiviados de la planta de compostaje y aguas residuales.
- Vertido de los residuos sólidos y de los rechazos de las plantas de tratamiento y explotación del vertedero (vertido, compactación de residuos, recubrimiento, etc.).
- Gestión de escorrentías y mantenimiento de infraestructuras y redes de drenaje.
- Producción y gestión de lixiviados y gases del vertedero.



### 11.2.3. Fase de abandono

Las principales acciones que se desarrollarán durante ésta fase y que pueden producir impacto son:

- Desmantelamiento de las instalaciones de tratamiento de residuos.
- Recubrimiento y sellado de vertedero.
- Restauración del área afectada.
- Gestión de escorrentías y mantenimiento de infraestructuras y redes de drenaje.
- Gestión de lixiviados y gases del vertedero y mantenimiento de infraestructuras y redes de drenaje.

### 11.2.4. Emisiones a la atmósfera

Actualmente en el entorno próximo a las instalaciones no existe actividad alguna que pueda afectar a la calidad del aire, una vez que ha cesado la actividad extractiva, cantera y planta de machaqueo.

- **Emisiones por foco**

Las emisiones por foco que puede provocar la actividad del Complejo Ambiental son:

- Emisiones de gases y olores procedentes del proceso de clasificación y compostaje.
- Emisiones de gases y olores procedentes del proceso de vertido de residuos y rechazos.
- Emisiones difusas de gases y polvo procedentes del movimiento de vehículos de transporte de residuos y maquinaria de operación del vertedero.

- **Descripción de las emisiones asociadas a cada foco**

#### Gases

Las emisiones de gases procedentes de la combustión de motores diesel afectan exclusivamente a la maquinaria móvil de la instalación y los vehículos de transporte de residuos, sin embargo un buen mantenimiento de los mismos garantiza una emisión mínima de gases de combustión.

En función del consumo de gasóleo, máximo 90.000 l/año, se pueden establecer las principales emisiones de contaminantes anuales previsibles siguientes; CO aprox. 7



t/año, NO aprox. 5 t/año y SO<sub>2</sub> 1, 3 t/año. El resto de equipamientos son de tipo eléctrico con lo que la contaminación por gases es mínima, al no haber procesos de incineración.

Los gases que puedan generarse en el proceso de fermentación de la fracción orgánica recuperada (compostaje) se recirculan al proceso y purifican en el biofiltro.

Las posibilidades de emisión de gases de fermentación en el depósito de rechazos son escasas, al haberse extraído previamente la mayor parte de la materia orgánica.

### Olores

La emisión de olores será nula o insignificante en los procesos de clasificación y recuperación de residuos, así como la fabricación de compost, ya que se realizan en una nave cerrada en depresión. El aire extraído del interior de las naves, se utiliza posteriormente en la fermentación hermética en túneles (circuito cerrado) desodorizando los gases finales en el biofiltro. De esta forma los olores se restringen al interior de las instalaciones porque el compost una vez que ha fermentado y estabilizado no provoca olores.

En cuanto al vertedero, al ser un depósito de rechazos, en el que previamente se extrae la mayor parte de la materia orgánica para fabricar compost, tendrá poca carga de materiales biodegradables, unido a la forma de explotación del mismo, compactación y cubierta diaria, por lo que no es previsible la aparición de olores.

### Polvo

Las emisiones de polvo a la atmósfera únicamente pueden proceder de la utilización de maquinaria móvil, durante la excavación, transporte y descarga de tierras y la circulación por los viales en tierras del depósito. A tal efecto se han previsto riegos periódicos en los frentes de excavación y vertido de caminos en época seca, tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento.

Además de un correcto mantenimiento de los viales, eliminando las posibles acumulaciones de finos de cunetas y caminos.

Teniendo en cuenta las dimensiones de la celda de vertido diaria (9m x 5m x 2m), el volumen de tierras diario a mover no supera los 15 m<sup>3</sup>/día, equivalente a un viaje del camión de transporte de tierras. Por lo que el polvo generado en la fase de



explotación, considerando los 5 viajes de rechazos diarios desde la planta hasta el depósito.

### 11.2.5. Emisión de ruidos y vibraciones

#### Ruido

Para evitar la contaminación acústica la maquinaria, a emplear: compactadores de residuos, camión volquete, volteadora de compost y cargadora cuentan con silenciadores en la salida de los gases de combustión, siendo equipos homologados, por lo que en ningún caso superan los límites máximos establecidos. Siendo además muy favorable la disposición topográfica de la instalación, abierta al océano y en oposición a las zonas habitadas, para la no afección de estas últimas.

El trabajo en la planta se realizará en horas diurnas por lo que la afección sonora a la población más cercana, unido a la disposición topográfica, antes mencionada y que la maquinaria opera dentro de una nave cerrada, da lugar a que sea imperceptible.

Además es necesario tener en cuenta que el número de viajes realizado por los camiones que transportan diariamente residuos al Complejo, o partan del mismo con productos recuperados, será de un máximo de 20 viajes/día (ida y vuelta), o que el número de viajes desde la instalación de tratamiento hasta el depósito de residuos, no supera los seis al día. Además el volumen ocupado por los rechazos, procedentes de las instalaciones del Complejo, en el depósito de rechazos será de 90 m<sup>3</sup>/día (9m x 5m x 2m).

Con la frecuencia de tráfico prevista, así como del volumen de vertido diario, resulta improbable la afección por ruido debido al funcionamiento de la maquinaria móvil (20 viajes (ida y vuelta) de camiones con residuos hacia el Complejo, 5 viajes de camiones desde la instalación de tratamiento hasta el depósito de rechazos, 9 pasadas de la compactadora sobre cada tongada de 0,5 m, pala excavadora y 1 de viaje camión para las tierras de cubrición, siendo el tiempo total de funcionamiento del conjunto de la maquinaria del vertedero como máximo 1 hora/día.

#### Vibraciones

Por otro lado, no existirá impacto como consecuencia de las vibraciones de la maquinaria de las instalaciones, y tampoco está previsto efectuar voladuras.



En resumen, Por la distancia respecto de zonas sensibles, núcleos de población y vías de comunicación, los niveles de inmisión previstos deben ser casi imperceptibles.

Las distancias respecto de núcleos de población, asentamientos rurales y edificaciones próximas, son las siguientes:

- Respecto del N.P. de Tiguerorte 1500 m.
- Respecto del N.R. Malpaises 900 m (sobre vía de comunicación).
- Respecto asentamientos rurales 600 m.
- Respecto edificaciones 300 m.

### 11.2.6. Efluentes generados y gestión prevista

#### Lixiviados procedentes del vertedero

La producción de lixiviados está ligada a diversos factores que dependen fundamentalmente de la meteorología e hidrología de la zona y de las condiciones de construcción y de explotación del propio vertedero.

La cantidad de lixiviados que se forma está relacionada con un balance de masas resultante de los flujos de agua de entrada y de salida en la zona de residuos considerada, más que con la propia producción interna de humedad. En el peor de los supuestos, en que la infiltración se produjera sobre el total de la superficie del depósito (40.000 m<sup>2</sup>), el volumen anual medio de lixiviados producidos no alcanzaría los 1.500 m<sup>3</sup>. Ello equivale a un caudal medio de 170 l/h, lo que implica una muy escasa generación de lixiviados, a pesar de haber considerado también la infiltración máxima 40%.

Los lixiviados generados son almacenados en un depósito estanco, aconsejándose la recirculación, sobre el depósito de rechazos, para favorecer su evaporación y ayudar a la descomposición de la fracción orgánica presente en el mismo y forzar así su mineralización.

En el supuesto de aparecer un excedente, se analizará la posibilidad de trasladarlo a la EDAR más próxima para su tratamiento, en función, tanto de las características y cantidad del percolado, como de los tratamientos de que dispone la instalación. En última instancia habría que trasladarlos a una instalación adecuada, aun cuando esta se ubicase fuera de la isla. Hay que tener en cuenta la escasa cantidad



previsible de lixiviados generados en la instalación no justifica la construcción de una planta de tratamiento exclusiva del vertedero.

Por ello, se ha previsto la construcción de un pozo visitable de 1 m de diámetro inclinado, en el punto más bajo del área de vertido, mediante anillos prefabricados de fibrocemento/hormigón o ejecutado “in situ” para control de lixiviados. En este pozo desemboca la red de lixiviados, ejecutada a modo de espina pez, embutida en material filtro en un espesor mínimo de 50 cm.

Los lixiviados se recogen por gravedad en un depósito de hormigón armado convenientemente impermeabilizado. Dispone de un equipo de bombeo que esta compuesto por una bomba de 7/10 cv.

### **Lixiviados provenientes del proceso de compostaje**

Son recirculados al propio proceso de compostaje y así favorecer la fermentación de la fracción orgánica, por ser este consumidor de agua. Se estima en aproximadamente un 10 % en peso del residuo de entrada, 3.000 m<sup>3</sup> año, en el supuesto de llegar a compostar 30.000 t de residuos. Si bien, las pérdidas de humedad por evaporación del proceso pueden llegar hasta un 30 % en peso del total del residuo de entrada.

La captación y reaprovechamiento de los lixiviados es, por definición, una característica de la tecnología de compostaje en túneles, se trabaja en circuito cerrado.

Para la recogida de los lixiviados producidos, tanto en los túneles, como en el biofiltro se dispone una red de conducción con arquetas que evacuan a un depósito de lixiviados de hormigón armado anexo a los túneles.

### **Efluentes provenientes del condensado del biogás captado**

Los condensados producidos en el sistema de captación de biogás previsiblemente serán cantidades insignificantes. Se enviarán por gravedad hacia un sumidero acumulador, a fin de poder recogerlos e introducirlos en el sistema de captación de lixiviados del vertedero.

### **Aguas residuales**

Son las provenientes de las instalaciones de aseo del personal, de acuerdo con el consumo previsto, se estima un máximo diario de 3.750 l/día. Además, habrá otro



consumo de difícil estimación en estos momentos, las aguas de los baldeos de las naves de clasificación y afino, en un orden de magnitud similar. Por lo que el consumo de agua en la instalación es poco importante.

### Aguas negras

Para el tratamiento de las aguas negras se ha previsto la instalación de un equipo prefabricado de tipo compacto, con compartimento de decantación digestión, y lecho biológico, para una población de 15 habitantes equivalentes.

### Otras aguas residuales

Las aguas procedentes de los baldeos de las naves de clasificación y afino, serán recogidas y canalizadas a través de una red específica hasta el pozo de bombeo, depósito de lixiviados de la planta de compostaje, para riego del compost, tanto en túneles como en la era de maduración.

## 11.2.7. Aguas pluviales red de captación y sistemas de gestión previstos

### **Área de vertido**

El emplazamiento del depósito en vaguada comporta evidentemente una variación de la cuenca natural servida por el torrente de dicha vaguada, cuyas características son nulo caudal en condiciones normales, escaso caudal y notable velocidad en episodios extraordinarios y tormentas o aguaceros.

En principio se pueden distinguir dos tipos de aguas superficiales a tratar en relación con el vertedero.

- Aguas de escorrentía superficial, procedentes de las cotas superiores de la cuenta ocupada por el vertedero y que en caso de no recogerse incidirán en un aumento de la producción de lixiviados; es por ello que se recogerá mediante una canalización perimetral en tierras y abierta que conducirá las aguas directamente al cauce existente del barranco contiguo. Es la canalización perimetral.
- Aguas de escorrentía superficial procedentes de la superficie recubierta del vertedero, que por no haber estado en contacto con los residuos se deben considerar como no contaminadas. Se utilizarán también canalizaciones abiertas que, a su vez, descargarán en los correspondientes al sistema del párrafo anterior. Es la canalización transversal.





La canalización perimetral se realizará en la zona límite entre el área de vertido y el terreno circundante, de modo que prácticamente recoja toda la escorrentía de la cuenca superior a esa cota límite. La longitud será de 700 m, con una excavación de 1 m<sup>3</sup>/ml. La pendiente no superará el 2%.

Ya se ha descrito la función de las canalizaciones transversales, y deberá construirse una en cada terraza del vertedero. Trasladarán a las canalizaciones perimetrales la escorrentía de la superficie recubierta del vertedero, por lo que existirá una para cada vertiente.

### Área de instalaciones

Se ha previsto una red para la recogida de las aguas pluviales procedentes de viales y plataformas generales de tránsito, las cuales serán conducidas hasta el extremo oriental de la parcela donde se evacuaran al terreno.

La red superficial se basa en una cuneta perimetral que recogerá las aguas apoyándose en las pendientes de las diferentes rasantes.

La red enterrada recoge a través de arquetas imbornales las diferentes zonas de tránsito que componen la planta.

#### 11.2.8. Contaminación de suelos y aguas subterráneas

En principio, los suelos donde se ubica la actividad, están únicamente afectados por labores de excavación de materiales, áridos, de la actividad anteriormente existente.

Por otra parte, aun cuando los materiales presentes en el substrato sean bastante permeables, la zona se encuentra sobre el denominado acuífero de la mitad sur, cuyos recursos son inaprovechables, por contaminación por gases de origen volcánico.

Sin embargo, la actividad a desarrollar en el C.A, se considera, según el R.D. 9/2005, de 14 de enero, como potencialmente contaminante del suelo, ya que está incluida en el Anexo I del citado Real Decreto: “90.02 (Código CNAE 93 Rev. 1) – Recogida y tratamiento de otros residuos”.

Según dicha legislación los titulares de las actividades calificadas como potencialmente contaminantes, están obligados a remitir al órgano competente de la comunidad

autónoma, en un plazo no superior a dos años, un informe de situación para cada uno de los suelos en los que se desarrolla dicha actividad.

Independientemente de la afección que supone la necesaria ocupación de suelo para el establecimiento de las instalaciones del Complejo, entre los potenciales impactos que podrían generarse, los más significativos, serían los derivados del derrame o pérdidas de hidrocarburos, aceites y grasas principalmente, originados por un mantenimiento inadecuado de la maquinaria, y derrames fortuitos de lixiviados, por la pérdida de estanqueidad del vaso de vertido o de los depósitos de lixiviados.

Las medidas correctoras adoptadas para la minimización o eliminación de riesgos de contaminación son:

- Se ha impermeabilizado el vaso de vertido.
- Se recogerán las aguas contaminadas y lixiviados.
- Se han realizado canalizaciones para la recogida de pluviales.
- Restauración final de áreas afectadas.
- Tratamiento de taludes.
- Reutilización de materiales de acopio.
- Plan de control permanente.

#### 11.2.9. Afección de flora y fauna

La vegetación de la zona de estudio corresponde con la clasificación de matorral-pastizal. La comunidad vegetal potencial de la zona de ubicación del Complejo Ambiental son los *taibales* y *cardonales* (*Euphorbia regis-jubae-Retametum rhodorhizoidis*). y que se corresponde con el *piso basal*, el cual se caracteriza por estar constituido por elementos marcadamente xerófilos, de porte herbáceo, subarborescente y más escasamente arbustivo que les permiten soportar el conjunto de condiciones climáticas no excesivamente favorables para el desarrollo de la vida vegetal como son la escasez de precipitaciones, temperaturas medias anuales altas, fuerte grado de insolación, influencia del spray marino así como la salinización del substrato y notoria influencia eólica.

Además de la *Androcymbium hierrense*, citada en anteriores capítulos, las especies de mayor valor presentes en la zona son:

- *Retama raetam* (retama) endémico.
- *Euphorbia canariensis* (cardón) endémico.



- *Cheilanthes marantae* (helecho) no endémico.
- *Cheilanthes catanensis* (culantrillo de risco) no endémico.

Aunque durante la fase de construcción, se ha producido una merma de su población debido a la eliminación parcial de la cubierta vegetal, hay que destacar que es una zona que posee una cierta degradación a causa de que antiguamente fue intensamente roturada, siendo la actual vegetación de sustitución. Y es parcial porque previamente habían contribuido a la eliminación de la cubierta vegetal el desarrollo del Polígono Industrial de Tiguerorte, mediante la extracción (cantera) y planta de machaqueo de áridos.

Por otra parte, durante la construcción de la primera etapa, principalmente de movimiento de tierras, vaso de vertido e infraestructuras, se llevó a cabo el trasplante de los ejemplares de *Androcymbium hierrense*, afectados por las obras del Complejo, tal y como recogía la D.I.E.

Así mismo, durante la segunda etapa, planta de clasificación, compostaje, servicios generales, etc., se han desarrollado las medidas necesarias para minimizar, las posibles afecciones sobre la formación vegetal *Euphorbio regis-jubae-Retametum rhodorhizoidis*. Las actuaciones consisten en la restauración del acceso a la antigua explotación de áridos, y de los taludes de los desmontes y terraplenes del nuevo acceso incluido en la D.I.E.

Además, se ha previsto restaurar, durante la fase de explotación y posclausura, todas las superficies, principalmente en talud, tanto de las áreas libres de instalaciones, como el vertedero una vez finalizada su vida útil, con las especies autóctonas de la zona.

Por otra parte, La diversidad faunística del entorno, puede ser calificada de baja, siendo las especies de mamíferos más destacables *Oryctolagus cuniculus* (conejo) y *Mus musculus* (ratón) con respecto a su abundancia.

En referencia a los reptiles, las únicas especies de reptiles conocidas hasta la fecha son:

- *Tarentola delalandii* (perinquén común) de la familia Gekkonidae
- *Gallotia galloti palmae* (lagarto tizón palmero) de la familia Lacertidae.

Ambas especies son endémicas de la isla, sin embargo, presentan una escasa abundancia y sólo se ha detectado algún ejemplar de lagarto tizón palmero en la zona de los acantilados, fuera del área de afección del Complejo, por lo que no se verá afectado por la instalación.



Con respecto a la avifauna, hay que señalar que los acantilados más próximos a la instalación no son lugares de nidificación de aves. Si bien se ha detectado la presencia de ejemplares de las especies siguientes:

- *Larus argentatus atlantis* (gaviota argentea) muy frecuente en los litorales isleños.
- *Apus unicolor unicolor* (vencejos) endémica de Canarias y Madeira.
- *Columba livia canariensis* (palomas bravías) endémica del archipiélago.
- *Falco tinnunculus canariensis* (cernícalo), ejemplares dispersos.
- *Phylloscopus collybita canariensis* (mosquitero común), ejemplares dispersos.
- *Sylvia conspicillata orbitalis* (curruca tomillera), ejemplares dispersos.

Durante la fase de construcción y explotación se van a producir una serie de impactos poco significativos, debido principalmente al ruido producido por la maquinaria, ya sea fija o móvil, y el tráfico generado, ambos de escasa magnitud.

#### 11.2.10. Afección del paisaje

Evidentemente, la construcción de cualquier tipo de instalación tiene una implicación directa sobre el paisaje, y más si se desarrolla en un entorno rústico, aun cuando dicho entorno se corresponda con un paisaje natural alterado por la actividad humana como es el caso. Ya que antiguamente, estas tierras fueron intensamente roturadas, abancaladas y puestas en cultivo, como vetas de cultivo de secano, siendo actualmente aprovechadas esporádicamente para el pastoreo, entre otros aspectos por su baja productividad.

Hay que resaltar además que, el Complejo Ambiental, se ubica sobre un área que previamente había sufrido una severa alteración del paisaje, debido a la existencia de una cantera y una planta machacadora y de clasificación de áridos, con lo que la calidad de la zona en concreto, ya había perdido sus valores ambientales y paisajísticos, tal y como ya recogió la COTMAC, en el Acuerdo de 23 de mayo de 2000, de *Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado Cantera Los Morenos e instalación de planta trituradora y clasificación de áridos, promovido por HORPA, S.L. en el Polígono Industrial de Tiguerte, término municipal de Mazo (La Palma)*.

Por otra parte, la práctica totalidad del Complejo Ambiental se encuentra en niveles de visibilidad muy bajos. Ello se puso de manifiesto durante la realización del estudio de visibilidad, resultado de la modelización del Complejo, a partir de los mapas de visibilidad incluidos en el ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y SELECCIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PARA LA UBICACIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA ISLA DE LA PALMA de 2000.



En este orden de cosas las medidas correctoras pasan por la revegetación de superficies y El tratamiento adecuado de las edificaciones (volúmenes, líneas y tonalidad).

#### 11.2.11. Afección patrimonio arqueológico

Según el informe de D. Felipe Jorge País País, Doctor en Prehistoria de la Universidad de la Laguna mediante el rastreo realizado en Agosto del 2000, la zona de estudio se caracteriza por la pobreza en restos arqueológicos superficiales y la dispersión de los materiales prehispánicos. Los yacimientos localizados no son excesivamente interesantes y no es posible saber si corresponden a asentamientos permanentes (cabañas) o se trata de yacimientos estacionales o eventuales (paraderos pastoriles).

Las prospecciones sirvieron para delimitar perfectamente tres asentamientos superficiales independientes y un cuarto que, desgraciadamente, se localizaba justo en la zona donde se ubicó la machacadora de áridos, cuya construcción significó la desaparición del yacimiento.

Sin embargo, se han conservado durante las obras de construcción del Complejo las tres cuevas naturales de habitación que se encontraban al norte de la mencionada planta, siendo estas los yacimientos arqueológicos más interesantes de la zona, especialmente las dos primeras. Por ello se han extremado las medidas para garantizar su preservación.

Tampoco se puede descartar la existencia, en su día, de cabañas que han podido ser desmanteladas hace muchos años, al roturar el terreno y abancalarlo para crear las vetas de cultivo. Las diferentes vetas están recorridas y delimitadas por muros de piedra seca, y con toda probabilidad alguna de esas piedras formaría parte, en su momento, de las cabañas prehispánicas que pudieran haber existido en ese lugar.

#### 11.2.12. Producción y gestión interna de los residuos y destino final de los mismos

##### Rechazos de Plantas de Clasificación y Compostaje

Estos son, entre otros, los residuos a depositar en vertedero, y que en función del grado de aprovechamiento previsto variarán entre 17.000 y 23.000 t/año.

##### Tierras limpias

Los principales residuos producidos serán los relativos a las tierras de excavación sobrantes de la excavación del vaso de vertido; dichas tierras van a ser reutilizadas para las fases propias de cobertura diaria del vertedero, sellado, etc., así como el sellado de vertederos incontrolados existentes en La Palma.



Si esto último no fuera factible, por no coincidir en el tiempo las dos actividades, serían tratados y valorizados en Plantas de Trituración y Clasificación de áridos. De acuerdo con las previsiones existentes la cifra máxima se situaría en torno a los 120.000 m<sup>3</sup>, de los cuales habría que utilizar en el propio vertedero un máximo de 80.000 m<sup>3</sup>.

En este sentido, es necesario hacer unas consideraciones al respecto de lo recogido en su momento en la DIA, en lo concerniente a las limitaciones impuestas para la gestión de las tierras sobrantes provenientes de las excavaciones a realizar en el Complejo:

- El flujo mayoritario de los residuos de construcción y demolición, RCD, está compuesto por tierras limpias y rocas procedentes de desmontes y vaciados, que en el caso concreto de Canarias, y muy particularmente en la isla de La Palma, presentan un alto grado de aprovechamiento (en plantas de clasificación y trituración de áridos) por la calidad del material y por las dificultades, tanto para disponer de zonas de depósito final (como es el caso de la obra que nos ocupa), como para la obtención de permisos de explotación para actividades extractivas, como consecuencia de la elevada ocupación del suelo y el alto grado de protección del territorio, por lo que no han sido considerados habitualmente como RCD (PIRCAN 2000-2006).
- El principio básico de gestión de residuos, es el de Jerarquía, que es de obligado cumplimiento siempre que ello sea factible, por lo que si existe la posibilidad de la reducción (la no generación del residuo), es prioritario sobre la reutilización o la valorización (el residuo ya se ha producido). A este respecto indicar que en el entorno próximo a las instalaciones existen un mínimo de tres instalaciones de trituración y clasificación de áridos. Por tanto, el no aprovechamiento como materia prima de los excedentes de excavación del Complejo Ambiental, puede originar un impacto en la Isla equivalente al volumen de los excedentes.
- Hay que tener también en consideración el aspecto económico de la gestión de este tipo de materiales que, por su escaso valor añadido, no soportan unos costes elevados (como p.ej. un transporte excesivo). Con ello, lo que se quiere exponer es que, aun cuando hubiera sido, o sea posible más adelante y al menos de forma parcial, la utilización de estos materiales en el sellado de vertederos clausurados, dependiendo de su ubicación se podrían, o se podrán acometer estas actuaciones, en función de los costes a soportar y las posibilidades de



disponer de este tipo de materiales en el entorno de estos y por consiguiente con un menor consumo energético y a un menor coste.

Como conclusión, indicar que las posibilidades de utilización de estos materiales dependen en gran medida de un factor arbitrario como es el de la oportunidad (los condicionantes externos en el momento en que se ejecuta la obra). Y siempre será más beneficioso, desde los puntos de vista técnico, económico y ambiental, la consideración de estos productos de excavación como un aprovechamiento que como un residuo.

### Residuos urbanos

En cuanto a los residuos asimilables a urbanos generados por el personal de la planta, cantidad inferior a 15 kg/día, serán tratados en la propia planta, procediendo a la recogida selectiva de los mismos mediante contenedores específicos situados en el área de servicios generales; papel-cartón, envases ligeros, vidrio y fracción orgánica y resto, en función de su tratamiento posterior.

### Residuos peligrosos

Los productos químicos y otros residuos peligrosos, generados por la actividad, principalmente aceites y grasas provenientes de los equipos mecánicos, fijos y móviles, así como envases de detergentes, desinfectantes, etc., de difícil evaluación en estos momentos, por no encontrarse en funcionamiento, pero en cualquier caso de limitada producción, serán entregados a gestor autorizado.



TIPO DE RESIDUO	CÓDIGO LER
	13 02 04*
Aceites usados, minerales o sintéticos	13 02 05*
	13 02 06*
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	15 01 10*
trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	15 02 02*
Filtros de aceite	16 01 07*
Baterías de plomo	16 06 01*
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	20 01 21*

## 11.3. RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA

### 11.3.1. Suelo

La ocupación del suelo por las instalaciones del Complejo actualmente es de 8,8 Has localizadas entre los 230 y 290 metros aproximadamente.

El movimiento de tierras necesario para el desarrollo del proyecto, puede contemplarse en dos fases diferenciadas a saber:

- Movimiento de tierras de 1ª implantación necesario para posibilitar la explotación de la instalación. Esto está supeditado también a la necesidad de disponer de un área de acopio temporal y otros tratamientos de residuos y del tipo de planta de compostaje por el que se opta. El movimiento de tierras previsto es de aproximadamente de 330.000 m<sup>3</sup>b.
- Movimiento de tierras durante el período de vida útil del depósito, resultando una cantidad de aproximadamente 120.000 m<sup>3</sup>b.

El desmonte total correspondiente al área de vertido ofrece un resultado de más de 200.000 m<sup>3</sup>b. El desmonte total del área de instalaciones es de aproximadamente 250.000 m<sup>3</sup>b. Por tanto el desmonte total del Complejo ofrece un resultado de más de 450.000 m<sup>3</sup>b. Si lo dividimos entre 20 años, vida estimada del Complejo, se obtendría un consumo anual de 22.500 m<sup>3</sup>/año.

Por último indicar que las instalaciones previstas, no son consumidoras de materias primas, exceptuando las tierras de cobertura y las requeridas en la construcción de las propias instalaciones. Sin embargo si son generadoras de materias primas, productos reciclables, estimándose en unas 5.000 t/año, además de aproximadamente 7.000 t/año de compost, procedentes de la recogida domiciliaria, pudiéndose alcanzar más de 15.000 t/año de compost si se incluyen otras fracciones orgánicas reciclables.

### 11.3.2. Combustibles

El equipo móvil consumirá un máximo de 300 l/día de gasoil, lo que supone un consumo anual máximo de 90.000 l/año, además de aceites y grasas.

No está previsto almacenamiento alguno de combustible. El compactador de residuos, y en su caso el triturador de voluminosos, serán abastecidos mediante un equipo autónomo, cisterna sobre camión.







### 11.3.3. Energía eléctrica

El principal consumo de energía eléctrica está asociado a las operaciones en las Planta de Clasificación y Compostaje la potencia instalada es de 800 Kw, previéndose un consumo energético máximo inferior de 2.500.000 Kwh/año.

### 11.3.4. Agua

En lo relativo al consumo de agua hay que diferenciar la fase de construcción de la fase de funcionamiento del Complejo. Durante la fase de construcción se ha utilizado el agua principalmente para la fabricación de hormigones y morteros, así como para abastecimiento, personal de obra, y la necesaria para otras funciones de obra, calculándose un total aproximado de 30.000 l/día.

La fase de funcionamiento del Complejo no presenta procesos industriales consumidores de agua en cantidades significativas, únicamente se deberá a aportar agua al proceso de compostaje, y de forma limitada dado que se recircula el lixiviado en la fase de fermentación y maduración.

Así mismo, habrá un consumo limitado por parte del personal adscrito al Complejo, un máximo 15 personas, 3.750 l/día. Además hay que contabilizar el agua necesaria para la limpieza de las instalaciones y riego de caminos de tierra, con un consumo medio diario inferior a 5.000 l. Por lo que el consumo medio diario se situará entre 10.000 l y 15.000 l. Independientemente de lo anterior, se dispone de equipamiento contraincendios.

Para todo ello, se dispone de acometida de la red pública, canal de Barlovento a Fuencaliente, situado aproximadamente a 1.500 m, y depósito de almacenamiento de una capacidad aproximada de 100 m<sup>3</sup>.



## 11.4. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

El Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado Complejo fueron sometidos al procedimiento de evaluación de impacto, y el 4 de octubre de 2001 se hizo pública la D.I.E. COMPLEJO AMBIENTAL DE MAZO PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA ISLA DE LA PALMA. Con posterioridad, y ante la necesidad de ejecutar un nuevo acceso a las instalaciones del Complejo, el 23 de diciembre de 2003, se hizo una MODIFICACION, POR ADICION, DEL CONDICIONANTE. DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LOS MORENOS. Declaración de Impacto Ambiental favorable condicionada por lo que se ha tenido, y se tendrá en consideración todos y cada uno de los condicionantes en ella recogidos, y entre otros el primero:

*1. La Declaración de Impacto que se emite, sólo se refiere a las infraestructuras, instalaciones y actividades descritas en el Proyecto remitido, pertenecientes a la primera fase del Complejo Ambiental de La Palma. Por tanto, no se podrá efectuar ninguna otra actuación que no sea consecuencia del cumplimiento de la presente Declaración de Impacto y/o se acredite como una mejora ambiental, previo informe del órgano ambiental, que incluirá la determinación de si procederá o no un nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.*

*En cualquier caso, todas las infraestructuras, instalaciones y actividades pertenecientes a la segunda fase, o cualquier modificación sustancial que se estime por el órgano ambiental actuante, de las propuestas en esta primera fase, deberán ser objeto de un nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental.*

Es por ello que las obras a desarrollar, incluidas en el presente PTER de La Palma, para la ejecución de la 2ª Fase de desarrollo del Complejo, serán sometidas a Evaluación de Impacto, y se analizará si requieren de una nueva A.A.I.

Además, durante la explotación de las instalaciones, habrá que prestar especial atención a la gestión de residuos dentro del citado Complejo Ambiental dada su proximidad al ENP y ZEC Montaña de Azufre, por lo que se deberá adoptar un Protocolo de Admisión y Gestión de Residuos, de acuerdo con lo establecido en la citada D.I.E.

Así como lo establecido en la A.A.I., y teniendo en cuenta lo dispuesto en las Normas de Conservación del Monumento Natural de la Montaña de Azufre (La Palma) de la Dirección General de Ordenación del Territorio.



En este sentido, en la tabla adjuntada, se recoge un resumen de las principales medidas preventivas y correctoras adoptadas en la fase de construcción, o que se deban adoptar en las fases de explotación y clausura, para la minimización de los potenciales efectos que sobre el medio ambiente y la salud pudiera provocar el Complejo Ambiental.

IMPACTO SOBRE	MEDIDAS
Calidad del aire	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cobertura diaria del área de vertido</li> <li>- Limitación de velocidad de los vehículos</li> <li>- Riego de zonas sin asfaltar</li> <li>- Construcción de chimeneas de captación de gases y antorcha y biofiltro</li> </ul>
Suelos y Taludes	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tratamiento de taludes</li> <li>- Reutilización de materiales</li> <li>- Acopio y tratamiento de suelo vegetal</li> <li>- Selección puntos extracción de material</li> <li>- Plantaciones y mantenimiento de plantaciones</li> </ul>
Aguas superficiales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Canalización de pluviales</li> </ul>
Aguas subterráneas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impermeabilización del vaso de vertido</li> <li>- Recogida y tratamiento de lixiviados</li> </ul>
Paisaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantaciones y tratamiento adecuado de edificaciones (volúmenes, líneas y tonalidad)</li> </ul>
Fauna y vegetación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adecuación de las obras a la fenología reproductiva de la fauna</li> <li>- Restauración con especies autóctonas</li> </ul>
Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Depósito de tierras frente a posibles focos de ignición y franja perimetral vertedero (vial perimetral 5 m ancho)</li> <li>- Plan de Seguridad y Salud</li> <li>- Planes de Emergencia por tipo de actividad</li> </ul>
Salud población	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lucha contra plagas (aves parásitos e insectos).</li> </ul>
Aceptación social	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación mano de obra local</li> <li>- Educación ambiental</li> </ul>
Condiciones en las Instalaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento y limpieza de instalaciones</li> </ul>
Patrimonio arqueológico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconocimiento previo</li> <li>- Paralización de la actividad</li> <li>- Protección de cuevas de habitación</li> </ul>



En concreto se prestará especial atención a las determinaciones siguientes:

- Adoptar las medidas necesarias para seguir minimizando las posibles afecciones sobre la formación vegetal *Euphorbio regis-jubae-Retametum rhodorhizoidis*. Las actuaciones consistirán en la revegetación, con las especies de esta formación, de todos los taludes en relleno del Complejo, incluyendo el vertedero conforme se alcancen las superficies finales, y los ejecutados para restaurar el hueco de la antigua explotación de áridos, en este caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto a este respecto en las Normas de Conservación del Monumento Natural de la Montaña de Azufre (La Palma) de la Dirección General de Ordenación del Territorio.

- Trasplante, o balizamiento, de los ejemplares de *Androcymbium hierrense*, afectados por el desarrollo del Complejo, tal y como recoge la D.I.E.
- Conservación de las tres cuevas naturales de habitación situadas al norte de la antigua explotación de áridos, por debajo del acceso general a la instalación.
- Informar a la Sección de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de La Palma, cuando se vayan a efectuar movimientos de tierras en el desarrollo del vaso de vertido, a fin de que realice un seguimiento permanente, para detectar la posible aparición de yacimientos arqueológicos ocultos o restos arqueológicos superficiales.
- Utilizar los excedentes de excavaciones en el sellado de vertederos incontrolados, y si no fuera factible por no coincidir en el tiempo las dos actividades, serán tratados y valorizados en Plantas de Trituración y Clasificación de áridos.
- Durante la explotación de las instalaciones, habrá que prestar especial atención a la gestión de residuos dentro del citado Complejo Ambiental, dada su proximidad al ENP y ZEC Montaña de Azufre, por lo que se deberá adoptar un Protocolo de Admisión y Gestión de Residuos, así como dar cumplimiento a lo establecido en la A.A.I., teniendo en cuenta lo dispuesto en las Normas de Conservación del Monumento Natural de la Montaña de Azufre (La Palma) de la Dirección General de Ordenación del Territorio.



A parte de las medidas contempladas en la citada tabla, hay que considerar también el Plan de Vigilancia Ambiental a desarrollar en las fases de explotación y posclausura, de conformidad con lo dispuesto en el anexo III del RD 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Plan previsto, tanto en el Proyecto Básico del Complejo, como en el estudio de E.I.A correspondiente.

Hay que tener en cuenta que, la entidad propietaria de la instalación (Cabildo Insular de La Palma), será responsable, entre otros aspectos, del mantenimiento del Plan de Vigilancia Ambiental durante la fase de explotación, así como durante la fase posterior a la clausura del vertedero de residuos no peligrosos, durante el plazo fijado por la autoridad competente en la A.A.I., en ningún caso inferior a 30 años.

Así mismo, y de acuerdo con la D.I.E., se tendrá en consideración también lo recogido en el condicionante 14:

*El Programa de Vigilancia Ambiental deberá incluir las siguientes determinaciones en relación con la generación de informes:*

- Todos los informes propuestos en el mismo, así como los que se establezcan en este condicionante deberán ser remitidos al Servicio de Calidad Ambiental y al Servicio de Impacto y Restauración Ambiental de la Viceconsejería de Medio Ambiente.
- Además de los propuestos en el Programa de Vigilancia Ambiental, deberán remitirse informes semestrales en los que se especifiquen:
  - La superficie y volumen de ocupación del vertedero con respecto a su capacidad total.
  - Cantidad del compost producido así como caracterización físico-química del mismo. Evolución del consumo del producto y grado de aceptación del mismo.
  - Volumen de áridos destinados a la restauración de los vertederos incontrolados objeto de un programa específico de acuerdo con lo establecido en el condicionante nº 2.

Además, y teniendo en cuenta las instalaciones que incluye el Complejo, aun cuando no se ubique sobre una zona con especiales riesgos, es necesario que, durante la explotación de las mismas, se disponga de los correspondientes Planes de Emergencia en función de las actividades a desarrollar, de acuerdo con lo recogido en la A.A.I.

Por estas circunstancias, el plan de explotación incluirá las determinaciones específicas para la gestión del vertedero, y del conjunto del Complejo, en condiciones adversas, situaciones de funcionamiento que pueden presentarse distintas a las normales con mayor asiduidad, como son las provocadas principalmente por los agentes atmosféricos; fuertes vientos y lluvias extraordinarias. Y además otro tipo de situaciones más extremas, como son; la rotura del paquete de impermeabilización del vertedero, e incendios dentro o fuera del vertedero.

Ante estas potenciales adversidades el explotador de las instalaciones dispondrá de los correspondientes protocolos de actuación.

Por último, y además de lo dispuesto en el citado Real Decreto, para el seguimiento ambiental del vertedero, los Planes de emergencia de la instalación y lo recogido en el condicionante 14 de la D.I.E., el Plan de Vigilancia Ambiental del conjunto del Complejo deberá recoger otras medidas de control referentes a:

- Control de gestión de todas las escorrentías que inciden sobre el Complejo.
- Control de efluentes y derrames fortuitos, principalmente de lixiviados, en cualquier instalación.



- Control de molestias y riesgos, principalmente emisión de olores, además de polvo y gases de combustión, provenientes de cualquier instalación.
- Control sobre el almacenamiento temporal de acopios, ya sean residuos o subproductos recuperados.
- Materiales ligeros transportados por el viento, procedentes de cualquier instalación.
- Ruido y tráfico originado por la actividad.
- Control de plagas; aves, parásitos e insectos, en el conjunto del Complejo.

Por último indicar que, dadas las características de la zona, en cuanto a grado de insolación y régimen de vientos, se tiene previsto estudiar la posibilidad de compensar los consumos energéticos del Complejo Ambiental, mediante la instalación de sistemas de producción de energías renovables (eólica y solar), de acuerdo con lo dispuesto en el ACUERDO INSTITUCIONAL SOBRE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, aprobado en la sesión Plenaria Extraordinaria del Cabildo Insular de La Palma, día 10 de enero de 2007.



## 11.5. CRITERIOS DE UBICACIÓN

Los criterios generales, establecidos en su día, para la selección de las ubicaciones más idóneas para la construcción del Complejo Ambiental, se basaron en los Requisitos Generales para la Ubicación de Vertederos (Anexo I, Directiva 1999/31/CE del Consejo de 26 de abril de 1999). Y así fueron recogidos en el correspondiente estudio de alternativas, denominado: ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y SELECCIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PARA LA UBICACIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA ISLA DE LA PALMA de 2000, quedando incluida dicha localización en el PIRCAN 2000-2006, junto con las características más sobresalientes de las instalaciones necesarias en ese momento.

Con posterioridad, y de acuerdo con el ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE UBICACIÓN DE POSIBLES INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS, Tomo III del Plan Director Insular de Residuos de la isla de La Palma de diciembre de 2002, ver **Anexo II Análisis de potenciales áreas para la ubicación de complejos ambientales y vertederos de residuos**, de la Memoria de Información y Diagnóstico del presente PTER, se puso de manifiesto que se cumplía también lo dispuesto en la Directriz 41. Criterios para la gestión de residuos urbanos de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, que recoge textualmente;

*...”3. (ND) Los Planes Insulares de Ordenación preverán las reservas de suelo destinados a infraestructuras para la gestión y tratamiento de residuos. Entre los criterios básicos que deben ser tenidos en cuenta para la selección de esas implantaciones deberán contemplarse el respeto a los Espacios Protegidos, la existencia de condiciones hidrogeológicas y climáticas favorables, el mantenimiento de una distancia mínima de 500 metros respecto a núcleos urbanos y de 250 metros respecto de asentamientos rurales o agrícolas, y las condiciones de accesibilidad”...*

Por tanto, a fecha de hoy, siguen siendo válidos los mencionados estudios, pues los criterios básicos de selección, establecidos en la legislación vigente, no han variado.

El ámbito territorial de ubicación del Complejo, recogido en el PIOLP, se corresponde con los ámbitos asociados a actividades de interés general D3.1. Y la ordenación de las nuevas instalaciones de la 2ª Fase de desarrollo se realizará directamente mediante un proyecto de ejecución de sistemas. Las fases siguientes serán ordenadas por el Plan General.





## 11.6. INSTALACIONES EXISTENTES O PREVISTAS

### CA-1 COMPLEJO AMBIENTAL DE LOS MORENOS

<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	VILLA DE MAZO
<b>LOCALIZACIÓN</b>	1km de Tiguerorte en dirección noreste, próximo a la montaña de Azufre
<b>COORDENADAS UTM</b>	X:228.239,74 e Y:3.162.312,53
<b>ACCESOS</b>	Acceso de 4 Km que parte de la carretera de El Calvario a Tiguerorte, a la altura de Lomo Oscuro.
<b>FECHA DE INICIO ACTIVIDAD</b>	2012
<b>SUPERFICIE</b>	Reserva de suelo 182.200 m <sup>2</sup> . Superficie planificada, 1ª y 2ª Fase de desarrollo, 99.800 m <sup>2</sup> . Actualmente ocupada 67.400 m <sup>2</sup> .
<b>TIPO DE SUELO</b>	Suelo Urbanizable Industrial, Suelo Rústico Potencialmente Productivo Agrícola y Suelo Rústico de Protección – Paisajístico.
<b>VALORES AMBIENTALES</b>	Zona afectada previamente por una explotación y planta de trituración de áridos. Valor alto en alrededores, limita con ENP y ZEC Montaña de Azufre, y presencia de un endemismo <i>Androcymbium hiérrense</i> y otras especies protegidas.
<b>DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	El 4 de octubre de 2001 se hizo pública la D.I.E. COMPLEJO AMBIENTAL DE MAZO PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA ISLA DE LA PALMA. Y el 23 de diciembre de 2003, se hizo pública una nueva D.I.A. DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LOS MORENOS. Correspondiente a la MODIFICACIÓN, POR ADICIÓN, del condicionante recogido en la primera.
<b>ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS</b>	Linda con ENP y ZEC Montaña de Azufre
<b>NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO</b>	Aproximadamente a 1km de Tiguerorte
<b>TIPO DE GESTIÓN</b>	Gestión pública. Excmo. Cabildo Insular
<b>MODELO DE GESTIÓN</b>	Directa/indirecta

### CARACTERÍSTICAS ENTORNO

<b>GEOLOGÍA</b>	Coladas basálticas- Coladas tefra basálticas del Pleistoceno. En la zona correspondiente a la Hoja 1085-I, las lavas proceden de centros de emisión situados en el extremo norte del rift de Cumbre Vieja.
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>	Materiales bastante permeables. Acuífero mitad sur –II <sub>M</sub> – Recursos inaprovechables, contaminación por gases de origen volcánico.
<b>CLIMATOLOGÍA</b>	Inframediterráneo xérico semiárido inferior (dominio climático del cardonal). Temperatura media 20°-22°. Precipitación 300-400 mm.
<b>PAISAJE</b>	Entorno natural, antropizado por antiguos cultivos, y más recientemente por una explotación de áridos y planta de trituración y clasificación asociada a esta, perdiendo los valores ambientales y paisajísticos primigenios, sobre la que se ejecuta el Complejo
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	Presencia de cuevas de habitación prehistóricas que han sido preservadas

### PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

<b>Instrumento:</b>	Plan General de Ordenación de Villa de Mazo. Aprobación Definitiva de Modo Parcial de 19 de mayo de 2004. Anulado por orden judicial.
<b>Superficie (m<sup>2</sup>):</b>	50.991,59
<b>Categoría/subcategoría suelo:</b>	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras - Complejo Ambiental
<b>Uso principal:</b>	VERTEDEROS Y ESCOMBRERAS
<b>Zona de uso:</b>	CANALES Y CONDUCCIONES DE AGUA







### OCUPACIÓN DE SUELO

<b>Grupo</b>	VEGETACIÓN ARBUSTIVA Y/O HERBÁCEA
<b>Subgrupo</b>	Matorral
<b>Definición</b>	Tabaibal-cardonal y formaciones naturales afines
<b>Clase principal</b>	Mc
<b>Clase de ocupación</b>	Matorral costero
<b>% Ocupación</b>	Mc85 + Ps15

Hacia el este, se superpone y limita con una antigua explotación de áridos, hoy en proceso de restauración, y una superficie aproximada 3 ha.

<b>Grupo</b>	SUELO DESNUDO
<b>Subgrupo</b>	Antrópico
<b>Definición</b>	Canteras, minas
<b>Clase principal</b>	Em
<b>Clase de ocupación</b>	Extracción de materiales, obras
<b>% Ocupación</b>	Em100

### VEGETACIÓN

<b>Vegetación</b>	Euphorbio lamarckii-Retametum rhodorhizoidis
<b>Nombre Común</b>	Retamar blanco palmero
<b>Fisionomía</b>	MATORRALES   Potenciales   Retamar blanco (también de sustitución)
<b>Veg. Potencial</b>	Retamar blanco. Euphorbio lamarckii-Retamo rhodorhizoidis sigmetum

### ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN EL ENTORNO

<b>Nombre</b>	Androcymbium hiérrense. Cebollín estrellado
<b>Categoría</b>	En peligro de extinción de acuerdo con el Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio 2010. Ley 4/2010, de 4 de junio).

### FAUNA

<b>Áreas de Interés de faunístico</b>	No incluida
<b>Interés de nidificación</b>	Medio

### LIMITA CON ENP Y ZEC SIGUIENTES;

<b>Categoría</b>	Monumento Natural
<b>Nombre</b>	Montaña de Azufre
<b>Código</b>	P-5

<b>Código</b>	ES7020012
<b>Nombre</b>	Montaña de Azufre
<b>Categoría</b>	ZEC
<b>Documento ref.</b>	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
<b>Fecha declaración</b>	28122001

### RIESGOS

<b>Geológicos</b>	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
<b>Meteorológicos</b>	Sin riesgo de avenidas. No afecta a cauces
<b>Incendios</b>	Riesgo de incendio medio-bajo, en función de la pendiente.



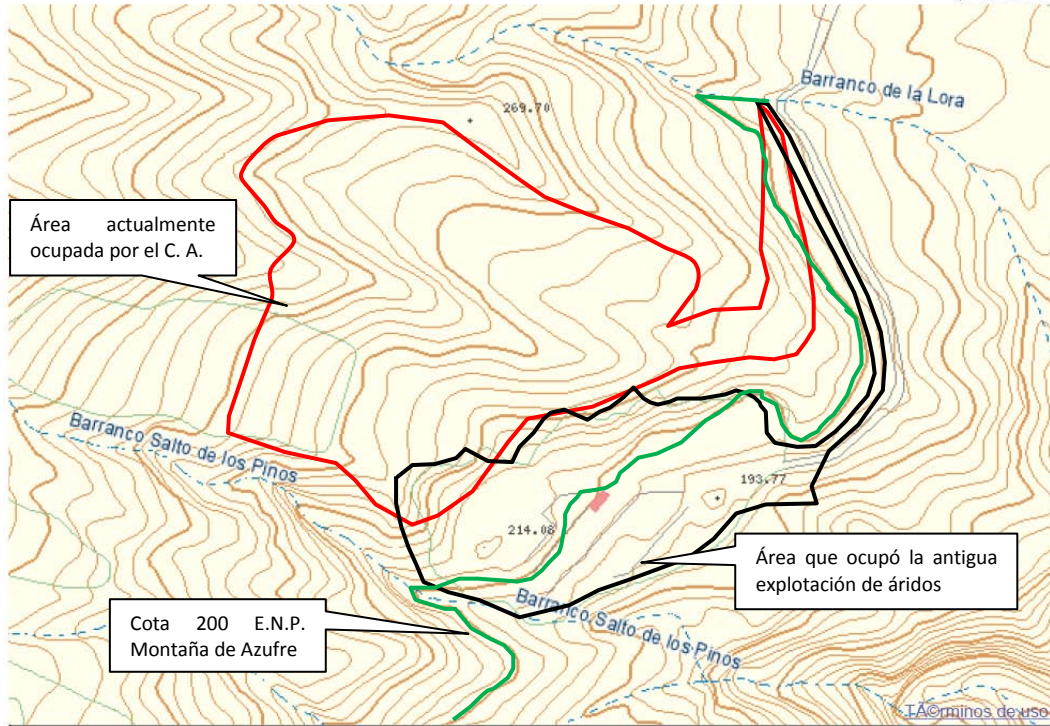


Figura 13: Complejo Ambiental de los Morenos afectado parcialmente por la Servidumbre de Protección de la Ley de Costas.

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano  
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EN LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION  
ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNANIMIDAD EN LA SESION EXTRAORDINARIA EN  
LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015  
José Luis Iturriz, Rodrigo  
SG de La Palma a 4 de mayo de 2015

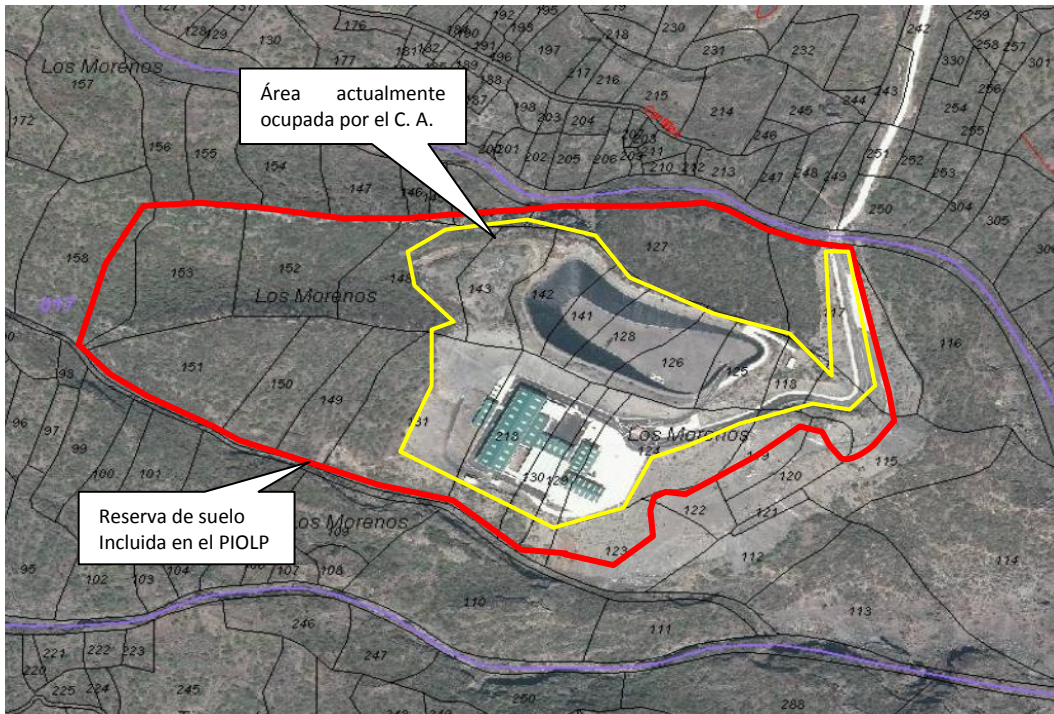
CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

28°33'40,73" N 17°46'26,60" O  
 x: 228.616  
 y: 3.162.527



28°33'24,82" N 17°46'52,44" O  
 x: 227.902  
 y: 3.162.054

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Pinar  
 JOSÉ LUIS THAUER, RODRÍGUEZ  
 4 de mayo de 2015  
 DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2015.



## 12. CENTRO AUTORIZADO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS FUERA DE USO

Los Centros Autorizados de Tratamiento de vehículos fuera de uso responden tanto a lo recogido en la Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2001, por el que se aprueba el Plan Nacional de Vehículos al final de su vida útil (2001-2006), como a lo dispuesto en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

En este sentido, durante el periodo de desarrollo del presente PETER de La Palma, está prevista la continuidad de la instalación de reciente construcción situada en el Polígono Industrial de Mirca, a fin de garantizar la descontaminación y desguace de todos los VFU's generados en La Palma.

### 12.1. IMPACTOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD

En principio, se trata de una actividad percibida por la población como beneficiosa, y por tanto asociada a impactos positivos, derivado de su propia concepción; los CAT son instalaciones donde se reciben los vehículos al final de su vida útil, para su descontaminación, aprovechamiento de piezas y componentes, y reciclaje de materiales, sin coste alguno para el usuario que hace la entrega.

Desde el punto de vista constructivo; se trata de una instalación consistente en un recinto cercado, donde se ubica la nave e instalaciones auxiliares del CAT. El equipamiento es similar a un taller de mantenimiento de vehículos, equipado con dispositivos elevadores, recipientes y contenedores para el almacenamiento temporal de residuos extraídos de los vehículos, tanto líquidos, como sólidos y una zona donde almacenar los componentes y piezas recuperadas para su reutilización.

La chatarra final, aproximadamente un 70% del peso total del vehículo, se almacena para su expedición posterior fuera de la isla.

De lo expuesto anteriormente, se deduce que las actividades ligadas a los CATs, los impactos que pueden generar, en la mayor parte de los casos, no son significativos. No obstante, es importante señalar que todas las potenciales afecciones que pueden preverse en este tipo de instalaciones, se ven minimizadas de forma sustancial mediante la aplicación de medidas preventivas y correctoras.



### 12.1.1. Emisión de ruido

El principal foco emisor de ruido es el relacionado con las operaciones de desguace, dando lugar a unas afecciones también muy limitadas, nada significativas, dado que se realizan dentro de una nave, ya que la actividad es similar a la de cualquier taller de reparación de vehículos.

### 12.1.2. Contaminación de suelos y aguas superficiales y subterráneas

Entre los potenciales impactos que pueden generarse, los más significativos, serían los originados por una descontaminación y desguace inadecuados, el rebose o derrames fortuitos de aceites de motor, grasas, líquido de frenos, ácido de baterías, etc., o de cualquier otra sustancia o producto almacenado.

Independientemente de las características de los suelos donde se ubica la instalación, en principio no debe dar lugar a afecciones significativas sobre el suelo o las aguas superficiales y subterráneas, ya que toda la superficie se encuentra pavimentada, todos los depósitos y contenedores son estancos, independientemente del material en el que están contruidos, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, y dispone de canalizaciones de drenaje en toda su superficie y red de saneamiento. Además todas las actividades son supervisadas por el encargado de la instalación por lo que cualquier accidente de este tipo sería atajado inmediatamente.

### 12.1.3. Afecciones a la flora y la fauna

Solamente por la necesaria ocupación del suelo industrial requerido, del orden de 3.700 m<sup>2</sup>, se podría haber generado un impacto negativo, poco significativo, sobre la flora y la fauna.

En cuanto a la flora ésta sería desalojada del ámbito de la actuación, si no ha sido previamente desalojada por una actividad anterior como es el caso que nos ocupa, ya que esta instalación se ubica en un polígono industrial ya existente, con una actividad anterior en la parcela ocupada.

De igual manera, la fauna habrá sido desplazada por la actividad anterior, y la avifauna del entorno que permanezca, se mantendrá, igual que lo ha hecho hasta el momento, por lo que en cualquier caso tendrá un efecto mínimo.



#### 12.1.4. Impacto visual y paisajístico

Este es uno de los impactos potenciales más significativos, puesto que la ocupación de suelo, movimientos de tierras, la propia construcción de la instalación, y por el almacenamiento de los vehículos en espacios abiertos, pueden dar lugar a la generación de impactos, dependiendo de su ubicación y del tratamiento de superficies y volúmenes realizado. Sin embargo, en la mayor parte de las veces, como es el caso que nos ocupa, su ubicación dentro de un polígono industrial ya establecido minimiza esta afección.

#### 12.1.5. Consumos de agua

Esta actividad solo requiere del empleo del agua en puntuales baldeos de la instalación, y aseo de personal, por lo tanto son muy limitados, dada lo limitado de la actividad. Además ello evita la generación de escorrentías que trasladen los posibles contaminantes fuera de la zona donde se desarrolla la actividad (vertidos accidentales de hidrocarburos y demás líquidos extraídos de los vehículos, o acumulaciones de polvo en viales y plataformas), aún cuando para prevenir estos efectos, tal y como se ha indicado anteriormente, dispone de red de saneamiento y separador de grasas.

#### 12.1.6. Consumos de energía

Esta actividad solo requiere del empleo de energía eléctrica para la iluminación, y para las máquinas herramientas, siendo la potencia contratada baja, 25 kW. El consumo de combustibles fósiles, gasóleo, es mínimo, para algún vehículo de la instalación, p.ej. camión grúa. Por lo que el efecto es nada significativo.

#### 12.1.7. Generación de residuos

La actividad desarrollada produce a penas residuos; asimilables a urbanos, pequeño consumo de oficina, principalmente papel; residuos peligrosos, como p.ej. sustitución del fluorescente de la oficina, tóner de impresora, algún envase de productos de limpieza, materiales (ropa y trapos) contaminados con hidrocarburos, etc., que tienen una gestión adecuada y diferenciada. Y principalmente los productos provenientes de la descontaminación de los vehículos, objeto de la instalación, aceites de motor, grasas, líquido de frenos, ácido de baterías, etc., o de cualquier otra sustancia o producto almacenado, siendo el número anual de vehículos máximo que podría tratar de 1.400 Uds./año. Que son todas las que se generan en La Palma.



## 12.2. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

A continuación, en la tabla adjunta, se recogen el resumen de las principales medidas preventivas y correctoras adoptadas, para la minimización de los potenciales efectos que sobre el medio ambiente y la salud pudiera provocar el Centro de Autorizado de Tratamiento de VFUs.

IMPACTO SOBRE	MEDIDAS
Suelos	- Pavimentación de superficies - Mantenimiento de la estanqueidad de los depósitos y contenedores
Aguas superficiales	- Canalización de pluviales
Aguas subterráneas	- Pavimentación de superficies - Recogida de efluentes y saneamiento
Paisaje	- Plantaciones
Riesgos	- Plan de Seguridad y Salud
Aceptación social	- Educación ambiental
Condiciones en las Instalaciones	- Mantenimiento y limpieza de la instalación y equipamiento

Además, e independientemente del Plan de Seguridad y Salud de la propia instalación, los Centros Autorizados de Tratamiento de VFU, desarrollarán un Plan de Control y Vigilancia sobre:

- Potenciales derrames de hidrocarburos y otros efluentes.
- Almacenamiento y destino de residuos y subproductos recuperados.
- Materiales transportados por el viento.
- Ruido y tráfico generado por la actividad.



### 12.3. CRITERIOS DE UBICACIÓN

Los criterios generales que han de regir para la ubicación de los Centros Autorizados de Tratamiento de VFU, son los siguientes:

- 1 Localización en suelo urbanizable de uso industrial.**
- 2 Deberán ubicarse próximas a vías de comunicación.**

Por tanto, los ámbitos territoriales de ubicación de estas instalaciones, recogidos en el PIOLP, se corresponden con los polígonos industriales D3.2.

La instalación y funcionamiento de este tipo de infraestructuras está supeditado a las determinaciones recogidas en el Real Decreto 1383/2002, antes mencionado, y en el correspondiente Proyecto de Instalación y Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental en la categoría que corresponda. Y la ordenación de nuevas instalaciones, si así se requiere, se realizarían directamente mediante un proyecto de ejecución de sistemas.

La función principal de este tipo de instalaciones es la de facilitar la entrega, almacenamiento, descontaminación integral y desguace de los VFU, y el máximo aprovechamiento de sus materiales, labor que es supervisada por la administración, para garantizar que ello se lleva a cabo sin provocar daños ambientales en el entorno, ya que es de gestión privada.







## 12.4. INSTALACIONES EXISTENTES O PREVISTAS

### CAT-1 CENTRO AUTORIZADO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS FUERA DE USO

<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	SANTA CRUZ DE LA PALMA
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Situada a 1,8 km de Santa Cruz de La Palma, hacia el norte, en el núcleo de Mirca.
<b>COORDENADAS UTM</b>	X:230.608,65 e Y:3.178.055,80
<b>ACCESOS</b>	Se accede directamente a través LP-1, en dirección norte, desde Santa Cruz de La Palma.
<b>FECHA DE INICIO ACTIVIDAD</b>	2008
<b>SUPERFICIE</b>	Aproximadamente 2.500 m <sup>2</sup> .
<b>TIPO DE SUELO</b>	Suelo urbanizable sectorizado ordenado
<b>VALORES AMBIENTALES</b>	No destacables. Zona urbanizada.
<b>DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	No necesaria
<b>ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS</b>	A 2,4 km del sitio de Interés científico de Barranco del Agua, y a 1,4 km del LIC Monteverde de Barranco Seco-Barranco del Agua.
<b>NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO</b>	Situado en Mirca
<b>TIPO DE GESTIÓN</b>	Gestión privada
<b>NÚMERO DE GESTOR</b>	RP 0109 IC
<b>EMPRESA</b>	RECICLAJES PÉREZ Y GARNIER, S.L.
<b>DIRECCIÓN</b>	POLÍGONO INDUSTRIAL DE MIRCA S/N La Palma, Santa Cruz de Tenerife.
<b>RESIDUOS</b>	Código LER (160104)
<b>AUTORIZACIÓN:</b>	VFU (Vehículos fuera de uso): -Recepción y almacenamiento: (160104). -Descontaminación: (160104). -Desguace: (160104).

### CARACTERÍSTICAS ENTORNO

<b>GEOLOGÍA</b>	Código 115-Coladas basálticas- Las lavas del Taburiente Superior presentan una gran uniformidad estructural y morfológica. Coladas tefríticas tardías. Pleistoceno. Código 165- Aluvial (relleno de barrancos), escasa potencia afectado por vertido de tierras.
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>	Materiales poco permeables. Acuífero Costero -I <sub>p</sub> - Una gran parte de sus aguas son de infiltración muy antigua, por lo que suelen mostrar claros signos de mineralización; las de infiltración reciente se depositan en los niveles superiores, formando delgadas láminas de agua de mejor calidad. La mayor parte de los pozos de la isla se encuentran en esta unidad.
<b>CLIMATOLOGÍA</b>	Inframediterráneo xérico semiárido inferior (dominio climático del cardonal). Temperatura media anual 20°-22°, precipitación 400-500 mm.
<b>PAISAJE</b>	Sin valores apreciables, zona muy antropizada. Polígono industrial
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	No afección del patrimonio histórico

### PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

<b>Documento:</b>	Plan General de Ordenación de Santa Cruz de La Palma. Aprobación Inicial de 22 de diciembre de 2006
<b>Categoría/subcategoría suelo:</b>	Suelo urbanizable sectorizado ordenado





<b>Zona de uso:</b>	Indefinido
<b>Uso principal pormenorizado:</b>	Uso indefinido
<b>Ámbito de gestión:</b>	Mirca
<b>Tipo ámbito de gestión:</b>	Ámbitos de aprovechamiento en uso

### OCUPACIÓN DEL SUELO

<b>Grupo:</b>	VEGETACIÓN ARBUSTIVA Y/O HERBÁCEA
<b>Subgrupo:</b>	Pastizal
<b>Definición:</b>	Zonas de pasto de ganado
<b>Clase principal:</b>	Ps
<b>Clase de ocupación:</b>	Pastizal
<b>Porcentaje ocupación:</b>	(Ps60/Mc40)55 + (Ch95/Rd5)30 + Fc10 + Pt5
<b>Fecha del mapa:</b>	Año 2002

### VEGETACIÓN

<b>Vegetación:</b>	Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae
<b>Nombre Común:</b>	Incensial-vinagreral
<b>Fisionomía:</b>	MATORRALES   De sustitución   Comunidad nitrófila frutescente
<b>Veg. Potencial:</b>	Cardonal. Echio breviramis-Euphorbio canariensis sigmetum
<b>Vegetación:</b>	Caseríos, áreas urbanas, industriales y de servicios
<b>Nombre Común:</b>	Caseríos
<b>Fisionomía:</b>	OTROS   Áreas urbanas, rurales, industriales u otras áreas antrópicas de escasa vegetación vascular
<b>Veg. Potencial:</b>	Cardonal. Echio breviramis-Euphorbio canariensis sigmetum

### FAUNA

<b>Áreas de Interés de faunístico</b>	No incluida
<b>Interés de nidificación</b>	Medio

### ESPECIES PROTEGIDAS EN EL ENTORNO PRÓXIMO

<b>Calonectris diomedea borealis.</b>	Pardela cenicienta
Declarada de Interés Especial en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio 2010. Ley 4/2010, de 4 de junio) y en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (BOE nº 82 de 5 de abril de 1990. Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo). E Incluida en Anexo I de la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres	

### ENP a 2,5 km

<b>Categoría:</b>	Sitio de Interés Científico
<b>Nombre:</b>	Barranco del Agua
<b>Código:</b>	P-18

### ZEC y ZEPA a 1,4 km

<b>Código:</b>	ES7020093
<b>Nombre:</b>	Monteverde de Barranco Seco-Barranco del Agua
<b>Categoría:</b>	ZEC
<b>Documento ref.</b>	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
<b>Fecha declaración:</b>	28122001
<b>Código ZEPA:</b>	ES0000114
<b>Nombre ZEPA:</b>	Cumbres y acantilados del norte de La Palma
<b>Categoría:</b>	ZEPA
<b>Fecha declaración:</b>	1989





<b>Referencia declaración:</b>	Remisión ene1989 de CPT a ICONA
<b>Fecha modificación:</b>	2006

**RIESGOS**

<b>Geológicos</b>	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
<b>Meteorológicos</b>	Sin riesgo de avenidas. No afecta a cauces
<b>Incendios</b>	Riesgo de incendio bajo

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano



DELIBERACION QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
LA APROBACION DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE  
RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNANIMIDAD EN LA SESION ORDINARIA EN  
LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015

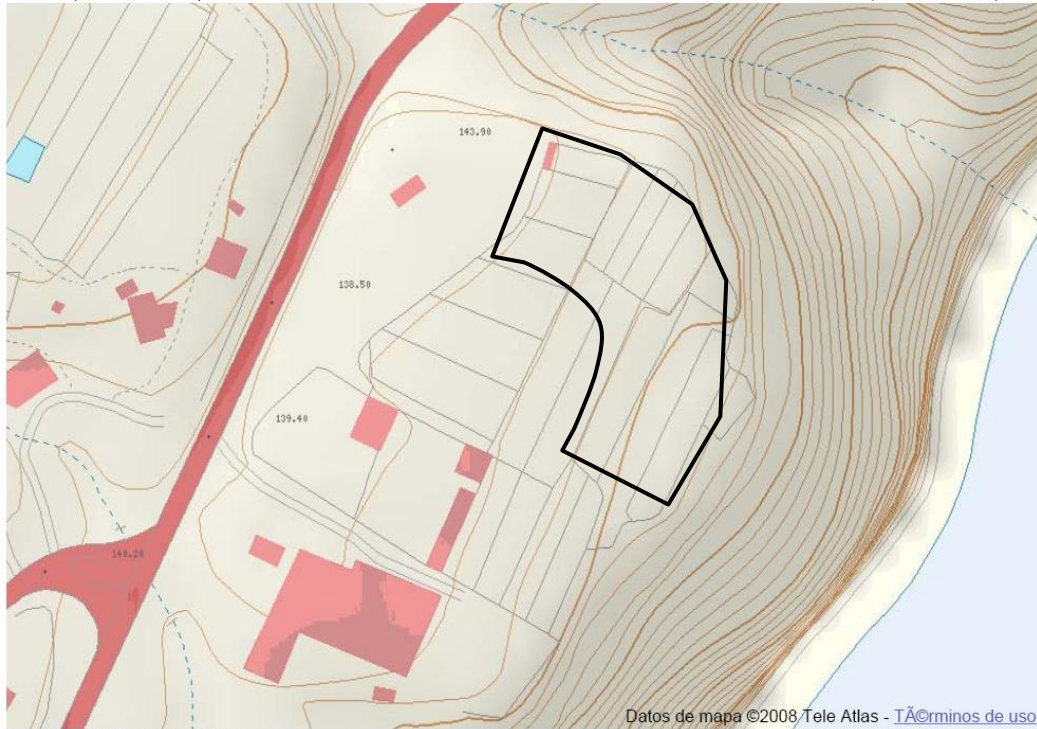


José Luis Iturriz, Rodrigo  
SG de La Palma a 4 de mayo de 2015

### CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

x: 230.372  
y: 3.178.170  
28°42'00,50" N 17°45'21,57" O

x: 230.746  
y: 3.178.170  
28°42'10,06" N 17°45'21,57" O



Datos de mapa ©2008 Tele Atlas - TÁ©rminos de uso

28°42'00,50" N 17°45'35,09" O  
x: 230.372  
y: 3.177.884

28°42'10,06" N 17°45'35,09" O  
x: 230.746  
y: 3.177.884

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano  
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CABILDO INSULAR EN  
LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015.  
José Luis Iturriz, Rodríguez  
SG de La Palma a 4 de mayo de 2015



### 13. INSTALACIONES DE TRATAMIENTO, RECICLAJE Y ELIMINACIÓN DE RCDS

De acuerdo con lo dispuesto en la Directriz 44. Criterios para la gestión de los residuos de construcción y demolición. (ND), de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, que recoge textualmente;

*...”1. Las Directrices de Ordenación de Residuos fijarán los requisitos que han de cumplir las instalaciones de tratamiento y depósito de residuos de construcción y demolición. Entre los requisitos se prestará una especial atención a orientar su ubicación hacia canteras abandonadas y clausuradas, procediendo a su rehabilitación, con las fracciones de dichos residuos no susceptibles de ser reciclados”...*

Así mismo, podrán reutilizarse en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, en caso de que se cumpla lo dispuesto en el artículo 3, ámbito de aplicación, del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, que recoge textualmente

*1. Este real decreto será de aplicación a los residuos de construcción y demolición definidos en el artículo 2, con excepción de:*

*a) Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.*

Ello es compatible y garantiza lo recogido, a este respecto, en el PIOLP:

*No se permitirá la utilización directa de RCD para la restauración topográfica de huecos producidos por la actividad extractiva.*

Ya que las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas, en el supuesto recogido en el citado Real Decreto, no tendrían la consideración de RCD.

A continuación, se recogen, de forma genérica, los potenciales impactos que pueden producir este tipo de instalaciones.



### 13.1. IMPACTOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES DE CLASIFICACIÓN, VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RCDS

Las actividades ligadas a la valorización y eliminación de RCD, generan una serie de impactos que en ocasiones pueden llegar a ser significativos. No obstante, es importante señalar que todas estas afecciones pueden ser minimizadas de forma importante mediante la aplicación de medidas correctoras.

Además, se ha planteado esta actividad ligada a otras, como p.ej. a una actividad extractiva preexistente, por lo que normalmente el impacto ya se ha producido, y en una cierta medida, esta actividad pretende reconvertirse en un impacto positivo, cuando se alcanzan sus fines últimos que son; por una parte la valorización o eliminación segura de un residuo, y por otra, el de devolver al terreno original unas formas y condiciones los más parecido posible a las originales.

A continuación, se ha llevado a cabo la enumeración y descripción de los potenciales impactos que pueden generarse.

#### 13.1.1. Emisión de partículas en suspensión

Otro de los impactos más significativos que pueden producirse son los relacionados con la emisión de polvo, siendo este también un factor fácilmente perceptible por la población.

El polvo puede constituir un problema significativo en zonas áridas y semiáridas pudiendo afectar a las áreas residenciales próximas, o bien a la vegetación, puesto que si las hojas se recubren de polvo se reduce la capacidad de fotosíntesis de la planta.

Por lo expuesto, se deben llevar a cabo medidas destinadas a minimizar estas emisiones, medidas que pasan mayoritariamente por la puesta en marcha de riegos correctores e implantación de sistemas adecuados de protección en las Plantas de Tratamiento y Reciclaje de RCD, p.ej. cubrición de cintas y acopios.

#### 13.1.2. Emisión de gases de combustión

Gases provenientes de la combustión producida en los motores de los vehículos y maquinaria asociada a las instalaciones durante su funcionamiento. Igualmente en las plantas de tratamiento de RCD se producirán emisiones de este tipo siempre y cuando operen con gasoil.





Al objeto de reducir este tipo de emisiones se procurará la operación eficaz de la maquinaria, además, en todo momento, ha de encontrarse en perfecto estado de funcionamiento evitando las emisiones no deseadas.

### 13.1.3. Emisión de ruido

Generalmente, los principales emisores de ruido de estas actividades son aquellas relacionadas con la carga, el transporte y el extendido de materiales y el machaqueo o molienda de estos, en resumen, por el funcionamiento de la maquinaria destinada a todas estas actividades.

Las afecciones más significativas son aquellas que afectan directamente a la población del entorno donde se ubica la actividad, sin olvidar también la afección sobre la fauna, que puede ser significativa si esta se desplaza hacia zonas con menores molestias.

Por lo tanto, en las áreas cercanas a núcleos de población se deberán establecer medias destinadas a minimizar la afección de éste tipo de emisiones, desarrollando distintas actuaciones en función de las necesidades del caso concreto, y que pueden ser:

- Medidas que actúan sobre la causa que produce el ruido.
- Medidas que actúan sobre la fuente emisora del ruido.
- Medidas destinadas a absorber o atenuar el ruido.

### 13.1.4. Vibraciones

Se generan vibraciones durante el funcionamiento de la maquinaria (Plantas de Tratamiento), pudiendo estas ser percibidas en las zonas habitadas si las mismas se encuentran muy próximas.

### 13.1.5. Contaminación de suelos

Entre los impactos que pueden generarse, los más significativos serían los derivados de la contaminación por hidrocarburos, provenientes de efluentes líquidos y sólidos, aceites y grasas principalmente y elementos que los contienen, o han estado en contacto con estos, originados por un mantenimiento inadecuado de la maquinaria.



Ello puede verse agravado por las propias características de los suelos, como sería una alta permeabilidad, lo que puede dar lugar a afecciones significativas sobre la aguas, superficiales y subterráneas y sobre la flora y la fauna.

### 13.1.6. Contaminación de escorrentías

Es importante una correcta gestión de las escorrentías naturales, a fin de evitar su contaminación física, sólidos en suspensión, o química, elementos disueltos. Habida cuenta de la posibilidad de trasladar estos efectos, no solo a otras áreas exteriores, sino también en profundidad, afectando a suelos y potenciales aguas subterráneas.

### 13.1.7. Contaminación de aguas subterráneas

La contaminación de las aguas subterráneas, principalmente durante las operaciones de vertido, pueden ser debidas, no solo por derrames de hidrocarburos procedentes de la maquinaria, sino también a la percolación de potenciales lixiviados, provenientes de los residuos, cuando no se ha efectuado un adecuado control sobre estos.

### 13.1.8. Afecciones a la flora y la fauna

Las actividades de trituración, clasificación, acopio y eliminación de RCD generarán un impacto negativo sobre la flora y la fauna. En cuanto a la flora ésta será desalojada del ámbito en el cual se esté desarrollando la actuación, si no ha sido previamente desalojada por una actividad previa, que en este tipo de estructuras será lo más común, en cambio la fauna se desplazará, o permanecerá desplazada del área puesto que no se mantienen las condiciones mínimas para su continuidad en la zona. Teniendo, en cualquier caso, un efecto temporal.

Por lo que se deberán plantear medidas compensatorias en esta zona para minimizar los efectos generados. Una vez finalizada la actividad y se comiencen con los procesos de restauración se deberá en la medida de lo posible, devolver el terreno a su estado natural.

### 13.1.9. Impacto visual y paisajístico

Este es uno de los impactos más significativos, puesto que los movimientos de tierras, acopios de materiales e instalaciones industriales, son actividades percibidas como negativas por la población.





La importancia de este impacto dependerá de la visibilidad de estas actuaciones y de los perceptores potenciales, siendo este aspecto uno en los que debe hacerse mayor hincapié a la hora de determinar las medidas correctoras.

### 13.1.10. Aumento del tráfico de vehículos

Debido a la actividad económica que se desarrolla se producirá un incremento del tráfico rodado, especialmente de vehículos pesados, generándose en mayor o menor medida una serie de trastornos en el entorno próximo y en las comunidades vecinas; emisión de ruidos y gases de combustión, pérdida de seguridad vial y mayor deterioro de las vías de circulación, en función siempre del tamaño de la actividad.

### 13.1.11. Inestabilidad de la masa vertida

Se debe prestar especial atención a la disposición de los materiales, tanto en la fase de explotación, siempre de abajo hacia arriba, como en la fase de restauración, taludes finales estables y fácilmente revegetables, máximo 22°.

### 13.1.12. Consumos de agua

Estas actividades requieren del empleo del agua (riegos periódicos) para su correcto desarrollo puesto que es necesario para minimizar las emisiones de polvo, estos riegos han de estar correctamente dimensionados, para evitar la generación de escorrentías que trasladen los posibles contaminantes fuera de la zona donde se desarrolla la actividad (p.e. vertidos accidentales de hidrocarburos, acumulaciones de polvo, y materiales más finos en viales y plataformas).

### 13.1.13. Generación de residuos

Las actividades de valorización y eliminación de RCD producen, como cualquier otra actividad humana, unos determinados residuos que deben ser gestionados adecuadamente, tanto residuos no peligrosos, asimilables a urbanos, como peligrosos e inertes, por lo que deberán tener una gestión diferenciada.

En tanto en cuanto estos residuos no se entreguen a un gestor autorizado deberán almacenarse adecuadamente.



### 13.2. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

A continuación, en la tabla adjunta, se recogen el resumen de las principales medidas preventivas y correctoras adoptadas, para la minimización de los potenciales efectos que sobre el medio ambiente y la salud pudiera provocar la instalación de las instalaciones de tratamiento y eliminación de RCD.

Además de las medidas contempladas en la citada tabla, hay que considerar el Plan de Vigilancia Ambiental a desarrollar en las fases de explotación y posclausura, para los vertederos de residuos inertes, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

IMPACTO SOBRE	MEDIDAS
Calidad del aire	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cubrición diaria del área de vertidos</li> <li>- Limitación de velocidad de los vehículos</li> <li>- Riego de zonas sin asfaltar</li> <li>- Cubrición de cintas y equipos</li> </ul>
Suelos y Taludes	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tratamiento de taludes</li> <li>- Reutilización de materiales</li> <li>- Acopio y tratamiento de suelo vegetal</li> <li>- Selección puntos extracción de material</li> <li>- Plantaciones</li> </ul>
Aguas superficiales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Canalización de pluviales</li> </ul>
Aguas subterráneas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento adecuado de la maquinaria</li> <li>- Impermeabilización de los vasos de vertido</li> </ul>
Paisaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantaciones, pantallas visuales y tratamiento adecuado de instalaciones (volúmenes, líneas y tonalidad)</li> </ul>
Fauna y vegetación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Restauración con especies autóctonas</li> </ul>
Riesgos población	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Seguridad y Salud</li> </ul>
Aceptación social	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación ambiental</li> </ul>
Condiciones en las Instalaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento y limpieza</li> </ul>
Patrimonio arqueológico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconocimiento previo</li> <li>- Paralización de la actividad</li> </ul>

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
 JOSÉ LUIS THAUER, RODRÍGUEZ  
 S/C de La Palma 4 de mayo de 2015  
 DELIBERACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 LA APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE  
 RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE PLENO DE  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
 ABRIL DE 2015

En el caso de las Plantas de Clasificación y Reciclaje de RCD, el Plan de Vigilancia deberá recoger medidas de control en referencia a:

- Control de las aguas superficiales.
- Control de efluentes y derrames fortuitos principalmente de hidrocarburos.
- Control de molestias y riesgos, principalmente emisión de polvo.
- Control sobre el almacenamiento temporal de acopios, residuos y subproductos recuperados.
- Materiales transportados por el viento.



- Ruido y tráfico originado por la actividad.

A continuación, se recogen para cada tipo de instalación prevista los criterios de ubicación y requisitos mínimos exigibles, en función de los potenciales impactos que pueden producirse.

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano



DELICENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EN LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN TERRITORIAL  
ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE TRABAJO DE  
LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015



José Luis Iturriz Goñi  
SC de La Palma a 4 de mayo de 2015

### 13.3. PLANTAS DE TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE RCDS PROVENIENTES DE DESMONTES Y VACIADOS; CRITERIOS Y PROPUESTAS DE UBICACIÓN

#### 13.3.1. Criterios de ubicación

En primer lugar, es necesario volver a recordar lo especificado para las tierras sobrantes provenientes de excavaciones provocadas por el desarrollo del Complejo Ambiental, respecto de la gestión de las tierras y piedras sobrantes provenientes de excavaciones de desmontes y vaciados, de todo tipo de obras de construcción como son:

- El flujo mayoritario de los residuos de construcción y demolición, RCD, está compuesto por tierras limpias y rocas procedentes de desmontes y vaciados, que en el caso concreto de Canarias, y muy particularmente en la isla de La Palma, presentan un alto grado de aprovechamiento, por lo que no han sido consideradas habitualmente como RCD (PIRCAN 2000-2006).
- También recordar que, el principio básico de gestión de residuos es el de Jerarquía, que es de obligado cumplimiento siempre que ello sea factible, por lo que si existe la posibilidad de la reducción (la no generación del residuo), es prioritario sobre la reutilización o la valorización (el residuo ya se ha producido). A este respecto indicar que es prioritario el aprovechamiento de estos productos, como materia prima para la producción de áridos, en función de su calidad.
- Su no aprovechamiento, como materia prima, origina un impacto equivalente al volumen de material que es preciso excavar por la actividad extractiva para sustituirla, además de la necesaria ocupación de suelo para depositar estos materiales en escombrera.
- Esta actividad se puede llevar a cabo en las instalaciones de clasificación y trituración de áridos existentes.
- Su no aprovechamiento, como materia prima, origina un impacto equivalente al volumen de material que es preciso excavar por la actividad extractiva para sustituirla, además de la necesaria ocupación de suelo para depositar estos materiales en escombrera. Por lo que, en segundo lugar, primaría su valorización en el relleno y restauración de huecos de explotaciones mineras y otras áreas degradadas, para aquellas fracciones sin posibilidad de aprovechamiento directo.



Los criterios que regirán para la ubicación de este tipo de infraestructuras, en el supuesto de ser necesario, serán fundamentalmente los siguientes:

- 1 Localización preferente: ámbitos mineros, áreas degradadas y áreas industriales (polígonos industriales).**
- 2 Deben en todo caso estar bastante alejados de núcleos de población.**
- 3 En caso de localizarse próximas a viarios y que sean fácilmente perceptibles, deberán ser sometidos a importantes medidas de integración paisajística que minimicen su percepción, y de lucha contra el polvo.**

Las Plantas de Trituración y Clasificación de áridos, necesarias para la gestión de tierras y piedras limpias, provenientes de desmontes y vaciados, deberían aprovechar las instalaciones preexistentes, puesto que se trata de un sector que ya interviene en la actividad. Y la ordenación de las nuevas instalaciones se realizará directamente mediante un proyecto de ejecución de sistemas.

### 13.3.2. Propuesta de ubicación

Actualmente, existen en la Isla instalaciones que aprovechan este tipo de productos, tierras limpias provenientes de desmontes y vaciados, para producir áridos, independientemente de cuál sea en estos momentos su situación administrativa, autorizadas o en trámite de autorización, por lo que no sería necesario disponer de nuevas instalaciones pues con las existentes se cubriría sobradamente la demanda actual. Por estas circunstancias no se cree conveniente la necesidad proponer nuevas ubicaciones.

Por tanto, como actividades de gestión de residuos con potencial asociado a las actividades extractivas, de acuerdo con el PIOLP, se ubicarán preferentemente en zonas catalogadas como E1.1 y en E1.2 de forma temporal y exclusivamente con fines de restauración, y también en D3.2 (asociadas a la actividad industrial).

En el supuesto de tener la consideración de residuo, su autorización estará supeditada a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, antes citado, y en particular, a lo dispuesto en su Artículos 6, Régimen de control de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición, Artículo 7, Obligaciones generales del gestor de residuos de construcción y demolición y Artículo 8, Actividades de valorización de residuos de construcción y demolición.



### 13.4. PLANTAS DE TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE RCDS PROVENIENTES DE OBRAS, REFORMAS Y DEMOLICIONES; CRITERIOS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN

Tal y como se recoge en la *Memoria de Ordenación*, este tipo de residuos, diferentes a las tierras y piedras limpias no contaminadas por sustancias peligrosas, que provienen de obras, reformas y demoliciones, son los considerados RCD, y aquellos procedentes de pequeñas reformas domiciliarias, que ostentan la categoría de domésticos, les es de aplicación lo recogido en el PIOLP:

*No se permitirá la utilización directa de RCD para la restauración topográfica de huecos producidos por la actividad extractiva.*

Y por lo tanto, su gestión, debe efectuarse de acuerdo con lo recogido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

#### 13.4.1. Criterios de ubicación

Los criterios generales que han de regir para la ubicación de las Plantas de Tratamiento y Reciclaje de RCD, provenientes de obras, reformas y demoliciones, son los siguientes:

- 1 Localización preferente: ámbitos mineros, áreas degradadas y en áreas industriales (polígonos industriales).**
- 2 Garantía de una correcta gestión de los rechazos del proceso.**
- 3 Preferentemente deberán estar alejadas de núcleos de población.**
- 4 En caso de localizarse próximas a vías de comunicación, y que sean fácilmente perceptibles, deberán ser sometidas a importantes medidas de integración paisajística que minimicen su impacto visual y de lucha contra el polvo.**

Las Plantas de Tratamiento y Reciclaje de RCD deberían ubicarse preferentemente en el interior de ámbitos extractivos preexistentes, puesto que se trata de sectores que ya intervienen en la actividad, si bien estas instalaciones son diferentes, al menos en un cierto grado, de las destinadas exclusivamente a trituración y clasificación de áridos.

En otros casos, también podrán localizarse fuera de dicho ámbito, en función de las determinaciones recogidas con anterioridad, y de acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de

construcción y demolición, los rechazos inertes procedentes de estos procesos podrán utilizarse también (valorización) como material de cobertura y sellado de vertederos.

Es en este tipo de actuaciones es donde hay que contemplar lo dispuesto al final del presente epígrafe, ya que en estos supuestos se utilizan generalmente plantas móviles, o fácilmente desmontables, ya que la actividad es temporal en este tipo de ubicaciones. En tanto en cuanto el vertedero se sella o la zona degradada se restaura.

La instalación y funcionamiento de este tipo de Plantas estará supeditado a las determinaciones recogidas en sus correspondientes Proyectos de Instalaciones y Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental, y en su caso, además a los Planes de Restauración Ambiental de explotaciones mineras. Y la ordenación de las nuevas instalaciones se realizará directamente mediante un proyecto de ejecución de sistemas.

Así mismo, se tendrá en consideración lo dispuesto en el Artículo 10, Tratamiento de residuos de construcción y demolición mediante plantas móviles en centros fijos de valorización o de eliminación de residuos, del Real Decreto 105/2008, antes citado, donde se recoge textualmente;

*...”La actividad de tratamiento de residuos de construcción y demolición mediante una planta móvil, cuando aquélla se lleve a cabo en un centro fijo de valorización o de eliminación de residuos, deberá preverse en la autorización otorgada a dicho centro fijo, y cumplir con los requisitos establecidos en la misma”...*

### 13.4.2. Propuesta de ubicación

Actualmente, no existen en la Isla instalaciones específicas de este tipo, si bien, algunas de las instalaciones existentes, o en tramitación, de fabricación de áridos, tanto provenientes de la industria extractiva, como de tierras limpias y rocas procedentes de desmontes y vaciados, siempre y cuando quede garantizada la segunda premisa (garantía de una correcta gestión de los rechazos del proceso) recogida en el punto anterior, estén ubicadas en un suelo apto para ello, y dispongan del equipamiento preciso, podrán ser autorizadas para llevar a cabo la gestión de RCDS, provenientes de obras, reformas y demoliciones.

En principio, y de acuerdo con la producción máxima previsible, en torno a las 30.000 t/año, sería necesario disponer de un máximo de dos instalaciones; una ubicada en el este de la isla, próxima a las localidades de Santa Cruz De La Palma y las Breñas, y otra ubicada en el oeste de la isla, próxima a las localidades de Los Llanos de Aridane y El Paso.





Por estas circunstancias, y habida cuenta de la existencia de Plantas de fabricación de áridos, mencionadas con anterioridad, no se cree conveniente la necesidad proponer otras ubicaciones diferentes, ya que bastaría con la adaptación o complementación de dos de ellas.

Por tanto, como actividades de gestión de residuos con potencial asociado a las actividades extractivas, de acuerdo con el PIOLP, se ubicarán preferentemente en zonas catalogadas E1.1 y en E1.2 de forma temporal y exclusivamente con fines de restauración y también en D3.2 (asociadas a la actividad industrial).

Otra posibilidad a contemplar, de acuerdo con lo recogido en el siguiente apartado, es el aprovechamiento de Barranco Seco para la instalación de una planta móvil, mientras duren las obras de sellado, a fin de utilizar los rechazos inertes provenientes del proceso de clasificación y reciclaje, en dicho sellado.

En segundo término, y solo por cuestiones logísticas, podría ser interesante a más largo plazo disponer de otras dos instalaciones, al norte y sur de la isla respectivamente.

En cualquier circunstancia, su autorización estará supeditada a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, antes citado, y en particular, a lo dispuesto en su Artículos 6, Régimen de control de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición, Artículo 7, Obligaciones generales del gestor de residuos de construcción y demolición y Artículo 8, Actividades de valorización de residuos de construcción y demolición.





## 13.5. VERTEDEROS DE RESIDUOS INERTES; CRITERIOS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN

### 13.5.1. Criterios de ubicación

Independientemente de las posibilidades de valorización de los RCD, generados en la isla de La Palma, es necesario garantizar la eliminación en vertedero de los rechazos o residuos no peligrosos e inertes, provenientes de Plantas de Tratamiento y Reciclaje de RCD, a fin de cerrar el circuito de gestión.

Respecto de los residuos o rechazos no peligrosos generados en estos procesos su gestión se realizaría en el Complejo Ambiental de Los Morenos. Sin embargo, para aquellos residuos o rechazos catalogados como inertes, es necesario disponer de instalaciones de vertido de residuos inertes, no existentes en el momento presente en la isla.

Los criterios generales que han regir para la ubicación de vertederos de residuos inertes, provenientes rechazos de Plantas de Tratamiento y Reciclaje de RCD, en la isla de La Palma, serán los siguientes:

- 1 Localización preferente en ámbitos mineros, huecos de explotaciones activas, paradas o abandonadas, y otros espacios degradados.**
- 2 Cumplir los requisitos exigibles para vertederos de residuos inertes recogidos en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.**
- 3 Tener aprobado el correspondiente Proyecto de Explotación y Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, en la categoría que corresponda, y en su caso, además, el Plan de Restauración Ambiental de la explotación minera objeto de la actuación.**

Actualmente no existe en la Isla vertedero alguno autorizado, si bien, se tiene constancia de distintas ubicaciones donde se vierten, o se han vertido RCD, ver fichas de vertederos y puntos de vertido incontrolado del Documento *Fichas y planos de información de infraestructuras de gestión de residuos*.

En principio, cualquiera de las explotaciones mineras activas, paradas o abandonadas, de acuerdo con la zonificación establecida en el PIOL, así como otros espacios degradados, siempre y cuando quede garantizada la segunda premisa, podrían ser autorizadas para llevar a cabo la eliminación de los rechazos inertes provenientes de Plantas de Tratamiento y Reciclaje de RCD.



Por tanto, como actividades de gestión de residuos con potencial asociado a las actividades extractivas, de acuerdo con el PIOLP, se ubicarán preferentemente en zonas catalogadas E1.2 y otras áreas degradadas, de forma temporal y exclusivamente con fines de restauración.

La existencia de áreas degradadas en la isla, debido fundamentalmente a la acción del hombre, principalmente antiguas zonas de beneficio de áridos y extracción de tierras, vertederos y puntos de vertido incontrolados, y en general aquellas zonas que han sufrido fuertes alteraciones ambientales y paisajísticas, se plantea su utilización como potenciales áreas de vertido de residuos inertes por dos motivos principales; se trata de zonas que ya han sido afectadas por actuaciones antrópicas con un impacto significativo, y de otra parte se plantea su regeneración a partir del empleo de unos materiales que de otra forma, en la actualidad, no tendrían un aprovechamiento claro.

Evidentemente su elección deberá estar supeditada a la aprobación del correspondiente Proyecto de Explotación y Estudio de Evaluación de impacto Ambiental, en la categoría que corresponda, al objeto de garantizar el fin último que sería la eliminación segura de estos residuos y, en su caso además, el Plan de Restauración Ambiental de la explotación minera objeto de la actuación. Y la ordenación de las nuevas instalaciones se realizará directamente mediante un proyecto de ejecución de sistemas.

Exclusivamente podrán depositarse residuos inertes, por lo que cobra especial importancia las medidas de control en la admisión de residuos que se han de llevar a cabo durante el proceso de gestión.

Se dará por agotada la capacidad de vertido en las zonas que hayan alcanzado las cotas finales previstas en diseño del citado Proyecto de Explotación y Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental.

### 13.5.2. Propuesta de ubicación

A los efectos del presente Plan, se consideran ubicaciones prioritarias para la instalación de vertederos de residuos inertes las siguientes:

- Vertedero Insular de Barranco Seco. Una vez que entre en funcionamiento el Complejo Ambiental de Los Morenos, que dispone de un área de vertido de residuos no peligrosos, y no haberse previsto el reacondicionamiento del citado vertedero, de acuerdo con el Real Decreto 1481/2001, debe procederse a su cierre



y clausura. Por esta circunstancia, se pretenden utilizar los rechazos inertes provenientes de RCD, para su sellado y restauración, siendo preciso hacer las siguientes aclaraciones:

1. En primer lugar, es necesario sellar y clausurar el vertedero de Barranco Seco, por imperativo legal (RD 1481/2001). Ello ha sido considerado en el Programa de Clausura y Sellado de vertederos del presente PTER de La Palma.
2. El PIO de La Palma, contempla esta área como libre de uso conector ecológico. Aspecto que solo puede ser factible una vez desarrollado el correspondiente Programa de Vigilancia Ambiental (desgasificación, control topográfico, de lixiviados y pluviales, etc.), a partir del sellado del vertedero, recogido también en el presente PTER de La Palma.
3. Por estas circunstancias, que por otra parte requieren de un periodo de saneamiento ambiental de la zona, más o menos largo, de un mínimo 30 años, y habida cuenta de la necesidad de dar a la superficie en cuestión una topografía estable y adecuada para posibilitar las obras de sellado, y poder a medio plazo soportar el uso previsto en el PIOLP, imposible en las actuales circunstancias por las fuertes pendientes alcanzadas, y dado que la zona se encuentra ya degradada, es por lo que se propone su utilización como vertedero de residuos inertes provenientes de RCD, hasta alcanzar las cotas de diseño del correspondiente Proyecto de Restauración (que podrían incluir también las correspondientes obras de defensa por su proximidad al mar). al mismo tiempo que se garantiza una presencia permanente para desarrollar las labores de vigilancia ambiental.
4. Por último, indicar que también quedarían garantizadas las condiciones de vertido de los rechazos o residuos inertes provenientes de RCD, al haberse procedido previamente a su impermeabilización, durante la ejecución de las obras de sellado del vertedero actual, de acuerdo con lo recogido en el citado Real Decreto 1481/2001.



Dichas circunstancias y habida cuenta de su situación estratégica y que se trata de un área ya alterada, que además requiere de un seguimiento ambiental de posclausura de 30 años y dispone de infraestructuras básicas para la admisión de residuos, se propone, una vez sellado, su habilitación como vertedero de residuos inertes hasta alcanzar una topografía adecuada.

- Además, e independientemente de poder disponer de otros huecos de explotaciones mineras activas, existen otros huecos de antiguas explotaciones de áridos y extracción de tierras, como son por su importancia; el PVI-4 Punto de Vertido Incontrolado de El Barrial, y un antiguo hueco próximo a la ermita de La Virgen del Pino (esta última

recogida en el PIOLP como área a restaurar), los dos en el T.M. de El Paso, que podrían ser objeto de restauración, aprovechando los residuos inertes procedentes de Plantas de Tratamiento y Reciclaje de RCD. Ver fichas adjuntas, en cuyo caso se deberá llevar a cabo el correspondiente proyecto y estudio de EIA.

Siempre y cuando se contemple en el correspondiente Proyecto de Explotación el cumplimiento de los requisitos exigibles para vertederos de residuos inertes, recogidos en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, especialmente en aquellos aspectos que conciernen a la necesaria impermeabilización del vaso de vertido.

De las potenciales ubicaciones señaladas, al igual que con las Plantas de Tratamiento y Reciclaje de RCD de obras, reformas y demoliciones, por cuestiones logísticas, se deberá disponer, al menos, de una instalación en la parte este de la isla y otra en la parte oeste. Ello se debe fundamentalmente a que las máximas distancias de transporte para los RCD se sitúan en torno a los 25 km, a fin de evitar costes excesivos en su gestión.

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano



DELIBERACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO INSULAR DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA DE 2015, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA DE 2015.

ABRIL DE 2015



José Luis Iturriz Goñi  
SC de La Palma a 4 de mayo de 2015

### 13.6. INSTALACIONES PREVISTAS

#### VI-1 VERTEDERO INSULAR DE BARRANCO SECO

<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	SANTA CRUZ DE LA PALMA y PUNTALLANA
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Situado a 1,9 km de Santa Cruz de La Palma, hacia el norte, una vez pasado el núcleo de Mirca, próximo al mar, sobre el barranco del mismo nombre.
<b>COORDENADAS UTM</b>	X:230.897,50 e Y:3.178.590,31
<b>ACCESOS</b>	Se accede a través LP-1, en dirección norte, desde Santa Cruz de La Palma, tomando un desvío a la derecha, en el mismo barranco, una vez pasado el núcleo de Mirca.
<b>FECHA DE INICIO ACTIVIDAD</b>	2013-2014
<b>SUPERFICIE</b>	33.200 m <sup>2</sup> .
<b>TIPO DE SUELO</b>	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Suelo Rústico de Protección Hidrológica
<b>VALORES AMBIENTALES</b>	Muy antropizado. Hasta fechas recientes era el vertedero Insular de RUD, y por tanto carente de valores ambientales apreciables. Potencial afección de suelo y aguas subterráneas. Proximidad al mar 120 m.
<b>DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	Necesaria por tipo de actividad
<b>ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS</b>	A 1,8 km del sitio de Interés científico de Barranco del Agua, y a 1 km del ZEC Monteverde de Barranco Seco-Barranco del Agua
<b>NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO</b>	Mirca a 0,8 km
<b>TIPO DE GESTIÓN</b>	Pública. Excmo. Cabildo Insular
<b>MODELO DE GESTIÓN</b>	Indirecta

#### CARACTERÍSTICAS ENTORNO

<b>GEOLOGÍA</b>	Coladas basálticas- Las lavas del Taburiente Superior presentan una gran uniformidad estructural y morfológica. Coladas tefríticas tardías. Pleistoceno. Código 165- Aluvial (relleno de barrancos), escasa potencia afectado por vertido de tierras.
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>	Materiales poco permeables. Acuífero Costero -II <sub>p</sub> - Una gran parte de sus aguas son de infiltración muy antigua, por lo que suelen mostrar claros signos de mineralización; las de infiltración reciente se depositan en los niveles superiores, formando delgadas láminas de agua de mejor calidad. La mayor parte de los pozos de la isla se encuentran en esta unidad.
<b>CLIMATOLOGÍA</b>	Inframediterráneo xérico semiárido inferior (dominio climático del cardonal). Temperatura media anual 20°-22°, precipitación 400-500 mm.
<b>PAISAJE</b>	Sin valores apreciables, zona muy antropizada. Presencia de vertidos
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	No afección del patrimonio histórico

#### PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

<b>Instrumento:</b>	Plan General de Ordenación de Puntallana. Aprobación Definitiva de Modo Parcial de 11 de octubre de 2005
<b>Categoría/subcategoría suelo:</b>	Suelo Rústico de Protección Hidrológica
<b>Uso principal:</b>	Plazas Públicas y Parques Infantiles (EL)
<b>Zona de uso:</b>	Espacio Libre, Plazas y Parques Infantiles
<b>Elemento estructurante:</b>	Sistema general de espacios libres públicos municipal
<b>Instrumento:</b>	Plan General de Ordenación de Santa Cruz de La Palma. Aprobación Inicial de 22 de diciembre de 2006
<b>Categoría/subcategoría suelo:</b>	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras





**USOS DEL SUELO**

<b>Grupo</b>	SUELO DESNUDO
<b>Subgrupo</b>	Antrópico
<b>Definición</b>	Depósitos de materiales inservibles
<b>Clase principal</b>	Ve
<b>Clase de ocupación</b>	Vertederos, escombreras
<b>% Ocupación</b>	Ve100

**Alrededor;**

<b>Grupo</b>	VEGETACIÓN ARBUSTIVA Y/O HERBÁCEA
<b>Subgrupo</b>	Matorral
<b>Definición</b>	Tabaibal-cardonal y formaciones naturales afines
<b>Clase principal</b>	Mc
<b>Clase de ocupación</b>	Matorral costero
<b>% Ocupación</b>	Mc100

**VEGETACIÓN**

<b>Vegetación</b>	Cencho ciliaris-Hyparrhenietum sinaicae
<b>Nombre Común</b>	Cerrillal-panascal
<b>Fisionomía</b>	HERBAZALES   Pastizales perennes, vegetación viváz, helófitos y megaforbios
<b>Veg. Potencial</b>	Sabinar. Rhamno crenulatae-Junipero canariensis sigmetum

**Alrededor;**

<b>Vegetación</b>	Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae
<b>Nombre Común</b>	Inciensal-vinagreral
<b>Fisionomía</b>	MATORRALES   De sustitución   Comunidad nitrófila frutescente
<b>Vegetación (II)</b>	Cencho ciliaris-Hyparrhenietum sinaicae
<b>Nombre Común (II)</b>	Cerrillal-panascal
<b>Veg. Potencial</b>	Sabinar. Rhamno crenulatae-Junipero canariensis sigmetum
<b>Vegetación</b>	Echio breviramis-Euphorbietum canariensis
<b>Nombre Común</b>	Cardonal palmero
<b>Fisionomía</b>	MATORRALES   Potenciales   Tabaibal-Cardonal   Cardonal
<b>Vegetación (II)</b>	Euphorbio lamarckii-Retametum rhodorhizoidis
<b>Nombre Común (II)</b>	Retamar blanco palmero
<b>Veg. Potencial</b>	Cardonal. Echio breviramis-Euphorbio canariensis sigmetum
<b>Nidificación</b>	Medio

**FAUNA**

<b>Áreas de Interés de faunístico</b>	Zona de interés faunístico-especies protegidas
<b>Interés de nidificación</b>	Medio

**ESPECIES PROTEGIDAS EN EL ENTORNO**

<b>Motacilla cinerea canariensis.</b> Alpispa
<b>Sylvia melanocephala leucogastra.</b> Curruca cabecinegra
<b>Tadarida teniotis.</b> Murciélago rabudo
<b>Falco tinnunculus canariensis.</b> Cernícalo vulgar
Declaradas de Interés Especial en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio 2010. Ley 4/2010, de 4 de junio) y en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (BOE nº 82 de 5 de abril de 1990. Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo) e Incluidas en el Anexo IV de la Directiva 92/43/CEE Consejo 21 de mayo de 1992) de conservación de hábitats naturales y de fauna/flora silvestres (DOUE nº L 206 - 22 julio de 1992, a excepción del Falco tinnunculus canariensis. Cernícalo vulgar.

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PRIMO  
 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
 DELIBERACIÓN QUE SE EXTENDIÓ PARA HACER CONSTAR  
 LA ADOCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INTERÉS ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO EN  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Tháñez, Rodríguez  
 SGC de La Palma a 4 de mayo de 2015

**A 1,8 KM DEL ENP;**

<b>Categoría</b>	Sitio de Interés Científico
<b>Nombre</b>	Barranco del Agua
<b>Código</b>	P-18
<b>Superficie (m<sup>2</sup>)</b>	742738.706
<b>Perímetro (m)</b>	6744.424

**A 3 KM DEL ENP;**

<b>Categoría</b>	Parque Natural
<b>Nombre</b>	Las Nieves
<b>Código</b>	P-3

**A 1 KM DEL ZEC;**

<b>Código</b>	ES7020093
<b>Nombre</b>	Monteverde de Barranco Seco-Barranco del Agua
<b>Categoría</b>	ZEC
<b>Documento ref.</b>	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
<b>Fecha declaración</b>	28122001

**RIESGOS**

<b>Geológicos</b>	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
<b>Meteorológicos</b>	Afecta a cauce. Y dispone ya de la correspondiente obra de canalización.
<b>Incendios</b>	Riesgo de incendio bajo

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 DEBERIA QUE SE EXTENDIE PARA HACER CONSTAR  
 QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNAS LEYAS DE LAS CORTES CANTARIAS EN  
 LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Iturriz, Rodríguez  
 SGC de La Palma a 4 de mayo de 2015

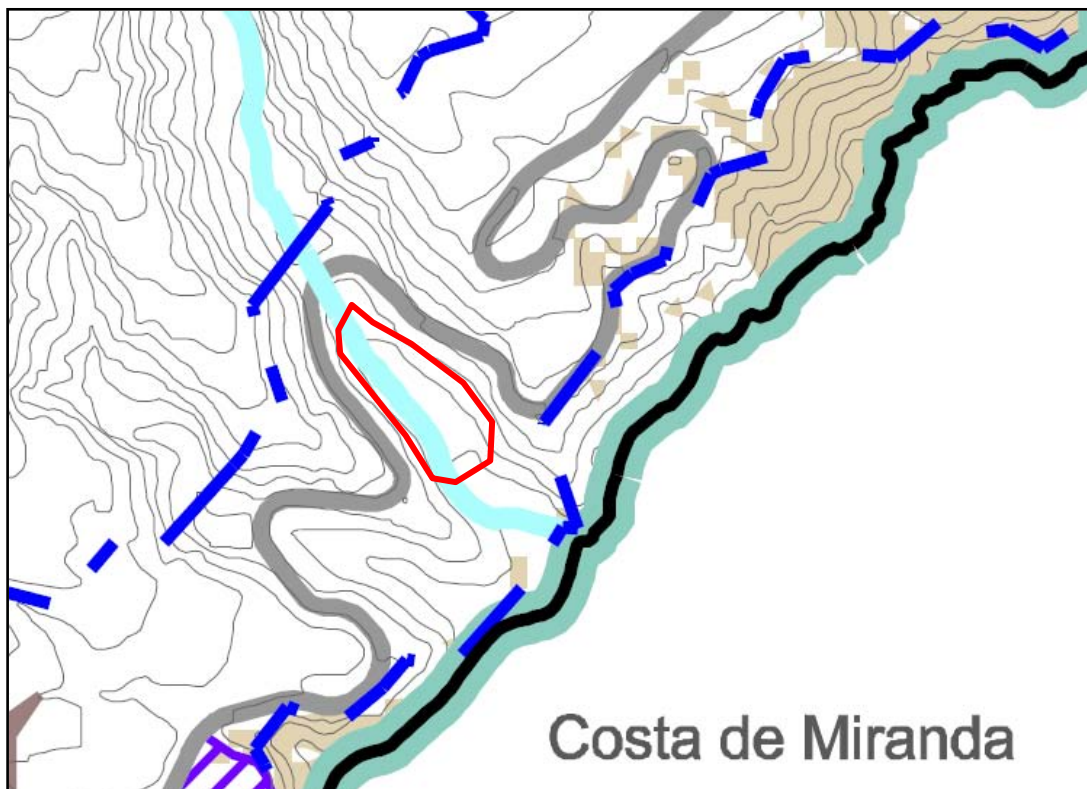


Figura 14: Vertedero de Inertes de Barranco Seco afectado por la Servidumbre de Protección de la Ley de Costas.

## PRINCIPALES IMPACTOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD

### • Fase de Construcción

En ésta fase, las principales actuaciones que pueden provocar afecciones sobre el entorno son las derivadas del desarrollo de las propias obras sobre el vertedero existente:

- Acondicionamiento de accesos, afirmados, asfaltado.
- Movimientos de tierra necesarios para el acondicionamiento de los terrenos y creación de diques de cierre.
- Impermeabilización área de vertido (aprovechando el sellado del vertedero existente, casos de Bco. Seco y del punto de vertido incontrolado de El Barrial).
- Infraestructuras y redes de drenaje de la escorrentía superficial y de lixiviados.
- Residuos de obra.

### • Fase de explotación

En la fase de explotación las acciones que pueden generar impacto están relacionadas con el tratamiento que se va a realizar de los residuos. Se han identificado los siguientes aspectos:

- Tráfico de los vehículos de transporte de RCD.
- Tratamiento de residuos en planta móvil para separar materiales reciclables y valorizables.
- Gestión de lixiviados (su composición no debiera presentar contaminantes peligrosos) y aguas residuales.
- Vertido de los residuos y rechazos de la planta de tratamiento y explotación del vertedero (vertido, extendido de los residuos y recubrimiento).
- Gestión de escorrentías y mantenimiento de infraestructuras y redes de drenaje.
- Gestión de lixiviados.

### • Fase de Abandono

Las principales acciones que se desarrollarán durante ésta fase y que pueden producir impacto son:

- Desmontaje de las instalaciones de tratamiento de residuos.





- Recubrimiento y sellado del vertedero.
- Revegetación del área afectada.
- Gestión de escorrentías y mantenimiento de infraestructuras y redes de drenaje.
- Gestión de lixiviados y mantenimiento de infraestructuras y redes de drenaje.

- **Emisiones a la atmósfera**

Las emisiones por foco provocadas por la actividad son:

- Emisiones de polvo procedentes de la planta de clasificación de RCD.
- Emisiones difusas de gases y polvo procedentes del movimiento de vehículos de transporte de residuos y maquinaria de construcción y operación del vertedero.

Las emisiones de gases procedentes de la combustión de motores diesel afectan exclusivamente a la maquinaria móvil de construcción y de la instalación y los vehículos de transporte de residuos, sin embargo un buen mantenimiento de los mismos garantiza una emisión mínima de gases de combustión.

Las emisiones de polvo a la atmósfera únicamente pueden proceder de la planta móvil de clasificación y la utilización de maquinaria móvil, durante la descarga y extendido de residuos inertes y tierras, y el debido a la circulación por los viales del depósito.

A tal efecto se realizarán riegos periódicos en los acopios de materiales, frentes de vertido y caminos en época seca, tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento y cobertura de cintas de transporte de la instalación.

Además de un correcto mantenimiento de los viales, eliminando las posibles acumulaciones de finos de cunetas y caminos.

- **Emisión de ruidos y vibraciones**

Para evitar la contaminación acústica, la maquinaria móvil a emplear: camión volquete y cargadora cuentan con silenciadores en la salida de los gases de combustión, siendo equipos homologados, por lo que en ningún caso superan los límites máximos establecidos.



El trabajo en la planta se realizará en horas diurnas por lo que la afección sonora a la población más cercana, 700 m, unida a la disposición topográfica abierta al mar, dará lugar a que sea imperceptible.

Además es necesario tener en cuenta que el número de viajes realizado por los camiones que transportan diariamente RCD, o partan del mismo con productos recuperados, será de un máximo de 10 viajes/día (ida y vuelta), o que el número de viajes desde la instalación de tratamiento hasta el depósito de residuos, no superará los 3 al día. Además el volumen ocupado por los rechazos, procedentes de las instalaciones, en el depósito de rechazos será inferior a 100 m<sup>3</sup>/día.

Con la frecuencia de tráfico prevista, así como del volumen de vertido diario, resulta improbable la afección por ruido debido al funcionamiento de la maquinaria móvil.

Por otro lado, no existirá impacto como consecuencia de las vibraciones de la maquinaria de las instalaciones, por las mismas circunstancias anteriormente descritas; las distancias respecto de núcleos de población más próximos (Miranda y San Juanito) son superiores a 700 m y diferencias de cota de entre 200 y 300 m, unida a la disposición topográfica abierta al mar, hace que sean imperceptibles.

- **Efluentes generados y gestión prevista**

La producción de lixiviados está ligada a diversos factores que dependen fundamentalmente de la meteorología e hidrología de la zona y de las condiciones de construcción y de explotación del propio vertedero.

La cantidad de lixiviados que se forma está relacionada con un balance de masas resultante de los flujos de agua de entrada y de salida en la zona de residuos. En el peor de los supuestos, en que la infiltración se produjera sobre el total de la superficie del depósito (20.000 m<sup>2</sup>), el volumen anual medio de lixiviados producidos no alcanzaría los 3.500 m<sup>3</sup>. Ello equivale a un caudal medio de 0,4 m<sup>3</sup>/h, 0,1 l/s, lo que implica una muy escasa generación de lixiviados, a pesar de haber considerado también la infiltración máxima 40%, y de un lixiviado con poca carga contaminante ya que provienen de rechazos inertes de RCD.

Los lixiviados generados serán almacenados en un depósito estanco, aconsejándose la recirculación, sobre el depósito de rechazos, para favorecer su evaporación y ayudar al asentamiento y compactación del material depositado.



Los lixiviados se recogerán por gravedad en un depósito de hormigón armado convenientemente impermeabilizado. Dispondrá de un equipo de bombeo que estará compuesto por una bomba de 7/10 cv.

- **Aguas pluviales red de captación**

El emplazamiento dispone de una canalización subterránea del torrente de dicho barranco, cuyas características son nulo caudal en condiciones normales, escaso caudal y notable velocidad en episodios extraordinarios y tormentas o aguaceros.

En principio se pueden distinguir dos tipos de aguas superficiales a tratar en relación con el vertedero.

- Aguas de escorrentía superficial, procedentes de las cotas superiores de la cuenta ocupada por el vertedero y que discurrirán libremente a través de la conducción subterránea existente.
- Aguas de escorrentía superficial procedentes de la superficie recubierta del vertedero, que por no haber estado en contacto con los residuos se deben considerar como no contaminadas. Se utilizarán también canalizaciones abiertas transversales y perimetrales.

La canalización perimetral se realizarán en la zona límite entre el área de vertido y el terreno circundante, de modo que prácticamente recoja toda la escorrentía de la cuenca superior a esa cota límite.

- **Producción y gestión interna de los residuos y destino final de los mismos**

**Rechazos de Plantas de Clasificación.** Estos son, entre otros, los residuos a depositar en vertedero, y que en función del grado de aprovechamiento alcanzado, estableciéndose un máximo de 30.000 t/año.

**Residuos urbanos.** En cuanto a los residuos asimilables a urbanos generados por el personal de la planta, cantidad inferior a 3 kg/día.

**Residuos peligrosos.** Los productos químicos y otros residuos peligrosos, generados por la actividad, principalmente aceites y grasas provenientes de los equipos mecánicos, fijos y móviles, así como envases de detergentes, desinfectantes, etc.,



de difícil evaluación en estos momentos, pero en cualquier caso de limitada producción, serán entregados a gestor autorizado.

- **Contaminación de suelos y aguas subterráneas**

Los suelos donde se ubica la actividad están afectados por el vertido incontrolado de RU y lo que se pretende con esta actuación es favorecer el sellado y la estabilización de este vertedero mediante su impermeabilización y acondicionamiento topográfico (Bco. Seco).

Las medidas correctoras a adoptar para la minimización o eliminación de riesgos de contaminación son:

- Se impermeabilizará la superficie de vertido/sellado.
- Se recogerán los potenciales lixiviados.
- Se construirán canalizaciones y otras obras de protección para la recogida de pluviales.
- Se revegetarán las áreas afectadas.
- Se llevará a cabo un plan de control permanente. (Plan de Vigilancia Ambiental, al menos, durante 30 años por haber sido un vertedero de RD).

- **Ocupación suelo**

La ocupación del suelo por las instalaciones actualmente es de algo más de 3 Has, si bien el vertido de inertes para la conformación topográfica del área solo afectará a 2 Has.

También indicar que las instalaciones previstas, no son consumidoras de materias primas, exceptuando las tierras de cobertura y las requeridas para la impermeabilización. Sin embargo si son generadoras de materias primas, áridos reciclables.

- **Consumo de combustibles**

Exclusivamente del equipo de extendido y compactación 60 l/día de media de gasoil, lo que supone un consumo anual aproximado de 18.000 l/año, además de aceites y grasas.



- **Consumos energía eléctrica**

El principal consumo de energía eléctrica estará asociado a las operaciones en la Planta Móvil de Clasificación (pudiendo ser operada también mediante grupo electrógeno-gasóleo), pues como vertedero solamente requiere energía eléctrica para el accionamiento de la báscula de pesaje y una mínima iluminación de su entorno y de la caseta control.

- **Consumo de Agua**

En lo relativo al consumo de agua será mínimo, abastecimiento de personal (2/3 operarios) y esporádicos riegos de accesos y frentes de vertido (lucha contra el polvo).

**PRINCIPALES EFECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA A IMPLANTAR FASES DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN**

IMPACTO SOBRE	EFECTOS	CATEGORÍA
<b>Calidad del aire</b>	- Emisión de partículas (polvo, gases de combustión y ruidos) principalmente en fase de explotación.	- Poco significativo
	- Dispersión de residuos ligeros	- Poco o nada significativo
<b>Suelos</b>	- No es necesaria la ocupación de nuevo suelo pues se lleva a cabo sobre una superficie afectada previamente vertedero de RU.	- Nada Significativo
	- Derrame fortuito o pérdidas de hidrocarburos, aceites y grasas de vehículos de transporte y resto maquinaria de obra.	- Nada significativo
	- Rebose o derrames fortuitos de las cajas recolectoras.	- Nada significativo
<b>Aguas superficiales</b>	- Derrame fortuito o pérdidas de hidrocarburos, aceites y grasas de vehículos de transporte y resto maquinaria de obra.	- Poco significativo
	- Rebose o derrames fortuitos de las cajas recolectoras.	- Poco significativo
<b>Aguas subterráneas</b>	- Derrame fortuito o pérdidas de hidrocarburos, aceites y grasas de vehículos de transporte y resto maquinaria de obra.	- Nada significativo
	- Rebose o derrames fortuitos de las cajas recolectoras.	- Nada significativo
<b>Paisaje</b>	- Movimientos de tierras y residuos necesarios para la conformación de superficies y volúmenes afectados por una actuación previa.	- Positivo Significativo
<b>Fauna y vegetación</b>	- La flora y fauna ha sido desalojada por una actividad previa que se pretende restaurar.	- Positivo significativo
<b>Espacios Naturales Protegidos</b>	- Alejado	- Nada significativo
<b>Población</b>	- Emisión de partículas (polvo, gases de combustión y ruido).	- Nada Significativo
	- Creación de empleo	- Significativo positivo.
<b>Generación de residuos</b>	- Producción de pequeñas cantidades de residuos asimilables a urbanos (papel-cartón, plásticos, restos comida, etc.).	- Poco o nada significativo

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 José Luis Iturriz, Rodríguez  
 SIC de La Palma a 4 de mayo de 2015.  
 DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA EN  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
 ABRIL DE 2015.



- |  |                             |
|--|-----------------------------|
| - Algún residuo peligroso, como sustitución del fluorescente de la oficina o envases de productos de limpieza y grasas y aceites provenientes del mantenimiento de la maquinaria de operación. | - Poco o nada significativo |
|--|-----------------------------|

### MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

A continuación, en la tabla adjunta, se recogen el resumen de las principales medidas preventivas y correctoras a adoptar, para la minimización de los potenciales efectos que sobre el medio ambiente y la salud pudiera provocar la instalación de RCD's de Barranco Seco.

### MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS FASE DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN

IMPACTO SOBRE	MEDIDAS
<b>Calidad del aire</b>	- Riego de zonas sin pavimentar durante la obra y explotación. - Mantenimiento de la maquinaria. - Cobertura de cintas transportadoras y acopios planta RCD
<b>Suelos</b>	- Mantenimiento de la maquinaria. - Gestión de residuos.
<b>Aguas superficiales</b>	- Canalización de pluviales. - Mantenimiento de la maquinaria. - Gestión de residuos.
<b>Aguas subterráneas</b>	- Impermeabilización de superficies/sellado vertedero RU. - Recogida de efluentes y saneamiento. - Gestión de residuos.
<b>Paisaje</b>	- Tratamiento adecuado de superficies (volúmenes, líneas y tonalidad). - Plantaciones y siembras.
<b>Fauna y vegetación</b>	- Plantaciones y siembras.
<b>Riesgos</b>	- Plan de Seguridad y Salud y Planes de Emergencia.
<b>Aceptación social</b>	- Empleo.
<b>Condiciones en las Instalaciones</b>	- Mantenimiento y limpieza de la instalación y equipamiento.



Además de las medidas contempladas en la citada tabla, hay que considerar el Plan de Vigilancia Ambiental a desarrollar en la fase de posclausura del vertedero de RD existente, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

La entidad explotadora será responsable del mantenimiento del Plan durante la fase de explotación del vertedero de residuos inertes provenientes de RCD, y el Cabildo Insular en la fase posterior a la clausura del mismo durante el plazo que exija la autoridad competente, en ningún caso inferior a 30 años para el de RD.

Además, e independientemente del Plan de Seguridad y Salud y Planes de Emergencia ante lluvias intensas, conrainscendios y rotura de paquete de impermeabilización, se desarrollará un Plan de Control y Vigilancia sobre:

- Potenciales derrames de aceites y grasas, y otros efluentes.
- Emisión de olores y polvo.
- Materiales transportados por el viento.
- Ruido y tráfico generado.
- Generación de lixiviados.
- Control y mantenimiento del sistema de drenaje superficial.

Por último indicar que, básicamente, tanto las potenciales afecciones, como las medidas correctoras a adoptar, serian similares para otras ubicaciones (El Barrial o zona ermita Virgen del Pino). Si bien, podría ser necesario sobre algún aspecto en particular, propio de cada ubicación, el considerar la mayor o menor magnitud de alguna de las afecciones, o la intensidad de alguna de las medidas correctoras propuestas.

Por ejemplo, en el supuesto de ser necesario la puesta en marcha, como vertedero, o como zona de valorización de RCD, teniendo como fin su restauración, alguna de las dos ubicaciones antes citadas, habría que hacer hincapié en los aspectos relacionados con el impacto visual y afecciones atmosféricas, ruido y principalmente lucha contra el polvo, por la proximidad de viviendas o de la ermita de la Virgen del Pino.

Y también, y principalmente por las características concurrentes, permeabilidad y sistemas acuíferos, y potenciales avenidas, para dichas ubicaciones, se procederá a su impermeabilización como vertederos de residuos no peligrosos (mediante doble impermeabilización con barrera geológica artificial y mediante materiales sintéticos, o a disponer de un mecanismo de control de fugas de lixiviados, a situar justo debajo del sistema de impermeabilización), a desarrollar los correspondientes Planes de Emergencia ante lluvias intensas, conrainscendios y rotura de paquete de impermeabilización, y un Plan de Vigilancia y Control Ambiental, que entre otros parámetros, considerará obligatoriamente el control de potenciales afecciones sobre aguas superficiales y subterráneas, desde el inicio de su construcción.

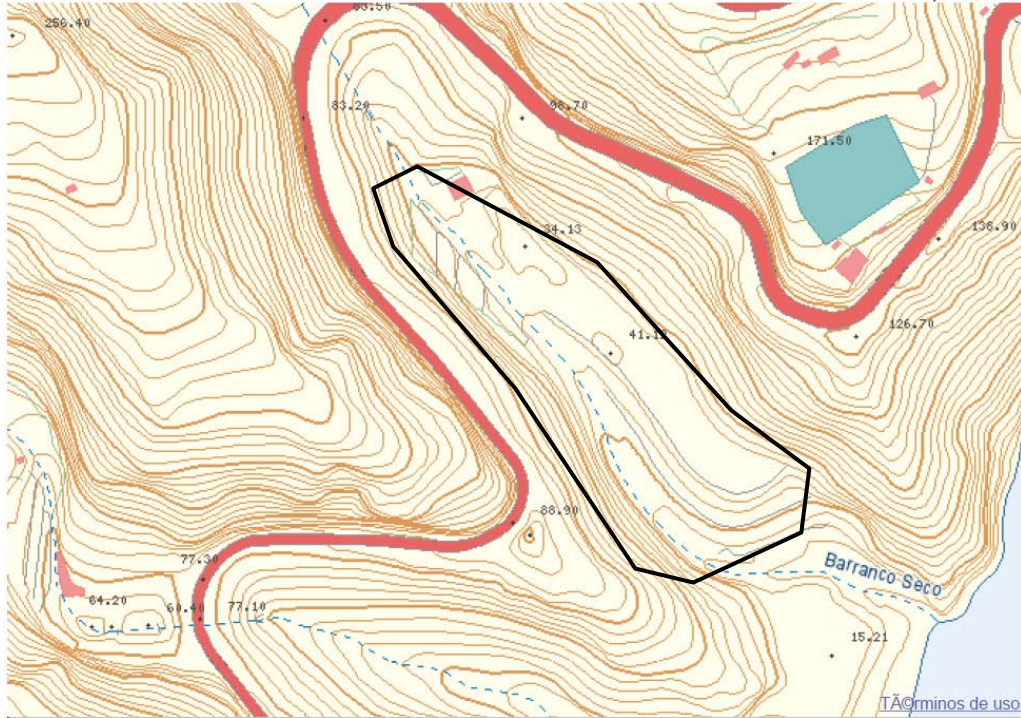




CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

x: 100.000  
y: 3.300.000

28°42'32,76" N 17°45'05,64" O  
x: 231.195  
y: 3.178.859



28°42'16,87" N 17°45'31,48" O  
x: 230.482  
y: 3.178.386

x: 100.000  
y: 3.300.000

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano  
DILIGENCIA QUE SE ENTENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE  
LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015  
José Luis Iturriz, Rodríguez  
SC de La Palma a 4 de mayo de 2015





**VI-2 PUNTO DE VERTIDO INCONTROLADO DE EL BARRIAL**

<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	EL PASO
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Se ubica en la zona de El Barrial del Medio.
<b>COORDENADAS UTM</b>	X:220.631,68 e Y:3.173.865,05
<b>ACCESOS</b>	Se accede desde el camino que conduce desde El Paso a la ermita de la Virgen del Pino
<b>SUPERFICIE</b>	25.000 m <sup>2</sup> , máxima disponible 21.950 m <sup>2</sup> .
<b>TIPO DE SUELO</b>	Rústico
<b>VALORES AMBIENTALES</b>	Antropizado. Próximo a viviendas. Asentamiento rural entre Los Barriales 1 y Los Barriales 2. No hay constancia de especies protegidas.
<b>ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS</b>	ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma a 600 m
<b>NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO</b>	En el Barrial, El Paso a 2,5 km.
<b>TIPO DE GESTIÓN</b>	Privada

**CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO**

<b>GEOLOGÍA</b>	Código 161 - Materiales epiclásticos del "fan-delta" lacustre de Cumbre Nueva. Esta formación ha sido estudiada en detalle por Vegas y colaboradores (1999), que la interpretan como un 'fan delta' lacustre. Una explicación más sencilla es que esta acumulación se deba al taponamiento de la salida del Bco. del Riachuelo, al rellenarse de los materiales arrastrados. Cuaternario
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>	Sobre acuífero de las vertientes, zona-OV <sub>2</sub> . Este acuífero representa la principal fuente de recursos hidráulicos de la isla. De él sacan sus caudales la mayor parte de las galerías de la isla.
<b>CLIMATOLOGÍA</b>	Mesomediterráneo inferior pluviestacional subhúmedo sin influencia del mar de nubes (dominio climático del pinar). Zonas orientadas a S y O de Cumbre Nueva y Cumbre Vieja. De interés forestal. Temperatura media 11°. Precipitación 500-600 mm.
<b>PAISAJE</b>	Apreciados valores paisajísticos en el entorno afectados por huecos de extracción de tierras.
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	Sin afección sobre patrimonio histórico

**OCUPACIÓN DEL SUELO**

<b>Grupo:</b>	VEGETACIÓN ARBUSTIVA Y/O HERBÁCEA
<b>Subgrupo:</b>	Pastizal
<b>Definición:</b>	Zonas de pasto de ganado
<b>Clase principal:</b>	Ps
<b>Clase de ocupación:</b>	Pastizal
<b>Porcentaje ocupación:</b>	(Ps85/Rd15)80 + Fo15 + Pc5f70

**VEGETACIÓN**

<b>Vegetación:</b>	Echio plantaginei-Galactition tomentosae
<b>Nombre Común:</b>	Herbazal subnitrofilo de cardo de medianías
<b>Fisionomía:</b>	HERBAZALES   Anuales
<b>Vegetación (II):</b>	Cultivos de Prunus dulcis
<b>Nombre Común (II):</b>	Almendreros
<b>Veg. Potencial:</b>	Pinar térmico con sabinas. Loto hillebrandii-Pino canariensis sigmetum juniperetosum canariensis

**FAUNA**

<b>Áreas de Interés de faunístico</b>	No incluida
---------------------------------------	-------------

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Pinar  
 DELIBERACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 LA APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE  
 RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO  
 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Ibañez, Rodríguez  
 SGC de La Palma a 4 de mayo de 2015



<b>Interés de nidificación</b>	Medio
--------------------------------	-------

**ENP a 960 m**

<b>Categoría:</b>	Parque Natural
<b>Nombre:</b>	Cumbre Vieja
<b>Código:</b>	P-4

**ZEC y ZEPA a 600 m**

<b>Código:</b>	ES7020085
<b>Nombre:</b>	El Paso y Santa Cruz de La Palma
<b>Categoría:</b>	ZEC
<b>Documento ref:</b>	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
<b>Fecha declaración:</b>	28122001

<b>Código ZEPA:</b>	ES0000114
<b>Nombre ZEPA:</b>	Cumbres y acantilados del norte de La Palma
<b>Categoría:</b>	ZEPA
<b>Fecha declaración:</b>	1989
<b>Referencia declaración:</b>	Remisión ene1989 de CPT a ICONA
<b>Fecha modificación:</b>	2006

**RIESGOS**

<b>Geológicos</b>	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
<b>Meteorológicos</b>	Límite de acumulación de cuencas Alta. Necesarias obras de canalización perimetral
<b>Incendios</b>	Riesgo de incendio bajo

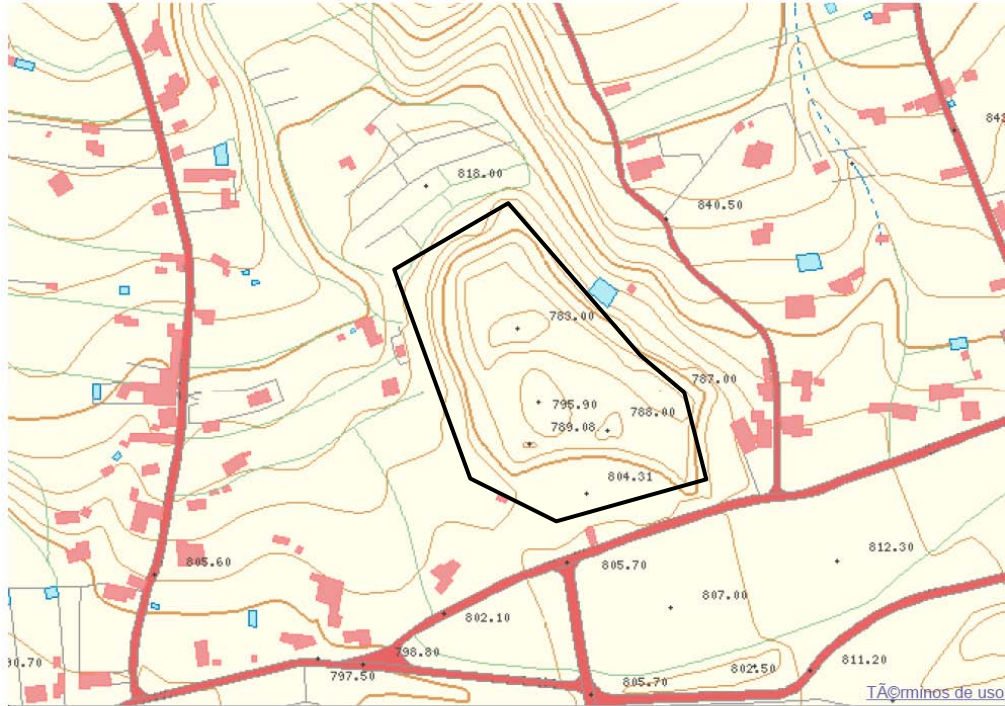
**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Pto. de  
 DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2015 EN  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Ibañez Rodríguez  
 S.C. de La Palma a 4 de mayo de 2015






CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

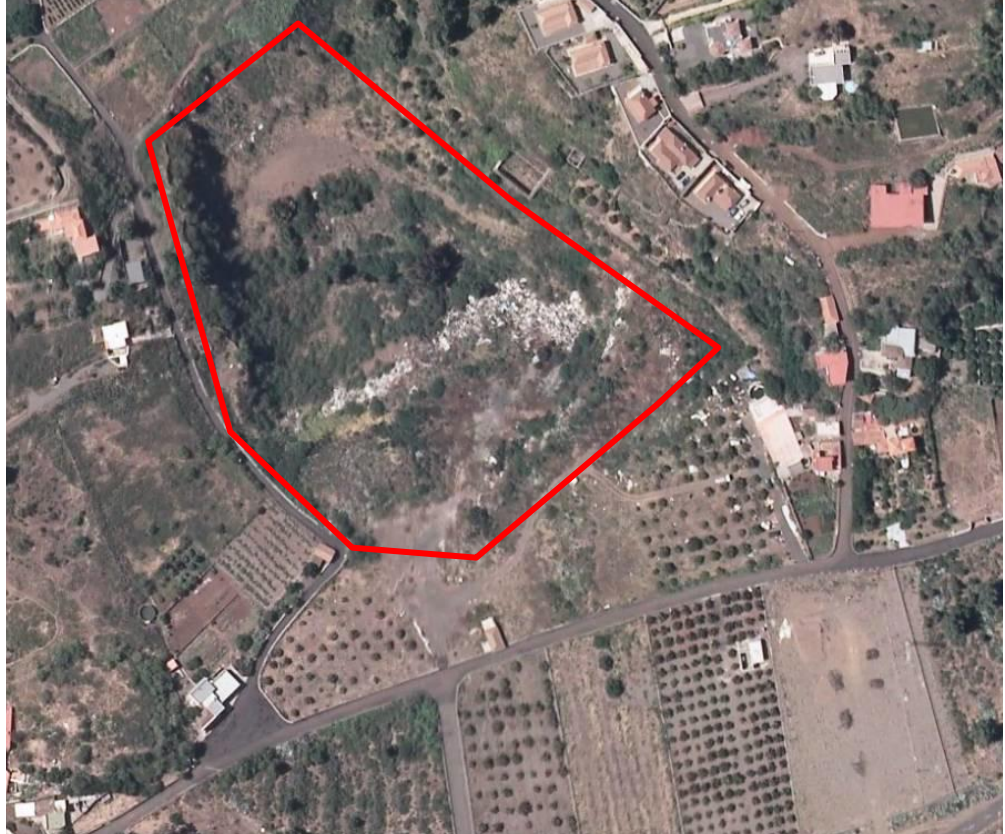
28°39'50,79" N 17°51'17,78" O  
x: 220.972  
y: 3.174.109



28°39'34,90" N 17°51'43,62" O  
x: 220.259  
y: 3.173.636

TÁ@minos de uso

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano  
DILIGENCIA QUE SE ENTENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO EN  
LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015  
José Luis Iturriz, Rodríguez  
SC de La Palma a 4 de mayo de 2015



**VI-3 EXPLTACIÓN DE ÁRIDOS ABANDONADA ZONA ERMITA VIRGEN DEL PINO**

<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	EL PASO
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Se ubica en la zona de La Montañita, próxima a la ermita de la Virgen del Pino.
<b>COORDENADAS UTM</b>	X:221.819,88 e Y:3.173.896,70
<b>ACCESOS</b>	Se accede desde el camino que conduce desde El Paso a la ermita de la Virgen del Pino
<b>SUPERFICIE</b>	75.000 m <sup>2</sup>
<b>TIPO DE SUELO</b>	Rustico
<b>VALORES AMBIENTALES</b>	Apreciables en los alrededores. Bajo en entorno próximo por existencia de explotaciones de áridos (huecos y escombreras). No hay constancia de especies protegidas.
<b>ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS</b>	ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma a 750 m
<b>NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO</b>	El Barrial 750 m, El Paso a 3,2 km.
<b>TIPO DE GESTIÓN</b>	Privada

**CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO**

<b>GEOLOGÍA</b>	Materiales epiclásticos del "fan-delta" lacustre de Cumbre Nueva. Esta formación ha sido estudiada en detalle por Vegas y colaboradores (1999), que la interpretan como un 'fan delta' lacustre. Una explicación más sencilla es que esta acumulación se deba al taponamiento de la salida del Bco. del Riachuelo, al rellenarse de los materiales arrastrados. Cuaternario
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>	Sobre acuífero de las vertientes, zona-OV <sub>2</sub> . Este acuífero representa la principal fuente de recursos hidráulicos de la isla. De él sacan sus caudales la mayor parte de las galerías de la isla.
<b>CLIMATOLOGÍA</b>	Mesomediterráneo inferior pluviestacional subhúmedo sin influencia del mar de nubes (dominio climácico del pinar). Zonas orientadas a S y O de Cumbre Nueva y Cumbre Vieja. De interés forestal. Temperatura media 11°. Precipitación 500-600 mm.
<b>PAISAJE</b>	Apreciados valores paisajísticos en el entorno afectados por huecos de extracción de tierras.
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	Sin afección sobre patrimonio histórico. Próximo ermita Virgen del Pino

**OCUPACIÓN DEL SUELO**

<b>Grupo:</b>	SUELO DESNUDO
<b>Subgrupo:</b>	Antrópico
<b>Definición:</b>	Canteras, minas
<b>Clase principal:</b>	Em
<b>Clase de ocupación:</b>	Extracción de materiales, obras
<b>Porcentaje ocupación:</b>	Em100

**VEGETACIÓN**

<b>Vegetación:</b>	Desprovisto de vegetación
<b>Fisionomía:</b>	OTROS   Vegetación escasa o nula
<b>Veg. Potencial:</b>	Pinar típico con amagantes. Loto hillebrandii-Pino canariensis sigmetum cistetosum symphytifolii (typicum)

**FAUNA**

<b>Áreas de Interés de faunístico</b>	Otras zonas de interés faunístico. Agroforestal
<b>Interés de nidificación</b>	Medio

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PINO  
 JOSÉ LUIS THAUER, RODRÍGUEZ  
 S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015  
 DELIBERACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 LA APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE  
 RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE GOBIERNO EN  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
 ABRIL DE 2015



**ENP a 960 m**

<b>Categoría:</b>	Parque Natural
<b>Nombre:</b>	Cumbre Vieja
<b>Código:</b>	P-4

**ZEC y ZEPA a 750 m**

<b>Código:</b>	ES7020085
<b>Nombre:</b>	El Paso y Santa Cruz de La Palma
<b>Categoría:</b>	ZEC
<b>Documento ref:</b>	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
<b>Fecha declaración:</b>	28122001

<b>Código ZEPA:</b>	ES0000114
<b>Nombre ZEPA:</b>	Cumbres y acantilados del norte de La Palma
<b>Categoría:</b>	ZEPA
<b>Fecha declaración:</b>	1989
<b>Referencia declaración:</b>	Remisión ene1989 de CPT a ICONA
<b>Fecha modificación:</b>	2006

**RIESGOS**

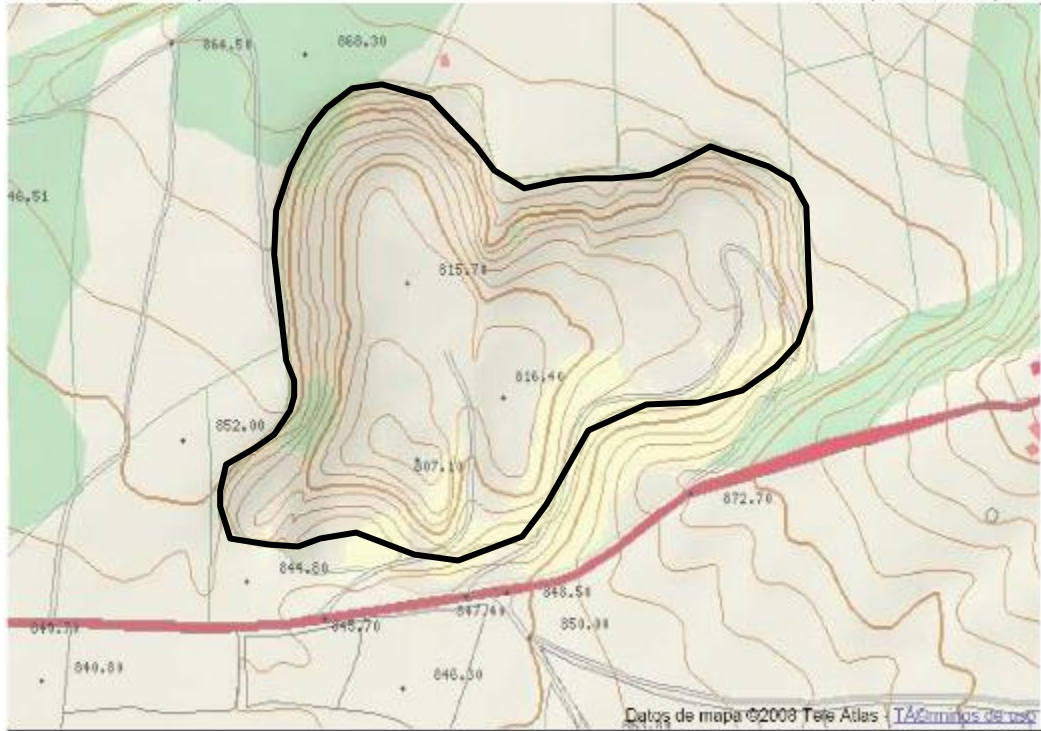
<b>Geológicos</b>	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
<b>Meteorológicos</b>	Límite de acumulación de cuencas Alta. Necesarias obras de canalización perimetral
<b>Incendios</b>	Riesgo de incendio bajo

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Pteao  
 DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Ibañez Rodríguez  
 S.C. de La Palma a 4 de mayo de 2015

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

x: 221.568 y: 3.174.247 28°39'37,20" N 17°50'28,42" O

x: 222.317 y: 3.174.247 28°39'56,32" N 17°50'28,42" O

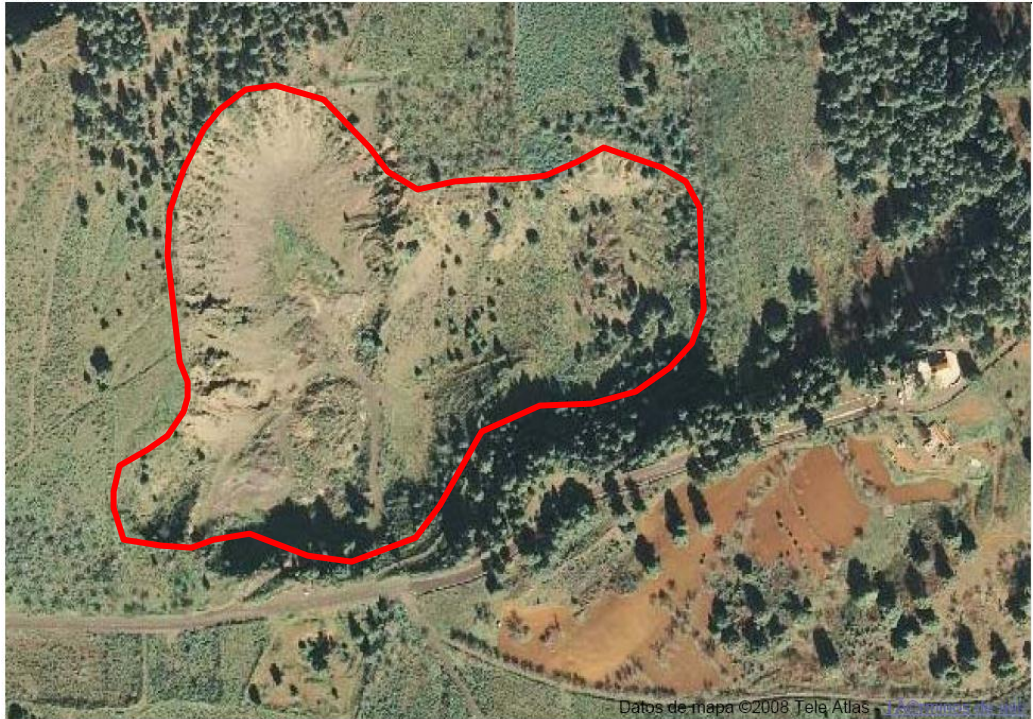


28°39'37,20" N 17°50'55,46" O x: 221.568 y: 3.173.676

28°39'56,32" N 17°50'55,46" O x: 222.317 y: 3.173.676

x: 221.631 y: 3.174.248 28°39'37,27" N 17°50'26,10" O

x: 222.380 y: 3.174.248 28°39'56,39" N 17°50'26,10" O



28°39'37,27" N 17°50'53,14" O x: 221.631 y: 3.173.677

28°39'56,39" N 17°50'53,14" O x: 222.380 y: 3.173.677

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 José Luis Iturriz Rodríguez  
 SC de La Palma a 4 de mayo de 2015

DELEGACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR LA APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2015



### 13.7. PLANO DE ORDENACIÓN DE LA GESTIÓN DE VFU Y RCD

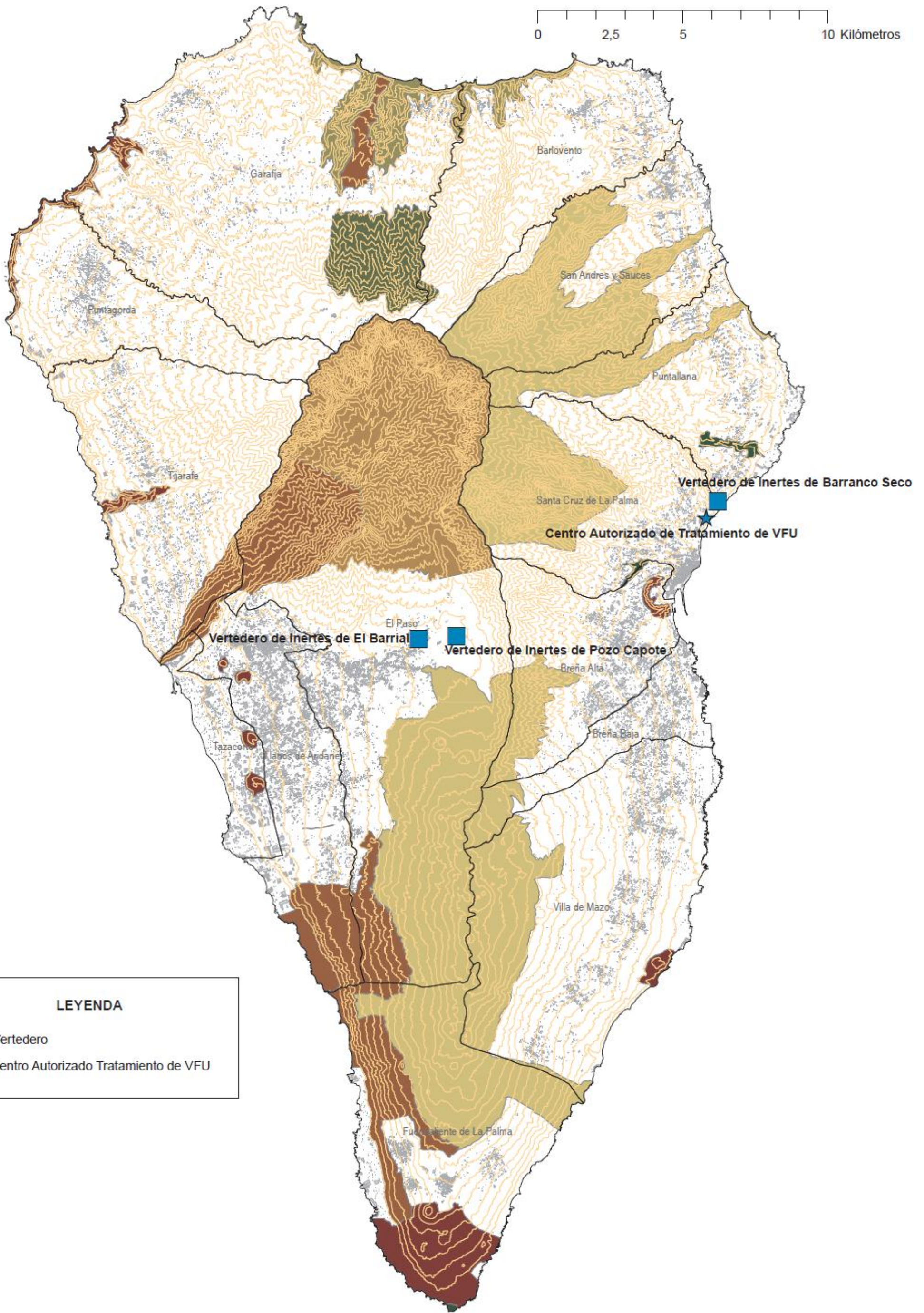
**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano

DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN  
ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNANIMIDAD EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN  
LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015



José Luis Iturriz Rodríguez  
SC de La Palma a 4 de mayo de 2015





**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plan  
 DEPENDENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PLAN TERRITORIAL  
 ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA HA SIDO APROBADO  
 UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 28 DE  
 JUNIO DE 2015.  
 José Luis Muñoz Rodríguez  
 SGC de La Palma a 4 de mayo de 2015

**LEYENDA**

- Vertedero
- ★ Centro Autorizado Tratamiento de VFU





### 13.8. PLANO DE ORDENACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL PTER DE LA PALMA

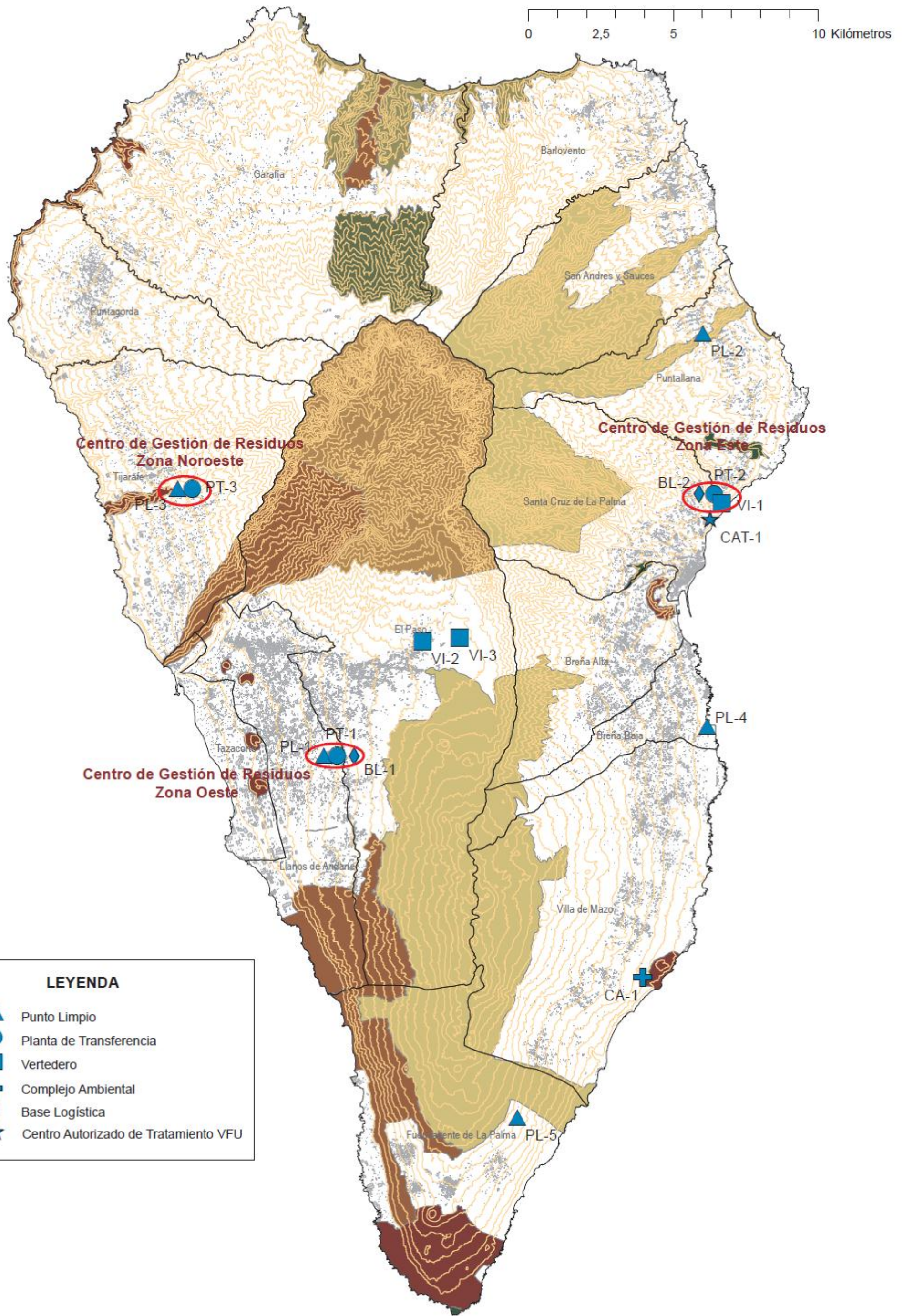
**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano



DELIBERACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR LA ADOCIÓN DE LA DECISIÓN DEL CABILDO INSULAR DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONVOCADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2015



José Luis Iturriz Rodríguez  
SC de La Palma a 4 de mayo de 2015



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA  
 El Secretario General del Plan  
 DEPENDENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PLAN TERRITORIAL  
 ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA HA SIDO APROBADO  
 UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 28 DE  
 JUNIO DE 2015.  
 José Luis Ibáñez Rodríguez  
 SGC de La Palma s.d. de mayo de 2015

**LEYENDA**

- Punto Limpio
- Planta de Transferencia
- Vertedero
- Complejo Ambiental
- Base Logística
- Centro Autorizado de Tratamiento VFU

#### 14. ACTUACIONES PARA LA CLAUSURA, SELLADO Y DESGASIFICACIÓN DE VERTEDEROS Y DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIONES CLAUSURADAS

Tal y como se recoge en la *Memoria de Ordenación*, indicar que ya han sido clausurados todos los vertederos municipales de la Isla, y el insular de Barranco Seco, pendientes de recuperación ambiental, y se desmantelaron en su día los hornos de las antiguas instalaciones de Barlovento y Villa de Mazo, y en 2012 la incineradora de Mendo.

Indicar también que, dentro de las actuaciones de recuperación ambiental de vertederos incontrolados, se incluye la puesta en marcha de los Planes de Vigilancia Ambiental, y, particularmente cuando ello se requiera, la captación de lixiviados y biogás de estos vertederos, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III de Real Decreto 1481/2001 de 27 de diciembre.

Con ello se da cumplimiento a lo recogido, tanto en el PIOLP, que respecto de la ordenación de los residuos recoge las siguientes determinaciones:

- *Clausura, sellado y recuperación ambiental de vertederos de todo tipo.*
- *El vertedero de Barranco Seco se mantendrá en tanto no estén en pleno funcionamiento las instalaciones del Complejo Medioambiental de Mazo, a partir de este momento la regeneración del vertedero y su conversión en espacio libre se considerará prioritario.*

Como lo dispuesto en la Directriz 41:

8. (ND) *Los Planes Territoriales Especiales de Residuos de cada isla contendrán un programa de clausura y sellado de vertederos incontrolados, que ha de estar finalizado antes del 31 de diciembre de 2006.*
9. (ND) *Los Planes Territoriales Especiales de Residuos de cada isla preverán el calendario para la clausura y desmantelamiento de las instalaciones de depósito de residuos, y los criterios para la formulación de sus correspondientes planes de vigilancia.*

Y en la Directriz 42:

4. *Los Planes Territoriales Especiales de Residuos contendrán un programa de actuaciones para el sellado y recuperación de los vertederos ilegales de residuos de construcción y demolición existentes.*



## 14.1. DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIONES

Esta actuación incluye la elaboración del correspondiente proyecto de desmantelamiento, en el que se considerarán actuaciones de recuperación de materiales, y un posible aprovechamiento de las instalaciones para otros usos.

En este sentido, y como recoge la *Memoria de Información y Diagnóstico*, el Gobierno de Canarias, a través de la Viceconsejería de Medio Ambiente, esta ejecutando un proyecto para la regeneración del entorno de la Planta Incineradora de Mendo, incluido el vertedero de cenizas y escorias asociado a la misma, y su desmantelamiento, cofinanciado con el FEDER 2000-2006, cuyas obras se prevé finalicen en 2013.

### 14.1.1. Planta Incineradora de Mendo (T.M. de El Paso)

Situada en el término paraje de Mendo, en el extremo sur del término municipal de El Paso y a unos 1.100 m de altitud. Fue clausurada en diciembre de 2005.

La instalación, comenzó su funcionamiento en 1994 y finalizó en 2005, contaba con un horno del tipo BARCKHUUS, de 2 t/hora de capacidad, equipado con alimentador de carga, cámara de combustión, extracción de cenizas con apagado en bañera de agua y agotado de la humedad en circuito cerrado.

El horno contaba con tres parrillas móviles, estando diseñado para la autocombustión cuando los residuos tienen un PCI de 2.000 kcal/kg, en caso de valores inferiores existía un quemador de gas-oíl de apoyo para mantener la cámara de combustión primaria a temperaturas de entre 800 y 850°C.

La instalación contaba con equipo de depuración de gases, constituido por cámara de post-combustión susceptible de alcanzar temperaturas de 850°C y 6% de exceso de oxígeno, que por su geometría permitía la retención parcial de sólidos existentes en los humos y filtro de magas que, con una superficie filtrante de 400m<sup>2</sup>, contiene 256 mangas capaces de filtrar 2.900 m<sup>3</sup>/h de humos a 280°C.

La limpieza del filtro se realizaba en continuo, mediante aire comprimido, y el polvo recuperado se recogía con un tornillo sin fin para su traslado y depósito en vertedero anexo a la planta, lugar en el que también se depositaban las escorias y productos inquemados de la combustión.



Se trata de un vertedero de ladera situado sobre una colada volcánica, que por su pronunciada pendiente, hubo que protegerlo mediante escollera a pie del talud. Su cierre, en diciembre de 2005, ha impedido nuevos vertidos desde entonces.

El nivel de inquemados que se producía en la instalación era elevado y puede atribuirse al exceso de carga del horno, en determinados momentos. Se trataban del orden de 18.000 toneladas de residuos al año.

Así mismo, se disponía de un horno rotatorio para el tratamiento de los residuos procedentes del matadero insular, situado en El Paso, además de otros residuos cárnicos generados en la isla. La capacidad del horno rotatorio, era de aproximadamente 200 kg/h conectado al sistema general de depuración de gases. Era un horno de boca pequeña, por lo que no podían tratarse animales enteros, si no eran previamente despiezados.

Las instalaciones ocupan unos 500 m<sup>2</sup> de superficie en planta, ver fotografía adjuntada, y se han considerado las siguientes actuaciones de desmantelamiento: la demolición de las edificaciones y, el desmontaje de las instalaciones existentes conformadas por tolvas, hornos incineradores, chimeneas y conductos.



PLANTA INCINERADORA DE MENDO (T.M. DE EL PASO)

Las edificaciones son en su mayoría de estructura metálica conformadas por pilares, vigas, cerchas y correas. El cerramiento es metálico en los laterales, existiendo

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA  
El Secretario General del Pazo  
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO N.º 100  
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015  
José Luis Ibañez, Rodríguez  
SG de La Palma a 4 de mayo de 2015

también una zona con cubierta a base de planchas de fibrocemento. Asimismo, se prevé la demolición de tabiquería de bloques y de muros de hormigón.

El Proyecto incluye una Evaluación Básica de Impacto Ecológico. El impacto de las actuaciones previstas se considera poco significativo. Además, incluye un Anejo de Análisis de impacto visual y futuras potencialidades paisajísticas, identificando elementos positivos y negativos en diversas zonas del emplazamiento y del entorno.

El presupuesto de las obras de desmantelamiento y gestión de RCD asciende a 105.405,68 €.

#### 14.1.2. Horno incinerador de Barlovento

Esta instalación fue clausurada y desmantelada en el año 2000, debido a su deficiente funcionamiento y a su considerable efecto contaminante.

El edificio e infraestructuras se ha cedido al Ayuntamiento de Barlovento como depósito temporal de determinado tipo de residuos para su valorización posterior (Voluminosos, NFU y RAEE).

#### 14.1.3. Hornos incineradores de Villa de Mazo

Esta instalación, por las mismas razones que el horno de Barlovento, ya que se trataba del mismo tipo de hornos, fue clausurada y desmantelada en el año 2000.

La instalación constaba de dos hornos gemelos DINOZE de combustión atmosférica directa, sin ningún sistema de retención de emisiones. Los residuos que se obtenían de la combustión eran depositados en el espacio anexo a los hornos.

Hasta 2009, funcionó como depósito temporal de determinado tipo de residuos para su valorización posterior (vidrio y RAEE), estando prevista su cesión para desarrollar labores de educación ambiental, tal y como recoge el PIOLP.





<b>PI-1 PLANTA INCINERADORA DE MENDO Y VE-6 VERTEDERO DE CENIZAS Y ESCORIAS</b>	
<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	EL PASO
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Situada en el término municipal de El Paso, paraje de Mendo, en el extremo sur y a unos 1.100m de altitud.
<b>COORDENADAS UTM</b>	X:220.095,60 e Y:3.162.902,52
<b>ACCESOS</b>	Desde la carretera LP-1, entre Jedey y El Charco, se toma el desvío a la izquierda que conduce a la zona conocida como La Cruz de Nelián y Mendo.
<b>FECHA DE INICIO ACTIVIDAD</b>	Comenzó su funcionamiento en 1994 y se cerró en 2005
<b>SUPERFICIE</b>	La superficie total aproximada es de 30.000 m <sup>2</sup> , el vertedero solo aproximadamente 20.000 m <sup>2</sup> .
<b>TIPO DE SUELO</b>	Rústico de
<b>VALORES AMBIENTALES</b>	Alto Situada dentro de ENP y ZEC Tamanca
<b>DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	No dispone de D.I.A.
<b>ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS</b>	Situada dentro de ENP y ZEC Tamanca
<b>NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO</b>	1,7 km de JEDEY
<b>TIPO DE GESTIÓN</b>	Gestión pública. Excmo. Cabildo Insular
<b>MODELO DE GESTIÓN</b>	Indirecta
<b>OBSEVACIONES</b>	En 2012 se iniciaron las obras de desmantelamiento y sellado del vertedero, a finalizar en 2013.

#### CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

<b>GEOLOGÍA</b>	Código 155-Coladas basálticas- Coladas y conos de tefra basálticos recientes. Siglo XVIII. En este siglo ocurre una sola erupción en La Palma, en 1712. Denominada el Volcán del Charco. Consta de un cono volcánico (Mña. Lajiones) y varias bocas eruptivas con forma de hornito.
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>	Materiales muy permeables. Acuífero de la mitad sur-OV <sub>1</sub> –Recursos inaprovechables, contaminación por gases de origen volcánico.
<b>CLIMATOLOGÍA</b>	Mesomediterráneo inferior pluviestacional subhúmedo sin influencia del mar de nubes. Temperatura media 17 <sup>o</sup> -19 <sup>o</sup> . Pluviometría 400-500 mm
<b>PAISAJE</b>	Valores ambientales y paisajísticos apreciables. Coladas recientes.
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	No afección patrimonio histórico.

#### OCUPACIÓN DE SUELO

<b>Grupo</b>	SUELO DESNUDO
<b>Subgrupo</b>	Antrópico
<b>Definición</b>	Depósitos de materiales inservibles
<b>Clase principal</b>	Ve
<b>Clase de ocupación</b>	Vertederos, escombreras
<b>% Ocupación</b>	Ve100

#### VEGETACIÓN

<b>Vegetación</b>	Complejo (Stereocaulum vesuvianum, Cheilanthon pulchellae, pioneras de Kleinio-Euphorbietalia y Artemisio-Rumicion)
<b>Nombre Común</b>	Complejo de vegetación de malpaíses de medianías herreños y palmeros
<b>Fisionomía</b>	VEGETACIÓN RUPÍCOLA   Complejos de vegetación y comunidades líquénicas de malpaíses recientes
<b>Vegetación Potencial</b>	Comunidades y complejos de vegetación rupícolas. Soncho-Aeonion; Greenovion aureae; Cheilanthon pulchellae; fragmentos de la vegetación potencial colindante; líquenes, etc.

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Paso  
 JOSÉ LUIS THAYRER RODRÍGUEZ  
 DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 QUE EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN TERRITORIAL  
 ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE COORDINÓ Y  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN  
 TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA EN  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Thayer, Rodrigo  
 S.C. de La Palma a 4 de mayo de 2015



<b>Vegetación:</b>	Loto hillebrandii-Pinetum canariensis adenocarpetosum foliolosi
<b>Nombre Común:</b>	Pinar con codesos de monte
<b>Fisionomía:</b>	BOSQUES Y ARBUSTEDAS   Naturales   Pinar húmedo
<b>Veg. Potencial:</b>	Pinar con codesos de monte. Loto hillebrandii-Pino canariensis sigmetum adenocarpetosum foliolosi

**FAUNA**

<b>Áreas de Interés de faunístico</b>	No incluida
<b>Interés de nidificación</b>	Bajo

**SITUADA DENTRO DE ENP Y ZEC**

<b>Categoría</b>	Paisaje Protegido
<b>Nombre</b>	Tamanca
<b>Código</b>	P-15

<b>Código</b>	ES7020022
<b>Nombre</b>	Tamanca
<b>Categoría</b>	ZEC
<b>Documento ref.</b>	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
<b>Fecha declaración</b>	28122001

**RIESGOS**

<b>Geológicos</b>	Sin riesgo de erupción volcánica, si bien próximo a posibles coladas
<b>Meteorológicos</b>	Sin riesgo de avenidas. No afecta a cauces
<b>Incendios</b>	Riesgo de incendio alto

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Pinar  
 DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Iturriz, Rodríguez  
 SGC de La Palma a 4 de mayo de 2015






CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

28°33'53,32" N 17°51'25,55" O  
 x: 220.498  
 y: 3.163.106



28°33'37,41" N 17°51'51,39" O  
 x: 219.784  
 y: 3.162.633

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNAS LEY DE 15 DE MARZO DE 2015 EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Iturriz Goicoechea  
 S.C. de La Palma a 4 de mayo de 2015





**PI-2 HORNO INCINERADOR DE BARLOVENTO**

<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	BARLOVENTO
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Situado sobre un acantilado, a una distancia de 1 km, en dirección norte del núcleo de Barlovento
<b>COORDENADAS UTM</b>	X:226.331,89 e Y:3.193.466,24
<b>ACCESOS</b>	Desde la carretera LP-1, en dirección norte, se toma un desvío a la derecha, camino de La Florida, a la entrada del núcleo de Barlovento.
<b>FECHA DE INICIO ACTIVIDAD</b>	1992
<b>SUPERFICIE</b>	2.500 m <sup>2</sup>
<b>TIPO DE SUELO</b>	Rústico
<b>VALORES AMBIENTALES</b>	Antropizado. Zona de interés agropecuario
<b>DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	No dispone de DIA
<b>ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS</b>	A 330 m de ENP, ZEC y ZEPA de Guelguén
<b>NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO</b>	Barlovento a 1 km
<b>INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS</b>	Ninguna, una vez clausurado y desmantelado
<b>TIPO DE GESTIÓN</b>	Pública. Excmo. Cabildo Insular
<b>MODELO DE GESTIÓN</b>	Directa

**CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO**

<b>GEOLOGÍA</b>	Código 115-Coladas basálticas-Coladas y piroclastos basálticos con intrusivos de gabros, lavas del Taburiente Superior, presentan una gran uniformidad estructural y morfológica. Coladas tefríticas tardías. Pleistoceno.
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>	Materiales poco permeables. Acuífero Costero -II <sub>B</sub> - Una gran parte de sus aguas son de infiltración muy antigua, por lo que suelen mostrar claros signos de mineralización; las de infiltración reciente se depositan en los niveles superiores, formando delgadas láminas de agua de mejor calidad. La mayor parte de los pozos de la isla se encuentran en esta unidad.
<b>CLIMATOLOGÍA</b>	Inframediterráneo xérico semiárido superior (dominio climático del sabinar). Temperatura media 20°-22°. Pluviometría 300-400 mm
<b>PAISAJE</b>	Valores paisajísticos apreciables.
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	No afección patrimonio histórico.

**USOS DEL SUELO**

<b>Grupo:</b>	SUELO DESNUDO
<b>Subgrupo:</b>	Antrópico
<b>Definición:</b>	Depósitos de materiales inservibles
<b>Clase principal:</b>	Ve
<b>Clase de ocupación:</b>	Vertederos, escombreras
<b>Porcentaje ocupación:</b>	Ve100
<b>Fecha del mapa:</b>	Año 2002

**VEGETACIÓN**

<b>Vegetación:</b>	Echio plantaginei-Galactition tomentosae
<b>Nombre Común:</b>	Herbazal subnitrofilo de cardo de medianías
<b>Fisionomía:</b>	HERBAZALES   Anuales
<b>Vegetación (II):</b>	Piptathero miliacei-Foeniculum vulgare
<b>Nombre Común (II):</b>	Hinojal
<b>Veg. Potencial:</b>	Sabinar. Rhamno crenulatae-Junipero canariensis sigmetum

**FAUNA**

<b>Áreas de Interés de faunístico</b>	Otras áreas de interés faunístico. Acantilados costeros
---------------------------------------	---

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 José Luis Iturriz, Rodríguez  
 S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015  
 DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA DE GOBIERNO EN  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
 ABRIL DE 2015



**Interés de nidificación** Muy alto

**ESPECIES PROTEGIDAS EN EL ENTORNO PRÓXIMO**

**Calonectris diomedea borealis** Pardela cenicienta

**Larus michahellis atlantis** Gaviota patiamarilla

**Limonium imbricatum** Siempreviva imbricada

Declaradas de Interés Especial en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio 2010. Ley 4/2010, de 4 de junio) y en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (BOE nº 82 de 5 de abril de 1990. Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo) y en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres la Calonectris diomedea borealis y en el anexo II/2 la Larus michahellis Atlantis.

**A 330 m de ENP, ZEC y ZEPA**

**Categoría:** Reserva Natural Especial

**Nombre:** Guelguén

**Código:** P-2

**Código:** ES7020009

**Nombre:** Guelguén

**Categoría:** ZEC

**Documento ref.:** Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)

**Fecha declaración:** 28122001

**Código ZEPA:** ES0000114

**Nombre ZEPA:** Cumbres y acantilados del norte de La Palma

**Categoría:** ZEPA

**Fecha declaración:** 1989

**Referencia declaración:** Remisión ene1989 de CPT a ICONA

**Fecha modificación:** 2006

**RIESGOS**

**Geológicos** Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas

**Meteorológicos** Sin riesgo de avenidas. No afecta a cauces

**Incendios** Riesgo de incendio bajo

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 DEBERIA QUE SE EXTENDIE PARA HACER CONSTAR  
 LA APROBACION DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION TERRITORIAL DE LA ISLA DE LA PALMA EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Ibañez, Modrego  
 SGC de La Palma a 4 de mayo de 2015



Figura 15: Antiguo horno incinerador de Barlovento afectado por la Servidumbre de Protección de la Ley de Costas.

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano

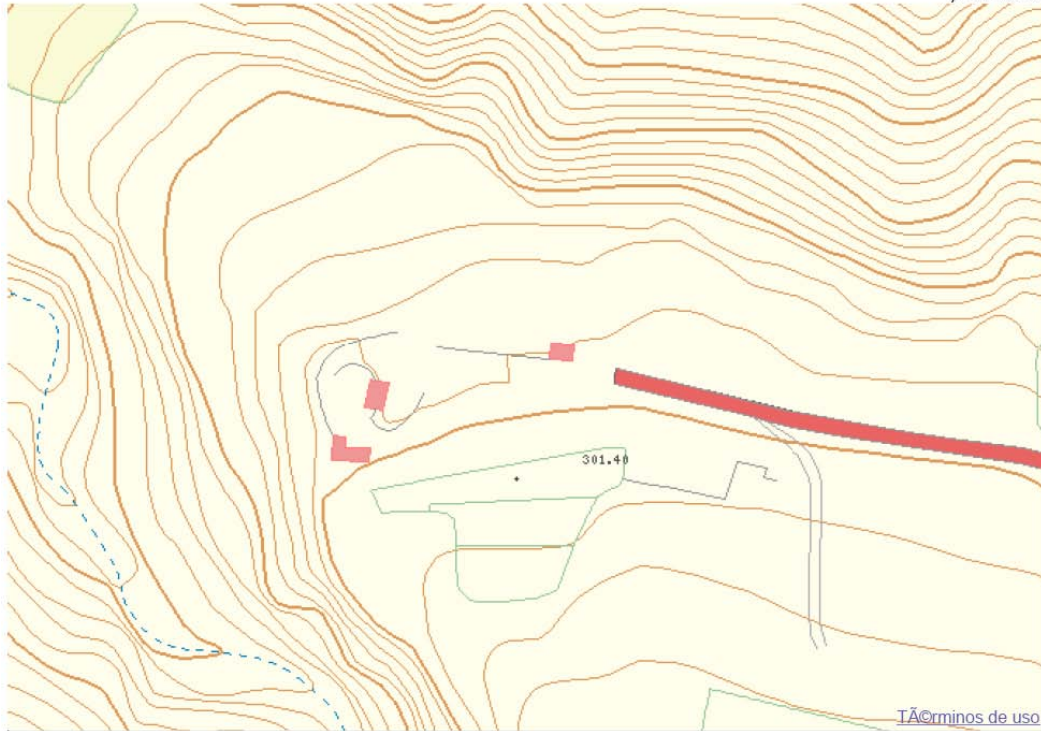
DELEGACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UN ANEXO DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA EN  
LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015

José Luis Iturriz, Modrego  
SG de La Palma a 4 de mayo de 2015

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

x: 100.000  
y: 3.300.000

28°50'27,21" N 17°48'08,87" O  
x: 226.564  
y: 3.193.585



28°50'19,27" N 17°48'21,79" O  
x: 226.208  
y: 3.193.349

x: 100.000  
y: 3.300.000

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano

DELEGACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR LA APLICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE PLAZA DE AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2015

José Luis Iturriz Rodríguez  
SG de La Palma a 4 de mayo de 2015





<b>PI-3 HORNOS INCINERADORES DE VILLA DE MAZO</b>	
<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	VILLA DE MAZO
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Situado aproximadamente a 2 km en dirección oeste del núcleo El Pueblo del municipio de Villa de Mazo.
<b>COORDENADAS UTM</b>	X:226.051,00 e Y:3.168.381,63
<b>ACCESOS</b>	Desde la carretera LP-1, en dirección sur, se toma un desvío a la derecha, camino de Las Toscas, y pasa por Hoyo del Infierno
<b>FECHA DE INICIO ACTIVIDAD</b>	1992
<b>SUPERFICIE</b>	Aproximadamente 20.000 m <sup>2</sup> .
<b>TIPO DE SUELO</b>	Suelo Rústico de Protección Forestal - Monteverde
<b>VALORES AMBIENTALES</b>	Apreciables, escasamente antropizado
<b>DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	No dispone de DIA
<b>ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS</b>	1,45 km de Cumbre Vieja
<b>NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO</b>	El Pueblo a 2 km
<b>TIPO DE GESTIÓN</b>	Pública. Excmo. Cabildo Insular
<b>MODELO DE GESTIÓN</b>	Directa
<b>OBSEVACIONES</b>	Con posterioridad a su cierre sirvió para el almacenamiento temporal de aceites vegetales, chatarras y para la quema de rastrojos. En la actualidad se almacena vidrio y RAEE's.

#### CARACTERÍSTICAS ENTORNO

<b>GEOLOGÍA</b>	Código 134-Coladas basálticas-Coladas tefríticas tardías. Pleistoceno. Forman principalmente el flanco NE y O de Cumbre Vieja y la zona al este de Fuencaliente. Las coladas de esta unidad discurren hacia el mar generalmente desde centros de emisión en la zona de cumbre, formando amplias plataformas costeras.
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>	Materiales bastante permeables. Acuífero mitad sur -II <sub>M</sub> - Recursos inaprovechables, contaminación por gases de origen volcánico.
<b>CLIMATOLOGÍA</b>	Mesomediterráneo inferior pluviestacional subhúmedo con influencia del mar de nubes (dominio climático del monteverde excelso). Temperatura Media 17°-19°. Precipitación 800-900 mm.
<b>PAISAJE</b>	Valores apreciables. Zona poco antropizada.
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	No afección del patrimonio histórico

#### PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

<b>Instrumento:</b>	Plan General de Ordenación de Villa de Mazo, Adaptación Plena 2003 a LOTCENC. Aprobación Definitiva de Modo Parcial de 19 de mayo de 2004
<b>Superficie (m<sup>2</sup>):</b>	52.751,58
<b>Categoría/subcategoría suelo:</b>	Suelo Rústico de Protección Forestal - Monteverde
<b>Uso principal:</b>	ESPACIO LIBRE PÚBLICO
<b>Zona de uso:</b>	ESPACIO LIBRE PÚBLICO
<b>Elemento estructurante:</b>	Sistema general de espacios libres públicos supramunicipal

#### OCUPACIÓN DEL SUELO

<b>Grupo:</b>	SUELO DESNUDO
<b>Subgrupo:</b>	Antrópico
<b>Definición:</b>	Depósitos de materiales inservibles
<b>Clase principal:</b>	Ve
<b>Clase de ocupación:</b>	Vertederos, escombreras
<b>Porcentaje ocupación:</b>	Ve100
<b>Fecha del mapa:</b>	Año 2002





**VEGETACIÓN**

<b>Vegetación:</b>	Desprovisto de vegetación
<b>Nombre Común:</b>	Desprovisto de vegetación
<b>Fisionomía:</b>	OTROS   Vegetación escasa o nula
<b>Veg. Potencial:</b>	Monteverde húmedo. Lauro novocanariensis-Perseo indicae sigmetum
<b>Nidificación</b>	Medio-bajo

**FAUNA**

<b>Áreas de Interés de faunístico</b>	No incluida
<b>Interés de nidificación</b>	Bajo

**A 1,45 km de ENP, ZEC y ZEPA**

<b>Categoría:</b>	Parque Natural
<b>Nombre:</b>	Cumbre Vieja
<b>Código:</b>	P-4

<b>Código:</b>	ES7020011
<b>Nombre:</b>	Cumbre Vieja
<b>Categoría:</b>	ZEC
<b>Documento ref.:</b>	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
<b>Fecha declaración:</b>	28122001

<b>Código ZEPA:</b>	ES0000114
<b>Nombre ZEPA:</b>	Cumbres y acantilados del norte de La Palma
<b>Categoría:</b>	ZEPA
<b>Fecha declaración:</b>	1989
<b>Referencia declaración:</b>	Remisión ene1989 de CPT a ICONA
<b>Fecha modificación:</b>	2006

**RIESGOS**

<b>Geológicos</b>	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
<b>Meteorológicos</b>	Sin riesgo de avenidas. No afecta a cauces
<b>Incendios</b>	Riesgo de incendio medio

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**

DELIBERACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2015

El Secretario General del Pto. José Luis Ibañez Rodríguez

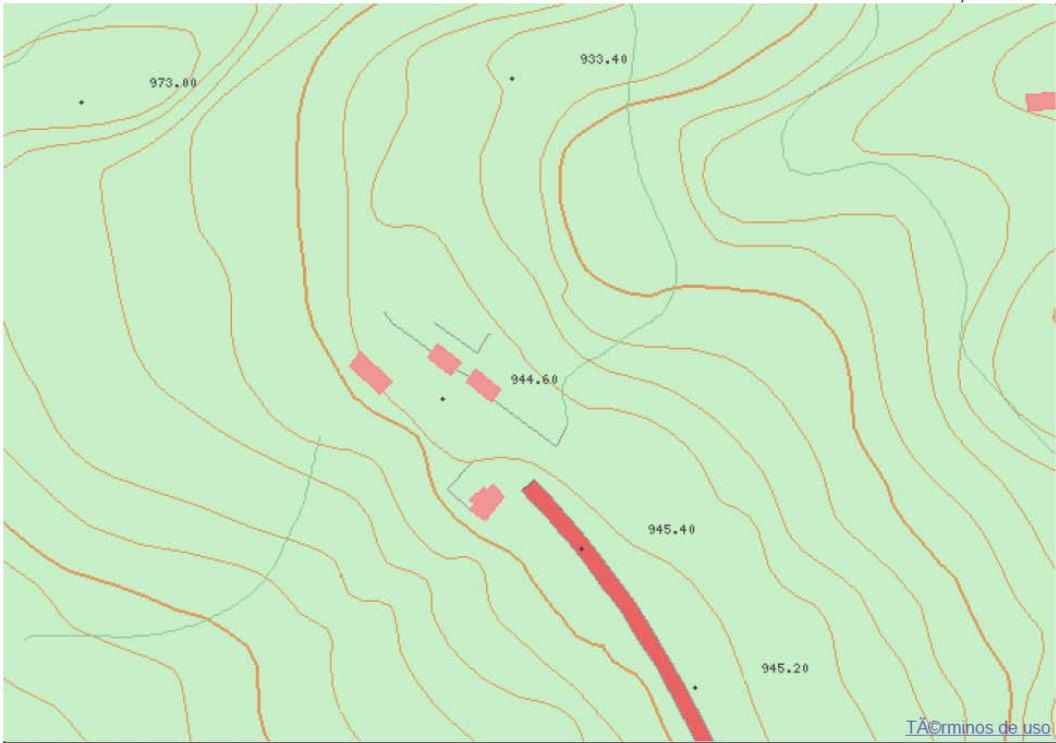
SC de La Palma a 4 de mayo de 2015



CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

x: 100.000  
y: 3.300.000

28°36'52,73" N 17°47'58,31" O  
x: 226.261  
y: 3.168.497



28°36'44,78" N 17°48'11,23" O  
x: 225.905  
y: 3.168.261

T.A. rminos de uso

x: 100.000  
y: 3.300.000

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano  
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNAS LEY DE 15 DE ABRIL DE 2015 EN  
LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015  
José Luis Iturriz, Rodrigo  
SC de La Palma a 4 de mayo de 2015





## 14.2. PROGRAMA DE CLAUSURA Y SELLADO DE VERTEDEROS Y PUNTOS DE VERTIDO INCONTROLADO

De acuerdo con el inventario de vertederos y puntos de vertido incontrolados, incluido en la *Memoria de Información y Diagnóstico*, se está llevando a cabo un Programa de Clausura y Sellado de vertederos incontrolados, a nivel insular, a desarrollar en el periodo 2010-2017.

El Cabildo Insular está ejecutando, el sellado y recuperación ambiental del antiguo vertedero municipal de Tijarafe (Bco. Jurado), y a partir de 2013, se tiene previsto iniciar las actuaciones en Bco. Seco, a finalizar en 2014.

Estas actuaciones, junto con la recuperación del entorno de la incineradora de Mendo, representan entorno al 80 % del presupuesto previsto para el total del Programa por la superficie afectada y la magnitud de las actuaciones a desarrollar. La superficie afectada se distribuye de la siguiente forma:

- Vertederos incontrolados (VI) 85.600 m<sup>2</sup>.
- Puntos de vertido incontrolado (PVI) 35.300 m<sup>2</sup>.

El Programa de Clausura y Sellado, se está desarrollando de acuerdo con los requisitos recogidos en la Directiva 99/31/CE, relativa al vertido de residuos, y en el Real Decreto 1481/2001.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	AÑO
Barlovento	Vertedero municipal de Punta Camachos	2017
Fuencaliente de La Palma	Antiguo Vertedero municipal de Lomo Alto	2016
Garafía	Antiguo Vertedero municipal de Bco. Fernando Porto	2014
Los Llanos de Aridane	Vertidos incontrolados en Callejón de La Gata	2010
El Paso	Vertidos incontrolados en Paraje "El Barrial".	2013
	Antiguo Vertedero de la Incineradora de Mendo	2012
Puntagorda	Antiguo Vertedero municipal, Montaña Negra	2015
Sta. Cruz de La Palma-Puntallana	Vertedero Insular de Barranco Seco	2013
Tijarafe	Antiguo Vertedero municipal de Barranco Jurado	2010

Tabla 8: Programa de Clausura y Sellado de vertederos e inicio del Plan de Vigilancia Ambiental

Con objeto de programar en el tiempo y espacialmente el resto de las actuaciones, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- La necesidad de puesta a disposición del suelo.



- Las posibilidades de recuperación de la zona de acuerdo con los usos previstos en el PIOLP.

La elaboración previa de proyectos individualizados de cada actuación, y en su caso, la necesidad o no de contar con estudios de afecciones ambientales,

Para poder proceder al sellado de vertederos y limpieza de puntos de vertido incontrolados, en primer lugar, se deberá requerir a los propietarios de los terrenos afectados, si son de titularidad privada, la necesidad de que lo lleven a cabo directamente sin necesidad de intervención pública por ser de su responsabilidad. En el supuesto de no acceder, por parte del Cabildo Insular, se estudiará la posibilidad legal de ejecutar las acciones pertinentes, en sustitución del propietario, y posteriormente exigir el reembolso de los costes a que den lugar.

En el supuesto de que el terreno afectado sea de titularidad pública, se deberá poner a disposición del Cabildo Insular, como requisito indispensable para poder acometer el proyecto constructivo y las obras de limpieza y restauración posteriores.

En los Proyectos de sellado, se tendrá en cuenta las necesidades de tierras de sellado, para lo cual se utilizarán preferentemente materiales procedentes de desmontes y vaciados, así como de materiales inertes procedentes de los residuos de construcción y demolición. Además incluirán un estudio de la vegetación del entorno a fin de utilizar preferentemente especies autóctonas de dicho entorno para llevar a cabo su revegetación.

Otros aspectos tenidos en cuenta, son los usos posteriores previstos en el PIOLP en estas áreas, pues alguno de ellos se transformará, al menos temporalmente, en vertedero de residuos inertes procedentes de residuos de construcción y demolición, para posibilitar su restauración, p.ej. Bco. Seco, incluyendo una posible Planta móvil de Tratamiento de RCD.

Evidentemente, se requiere además de otras medidas complementarias, como son las labores de inspección y policía para evitar los vertidos incontrolados, y en su caso sancionar las actitudes incívicas.

Dicho programa requiere además una garantía de financiación, por lo que entre otras actuaciones se ha solicitado al Gobierno de Canarias ayudas directas para la cofinanciación conjunta con el Cabildo Insular y los Ayuntamientos de la isla, a fin de garantizar el desarrollo del Plan.



Se analizará también la posibilidad de financiar parcialmente las actuaciones, a partir de la recaudación proveniente de las sanciones que se impongan por vertido incontrolado de residuos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1999 de Residuos de Canarias.

El sistema de sellado deberá cumplir las siguientes funciones:

- Aislar los residuos y limitar la infiltración.
- Controlar las precipitaciones y escorrentías.
- Prevenir y controlar la producción de lixiviados.
- Controlar la liberación de los gases.
- Evitar o controlar la erosión.

Las actuaciones básicas serán, según los casos:

- Limpieza superficial con retirada de residuos voluminosos.
- Remodelación topográfica del vertedero (pendientes, volúmenes y formas).
- Sistema de sellado que podrá consistir en:
  - Capa de regularización. Tiene por objeto regularizar la superficie sobre la que se asentará la capa impermeable.
  - Capa impermeable. Funcionará como barrera a la infiltración del agua de lluvia y escorrentías.
  - Capa de drenaje. Proporcionará el drenaje adecuado de la capa final de sellado y posibilitará que no se produzca saturación entre ella y la capa impermeable.
  - Capa final de sellado. Constituye la base sobre la que se asentará un tapiz vegetal estable.
- Plantaciones. Con objeto de iniciar y favorecer la revegetación de los taludes y plataformas del vertedero (se utilizarán especies autóctonas del entorno).
- Otras posibles obras a ejecutar serán:
  - Sistema de drenaje superficial y subterráneo.
  - Sistema de captación de lixiviados.
  - Sistema de captación de biogás.
  - Cerramiento.
  - Viales.
  - Señalización.
  - Etc.



### 14.2.1. Sellado de vertederos incontrolados

- **Vertedero Insular de Barranco Seco**

Este lugar, antiguo vertedero municipal de Santa Cruz de la Palma, hubo que rehabilitarlo como vertedero insular, en tanto en cuanto no entrara en funcionamiento el Complejo Ambiental de Los Morenos. Ya que en su momento se dejaron fuera de servicio, tanto la Planta Incineradora de Mendo, como los hornos de Mazo y Barlovento.

Estas circunstancias son las que llevaron al Cabildo Insular de La Palma, a efectuar primero obras de acondicionamiento y reubicación de los residuos anteriormente depositados al borde del mar, de forma incontrolada, y a continuación la canalización del cauce del barranco para evitar su afección.

Dispone de control de accesos y báscula, dique de cierre y los residuos se cubrían diariamente con tierras extraídas previamente del propio vaso de vertido.

Si bien hay que indicar que, no dispone de impermeabilización artificial, pero sí dispone de sistema de captación de lixiviados y gases. Por estas circunstancias, y al no haberse previsto su reacondicionamiento, de acuerdo con el RD 1481/2001, se ha procedido a su cierre en julio de 2012.

- **Vertederos municipales**

Todos los vertederos municipales existentes en la Isla, para tratar residuos urbanos y asimilables, son incontrolados; Barlovento, Fuencaliente de La Palma, Tijarafe, Puntagorda y Garafía. Carecen de valla o cerramiento perimetral y de sistemas de vigilancia y control, tanto en lo que se refiere a los residuos admitidos, como a los aspectos ambientales; control de vertidos, cobertura de los residuos, recogida de lixiviados, extracción y control de gases, impermeabilización del vaso de vertido, etc. A estos vertederos hay que añadir, además, otros puntos de vertido incontrolado de menor relevancia repartidos por la geografía palmera, donde se han vertido todo tipo de residuos; residuos urbanos y asimilables, de platanera, purines y gallinazas, escombros, etc.



## **Barlovento**

Antes del cierre del antiguo horno incinerador de Barlovento los productos obtenidos de la combustión eran depositados, sin medida alguna de protección, en un espacio próximo al horno, en el paraje conocido como Punta Camachos.

Después de la clausura y desmantelamiento del citado horno, el Cabildo Insular cedió estos terrenos al Ayuntamiento de Barlovento, para su uso como zona de depósito temporal de residuos. Con posterioridad, y hasta la insularización del servicio de recogida, dichos terrenos se han utilizando también como punto de transferencia para el traslado de los RD hasta el Vertedero de Barranco Seco, y continúa como depósito temporal de chatarras, electrodomésticos y NFU. Actualmente se siguen vertiendo de forma incontrolada determinados residuos, gallinazas procedentes de las granjas cercanas, etc. estando previsto su sellado u clausura definitivos.

Recientemente se han depositado tierras procedentes de vaciados generando una pequeña escombrera ubicada al este del vertedero.

## **Fuencaliente de La Palma**

Hasta Enero de 1996 los residuos de todo tipo recogidos en Fuencaliente se depositaban en el vertedero municipal de Lomo Alto, situado en las proximidades de la carretera de Fuencaliente a Villa de Mazo.

Con posterioridad este espacio se reservaba para el vertido de escombros y depósito de chatarras. También se depositaban vertidos de empresas empaquetadoras de plátanos (residuos orgánicos fermentables y cartones), vitivinícolas y de particulares.

Actualmente este vertedero se encuentra clausurado en espera de su rehabilitación.

## **Garafía**

El vertedero municipal de Garafía está situado en el Barranco de Fernando Porto, próximo al núcleo de Cueva de Agua.



En este lugar, se han depositado además de los residuos municipales, algunos escombros, enseres y otros voluminosos, y se han acopiado vehículos fuera de uso. El único tratamiento que se efectuaba, tras el vertido de los residuos, era la quema periódica para reducir volumen, actuaciones ya abandonadas, estando previsto su sellado y clausura definitivos. Actualmente se encuentra fuera de servicio.

### ***El Paso***

El vertedero de cenizas y escorias de la Planta Incineradora de Mendo ha sido recogido en el anterior capítulo.

### ***Puntagorda***

El vertedero municipal se ubica en un barranco próximo al paraje conocido como Montaña de La Negra, presumiblemente sobre una antigua explotación de áridos, sobre un suelo muy permeable, y en él, también se han utilizado escombros como material de cobertura.

Los efectos de las quemas periódicas, realizadas en su día, fueron objeto de quejas vecinales, práctica hoy desaparecida. Actualmente se encuentra fuera de servicio estando previsto su sellado y clausura definitivos.

### ***Tijarafe***

Este vertedero municipal se encuentra situado en el barranco Jurado, relativamente próximo al casco urbano y en la misma zona donde en la actualidad se dispone de un Punto Limpio

Hasta el año 2008, que fue clausurado, no existía otro tratamiento de los Residuos Domésticos recogidos que su vertido incontrolado sobre el cauce, generalmente seco, del Barranco Jurado. Los residuos depositados se quemaban periódicamente para reducir volumen dada la escasez de espacio disponible, lo cual ha sido causa de quejas y protestas vecinales debido a su proximidad al núcleo de población.

Ha permanecido activo, 2008, estando previsto su sellado, después de haberse efectuado un desmantelamiento parcial del mismo en 2010.





<b>VI-1 VERTEDERO INSULAR DE BARRANCO SECO</b>	
<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	SANTA CRUZ DE LA PALMA y PUNTALLANA
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Situado a 1,9 km de Santa Cruz de La Palma, hacia el norte, una vez pasado el núcleo de Mirca, próximo al mar, sobre el barranco del mismo nombre.
<b>COORDENADAS UTM</b>	X:230.897,50 e Y:3.178.590,31
<b>ACCESOS</b>	Se accede a través LP-1, en dirección norte, desde Santa Cruz de La Palma, tomando un desvío a la derecha, en el mismo barranco, una vez pasado el núcleo de Mirca.
<b>FECHA DE INICIO ACTIVIDAD</b>	2013-2014
<b>SUPERFICIE</b>	33.200 m <sup>2</sup> .
<b>TIPO DE SUELO</b>	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Suelo Rústico de Protección Hidrológica
<b>VALORES AMBIENTALES</b>	Muy antropizado. Hasta fechas recientes era el vertedero Insular de RUD, y por tanto carente de valores ambientales apreciables. Potencial afección de suelo y aguas subterráneas. Proximidad al mar 120 m.
<b>DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	Necesaria por tipo de actividad
<b>ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS</b>	A 1,8 km del sitio de Interés científico de Barranco del Agua, y a 1 km del ZEC Monteverde de Barranco Seco-Barranco del Agua
<b>NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO</b>	Mirca a 0,8 km
<b>TIPO DE GESTIÓN</b>	Pública. Excmo. Cabildo Insular
<b>MODELO DE GESTIÓN</b>	Indirecta

**CARACTERÍSTICAS ENTORNO**

<b>GEOLOGÍA</b>	Código 115-Coladas basálticas- Las lavas del Taburiente Superior presentan una gran uniformidad estructural y morfológica. Coladas tefríticas tardías. Pleistoceno. Código 165- Aluvial (relleno de barrancos), escasa potencia afectado por vertido de tierras.
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>	Materiales poco permeables. Acuífero Costero -II <sub>p</sub> - Una gran parte de sus aguas son de infiltración muy antigua, por lo que suelen mostrar claros signos de mineralización; las de infiltración reciente se depositan en los niveles superiores, formando delgadas láminas de agua de mejor calidad. La mayor parte de los pozos de la isla se encuentran en esta unidad.
<b>CLIMATOLOGÍA</b>	Inframediterráneo xérico semiárido inferior (dominio climático del cardonal). Temperatura media anual 20°-22°, precipitación 400-500 mm.
<b>PAISAJE</b>	Sin valores apreciables, zona muy antropizada. Presencia de vertidos
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	No afección del patrimonio histórico

**PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**

<b>Instrumento:</b>	Plan General de Ordenación de Puntallana. Aprobación Definitiva de Modo Parcial de 11 de octubre de 2005
<b>Categoría/subcategoría suelo:</b>	Suelo Rústico de Protección Hidrológica
<b>Uso principal:</b>	Plazas Públicas y Parques Infantiles (EL)
<b>Zona de uso:</b>	Espacio Libre, Plazas y Parques Infantiles
<b>Elemento estructurante:</b>	Sistema general de espacios libres públicos municipal
<b>Instrumento:</b>	Plan General de Ordenación de Santa Cruz de La Palma. Aprobación Inicial de 22 de diciembre de 2006
<b>Categoría/subcategoría suelo:</b>	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras

**USOS DEL SUELO**

<b>Grupo</b>	SUELO DESNUDO
--------------	---------------

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Pito  
 JOSÉ LUIS THAUER, RODRÍGUEZ  
 S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015  
 DELIBERACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN  
 TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA  
 EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
 ABRIL DE 2015



<b>Subgrupo</b>	Antrópico
<b>Definición</b>	Depósitos de materiales inservibles
<b>Clase principal</b>	Ve
<b>Clase de ocupación</b>	Vertederos, escombreras
<b>% Ocupación</b>	Ve100

**Alrededor;**

<b>Grupo</b>	VEGETACIÓN ARBUSTIVA Y/O HERBÁCEA
<b>Subgrupo</b>	Matorral
<b>Definición</b>	Tabaibal-cardonal y formaciones naturales afines
<b>Clase principal</b>	Mc
<b>Clase de ocupación</b>	Matorral costero
<b>% Ocupación</b>	Mc100

**VEGETACIÓN**

<b>Vegetación</b>	Cencho ciliaris-Hyparrhenietum sinaicae
<b>Nombre Común</b>	Cerrillal-panascal
<b>Fisionomía</b>	HERBAZALES   Pastizales perennes, vegetación viváz, helófitos y megaforbios
<b>Veg. Potencial</b>	Sabinar. Rhamno crenulatae-Junipero canariensis sigmetum

**Alrededor;**

<b>Vegetación</b>	Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae
<b>Nombre Común</b>	Inciensal-vinagreral
<b>Fisionomía</b>	MATORRALES   De sustitución   Comunidad nitrófila frutescente
<b>Vegetación (II)</b>	Cencho ciliaris-Hyparrhenietum sinaicae
<b>Nombre Común (II)</b>	Cerrillal-panascal
<b>Veg. Potencial</b>	Sabinar. Rhamno crenulatae-Junipero canariensis sigmetum
<b>Vegetación</b>	Echio breviramis-Euphorbietum canariensis
<b>Nombre Común</b>	Cardonal palmero
<b>Fisionomía</b>	MATORRALES   Potenciales   Tabaibal-Cardonal   Cardonal
<b>Vegetación (II)</b>	Euphorbio lamarckii-Retametum rhodorhizoidis
<b>Nombre Común (II)</b>	Retamar blanco palmero
<b>Veg. Potencial</b>	Cardonal. Echio breviramis-Euphorbio canariensis sigmetum
<b>Nidificación</b>	Medio

**FAUNA**

<b>Áreas de Interés de faunístico</b>	Zona de interés faunístico-especies protegidas
<b>Interés de nidificación</b>	Medio

**ESPECIES PROTEGIDAS EN EL ENTORNO**

<b>Motacilla cinerea canariensis.</b> Alpispa
<b>Sylvia melanocephala leucogastra.</b> Curruca cabecinegra
<b>Tadarida teniotis.</b> Murciélago rabudo
<b>Falco tinnunculus canariensis.</b> Cernícalo vulgar
Declaradas de Interés Especial en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio 2010. Ley 4/2010, de 4 de junio) y en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (BOE nº 82 de 5 de abril de 1990. Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo) e Incluidas en el Anexo IV de la Directiva 92/43/CEE Consejo 21 de mayo de 1992) de conservación de hábitats naturales y de fauna/flora silvestres (DOUE nº L 206 - 22 julio de 1992, a excepción del Falco tinnunculus canariensis. Cernícalo vulgar.

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PLANO  
 DELIBERANCIAS QUE SE EXTENDIEN PARA HACER CONSTAR  
 LA APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Iturriz, Modrego  
 SGC de La Palma a 4 de mayo de 2015



**A 1,8 KM DEL ENP;**

<b>Categoría</b>	Sitio de Interés Científico
<b>Nombre</b>	Barranco del Agua
<b>Código</b>	P-18
<b>Superficie (m<sup>2</sup>)</b>	742738.706
<b>Perímetro (m)</b>	6744.424

**A 3 KM DEL ENP;**

<b>Categoría</b>	Parque Natural
<b>Nombre</b>	Las Nieves
<b>Código</b>	P-3

**A 1 KM DEL ZEC;**

<b>Código</b>	ES7020093
<b>Nombre</b>	Monteverde de Barranco Seco-Barranco del Agua
<b>Categoría</b>	ZEC
<b>Documento ref.</b>	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
<b>Fecha declaración</b>	28122001

**RIESGOS**

<b>Geológicos</b>	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
<b>Meteorológicos</b>	Afecta a cauce. Y dispone ya de la correspondiente obra de canalización.
<b>Incendios</b>	Riesgo de incendio bajo

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 José Luis Ibañez Rodríguez  
 S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015  
 DELIBERACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 LA APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE  
 RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN ORDINARIA EN  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE  
 ABRIL DE 2015

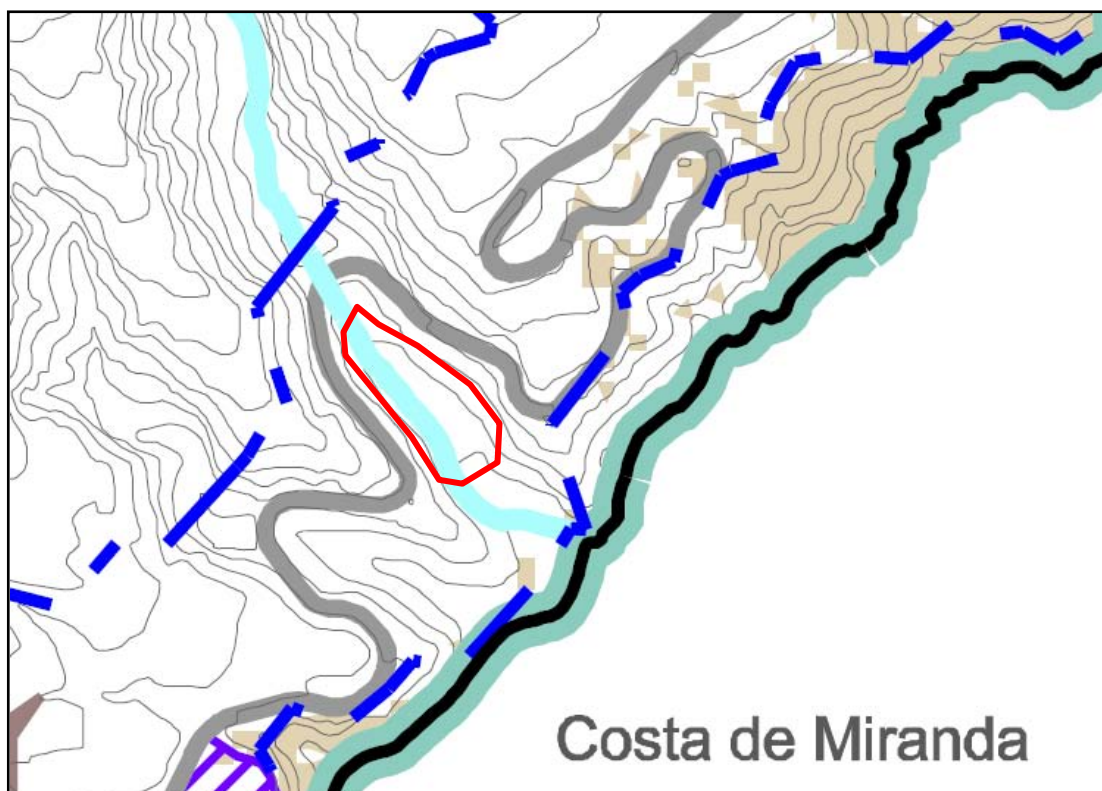
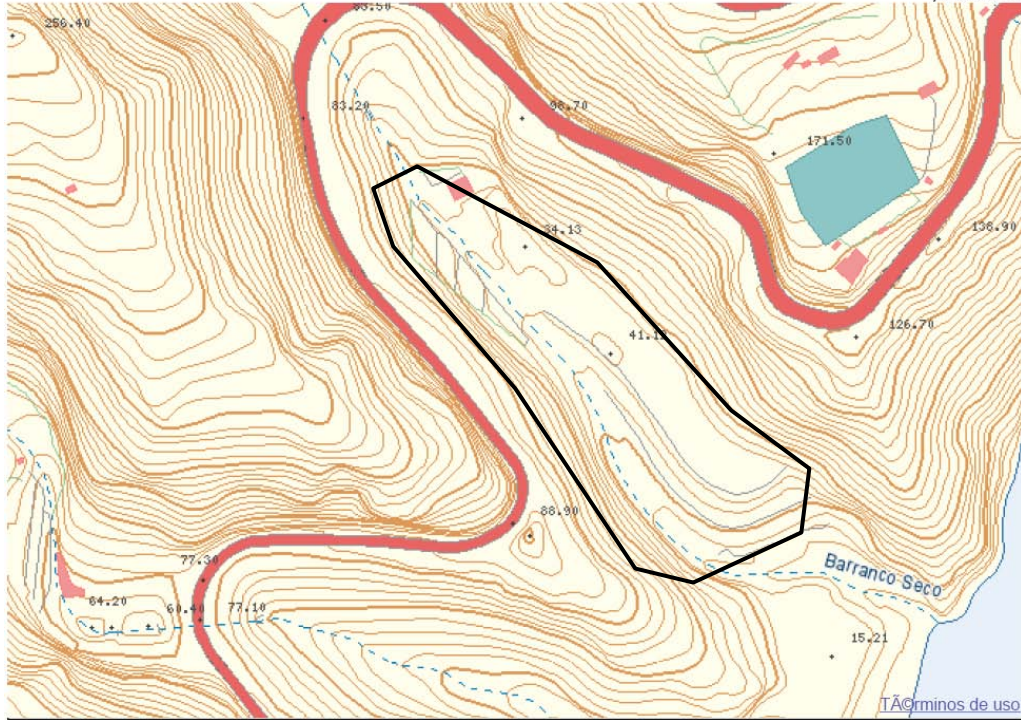


Figura 16: Vertedero Insular de Barranco Seco afectado por la Servidumbre de Protección de la Ley de Costas.

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

x: 100.000  
y: 3.300.000

28°42'32,76" N 17°45'05,64" O  
x: 231.195  
y: 3.178.859



28°42'16,87" N 17°45'31,48" O  
x: 230.482  
y: 3.178.386

x: 100.000  
y: 3.300.000

TÁ©rminos de uso

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano

DELEGACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
LA APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN  
LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015

José Luis Iturriz Rodríguez  
S.C. de La Palma a 4 de mayo de 2015





<b>VE-2 VERTEDERO MUNICIPAL DE PUNTA CAMACHOS</b>	
<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	BARLOVENTO
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Situado sobre un acantilado, Punta Camachos, a una distancia de 1 km, en dirección norte, del núcleo de Barlovento.
<b>COORDENADAS UTM</b>	X:226.317,59 e Y:3.193.503,84
<b>ACCESOS</b>	Desde la carretera LP-1, en dirección norte, se toma un desvío a la derecha, camino de La Florida, a la entrada del núcleo de Barlovento.
<b>FECHA DE INICIO ACTIVIDAD</b>	Desconocido
<b>SUPERFICIE</b>	Aproximadamente 10.000 m <sup>2</sup>
<b>TIPO DE SUELO</b>	Rústico
<b>VALORES AMBIENTALES</b>	Antropizado. Zona de interés agropecuario
<b>DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	No dispone de DIA.
<b>ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS</b>	A 330 m de ENP, ZEC y ZEPA de Guelguén.
<b>NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO</b>	Barlovento a 1 km.
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	Recuperación de valores naturales del entorno
<b>INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS</b>	No existen ni se precisan
<b>TIPO DE GESTIÓN</b>	Pública/periodo posclausura

#### CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

<b>GEOLOGÍA</b>	Código 115-Coladas basálticas-Coladas y piroclastos basálticos con intrusivos de gabros, lavas del Taburiente Superior, presentan una gran uniformidad estructural y morfológica. Coladas tefríticas tardías. Pleistoceno.
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>	Materiales poco permeables. Acuífero Costero –II <sub>B</sub> – Una gran parte de sus aguas son de infiltración muy antigua, por lo que suelen mostrar claros signos de mineralización; las de infiltración reciente se depositan en los niveles superiores, formando delgadas láminas de agua de mejor calidad. La mayor parte de los pozos de la isla se encuentran en esta unidad.
<b>CLIMATOLOGÍA</b>	Inframediterráneo xérico semiárido superior (dominio climático del sabinar). Temperatura media 20°-22°. Pluviometría 300-400 mm
<b>PAISAJE</b>	Valores paisajísticos apreciables.
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	No afección patrimonio histórico.

#### USOS DEL SUELO

<b>Grupo:</b>	SUELO DESNUDO
<b>Subgrupo:</b>	Antrópico
<b>Definición:</b>	Depósitos de materiales inservibles
<b>Clase principal:</b>	Ve
<b>Clase de ocupación:</b>	Vertederos, escombreras
<b>Porcentaje ocupación:</b>	Ve100
<b>Fecha del mapa:</b>	Año 2002

#### VEGETACIÓN

<b>Vegetación:</b>	Echio plantaginei-Galactition tomentosae
<b>Nombre Común:</b>	Herbazal subnitrofilo de cardo de medianías
<b>Fisionomía:</b>	HERBAZALES   Anuales
<b>Vegetación (II):</b>	Piptathero miliacei-Foeniculetum vulgaris
<b>Nombre Común (II):</b>	Hinojal
<b>Veg. Potencial:</b>	Sabinar. Rhamno crenulatae-Junipero canariensis sigmetum





**FAUNA**

<b>Áreas de Interés de faunístico</b>	Otras áreas de interés faunístico. Acanilados costeros
<b>Interés de nidificación</b>	Muy alto

**ESPECIES PROTEGIDAS EN EL ENTORNO PRÓXIMO**

<b>Calonectris diomedea borealis</b>	Pardela cenicienta
<b>Larus michahellis atlantis</b>	Gaviota patiamarilla
<b>Limonium imbricatum</b>	Siempreviva imbricada

Declaradas de Interés Especial en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio 2010. Ley 4/2010, de 4 de junio) y en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (BOE nº 82 de 5 de abril de 1990. Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo) y en el anexo I de la la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres la Calonectris diomedea borealis y en el anexo II/2 la Larus michahellis Atlantis.

**A 330 m de ENP, ZEC y ZEPA**

<b>Categoría:</b>	Reserva Natural Especial
<b>Nombre:</b>	Guelguén
<b>Código:</b>	P-2
<b>Código:</b>	ES7020009
<b>Nombre:</b>	Guelguén
<b>Categoría:</b>	ZEC
<b>Documento ref.:</b>	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
<b>Fecha declaración:</b>	28122001
<b>Código ZEPA:</b>	ES0000114
<b>Nombre ZEPA:</b>	Cumbres y acantilados del norte de La Palma
<b>Categoría:</b>	ZEPA
<b>Fecha declaración:</b>	1989
<b>Referencia declaración:</b>	Remisión ene1989 de CPT a ICONA
<b>Fecha modificación:</b>	2006

**RIESGOS**

<b>Geológicos</b>	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
<b>Meteorológicos</b>	Sin riesgo de avenidas. No afecta a cauces
<b>Incendios</b>	Riesgo de incendio bajo

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 José Luis Ibañez, Rodríguez  
 S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

DEBERIA QUE SE ENTENDIERE PARA HACER CONSTAR  
 ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE  
 ABRIL DE 2015



Figura 17: Vertedero incontrolado de Barlovento afectado por la Servidumbre de Protección de la Ley de Costas.

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano

DELEGACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE COORDINA  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UN ANEXO DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE LA ISLA DE LA PALMA EN  
LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015

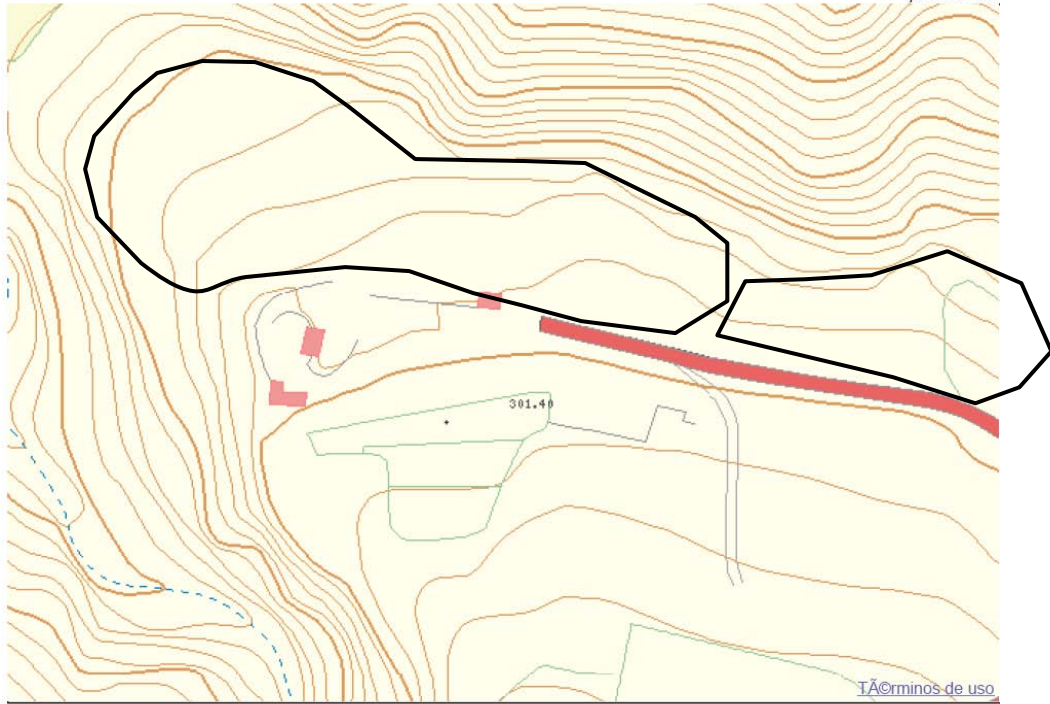
José Luis Iturriz, Rodrigo  
SG de La Palma a 4 de mayo de 2015



### CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

x: 100.000  
y: 3.300.000

28°50'26,78" N 17°48'08,26" O  
x: 226.581  
y: 3.193.572



28°50'18,85" N 17°48'21,18" O  
x: 226.225  
y: 3.193.336

x: 100.000  
y: 3.300.000

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano  
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CABILDO INSULAR EN  
LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015  
José Luis Iturriz, Rodríguez  
SG de La Palma a 4 de mayo de 2015





<b>VE-3 VERTEDERO MUNICIPAL DEL BARRANCO DE FERNANDO PORTO</b>	
<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	GARAFÍA
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Situado en el Barranco de Fernando Porto, próximo al núcleo de Cueva de Agua.
<b>COORDENADAS UTM</b>	X:211.545,31 e Y:3.191.345,56
<b>ACCESOS</b>	Camino en tierras que sale de la carretera LP-114 que une Santo Domingo y Cueva de Agua.
<b>FECHA DE INICIO ACTIVIDAD</b>	Desconocida
<b>SUPERFICIE</b>	4.600 m <sup>2</sup>
<b>TIPO DE SUELO</b>	Rústico
<b>VALORES AMBIENTALES</b>	Zona de interés geomorfológico y paisajístico
<b>DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	No dispone de DIA
<b>ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS</b>	A 700 m de ENP y ZEC Costa de Hiscaguán
<b>NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO</b>	A 600 m de Cueva de Agua
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	Recuperación de valores naturales del entorno
<b>INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS</b>	No existen ni se precisan
<b>TIPO DE GESTIÓN</b>	Pública/periodo posclausura

### CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

<b>GEOLOGÍA</b>	Código 112-Coladas basálticas- Coladas y piroclastos basálticos. Pleistoceno Posiblemente es la unidad visible más antigua del Taburiente Inferior.
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>	Materiales poco permeables. Acuífero Costero – I <sub>G1</sub> – Una gran parte de sus aguas son de infiltración muy antigua, por lo que suelen mostrar claros signos de mineralización; las de infiltración reciente se depositan en los niveles superiores, formando delgadas láminas de agua de mejor calidad. La mayor parte de los pozos de la isla se encuentran en esta unidad.
<b>CLIMATOLOGÍA</b>	Inframediterráneo xérico semiárido inferior (dominio climático del cardonal). Temperatura media 20°-22°. Pluviometría 300-400 mm
<b>PAISAJE</b>	Valores apreciables.
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	No afección patrimonio histórico.

### USOS DEL SUELO

<b>Grupo:</b>	SUELO DESNUDO
<b>Subgrupo:</b>	Antrópico
<b>Definición:</b>	Depósitos de materiales inservibles
<b>Clase principal:</b>	Ve
<b>Clase de ocupación:</b>	Vertederos, escombreras
<b>Porcentaje ocupación:</b>	Ve100

### VEGETACIÓN

<b>Vegetación:</b>	Euphorbio lamarckii-Retametum rhodorhizoidis
<b>Nombre Común:</b>	Retamar blanco palmero
<b>Fisionomía:</b>	MATORRALES   Potenciales   Retamar blanco (también de sustitución)
<b>Veg. Potencial:</b>	Cardonal. Echio breviramis-Euphorbio canariensis sigmetum

### FAUNA

<b>Áreas de Interés de faunístico</b>	No incluida
<b>Interés de nidificación</b>	Muy alto

### ENP Y ZEC a 700 m

<b>Categoría:</b>	Monumento Natural
<b>Nombre:</b>	Costa de Hiscaguán





<b>Código:</b>	P-8
<b>Código:</b>	ES7020015
<b>Nombre:</b>	Costa de Hiscaguán
<b>Categoría:</b>	ZEC
<b>Documento ref.:</b>	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
<b>Fecha declaración:</b>	28122001

**RIESGOS**

<b>Geológicos</b>	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
<b>Meteorológicos</b>	Sin riesgo de avenidas pero afecta a cauce
<b>Incendios</b>	Riesgo de incendio muy alto

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano



DEBERIA QUE SE EXTENDIE PARA HACER CONSTAR  
 LA DILIGENCIA QUE SE EXTENDIÓ PARA HACER CONSTAR  
 ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNA SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO EN  
 LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
 ABRIL DE 2015



José Luis Iturriz-Godoy  
 S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

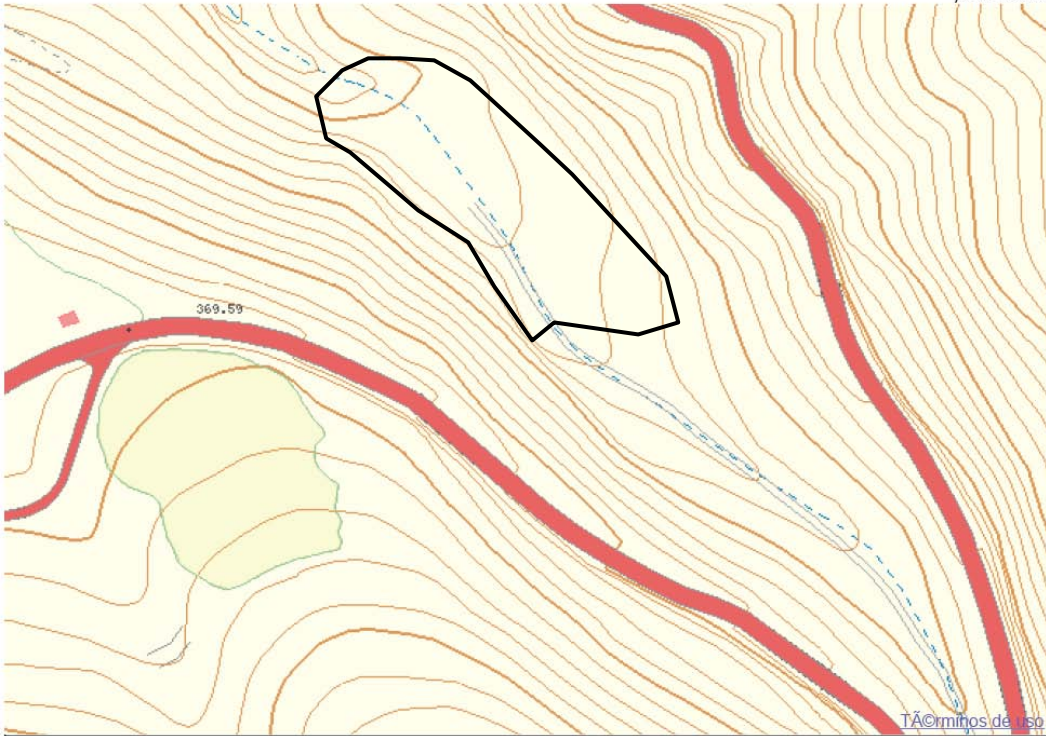




CROQUIS DE UBICACIÓN-DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

x: 100.000  
y: 3.300.000

28°49'04,24" N 17°57'13,03" O  
x: 211.746  
y: 3.191.388



28°48'56,30" N 17°57'25,95" O  
x: 211.390  
y: 3.191.152

TÁ@rminos.de.uso

x: 100.000  
y: 3.300.000

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano  
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNAS LEY DE 11 DE MARZO DE 2015, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015.  
José Luis Iturriz Goicoechea  
SG de La Palma a 4 de mayo de 2015





### VE-4 VERTEDERO MUNICIPAL DE MONTAÑA DE LA NEGRA

<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	PUNTAGORDA
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Situado a 1,6 Km. al noroeste del núcleo de El Pinar
<b>COORDENADAS UTM</b>	X:207.834,43 e Y:3.187.449,68
<b>ACCESOS</b>	Desde el camino de la Pista de Pinto, que parte del núcleo del Pinar, una vez recorridos unos 2.100 m.
<b>FECHA DE INICIO ACTIVIDAD</b>	Desconocida
<b>SUPERFICIE</b>	Aprox. 6.000 m <sup>2</sup>
<b>TIPO DE SUELO</b>	Suelo rústico de protección territorial
<b>VALORES AMBIENTALES</b>	Antropizado. Zona de interés paisajístico
<b>DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	No dispone de DIA
<b>ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS</b>	ENP Y ZEC a 700 m Costa de Hiscaguán
<b>NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO</b>	El Pinar a 1,6 Km.
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	Recuperación de valores naturales del entorno
<b>INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS</b>	No existen ni se precisan
<b>TIPO DE GESTIÓN</b>	Pública/periodo posclausura
<b>OBSEVACIONES</b>	Los residuos se quemaban para disminuir su volumen

#### CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

<b>GEOLOGÍA</b>	Código 115-Coladas basálticas-Coladas y piroclastos basálticos con intrusivos de gabros, lavas del Taburiente Superior, presentan una gran uniformidad estructural y morfológica. Coladas tefríticas tardías. Pleistoceno.
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>	Materiales poco permeables. Acuífero Costero – I <sub>G1</sub> – Una gran parte de sus aguas son de infiltración muy antigua, por lo que suelen mostrar claros signos de mineralización; las de infiltración reciente se depositan en los niveles superiores, formando delgadas láminas de agua de mejor calidad. La mayor parte de los pozos de la isla se encuentran en esta unidad.
<b>CLIMATOLOGÍA</b>	Inframediterráneo xérico semiárido inferior (dominio climácico del cardonal). Temperatura media 20°-22°. Pluviometría 300-400 mm
<b>PAISAJE</b>	Zona alterada por presencia de explotación de áridos.
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	No afcción patrimonio histórico.

#### ORDENACIÓN

<b>INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN</b>	Plan General de Ordenación de Puntagorda, Adaptación Básica 2003 a LOTCENC. Aprobación Definitiva de Modo Parcial de 28 de mayo de 2003
<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	3.314,24
<b>CATEGORÍA/SUBCATEGORÍA SUELO</b>	Suelo rústico de protección territorial
<b>USO PRINCIPAL</b>	Especial
<b>ELEMENTO ESTRUCTURANTE</b>	SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS BÁSICOS MUNICIPAL

#### USOS DEL SUELO

<b>Grupo</b>	VEGETACIÓN ARBUSTIVA Y/O HERBÁCEA
<b>Subgrupo</b>	Matorral
<b>Definición</b>	Tabaibal-cardonal y formaciones naturales afines
<b>Clase principal</b>	Mc
<b>Clase de ocupación</b>	Matorral costero
<b>% Ocupación</b>	Mc100

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Pinar  
 José Luis Muñoz Rodríguez  
 S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015  
 DELIBERACIÓN QUE SE ENTENDE PARA HACER CONSTAR  
 LA APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE  
 ABRIL DE 2015



**VEGETACIÓN**

<b>Vegetación</b>	Piptathero miliacei-Foeniculetum vulgaris
<b>Nombre Común</b>	Hinojal
<b>Fisionomía</b>	HERBAZALES   Pastizales perennes, vegetación viváz, helófitos y megaforbios
<b>Vegetación (II)</b>	Echio plantaginei-Galactition tomentosae
<b>Nombre Común (II)</b>	Herbazal subnitrófilo de cardo de medianías
<b>Vegetación Potencial</b>	Sabinar. Rhamno crenulatae-Junipero canariensis sigmetum

**FAUNA**

<b>Áreas de Interés de faunístico</b>	Otras zonas de interés faunístico.
<b>Interés de nidificación</b>	Medio

**ENP y ZEC a 700 m**

<b>Categoría</b>	Monumento Natural
<b>Nombre</b>	Costa de Hiscaguán
<b>Código</b>	P-8

<b>Código</b>	ES7020015
<b>Nombre</b>	Costa de Hiscaguán
<b>Categoría</b>	ZEC
<b>Documento ref.</b>	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
<b>Fecha declaración</b>	28122001

**RIESGOS**

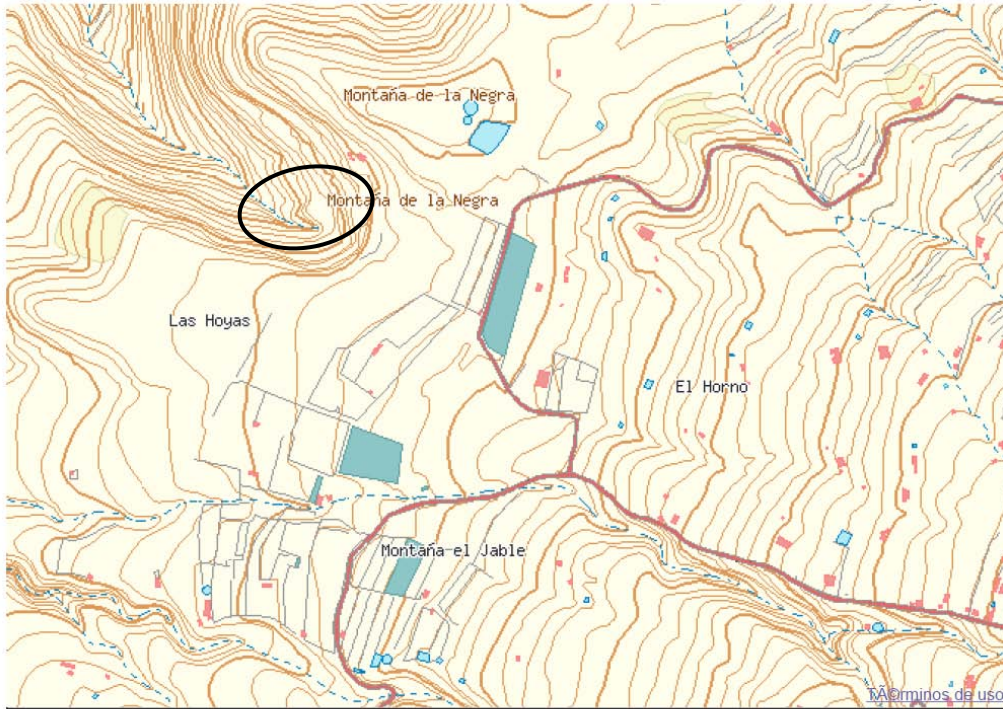
<b>Geológicos</b>	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
<b>Meteorológicos</b>	Sin riesgo de avenidas. No afecta a cauces
<b>Incendios</b>	Riesgo de incendio medio.

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO EN  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Ibañez Rodríguez  
 SGC de La Palma a 4 de mayo de 2015



CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

28°47'03,29" N 17°58'59,53" O  
x: 208.764  
y: 3.187.735



28°46'31,54" N 17°59'51,21" O  
x: 207.337  
y: 3.186.793

IA©minos de uso

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano  
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNAS LEYAS DE LAS ILAS CANARIAS EN  
LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015  
José Luis Iturriz, Rodríguez  
SC de La Palma a 4 de mayo de 2015





**VE-5 VERTEDERO MUNICIPAL DEL BARRANCO DEL JURADO**

<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	TIJARAFE
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Al este del Pueblo, a una distancia aproximada de 950 m en línea recta, colindante con el Punto Limpio.
<b>COORDENADAS UTM</b>	X:212.210,02 e Y:3.179.127,49
<b>ACCESOS</b>	Se accede por la carretera LP 114, entre El Pueblo y El Jesús.
<b>FECHA DE INICIO ACTIVIDAD</b>	Desconocida
<b>SUPERFICIE</b>	Aprox. 5.000 m <sup>2</sup>
<b>TIPO DE SUELO</b>	Suelo Rústico de Protección Paisajística
<b>VALORES AMBIENTALES</b>	Apreciables. Conector ecológico en entorno natural
<b>DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	No dispone de DIA
<b>ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS</b>	ENP y ZEC a 195 m; ZEPA a 1,8 km
<b>NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO</b>	El Jesús 600 m
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	Recuperación de valores naturales del entorno
<b>INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS</b>	No existen ni se precisan
<b>TIPO DE GESTIÓN</b>	Pública/periodo posclausura

**CARACTERÍSTICAS ENTORNO**

<b>GEOLOGÍA</b>	Código 115-Coladas basálticas-Coladas y piroclastos basálticos con intrusivos de gabros, lavas del Taburiente Superior, presentan una gran uniformidad estructural y morfológica. Coladas tefríticas tardías. Pleistoceno.
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>	Materiales poco permeables. Acuífero Costero -I <sub>T1</sub> - Una gran parte de sus aguas son de infiltración muy antigua, por lo que suelen mostrar claros signos de mineralización; las de infiltración reciente se depositan en los niveles superiores, formando delgadas láminas de agua de mejor calidad. La mayor parte de los pozos de la isla se encuentran en esta unidad.
<b>CLIMATOLOGÍA</b>	Inframediterráneo xérico semiárido superior (dominio climático del sabinar). Temperatura Media 17 <sup>o</sup> -19 <sup>o</sup> . Precipitación 400-500 mm.
<b>PAISAJE</b>	Valores apreciables, zona natural poco antropizada.
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	No afección del patrimonio histórico

**PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**

<b>Instrumento:</b>	Plan General de Ordenación de Tjarafe. Aprobación Inicial de 19 de enero de 2007
<b>Superficie (m<sup>2</sup>):</b>	51.217,05
<b>Categoría/subcategoría suelo:</b>	Suelo Rústico de Protección Paisajística
<b>Uso principal:</b>	Infraestructura de Residuos
<b>Zona de uso:</b>	Punto Limpio
<b>Elemento estructurante:</b>	Sistema general de infraestructuras de servicios básicos municipal
<b>Instrumento de desarrollo:</b>	Recintos a ordenar por plan especial (no de protección)

**OCUPACIÓN DE SUELO**

<b>Grupo</b>	SUELO DESNUDO
<b>Subgrupo</b>	Antrópico
<b>Definición</b>	Depósitos de materiales inservibles
<b>Clase principal</b>	Ve
<b>Clase de ocupación</b>	Vertederos, escombreras
<b>% Ocupación</b>	Ve70 + Ci30

**En su entorno;**

<b>Grupo</b>	VEGETACIÓN ARBUSTIVA Y/O HERBÁCEA
--------------	-----------------------------------

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 DELEGACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE COORDINA  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE PLAZA DE AYUNTAMIENTO  
 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Iturriz, Rodríguez  
 SGC de La Palma a 4 de mayo de 2015



<b>Subgrupo</b>	Matorral
<b>Definición</b>	Facies degradadas, entre otras Ahulagar, Inciensial, Tuneral
<b>Clase principal</b>	Md
<b>Clase de ocupación</b>	Matorral degradado
<b>% Ocupación</b>	(Md65/Fo35)85 + Pc15f20

#### VEGETACIÓN

<b>Vegetación</b>	Cultivos de Prunus dulcis
<b>Nombre Común</b>	Almendreros
<b>Fisionomía</b>	OTROS   Áreas urbanas, rurales, industriales u otras áreas antrópicas de escasa vegetación vascular
<b>Veg. Potencial</b>	Vegetación hidrofítica (sauzal, juncal, palmeral de borde, etc.). Rubo-Salici canariensis geosigmetum (Rubo-Salicetum canariensis; Scirpo globiferi-Juncetum acuti; Periploco-Phoenicetum canariensis; etc.)

#### En su entorno;

<b>Vegetación</b>	Micromerio herpyllomorphae-Cistetum monspeliensis
<b>Nombre Común</b>	Jaral o jaguarzal y tomillar palmero
<b>Fisionomía</b>	MATORRALES   De sustitución   Jaral
<b>Vegetación (II)</b>	Soncho-Aeonion
<b>Nombre Común (II)</b>	Comunidades rupícolas de cerrajas y beroles
<b>Veg. Potencial</b>	Pinar térmico con sabinas. Loto hillebrandii-Pino canariensis sigmetum juniperetosum canariensis

#### FAUNA

<b>Áreas de Interés de faunístico</b>	Incluida dentro de IBA
<b>Interés de nidificación</b>	Medio

#### DISTANCIA A ENP Y ZEC 120 m

<b>Categoría</b>	Monumento Natural
<b>Nombre</b>	Barranco del Jurado
<b>Código</b>	P-9

<b>Código</b>	ES7020016
<b>Nombre</b>	Barranco del Jurado
<b>Categoría</b>	ZEC
<b>Documento ref.</b>	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
<b>Fecha declaración</b>	28122001

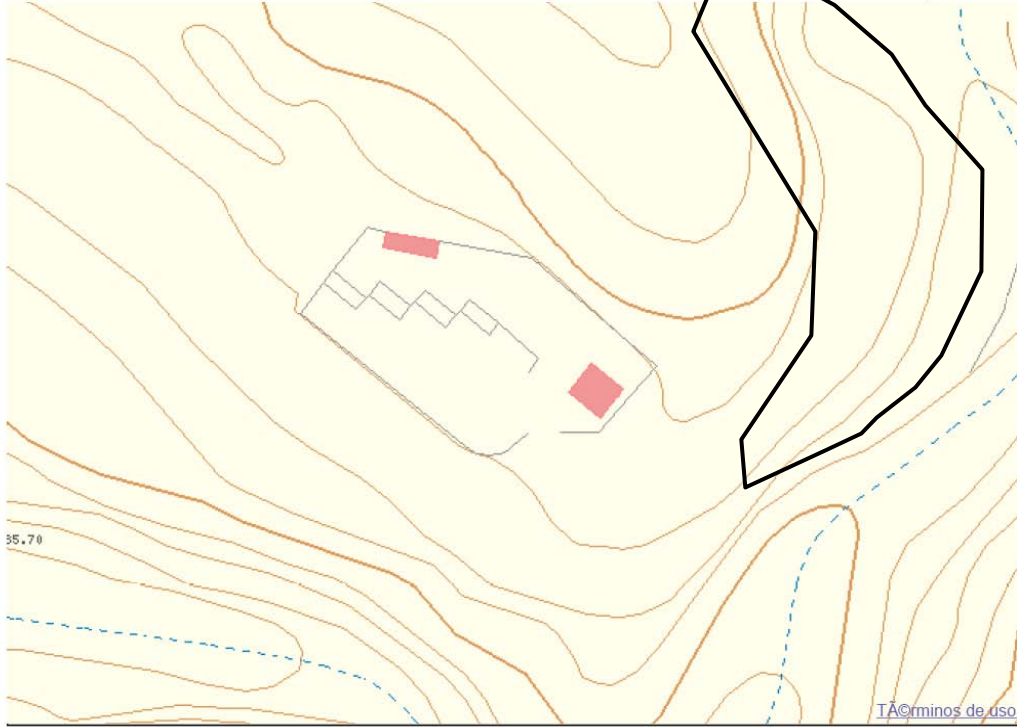
#### RIESGOS

<b>Geológicos</b>	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
<b>Meteorológicos</b>	En el límite de zona de acumulación de cuencas, grado medio.
<b>Incendios</b>	Riesgo de incendio medio

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 José Luis Ibañez, Rodríguez  
 SIC de La Palma a 4 de mayo de 2015.  
 DELIBERACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 LA APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE  
 RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE  
 ABRIL DE 2015

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

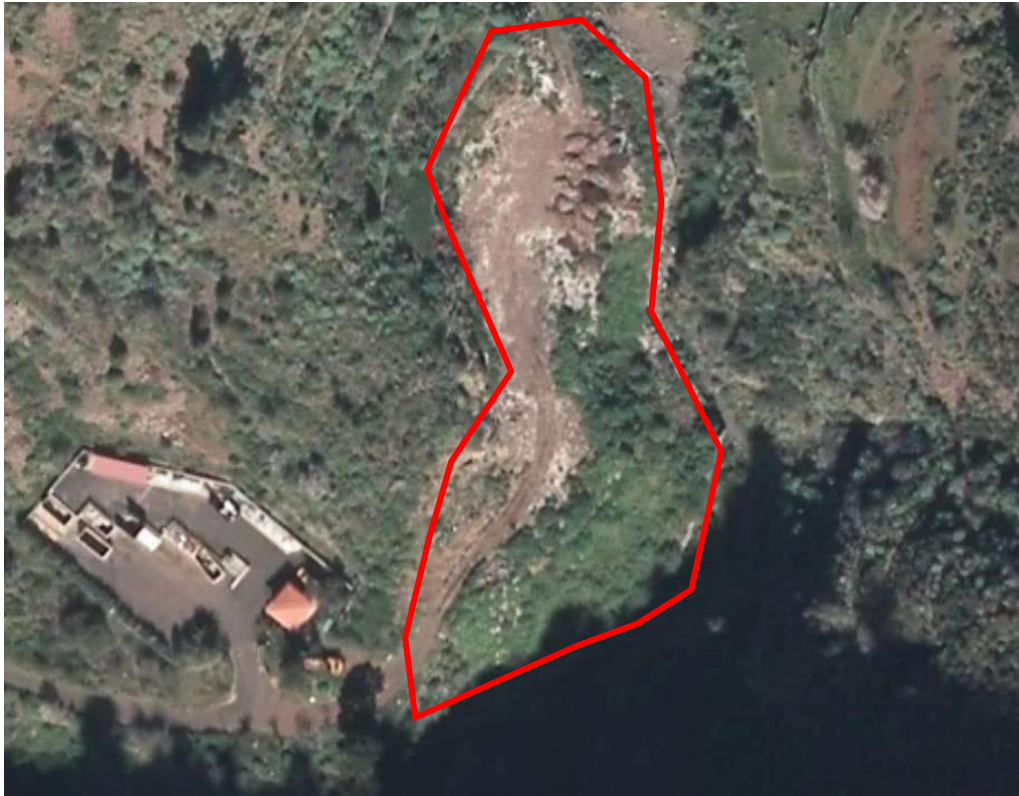
28°42'27,85" N 17°56'43,62" C  
x: 212.241  
y: 3.179.161



28°42'23,88" N 17°56'50,08" O  
x: 212.063  
y: 3.179.043

T@minos de uso

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano  
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNAS LEY DE 15 DE MARZO DE 2015, EN VIRTUD DE  
LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015.  
José Luis Iturriz, Modrego  
SG de La Palma a 4 de mayo de 2015





### VE-7 VERTEDERO MUNICIPAL DE LOMO ALTO

<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	FUENCALIENTE DE LA PALMA
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Zona de Lomo Alto, próximo al paraje de El jaral, situado entre los núcleos de Las Caletas y Monte de Luna.
<b>COORDENADAS UTM</b>	X:224.120,35 e Y:3.157-944,83
<b>ACCESOS</b>	Camino en tierras que parte de la carretera de Fuencaliente a Villa de Mazo
<b>FECHA DE INICIO ACTIVIDAD</b>	Antiguo vertedero municipal
<b>SUPERFICIE</b>	Aproximadamente 10.000 m <sup>2</sup>
<b>TIPO DE SUELO</b>	SUELO RUSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL. Espacios Naturales Protegidos/SUELO RUSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJISTICA. Paisaje Sobresaliente Natural.
<b>VALORES AMBIENTALES</b>	Apreciables. Área protegida
<b>DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	No dispone de DIA
<b>ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS</b>	Dentro de ENP y ZEC de Cumbre Vieja
<b>NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO</b>	1,3 km de Monte de Luna y a 1,9 km de Las Caletas
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	Recuperación de valores naturales del entorno
<b>INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS</b>	No existen ni se precisan
<b>TIPO DE GESTIÓN</b>	Pública/periodo posclausura
<b>OBSEVACIONES</b>	Actualmente este vertedero se encuentra clausurado en espera de su rehabilitación.

#### CARACTERÍSTICAS ENTORNO

<b>GEOLOGÍA</b>	Código 152-Coladas basálticas- Coladas y conos de tefra basálticos. Siglo XVI a 1971. Erupción de 1646.- También denominada de Tigelate.
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>	Materiales muy permeables. Acuífero mitad sur -II <sub>F</sub> - Recursos inaprovechables, contaminación por gases de origen volcánico.
<b>CLIMATOLOGÍA</b>	Termomediterráneo pluviestacional seco inferior sin influencia del mar de nubes (domino climático del sabinar). Temperatura Media 20 <sup>o</sup> -22 <sup>o</sup> . Precipitación 400-500 mm.
<b>PAISAJE</b>	Valores apreciables, zona poco antropizada.
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	No afección del patrimonio histórico

#### PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA

<b>Instrumento:</b>	Plan General de Ordenación de Fuencaliente de La Palma. Aprobación Provisional de 24 de marzo de 2007
<b>Categoría/subcategoría suelo:</b>	SUELO RUSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL. Espacios Naturales Protegidos/ SUELO RUSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJISTICA. Paisaje Sobresaliente Natural

#### USOS DEL SUELO

<b>Grupo:</b>	SUELO DESNUDO
<b>Subgrupo:</b>	Antrópico
<b>Definición:</b>	Depósitos de materiales inservibles
<b>Clase principal:</b>	Ve
<b>Clase de ocupación:</b>	Vertederos, escombreras
<b>Porcentaje ocupación:</b>	Ve100

#### VEGETACIÓN

<b>Vegetación:</b>	Complejo (líquenes, Soncho-Aeonion, Cheilanthion pulchellae, pioneras de Artemisio-Rumicion, etc.) y Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae facies de Adenocarpus foliolosus
--------------------	--

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 José Luis Ibañez Rodríguez  
 S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015  
 DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
 ABRIL DE 2015





<b>Nombre Común:</b>	Complejo de vegetación de malpaíses y Inciensal-vinagreral con codeso
<b>Fisionomía:</b>	VEGETACIÓN RUPÍCOLA   Complejos de vegetación y comunidaes líquénicas de malpaíses recientes y MATORRALES   De sustitución   Comunidad nitrófila frutescente
<b>Veg. Potencial:</b>	Comunidades y complejos de vegetación rupícolas. Soncho-Aeonion; Greenovion aureae; Cheilanthion pulchellae; fragmentos de la vegetación potencial colindante; líquenes, etc. y Pinar térmico con sabinas. Loto hillebrandii-Pino canariensis sigmetum juniperetosum canariensis

**FAUNA**

<b>Áreas de Interés de faunístico</b>	No incluida
<b>Interés de nidificación</b>	Medio

**DENTRO DE ENP Y ZEC**

<b>Categoría:</b>	Parque Natural
<b>Nombre:</b>	Cumbre Vieja
<b>Código:</b>	P-4

<b>Código:</b>	ES7020011
<b>Nombre:</b>	Cumbre Vieja
<b>Categoría:</b>	ZEC
<b>Documento ref.:</b>	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
<b>Fecha declaración:</b>	28122001

**RIESGOS**

<b>Geológicos</b>	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
<b>Meteorológicos</b>	Sin riesgo de avenidas. No afecta a cauces
<b>Incendios</b>	Riesgo de incendio medio-bajo

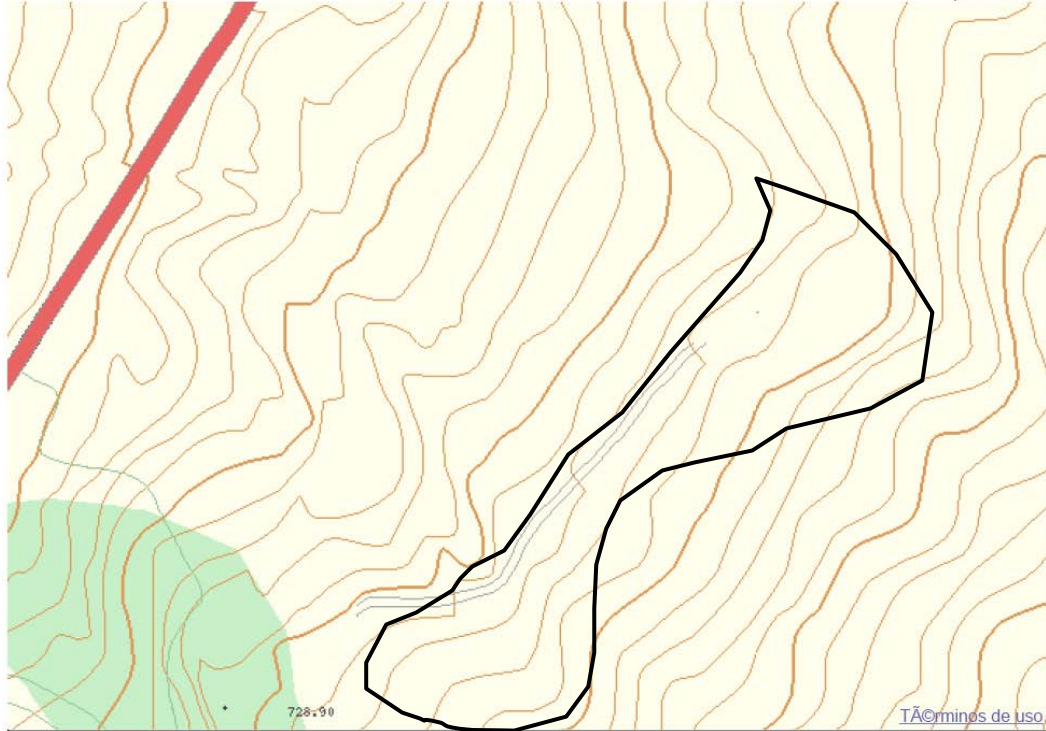
**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Pinar  
 DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Ibañez, Rodríguez  
 SGC de La Palma a 4 de mayo de 2015



CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

x: 100.000  
y: 3.300.000

28°31'13,49" N 17°49'02,77" O  
x: 224.264  
y: 3.158.092



28°31'05,54" N 17°49'15,69" O  
x: 223.907  
y: 3.157.855

Términos de uso  
x: 100.000  
y: 3.300.000

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano



DELICIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2015

José Luis Iturriz Goicoechea  
SG de la Palma a 4 de mayo de 2015




### 14.2.2. Clausura y recuperación ambiental de puntos de vertido incontrolado

Se trata generalmente de zonas en las que se han producido algún tipo de vertido de residuos, y no se trata de vertederos incontrolados de residuos propiamente dichos. Son lugares que, en algún momento, se han efectuado vertidos incontrolados por distintas circunstancias, ya sea simplemente por la necesidad de rellenar una superficie previamente excavada para la obtención de tierras o áridos, o para su nivelación y explanación y realizar una actividad posterior sobre dichas superficies, o se trata de unos vertidos puntuales. Áreas donde es preciso acometer obras de limpieza o restauración, y efectuar un control sobre ellas para evitar que se sigan produciendo vertidos incontrolados. En cada caso se determinará la solución más idónea, puesto que cada una de ellas presenta características particulares. Entre ellas destacan las siguientes:

#### **Barlovento**

En este municipio, se ha detectado una zona de vertido de RCD en la Llanada de Bona, principalmente de tierras limpias y piedras, y en determinados momentos, puntos de vertido incontrolado puntuales de residuos procedentes del empaquetado de plátano.

#### **Breña Alta**

En el municipio de Breña Alta existe un punto de vertido incontrolado de escombros y residuos vegetales ubicado en la zona de La Rehoya (San Isidro). Periódicamente una pala mecánica es enviada a la zona para su mantenimiento.

#### **Los Llanos de Aridane**

En un espacio situado en las cercanías de la planta de transferencia, enfrente del Polígono Industrial de Callejón de la Gata, se han vertido residuos procedentes del empaquetado de plátanos, RCD, etc., además de haberse aprovechado como zona de acumulación de vehículos fuera de uso, convirtiéndose en la práctica en un punto de depósito incontrolado de VFU. Desde 2009 se ha cubierto con tierras.

#### **El Paso**

Respecto de vertidos incontrolados de escombros cabe señalar la existencia de varios lugares dentro del T.M., la mayor parte puntuales, siendo el más importante por su persistencia en el tiempo y magnitud el que se ubica en la zona de El Barrial, en un antiguo hueco de extracción de tierras.



<b>PVI-1 PUNTO DE VERTIDO INCONTROLADO DE LA LLANADA DE BONA</b>	
<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	BARLOVENTO
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Situado al sur de Barlovento en el paraje denominado Llanada de Bona. Próximo al campo de fútbol.
<b>COORDENADAS UTM</b>	X:225.602,08 e Y:3.191.000,34
<b>ACCESOS</b>	Se accede directamente desde el camino que conduce a la laguna de Barlovento, en su margen derecha.
<b>SUPERFICIE</b>	Aproximadamente 7.500 m <sup>2</sup> .
<b>TIPO DE SUELO</b>	Rústico
<b>VALORES AMBIENTALES</b>	Antropizado. Sin valores apreciables. Apta para albergar equipamientos turísticos en medio rural
<b>ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS</b>	Dentro del ZEC Monteverde de Gallegos-Franceses.
<b>NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO</b>	Barlovento 800 m.
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Plataforma semicircular rodeada de árboles, los RCD son extendidos y cubiertos con tierras periódicamente.

### CARACTERÍSTICAS ENTORNO

<b>GEOLOGÍA</b>	Código 163-Suelos de alteración de lapilli- Alrededor de la Laguna de Barlovento aparecen unos mantos de considerable potencia (hasta 5-6 m en algunas zonas) de materiales muy edafizados, en los que se observa su naturaleza original de piroclastos basálticos.
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>	Materiales permeables. Acuífero Costero – II <sub>B</sub> – Una gran parte de sus aguas son de infiltración muy antigua, por lo que suelen mostrar claros signos de mineralización; las de infiltración reciente se depositan en los niveles superiores, formando delgadas láminas de agua de mejor calidad.
<b>CLIMATOLOGÍA</b>	Mesomediterráneo inferior pluviestacional húmedo con influencia del mar de nubes (dominio climático del monte verde excelso). Temperatura media anual 17°-19°, precipitación 800-900 mm.
<b>PAISAJE</b>	Sin valores apreciables, zona muy antropizada y urbanizada.
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	No afectación del patrimonio histórico

### USOS DEL SUELO

<b>Grupo:</b>	SUELO DESNUDO
<b>Subgrupo:</b>	Antrópico
<b>Definición:</b>	Depósitos de materiales inservibles
<b>Clase principal:</b>	Ve
<b>Clase de ocupación:</b>	Vertederos, escombreras
<b>Porcentaje ocupación:</b>	Ve60 + Pc40f95

### VEGETACIÓN DEL ENTORNO

<b>Vegetación:</b>	Cultivos
<b>Fisionomía:</b>	OTROS   Áreas urbanas, rurales, industriales u otras áreas antrópicas de escasa vegetación vascular
<b>Vegetación (II):</b>	Bromo-Piptatherion miliacei
<b>Nombre Común (II):</b>	Hinojal y altabacal
<b>Veg. Potencial:</b>	Monteverde húmedo. Lauro novocanariensis-Perseo indicae sigmetum

### FAUNA

<b>Áreas de Interés de faunístico</b>	Dentro de ZEPA
<b>Interés de nidificación</b>	Muy alto





**ESPECIES PROTEGIDAS EN EL ENTORNO**

**Phylloscopus canariensis canariensis** Mosquitero canario

**Regulus regulus teneriffae** Reyezuelo

**Sylvia melanocephala leucogastra** Curruca cabecinegra

Declaradas de Interés Especial en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio 2010. Ley 4/2010, de 4 de junio) y en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (BOE nº 82 de 5 de abril de 1990. Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo)

**DENTRO DE ZEC Y ZEPA**

<b>Código:</b>	ES7020091
<b>Nombre:</b>	Monteverde de Gallegos-Franceses
<b>Categoría:</b>	ZEC
<b>Documento ref.:</b>	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
<b>Fecha declaración:</b>	28122001

<b>Código ZEPA:</b>	ES0000114
<b>Nombre ZEPA:</b>	Cumbres y acantilados del norte de La Palma
<b>Categoría:</b>	ZEPA
<b>Fecha declaración:</b>	1989
<b>Referencia declaración:</b>	Remisión ene1989 de CPT a ICONA
<b>Fecha modificación:</b>	2006

**RIESGOS**

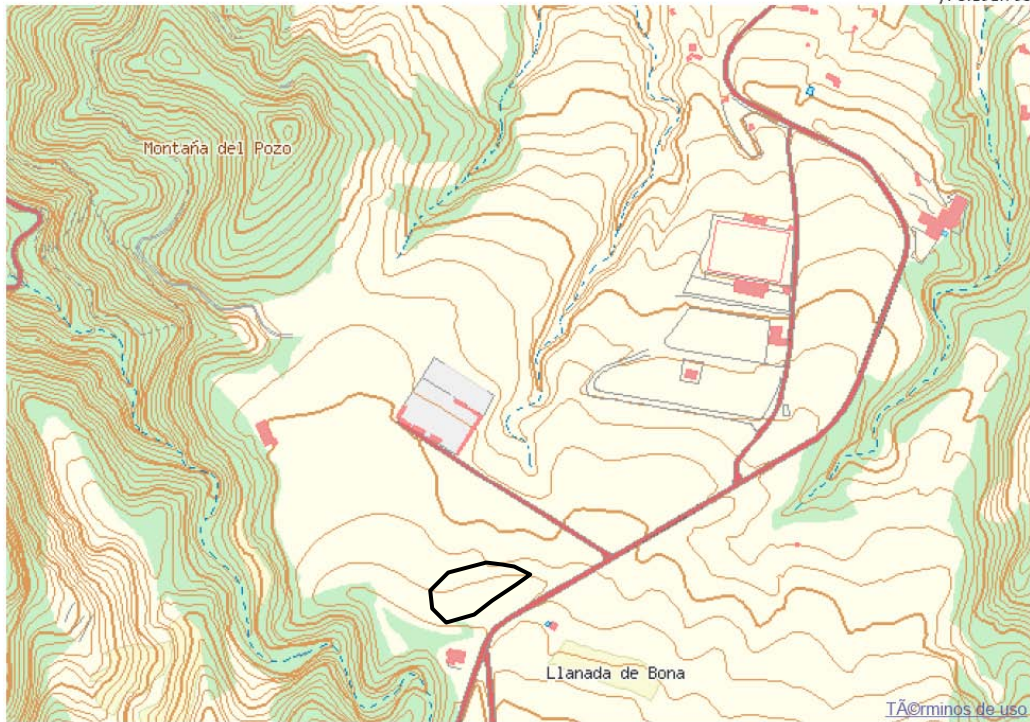
<b>Geológicos</b>	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
<b>Meteorológicos</b>	Sin riesgo de avenidas. No afecta a cauces
<b>Incendios</b>	Riesgo de incendio bajo

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Ibañez, Rodríguez  
 SGC de La Palma a 4 de mayo de 2015

### CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

x: 100.000  
y: 3.300.000

28°49'28,96" N 17°48'14,36" O  
x: 226.373  
y: 3.191.795



28°48'57,22" N 17°49'06,04" O  
x: 224.949  
y: 3.190.851

x: 100.000  
y: 3.300.000

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano  
DILIGENCIA QUE SE ENTENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNAS LEYAS DE LAS CORTES CANARIAS EN  
LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015  
José Luis Iturriz, Rodrigo  
SG de La Palma a 4 de mayo de 2015



**PVI-2 PUNTO DE VERTIDO INCONTROLADO DE LA REHOYA**

<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	BREÑA ALTA
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Situado al suroeste de San Pedro de Breña Alta.
<b>COORDENADAS UTM</b>	X:225.233,63 e Y:3.170.709,89
<b>ACCESOS</b>	Desde la carretera que une El Llanito y Las Ledas, se toma un desvío a la derecha que conduce a la zona de San Isidro, a la altura de Las Ledas.
<b>SUPERFICIE</b>	8.700 m <sup>2</sup>
<b>TIPO DE SUELO</b>	Rustico
<b>VALORES AMBIENTALES</b>	Antropizado. Apta para albergar equipamientos turísticos en medio rural
<b>ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS</b>	Limita con ENP Y ZEC, Cumbre Vieja, y está dentro de la ZEPA Cumbres y acantilados del norte de La Palma.
<b>NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO</b>	Aproximadamente a 3, 0 km de El Llanito
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Punto de vertido incontrolado de escombros y residuos vegetales. Periódicamente una pala mecánica es enviada a la zona para su mantenimiento.

**CARACTERÍSTICAS ENTORNO**

<b>GEOLOGÍA</b>	Código 115-Coladas basálticas- Las lavas del Taburiente Superior presentan una gran uniformidad estructural y morfológica. Coladas tefríticas tardías. Pleistoceno. Código 165- Aluvial (relleno de barrancos), escasa potencia afectado por vertido de tierras.
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>	Materiales poco permeables en la base. Sobre acuífero de las vertientes, zona II <sub>BB</sub> . Este acuífero representa la principal fuente de recursos hidráulicos de la isla. De él sacan sus caudales la mayor parte de las galerías de la isla.
<b>CLIMATOLOGÍA</b>	Mesomediterráneo inferior pluviestacional húmedo con influencia del mar de nubes (dominio climácico del monte verde excelso). Temperatura media anual 17°-19°, precipitación 800-900 mm.
<b>PAISAJE</b>	Entorno con valores apreciables, zona antropizada cultivos medianías.
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	No afección del patrimonio histórico

**USOS DEL SUELO**

<b>Grupo:</b>	SUELO DESNUDO
<b>Subgrupo:</b>	Antrópico
<b>Definición:</b>	Depósitos de materiales inservibles
<b>Clase principal:</b>	Ve
<b>Clase de ocupación:</b>	Vertederos, escombreras
<b>Porcentaje ocupación:</b>	Ve100

**VEGETACIÓN DEL ENTORNO**

<b>Vegetación:</b>	Cultivos
<b>Fisionomía:</b>	OTROS   Áreas urbanas, rurales, industriales u otras áreas antrópicas de escasa vegetación vascular
<b>Veg. Potencial:</b>	Monteverde húmedo. Lauro novocanariensis-Perseo indicae sigmetum

**FAUNA**

<b>Áreas de Interés de faunístico</b>	Dentro de ZEPA
<b>Interés de nidificación</b>	Alto

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 José Luis Ibañez Rodríguez  
 S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015  
 DELIBERACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 LA APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE  
 RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CABILDO EN  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
 ABRIL DE 2015



**LIMITA CON ENP Y ZEC**

<b>Categoría:</b>	Parque Natural
<b>Nombre:</b>	Cumbre Vieja
<b>Código:</b>	P-4

<b>Código:</b>	ES7020011
<b>Nombre:</b>	Cumbre Vieja
<b>Categoría:</b>	ZEC
<b>Documento ref.:</b>	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
<b>Fecha declaración:</b>	28122001

**DENTRO DE ZEPA**

<b>Código ZEPA:</b>	ES0000114
<b>Nombre ZEPA:</b>	Cumbres y acantilados del norte de La Palma
<b>Categoría:</b>	ZEPA
<b>Fecha declaración:</b>	1989
<b>Referencia declaración:</b>	Remisión ene1989 de CPT a ICONA
<b>Fecha modificación:</b>	2006

**RIESGOS**

<b>Geológicos</b>	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
<b>Meteorológicos</b>	Sin riesgo de avenidas, pero afecta a cauces
<b>Incendios</b>	Riesgo de incendio medio-bajo

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano



Jose Luis Ibañez, Rodríguez  
 S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

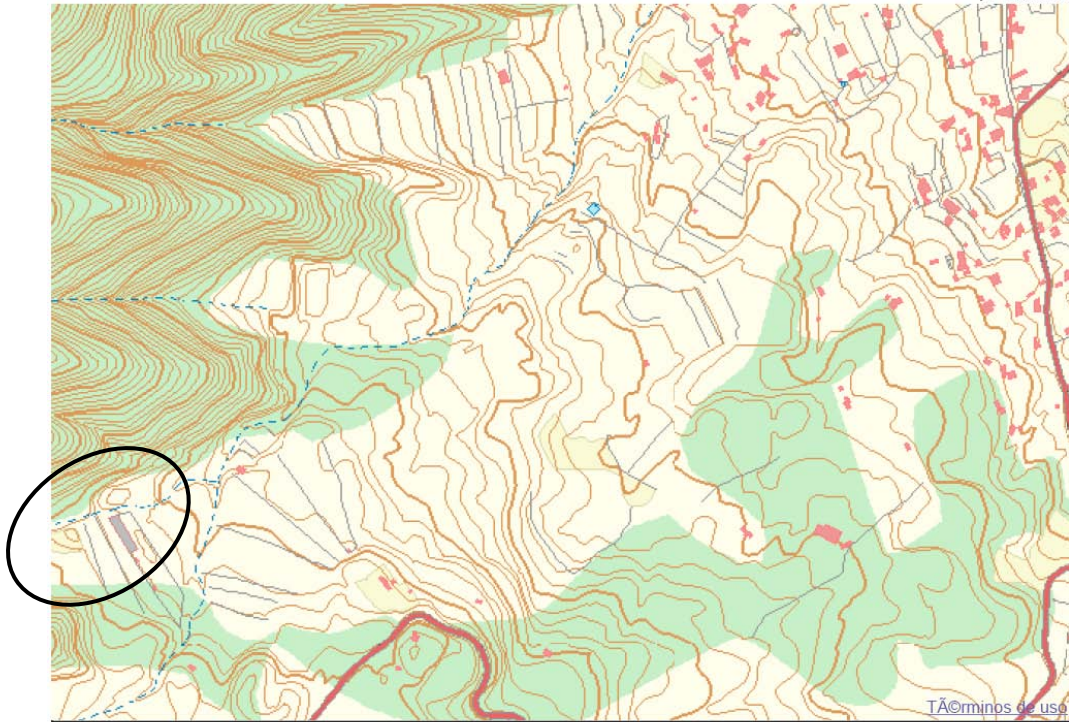
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2015





### CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

28°38'26,23" N 17°47'51,88" O  
x: 226.504  
y: 3.171.373



28°37'54,43" N 17°48'43,56" O  
x: 225.077  
y: 3.170.426

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano  
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNAS LEY DE 11 DE MARZO DE 2015, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015.  
José Luis Iturriz, Modrego  
SG de La Palma a 4 de mayo de 2015





<b>PVI-3 PUNTO DE VERTIDO INCONTROLADO DE EL BARRIAL</b>	
<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	EL PASO
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Se ubica en la zona de El Barrial del Medio.
<b>COORDENADAS UTM</b>	X:220.631,68 e Y:3.173.865,05
<b>ACCESOS</b>	Se accede desde el camino que conduce desde El Paso a la ermita de la Virgen del Pino
<b>SUPERFICIE</b>	10.000 m <sup>2</sup>
<b>TIPO DE SUELO</b>	Rústico
<b>VALORES AMBIENTALES</b>	Antropizado. Próximo a viviendas. Asentamiento rural
<b>ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS</b>	ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma a 600 m
<b>NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO</b>	En el Barrial, El Paso a 2,5 km.
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Se trata de una antigua explotación de áridos, situada en zona de Preparque de la Caldera de Taburiente, donde se realizan vertidos incontrolados de residuos, entre otras circunstancias por la facilidad de acceso al mismo.

**CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO**

<b>GEOLOGÍA</b>	Código 161 - Materiales epiclásticos del "fan-delta" lacustre de Cumbre Nueva. Esta formación ha sido estudiada en detalle por Vegas y colaboradores (1999), que la interpretan como un 'fan delta' lacustre. Una explicación más sencilla es que esta acumulación se deba al taponamiento de la salida del Bco. del Riachuelo, al rellenarse de los materiales arrastrados. Cuaternario
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>	Sobre acuífero de las vertientes, zona-OV <sub>2</sub> . Este acuífero representa la principal fuente de recursos hidráulicos de la isla. De él sacan sus caudales la mayor parte de las galerías de la isla.
<b>CLIMATOLOGÍA</b>	Mesomediterráneo inferior pluviestacional subhúmedo sin influencia del mar de nubes (dominio climático del pinar). Zonas orientadas a S y O de Cumbre Nueva y Cumbre Vieja. De interés forestal. Temperatura media 11°. Precipitación 500-600 mm.
<b>PAISAJE</b>	Apreciados valores paisajísticos en el entorno afectados por huecos de extracción de tierras.
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	Sin afección sobre patrimonio histórico

**OCUPACIÓN DEL SUELO**

<b>Grupo:</b>	VEGETACIÓN ARBUSTIVA Y/O HERBÁCEA
<b>Subgrupo:</b>	Pastizal
<b>Definición:</b>	Zonas de pasto de ganado
<b>Clase principal:</b>	Ps
<b>Clase de ocupación:</b>	Pastizal
<b>Porcentaje ocupación:</b>	(Ps85/Rd15)80 + Fo15 + Pc5f70

**VEGETACIÓN**

<b>Vegetación:</b>	Echio plantaginei-Galactition tomentosae
<b>Nombre Común:</b>	Herbazal subnitrofilo de cardo de medianías
<b>Fisionomía:</b>	HERBAZALES   Anuales
<b>Vegetación (II):</b>	Cultivos de Prunus dulcis
<b>Nombre Común (II):</b>	Almendros
<b>Veg. Potencial:</b>	Pinar térmico con sabinas. Loto hillebrandii-Pino canariensis sigmetum juniperetosum canariensis

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Pino  
 José Luis Iturriz, Rodríguez  
 S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015  
 DELIBERACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 LA APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE  
 RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
 ABRIL DE 2015



**FAUNA**

Áreas de Interés de faunístico	No incluida
Interés de nidificación	Medio

**ENP a 960 m**

<b>Categoría:</b>	Parque Natural
<b>Nombre:</b>	Cumbre Vieja
<b>Código:</b>	P-4

**ZEC y ZEPA a 600 m**

<b>Código:</b>	ES7020085
<b>Nombre:</b>	El Paso y Santa Cruz de La Palma
<b>Categoría:</b>	ZEC
<b>Documento ref:</b>	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
<b>Fecha declaración:</b>	28122001

<b>Código ZEPA:</b>	ES0000114
<b>Nombre ZEPA:</b>	Cumbres y acantilados del norte de La Palma
<b>Categoría:</b>	ZEPA
<b>Fecha declaración:</b>	1989
<b>Referencia declaración:</b>	Remisión ene1989 de CPT a ICONA
<b>Fecha modificación:</b>	2006

**RIESGOS**

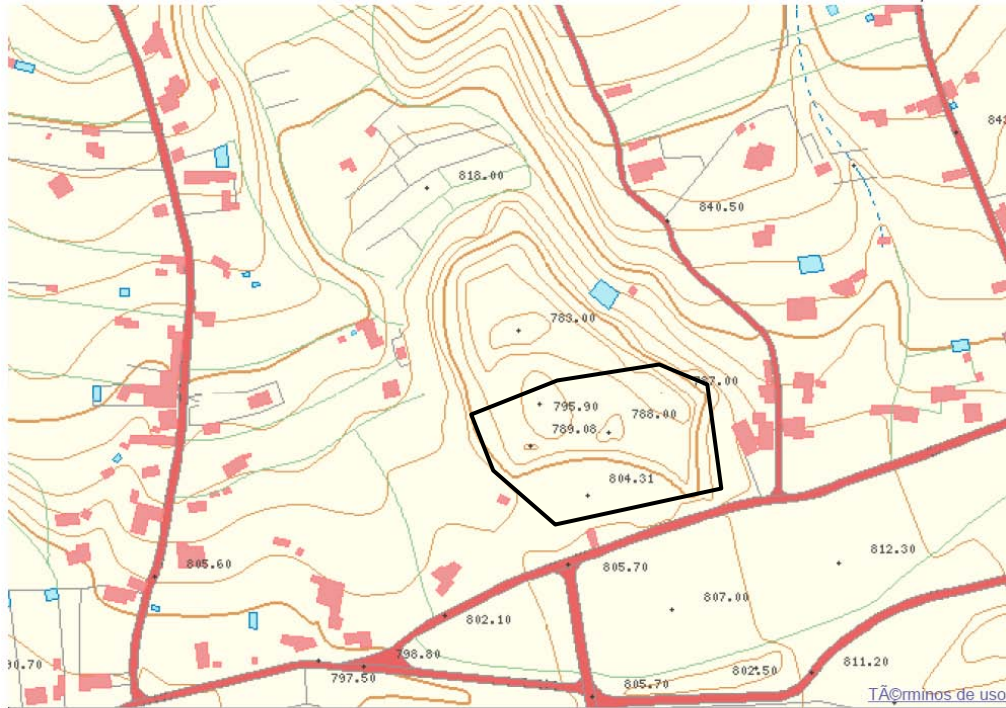
<b>Geológicos</b>	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
<b>Meteorológicos</b>	Límite de acumulación de cuencas Alta. Necesarias obras de canalización.
<b>Incendios</b>	Riesgo de incendio bajo

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO EN  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Ibañez, Rodríguez  
 SGC de La Palma a 4 de mayo de 2015



CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

28°39'50,79" N 17°51'17,78" O  
x: 220.972  
y: 3.174.109



28°39'34,90" N 17°51'43,62" O  
x: 220.259  
y: 3.173.636

TÁ@minos de uso

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano  
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE  
LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015  
José Luis Iturriz, Rodríguez  
SG de La Palma a 4 de mayo de 2015





<b>PVI-4 PUNTO DE VERTIDO INCONTROLADO DEL CALLEJÓN DE LA GATA</b>	
<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	LOS LLANOS DE ARIDANE
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Zona El Pedregal.
<b>COORDENADAS UTM</b>	X:217.730,37 e Y:3.169.720,43
<b>ACCESOS</b>	Desde la carretera LP-1 entre El Paso y Fuencaliente, a la altura de El Pedregal
<b>SUPERFICIE</b>	Aprox. 2.900 m <sup>2</sup>
<b>TIPO DE SUELO</b>	Rústico
<b>VALORES AMBIENTALES</b>	Antropizado. Próximo a Polígono industrial
<b>ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS</b>	ENP y ZEC Cumbre Vieja a 2 Km
<b>NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO</b>	El Pedregal y Tajuya a 900 m
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Se trata de una zona situada fuera del propio polígono industrial, donde se han depositado RCD y acumulado vehículos fuera de uso, al menos hasta 2009, posteriormente se ha procedido a su cobertura con tierras.

#### CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

<b>GEOLOGÍA</b>	Código 136-Coladas basálticas- Las lavas, tefritas y tefritas fonolíticas, forman potentes coladas con lóbulos muy marcados. Holoceno
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>	Materiales muy permeables. Acuífero de la mitad sur-OV <sub>1</sub> –Recursos inaprovechables, contaminación por gases de origen volcánico.
<b>CLIMATOLOGÍA</b>	Inframediterráneo xérico semiárido inferior (dominio climático del cardonal), temperatura media anual 20°-22°, precipitación 300-400 mm.
<b>PAISAJE</b>	Sin valores apreciables, zona muy antropizada.
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	No afección del patrimonio histórico

#### OCUPACIÓN DE SUELO

<b>Grupo</b>	SUELO DESNUDO
<b>Subgrupo</b>	Mineral
<b>Definición</b>	El suelo está cubierto en menos de un 10% por vegetación
<b>Clase principal</b>	Vs
<b>Clase de ocupación</b>	Vegetación escasa
<b>% Ocupación</b>	(Vs80/Mc15/Rd5)

#### VEGETACIÓN

<b>Vegetación</b>	Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae facies de Lavandula canariensis
<b>Nombre Común</b>	Incienso-vinagrero con matorrisco
<b>Fisionomía</b>	MATORRALES   De sustitución   Comunidad nitrófila frutescente
<b>Veg. Potencial</b>	Comunidades y complejos de vegetación rupícolas. Soncho-Aeonion; Greenovion aureae; Cheilanthion pulchellae; fragmentos de la vegetación potencial colindante; líquenes, etc.

#### FAUNA

<b>Áreas de Interés de faunístico</b>	No incluida
<b>Interés de nidificación</b>	Medio

#### ENP Y ZEC MÁS PROXIMOS 2 Km

<b>Categoría</b>	Parque Natural
<b>Nombre</b>	Cumbre Vieja
<b>Código</b>	P-4
<b>Código</b>	ES7020011





<b>Nombre</b>	Cumbre Vieja
<b>Categoría</b>	ZEC
<b>Documento ref.</b>	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
<b>Fecha declaración</b>	28122001

**RIESGOS**

<b>Geológicos</b>	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
<b>Meteorológicos</b>	Sin riesgo de avenidas. No afecta a cauces
<b>Incendios</b>	Sin riesgo de incendios

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano



DELIBERACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 LA APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNANIMIDAD EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ABRIL DE 2015  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
 ABRIL DE 2015

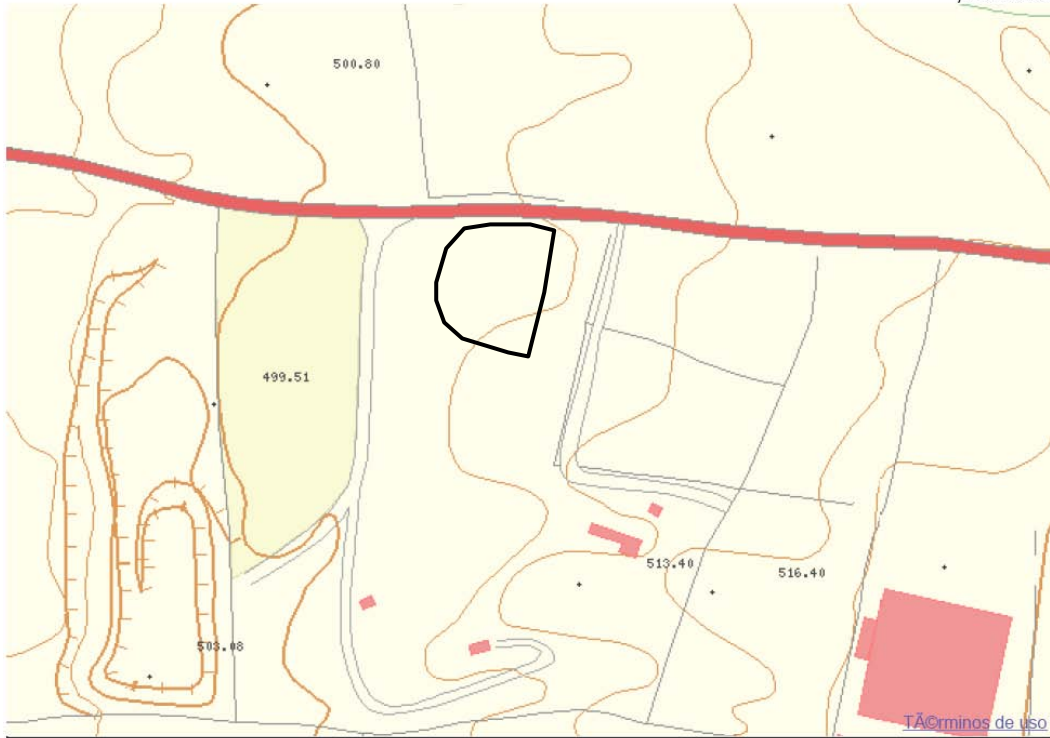


José Luis Iturriz Goñi  
 SC de La Palma a 4 de mayo de 2015

### CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

x: 100.000  
y: 3.300.000

28°37'29,04" N 17°53'06,53" O  
x: 217.913  
y: 3.169.815



28°37'21,09" N 17°53'19,45" O  
x: 217.556  
y: 3.169.578

x: 100.000  
y: 3.300.000

Tª©rminos de uso

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano  
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE PLAZA DE AYUNTAMIENTO EN  
LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015  
José Luis Iturriz Goicolea  
SG de La Palma a 4 de mayo de 2015





<b>PVI-5 EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS ABANDONADA ZONA ERMITA VIRGEN DEL PINO</b>	
<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	EL PASO
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Se ubica en la zona de La Montañita, próxima a la ermita de la Virgen del Pino.
<b>COORDENADAS UTM</b>	X:221.819,88 e Y:3.173.896,70
<b>ACCESOS</b>	Se accede desde el camino que conduce desde El Paso a la ermita de la Virgen del Pino
<b>SUPERFICIE</b>	75.000 m <sup>2</sup>
<b>TIPO DE SUELO</b>	Rustico
<b>VALORES AMBIENTALES</b>	Apreciables en los alrededores. Bajo en entorno próximo por existencia de explotaciones de áridos (huecos y escombreras). No hay constancia de especies protegidas. Área prevista en el PIOL de restauración de actividades extractivas.
<b>ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS</b>	ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma a 750 m
<b>NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO</b>	El Barrial 750 m, El Paso a 3,2 km.
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Se trata de una antigua explotación de áridos, situada en zona de Preparque de la Caldera de Taburiente, que presenta vertidos incontrolados de residuos.

### CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

<b>GEOLOGÍA</b>	Materiales epiclásticos del "fan-delta" lacustre de Cumbre Nueva. Esta formación ha sido estudiada en detalle por Vegas y colaboradores (1999), que la interpretan como un 'fan delta' lacustre. Una explicación más sencilla es que esta acumulación se deba al taponamiento de la salida del Bco. del Riachuelo, al rellenarse de los materiales arrastrados. Cuaternario
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>	Sobre acuífero de las vertientes, zona-OV <sub>2</sub> . Este acuífero representa la principal fuente de recursos hidráulicos de la isla. De él sacan sus caudales la mayor parte de las galerías de la isla.
<b>CLIMATOLOGÍA</b>	Mesomediterráneo inferior pluviestacional subhúmedo sin influencia del mar de nubes (dominio climático del pinar). Zonas orientadas a S y O de Cumbre Nueva y Cumbre Vieja. De interés forestal. Temperatura media 11°. Precipitación 500-600 mm.
<b>PAISAJE</b>	Apreciados valores paisajísticos en el entorno afectados por huecos de extracción de tierras.
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	Sin afección sobre patrimonio histórico. Próximo ermita Virgen del Pino

### OCUPACIÓN DEL SUELO

<b>Grupo:</b>	SUELO DESNUDO
<b>Subgrupo:</b>	Antrópico
<b>Definición:</b>	Canteras, minas
<b>Clase principal:</b>	Em
<b>Clase de ocupación:</b>	Extracción de materiales, obras
<b>Porcentaje ocupación:</b>	Em100

### VEGETACIÓN

<b>Vegetación:</b>	Desprovisto de vegetación
<b>Fisionomía:</b>	OTROS   Vegetación escasa o nula
<b>Veg. Potencial:</b>	Pinar típico con amagantes. Loto hillebrandii-Pino canariensis sigmetum cistetosum symphytifolii (typicum)







**FAUNA**

<b>Áreas de Interés de faunístico</b>	Otras zonas de interés faunístico. Agroforestal
<b>Interés de nidificación</b>	Medio

**ENP a 960 m**

<b>Categoría:</b>	Parque Natural
<b>Nombre:</b>	Cumbre Vieja
<b>Código:</b>	P-4

**ZEC y ZEPA a 750 m**

<b>Código:</b>	ES7020085
<b>Nombre:</b>	El Paso y Santa Cruz de La Palma
<b>Categoría:</b>	ZEC
<b>Documento ref:</b>	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
<b>Fecha declaración:</b>	28122001

<b>Código ZEPA:</b>	ES0000114
<b>Nombre ZEPA:</b>	Cumbres y acantilados del norte de La Palma
<b>Categoría:</b>	ZEPA
<b>Fecha declaración:</b>	1989
<b>Referencia declaración:</b>	Remisión ene1989 de CPT a ICONA
<b>Fecha modificación:</b>	2006

**RIESGOS**

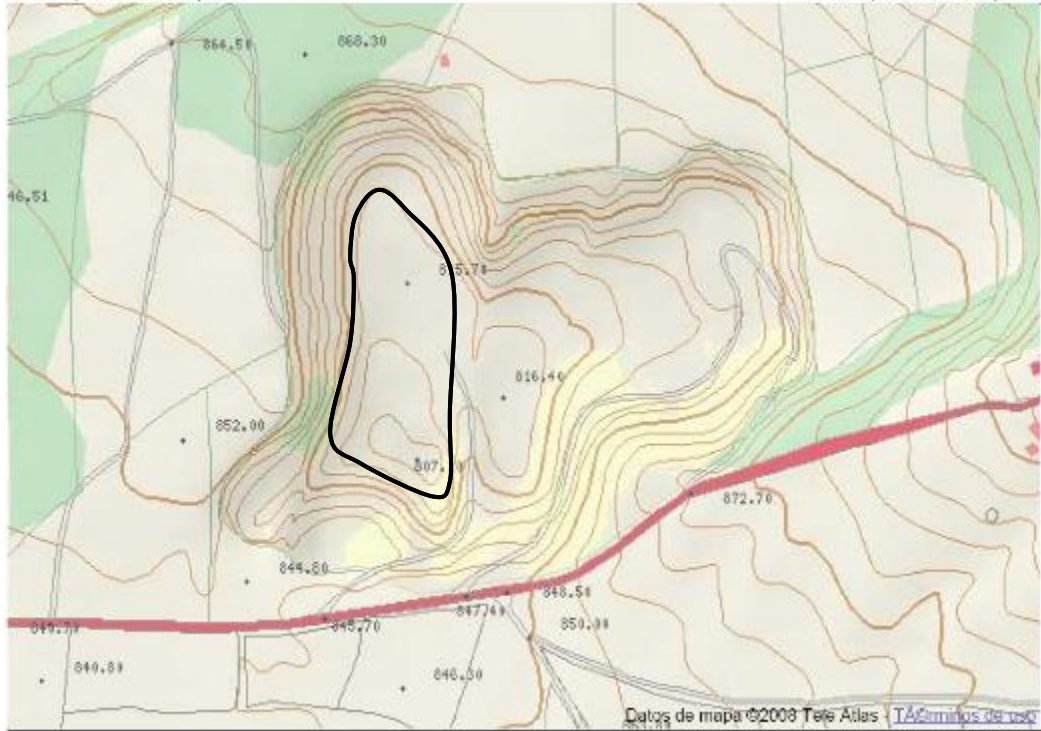
<b>Geológicos</b>	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
<b>Meteorológicos</b>	Límite de acumulación de cuencas Alta. Necesarias obras de canalización.
<b>Incendios</b>	Riesgo de incendio bajo

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
 QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
 CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
 UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO EN  
 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE  
 ABRIL DE 2015  
 José Luis Itáñez, Rodríguez  
 SGC de La Palma a 4 de mayo de 2015

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

x: 221.568 y: 3.174.247 28°39'37,20" N 17°50'28,42" O

x: 222.317 y: 3.174.247 28°39'56,32" N 17°50'26,42" O



28°39'37,20" N 17°50'55,46" O x: 221.568 y: 3.173.676

28°39'56,32" N 17°50'55,46" O x: 222.317 y: 3.173.676

x: 221.631 y: 3.174.248 28°39'37,27" N 17°50'26,10" O

x: 222.380 y: 3.174.248 28°39'56,39" N 17°50'26,10" O



28°39'37,27" N 17°50'53,14" O x: 221.631 y: 3.173.677

28°39'56,39" N 17°50'53,14" O x: 222.380 y: 3.173.677

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
 El Secretario General del Plano  
 José Luis Huáizor Rodríguez  
 S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

DELEGACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR LA APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2015

### 14.3. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE VERTEDEROS CLAUSURADOS

De acuerdo con el **Artículo 13. Procedimientos de control y vigilancia durante la fase de explotación**, del RD 1481/2001, de 27 de diciembre, los procedimientos de control y vigilancia durante la fase de explotación del vertedero cumplirán, al menos, los requisitos siguientes:

- a) *La entidad explotadora de un vertedero llevará a cabo durante la fase de explotación un programa de control y vigilancia, tal como se especifica en el anexo III.*
- b) *La entidad explotadora notificará sin demora a la autoridad competente, así como al Ayuntamiento correspondiente, todo efecto negativo significativo sobre el medio ambiente puesto de manifiesto en los procedimientos de control y vigilancia y acatará la decisión de dicha autoridad sobre la naturaleza y el calendario de las medidas correctoras que deban adoptarse; dichas medidas se pondrán en práctica a expensas de la entidad explotadora.*
- c) *Con una frecuencia que determinará la autoridad competente y, en cualquier caso, al menos una vez al año, la entidad explotadora, basándose en datos agregados, informará de los resultados de la vigilancia y control, a fin de demostrar que se cumplen las condiciones de la autorización y de mejorar el conocimiento del comportamiento de los residuos en los vertederos.*
- d) *Las operaciones analíticas de los procedimientos de control y vigilancia y de los análisis a que se refiere el artículo 12.1, párrafo b), serán efectuadas por laboratorios competentes, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.*



En la fase de posclausura, también incluida en dicho Anejo, deberá ser el dueño de la instalación, el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, el responsable de llevarlo a cabo, de acuerdo con el citado ANEXO III y con lo dispuesto en **Artículo 14. Procedimiento de clausura y mantenimiento posclausura**, del citado RD.

Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la Directiva 99/31/CE, relativa al vertido de residuos y en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante su depósito en vertedero, se elaborará, y pondrá en marcha en 2014, el Programa de Vigilancia y Control, posterior a la clausura, de aquellos vertederos sellados que así lo requieran, destinándose una partida presupuestaria para



pequeñas obras de infraestructura de control que no hayan sido consideradas en los proyectos de sellado.

Los requisitos exigidos, para su elaboración y puesta en marcha, se recogen en el Anexo III del mencionado R.D., y contempla el seguimiento de los aspectos relativos a características meteorológicas de cada emplazamiento, producción de gases y lixiviados y condicionantes geomorfológicos, con objeto de garantizar que no se inducen procesos de contaminación posterior. Estas actuaciones deberán incluirse dentro de los costes de explotación de la gestión de residuos, a nivel insular, por lo que no se considerarán a efectos de inversión. Y su inicio se llevará a cabo, para cada vertedero, conforme se vayan sellando cada uno de ellos.

Respecto del vertedero de residuos no peligrosos del Complejo Ambiental de Los Morenos, para su sellado y clausura, y Plan de Vigilancia Ambiental, se estará a lo dispuesto, tanto en el Proyecto Básico de Explotación, como en el Proyecto de solicitud de la A.A.I., así como lo que esta determina. El Plan de Vigilancia Ambiental se inicia con la entrada en funcionamiento el Complejo, año 2012. Y finalizará, como mínimo 30 años después de su clausura, como así lo determina la A.A.I. Los costes de dicho Plan están incluidos en los costes de explotación del Complejo Ambiental, y su sellado y clausura no está previsto que se efectúe durante la vigencia del PTER de la Palma, pues tiene una vida útil prevista de, al menos, 12 años.

De igual forma se actuará con Bco. Seco, a partir de lo recogido en el Proyecto Construcción y Explotación, una vez aprobado y puesto en marcha.





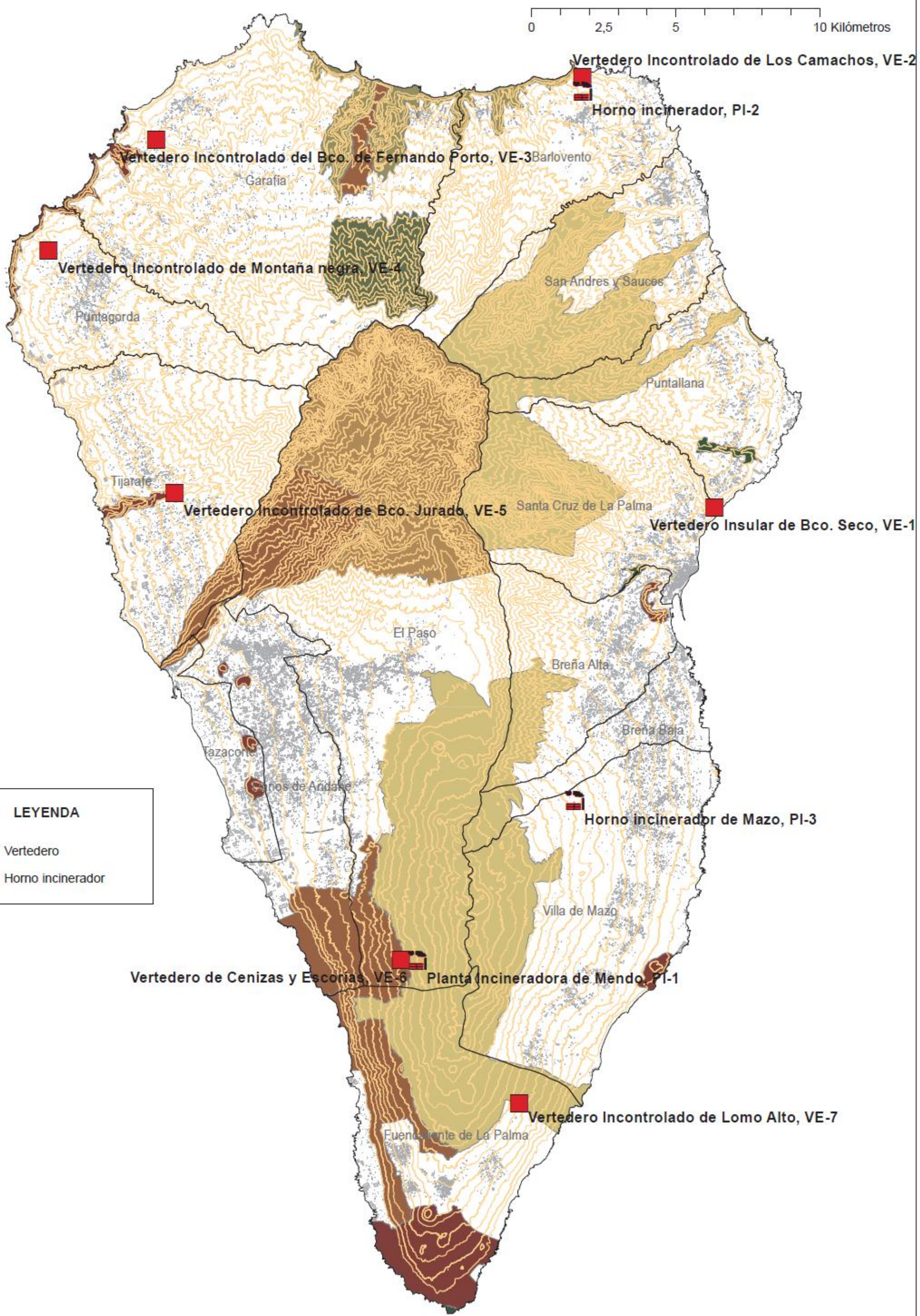
## 14.4. PLANO DE SELLADO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE VERTEDEROS Y DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIONES

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano

DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2015

Jose Luis Ibañez Rodríguez  
SC de La Palma a 4 de mayo de 2015





Vertedero Incontrolado de Los Camachos, VE-2

Horno incinerador, PI-2

Vertedero Incontrolado del Bco. de Fernando Porto, VE-3

Vertedero Incontrolado de Montaña negra, VE-4

Vertedero Incontrolado de Bco. Jurado, VE-5

Vertedero Insular de Bco. Seco, VE-1

Vertedero de Cenizas y Escorias, VE-6

Planta Incineradora de Mendo, PI-1

Horno incinerador de Mazo, PI-3

Vertedero Incontrolado de Lomo Alto, VE-7

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA  
 El Secretario General del Plan  
 DEPENDENCIA QUE SE EXTENDE PARA HACER CONSTAR  
 QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PLAN TERRITORIAL  
 ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA HA SIDO APROBADO  
 UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EN  
 LA SESION EXTRAORDINARIA DE SU LEGISLATIVA EL 28 DE  
 ABRIL DE 2015.  
 José Luis Balboa Rodríguez  
 SGC de La Palma a 4 de mayo de 2015

**LEYENDA**

- Vertedero
- Horno incinerador

## 15. SEGUIMIENTO

En lo concerniente al seguimiento ambiental de las determinaciones del Plan, además de lo incluido en el presente documento, se incluyen actuaciones específicas en la *Memoria de Ordenación*, así como en la *Normativa*, recogiendo a continuación unas referencias a lo dispuesto en los documentos citados.

Dentro del **EJE 4. ELIMINACIÓN SEGURA DE LOS RESIDUOS NO APROVECHABLES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES**, del Documento de Ordenación, y de acuerdo con los siguientes objetivos, medidas, se incluyen las actuaciones de seguimiento y control ambiental citadas a continuación:

Los objetivos a alcanzar, en materia de eliminación de rechazos y residuos domésticos y asimilables procedentes de la industria y demás sectores económicos, se concretan en:

- Tratamiento en vertedero, conforme a los requisitos exigidos en la Directiva relativa al vertido de residuos, y en el R.D. 1.481/2001 de 27 de Diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante su depósito en vertedero, del 100% de los rechazos provenientes de plantas de recuperación, reciclaje o valorización, de todo tipo de residuos, o de residuos no valorizables.
- Eliminación del vertido incontrolado de cualquier tipo de residuo.
- Si fuera el caso, extracción y eliminación, o aprovechamiento, del gas generado en los vertederos incontrolados existentes.
- Clausura, sellado y recuperación ambiental de vertederos incontrolados, y desmantelamiento de las instalaciones de incineración existentes.

Ello comporta también la adopción de:

- Medidas específicas para el cumplimiento de los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1481/2001, que recoge los Planes de Vigilancia Ambiental, que deberán ponerse en práctica, tanto en la fase de construcción, como de operación, clausura y posclausura. Incluyendo las obras y equipamientos a que da lugar, y todo ello de acuerdo con lo recogido en el ANEXO III. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LAS FASES DE EXPLOTACION Y DE MANTENIMIENTO POSTERIOR, del citado RD.



#### - MEDIDA 4.1 ELIMINACIÓN SEGURA DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS E INERTES

- Adopción de medidas específicas para el cumplimiento del artículo 12 del RD 1481/2001 sobre procedimiento de admisión de residuos, así como de la Decisión 2003/33/CE por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos. Ello comporta la adopción de Protocolos para la admisión de residuos.

#### - MEDIDA 4.3 DESMANTELAMIENTO Y CLAUSURA DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES NO CONTEMPLADAS EN EL PTER

- Programa de Vigilancia y Control de vertederos clausurados.

Dentro del EJE 5. ESTRUCTURA NECESARIA PARA EL DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN, de la *Memoria de Ordenación*, se ha establecido el siguiente Objetivo Específico, que incluye actuaciones, tanto de seguimiento, como de policía en el control de la gestión, con las implicaciones medioambientales que tales actuaciones comportan.

#### - MEDIDA 5.2. MAYOR CONOCIMIENTO Y CONTROL DE LAS ETAPAS DE PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

Dentro de las actividades a desarrollar por el Cabildo Insular, y en su defecto por el Consorcio de Servicios de La Palma, tienen especial relevancia las destinadas al control de las etapas de gestión de cada uno de los flujos residuos generados en La Palma, desde su producción hasta su recuperación, reciclaje, valorización y eliminación final, que pondrá de manifiesto, tanto el grado de cumplimiento alcanzado en el desarrollo del Plan, como la incidencia positiva del desarrollo de este sobre el medio ambiente. En este sentido se recogen a continuación las actuaciones de control, seguimiento y policía, a desarrollar para cada uno de los flujos de residuos considerados:

- **Residuos Domésticos**

Las actuaciones de seguimiento y control consistirán en:

- **Control de productos**
- **Control estadístico de envases**
- **Control estadístico de residuos fermentables**

Los flujos de residuos considerados son:

- FORM fracción orgánica de los residuos municipales.
- Restos vegetales (principalmente agrícolas y forestales)





- Estiércoles
- Lodos de EDAR
- **Control estadístico de materiales recuperados**
  - Envases recuperados de distintos productos.
  - Otros residuos urbanos y asimilables no procedentes de envases.

- **Residuos Especiales**

Se crearán y desarrollarán bases de datos para el control estadístico, tanto en lo concerniente a la generación y composición de los residuos producidos, como a su gestión posterior (clasificación, recuperación, valorización y eliminación), con el fin de facilitar el seguimiento del Plan y su grado de cumplimiento, para los siguientes flujos:

- **Residuos de VFU**
- **Residuos de NFU**
- **Residuos Voluminosos**
- **Residuos de Construcción y Demolición**

- **Residuos de SANDACH**

Se elaborará un registro de productores, atendiendo al lugar de generación y al carácter del residuo generado:

- Explotaciones ganaderas.
- Matadero y decomisos.
- Salas de despiece, carnicerías, fábricas de embutidos y de productos elaborados.
- Clínicas veterinarias.

- **Residuos Industriales incluida la industria extractiva**

Las actuaciones de seguimiento y control consistirán en:

- Trabajos de inspección y control de la producción
- Trabajos de control del destino
- Mantenimiento y desarrollo sistemas de información y control

- **Residuos sanitarios**

Si bien su gestión es responsabilidad del Gobierno de Canarias, desde las instituciones locales se realizarán los trabajos necesarios para un mayor y mejor control de su gestión, principalmente respecto de los generados en clínicas y dispensarios privados y clínicas veterinarias en el sentido de:

- Extensión del modelo de gestión avanzada, con especificación de funciones y formas, para todo tipo de establecimientos médicos y veterinarios.



- Integración en el sistema establecido, aprovechando las estructuras y organización existentes.
- Establecimiento de funciones y poderes. Vinculación con los Órganos decisorios de la Comunidad Autónoma.
- Establecimiento de un sistema informático de gestión, de control estadístico.

- **Residuos agrícolas**

Las actuaciones de seguimiento y control consistirán en:

- Efectuar nuevos muestreos suficientes y selectivos para llegar a conocer datos sobre producción de residuos: orgánicos e inorgánicos de las distintas explotaciones agrícolas, empaquetadora de plátanos y sector vitivinícola. Además del control estadístico necesario a llevar a cabo en las instalaciones Insulares de gestión de residuos, a fin de avaluar los porcentajes de aprovechamiento alcanzados.
- Vigilar el destino de los residuos peligrosos, para que sean gestionados adecuadamente estableciendo contactos periódicos con los agricultores y el sistema integrado de gestión SIGFITO.

- **Residuos ganaderos**

- Se efectuará un muestreo suficiente y selectivo para llegar a conocer datos sobre producción de residuos de las distintas explotaciones ganaderas.
- Se vigilará el destino de los residuos estableciendo contactos periódicos con los propios ganaderos, en orden a garantizar su eliminación segura.

- **Residuos forestales**

La actuación consistirá en el desarrollo de bases de datos que tendrán como finalidad la **elaboración de un Censo**, que contemple producciones y demandas, en concreto:

Generación de Residuos Forestales:

- Procedencia: talas, trabajos silvícolas, protección contra incendios, etc.
- Tipo de especie forestal/superficie tratada
- Tipología y caracterización el residuo: pinocha, ramas, corteza, serrín, etc.
- Cantidad de residuos generados en función de los parámetros anteriores.

Demandas

- Tipología del residuo
- Tipo de especie forestal
- Tipo de aprovechamiento
- Cantidad de residuos valorizados en función de los parámetros anteriores.



Dentro del capítulo 11 **DESARROLLO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN**, de la *Memoria de Ordenación*, en su segundo apartado, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, se recogen los Indicadores de Actuación y Evaluación del PTER de La Palma, adoptándose, tanto los Indicadores de Actuación incluidos en el PIRCAN, como los señalados en el *Capítulo 8. Seguimiento, del Documento de Referencia para elaborar Informes de Sostenibilidad de Planes Territoriales Especiales de Residuos* (Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de fecha 30 de enero de 2007), seleccionándose los Indicadores de Evaluación anual, que se han considerado más idóneos para el seguimiento del PTER de La Palma, de acuerdo con lo recogido en el capítulo 5.2 del presente ISA.

Además, se tendrá en consideración, por parte del órgano de control del desarrollo del PTER los indicadores incluidos en el PIOLP, recogidos también en el capítulo 5.2 del presente ISA.

Así mismo, en la *Normativa*, se establecen las normas relativas al seguimiento y evaluación del Plan y otras medidas incluidas en la ordenación.

En el **TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES**, **CAPÍTULO 2. VIGENCIA, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MODIFICACIÓN**, Sección 2. Seguimiento, Revisión y modificación del PTER de La Palma, se recoge:

**Artículo 9. Indicadores de seguimiento (NAD).**

*Se establece un seguimiento y evaluación anual de los indicadores de Actuación y Evaluación recogidos en la Memoria de Ordenación del presente PTER de La Palma, así como los incluidos en el PIOLP. La responsabilidad del seguimiento corresponde al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.*

En el **TÍTULO 3. NORMATIVA SECTORIAL**, **CAPÍTULO 5. DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN**, Sección 2.- Control de la producción, gestión y eliminación de residuos, se recoge:

**Artículo 82. Control estadístico (NAD).**

*1. Se desarrollará, por parte del Cabildo Insular, un control estadístico, mediante bases de datos, que tendrá como finalidad la elaboración de un Censo de Residuos permanente, que contemple las operaciones de valorización y eliminación de residuos, de acuerdo con la lista europea de residuos (LER).*



2. El Cabildo Insular, facilitará la transmisión de datos a los órganos superiores, y del seguimiento y grado de cumplimiento del PTER de La Palma, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

**Artículo 83. Registro de productores de residuos (NAD).**

El Cabildo Insular, elaborará y mantendrá actualizado, mediante base de datos, un registro de productores de residuos, atendiendo al lugar de generación y a la tipología del residuo producido. Para ello, se llevarán a cabo, además, trabajos de inspección y control de la producción y de control de destino.

**Artículo 84. Registro de gestores de residuos (NAD).**

A partir del registro de productores de residuos, el Cabildo Insular elaborará un registro de gestores de residuos, mediante una base de datos actualizada. Además, se llevarán a cabo trabajos de inspección y control de las actividades desarrolladas por estos.

Por último, en el **TÍTULO 4. NORMATIVA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL, CAPÍTULO 1. DETERMINACIONES GENERALES**, se establece:

**Artículo 90. Protocolos de admisión y gestión de residuos (NAD).**

En todas las instalaciones de gestión de residuos, públicas o privadas, que incluyan actuaciones de: recogida o entrega de residuos, almacenamiento y cualquier tipo de tratamiento, incluida la valorización o eliminación, se establecerán los correspondientes Protocolos de admisión y gestión de residuos, de acuerdo con los requerimientos legales establecidos en cada momento, para cada tipo de instalación considerada.

**Artículo 91. Planes de Vigilancia Ambiental (NAD).**

En todas las instalaciones de gestión de residuos, públicas o privadas, que incluyan actuaciones de: recogida o entrega de residuos, almacenamiento y cualquier tipo de tratamiento, incluida la valorización o eliminación, se establecerán los correspondientes Planes de Vigilancia Ambiental durante las fases de construcción, explotación, desmantelamiento o clausura y posclausura, de acuerdo con lo establecido en el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

**Artículo 92. Planes de Emergencia (NAD).**

En todas las instalaciones de gestión de residuos públicas o privadas, que incluyan actuaciones de: recogida o entrega de residuos, almacenamiento y cualquier tipo de





tratamiento, incluida la valorización o eliminación, se establecerán, si fuera el caso, los correspondientes Planes de Emergencia. Para ello, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, en referencia a los potenciales riesgos de cada infraestructura de gestión prevista, consideradas individualmente en la Ordenación.

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
El Secretario General del Plano



DELIBERACIÓN QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLANO  
ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE  
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR  
UNANIMIDAD EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN  
LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE  
ABRIL DE 2015



José Luis Iturriz Goñi  
SC de La Palma a 4 de mayo de 2015

## 16. RESUMEN NO TÉCNICO

El presente documento se ha elaborado a partir de lo dispuesto en la Resolución de 30 de enero de 2007, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 1 de diciembre de 2006, relativo a la Aprobación del Documento de Referencia para elaborar Informes de Sostenibilidad de Planes Territoriales Especiales de Residuos.

Consta en primer lugar de una **Introducción**, a modo de presentación, y a continuación se han desarrollado los contenidos recogidos en la citada resolución, manteniendo el orden establecido siguiente:

- **Contenido, objetivos y relaciones del PTER de La Palma.** Recoge un esbozo del contenido general del Plan, referidos a los documentos del mismo: *Memoria de Información y Diagnóstico, Fichas y planos de información de infraestructuras de gestión de residuos, Memoria de Ordenación, Planos de Ordenación y fichas de infraestructuras del PTER de La Palma, Programación de actuaciones-Estudio económico y Normativa*. Además, recoge los objetivos principales del plan y las relaciones con otros planes, tanto de carácter sectorial (PDIR 2002, PIRCAN 2000-2006, Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR 2008-2015), como de ordenación territorial (PIOLP), y su encuadre en los objetivos y determinaciones de la Ley 1/1999 de residuos de Canarias y de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y de Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias. y de los contenidos particulares referidos al planeamiento en que se enmarca, Directrices de Ordenación y PIOLP.
- **Situación actual y problemática existente.** En este capítulo, se han recogido los aspectos más relevantes de la situación actual de la gestión de residuos que se lleva a cabo en la Isla, en relación con el medio ambiente y los efectos en caso de no aplicar el Plan. Con especial referencia a los principales problemas existentes (proceso de insularización del transporte de residuos, necesidad de poner a pleno funcionamiento el Complejo Ambiental de Los Morenos, el Programa de sellado de vertederos incontrolados y los Planes de vigilancia ambiental de las instalaciones).

Además se han incluido los potenciales efectos relacionados con zonas de particular importancia ambiental, proximidad de distintas actuaciones a ENP, ZEC, etc., sobre todo de algunos de los vertederos incontrolados existentes. Además de las



referencias expresas a los capítulos de la memoria del PTER en que se desarrolla el diagnóstico de la situación actual, mediante análisis DAFO.

- **Características ambientales de las ubicaciones de las distintas actuaciones de carácter territorial.** En este capítulo se recoge de forma genérica las características de las zonas que puedan verse afectadas por el desarrollo de instalaciones de gestión de residuos, de acuerdo con los ámbitos territoriales establecidos en el Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma, que posteriormente y en detalle, se recogen de forma individualizada para cada una de las instalaciones que se mantienen, o de nueva construcción, incluidas en las fichas de cada instalación concreta de los capítulos 9, 10, 11, 12 y 13 del presente Documento.
- **Principios de sostenibilidad, Indicadores ambientales.** En este capítulo se recoge la coherencia del PTER con los criterios sobre desarrollo sostenible de Canarias, y en concreto con las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, aspectos que han sido desarrollados, en la *Memoria de Ordenación* y en el documento de *Normativa*, y la coherencia con las medidas, en relación con el sector de los residuos, recogidas en la ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO EN CANARIAS.

Además de la relación del PTER con los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario, nacional, autonómico o incluso local como p.ej. el Protocolo de Kioto, la Directiva 2009/147/CE, la Directiva 92/43/CEE o el Acuerdo Institucional sobre energías alternativas del propio Cabildo Insular.

Por otra parte, para verificar el grado de desarrollo del Plan en cada momento, se pretende la evaluación continuada del mismo, se ha optado por establecer los Indicadores de Actuación incluidos en el PIRCAN, recogidos en la *Memoria de Ordenación*. Además de los incluidos en el Documento de Referencia para elaborar Informes de Sostenibilidad de Planes Territoriales Especiales de Residuos, adaptados a las características del modelo de gestión establecido en la Palma y su mejor comprensión y detalle, y los incluidos en el PIOLP en materia de residuos.

- **Alternativas de gestión del PTER de La Palma.** Contiene una exposición sucinta de las alternativas planteadas para la optimización del transporte de residuos, insularización, con referencia al estudio técnico, ambiental, económico y financiero desarrollado en el *Anexo V: Alternativas de transporte de residuos. ubicación de plantas de transferencia* de la *Memoria de Ordenación* y en el documento



*Programación de actuaciones-Estudio económico del Plan*, en el que se exponen y analizan cada una de las alternativas evaluadas, resumiendo las razones de la selección efectuada, así como la justificación ambiental de la alternativa finalmente elegida.

- **Efectos del PTER de La Palma sobre el medio ambiente.** En este capítulo se han recogido los probables efectos significativos en el medio ambiente, positivos y negativos, derivados del PTER.

Para ello, en primer lugar, se han definido las acciones capaces de generar impacto, tales como:

- Reducción de residuos.
- Reutilización.
- Separación y recogida selectiva de residuos.
- Transporte de residuos.
- Instalaciones de almacenamiento temporal de residuos y productos, se incluyen en este concepto los puntos limpios, las plantas de transferencia, o cualquier otro almacenamiento temporal de residuos que no lleve aparejado tratamiento alguno.
- Instalaciones de clasificación y recuperación de productos (plantas de clasificación de RD y RCD, centros autorizados para tratamiento de VFU, y otras).
- Instalaciones de transformación de productos (compostaje, biometanización, etc.).
- Instalaciones de eliminación de rechazos y residuos no valorizables (vertederos de residuos no peligrosos e inertes y demás instalaciones de eliminación).
- Clausura y sellado de vertederos y desmantelamiento de instalaciones clausuradas.
- Control de la producción y destino de los distintos flujos de residuos.
- Desarrollo y seguimiento del Plan.

A continuación se han identificado los factores del medio ambiente susceptibles de recibir impacto, así como los efectos más destacables, sobre el aire, suelo, agua, vegetación, fauna, paisaje, espacios naturales, consumo de materias primas y energía, usos del suelo, actividades económicas, infraestructuras, tráfico, empleo o salud.





Posteriormente se ha efectuado la valoración los efectos derivados del desarrollo del PTER, para ello se ha utilizado el sistema tradicional de matriz, en la que las filas representan las acciones del Plan y las columnas los factores del medio; cada interacción fila-columna se resuelve con signos o abreviaturas indicadores cualitativos de la magnitud del impacto.

Así, para la caracterización de los impactos se han considerado los siguientes atributos:

- Valor: positivo / negativo. (+,-)
- Intensidad: poco significativo, significativo, muy significativo (Ps, Si, Ms)
- Orden (Inmediatez): directo / indirecto. (D, I)
- Acumulación: simple / acumulativo. (S, A)
- Duración del impacto: inmediato, medio plazo, largo plazo. (In, Mp, Lp)
- Acción (persistencia): temporal / permanente. (T, P)
- Grado de reversibilidad: reversible / irreversible. (Rv, Iv)
- Sinergia: sinérgico / no sinérgico. (Sg, Ns)
- Recuperabilidad: recuperable / irrecuperable. (Rc, Ic)

Finalmente en la valoración del impacto se han distinguido cuatro niveles: IAC, Impacto Ambiental Compatible; IAM, Impacto Ambiental Moderado; IAS, Impacto Ambiental Severo; IAR, Impacto Ambiental Crítico.

La valoración global del impacto resulta *significativo*, respecto de los efectos positivos derivados del desarrollo del Plan, y *poco significativo*, respecto de los impactos negativos.

La mayor parte de los impactos negativos *son temporales y reversibles*, a excepción de la ocupación de suelo por los vertederos, que tiene un impacto severo, pues aún siendo recuperable, es irreversible.

Y por último, la mayor parte *no son acumulativos, ni sinérgicos*, a excepción de los efectos del transporte sobre la contaminación atmosférica y la salud de la población próxima al foco emisor.

- **Medidas previstas para evitar, reducir o compensar los efectos ecológicos negativos por el desarrollo del PTER de La Palma.** En este capítulo se han recogido





determinadas medidas de carácter genérico de prevención y correctoras a desarrollar para cada proyecto individual.

Pues a continuación, y por último, en los siguientes capítulos, 9 a 13 ambos inclusive, referidos a cada tipo de instalación de gestión de residuos incluida en el PTER de La Palma (Puntos Limpios, Estaciones de Transferencia, Complejo Ambiental de Los Morenos, Centro Autorizado de Tratamiento de VFU, etc.) y para cada instalación en concreto, por tanto con implicación directa sobre el territorio, se ha realizado un análisis más detallado, tanto de las características ambientales del entorno, como de los potenciales impactos, medidas preventivas y correctoras a implantar, incluidos los Planes de Emergencia ante potenciales riesgos, y los criterios de ubicación establecidos en cada caso, incluidas las fichas particulares de cada instalación considerada, anteriormente indicadas.





**APROBACIÓN DEFINITIVA  
PLAN TERRITORIAL ESPECIAL  
DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS  
DE LA PALMA**

**ACUERDO PLENARIO DEL 28/04/2015**

**BOC N° 99 DE 26/15/15**